REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVI - Nº 07 Bogotá, D. C., miércoles 24 de enero de 2007 EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 30 de la sesión ordinaria del día miércoles 22 de noviembre de 2006

Presidencia de los honorables Senadores: *Dilian Francisca Toro Torres, Plinio Edilberto Olano Becerra* y *Camilo Armando Sánchez Ortega.*

En Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

La Presidenta del honorable Senado de la República, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres, indica a la Secretaría llamar a lista.

Contestan a lista los siguientes honorables Senadores

Acosta Bendeck Gabriel
Aguirre Muñoz Germán Antonio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Castro Alvaro
Arenas Parra Luis Elmer
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Ashton Giraldo Alvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barco López Víctor Renán
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Bernal Amorocho Jesús Antonio
Cáceres Leal Javier Enrique
Cárdenas Ortiz Carlos
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Clopatofsky Ghisays Jairo Raúl
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Char Chaljub Arturo
Char Navas David
De la Espriella Burgos Miguel Alfonso
Delgado Blandón Ubéimar
Díaz Matéus Iván
Duque García Luis Fernando
Dussán Calderón Jaime
Enríquez Maya Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Estacio Ernesto Ramiro
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
García Orjuela Carlos Armando
García Valencia Jesús Ignacio
Gaviria Zapata Guillermo León
Gil Castillo Luis Alberto
Gómez Gallo Luis Humberto
González Villa Carlos Julio
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Guevara Jorge Eliécer
Gutiérrez Jaramillo Adriana
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Iragorri Hormaza Aurelio
Jaramillo Martínez Mauricio
Jattin Corrales Zulema
Londoño Arcila Mario
López Cabrales Juan Manuel
López Maya Alexánder
López Montaño Cecilia Matilde
Maloof Cuse Dieb Nicolás
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Sinisterra Juan Carlos
Merheg Marún Habib
Montes Álvarez Reginaldo Enrique
Montes Medina William Alfonso
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Moreno Piraquive Alexandra
Moreno Rojas Néstor Iván
Náder Muskus Mario Salomón
Name Cardozo José David
Olano Becerra Plinio Edilberto
Parody D'Echeona Gina
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Pérez Pineda Oscar Darío
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pimiento Barrera Mauricio
Pinedo Vidal Miguel

Piñacué Achicué Jesús Enrique
Quintero Villada Rubén Darío
Ramírez de Rincón Martha Lucía
Ramírez Pinzón Ciro
Ramírez Ríos Gloria Inés
Restrepo Escobar Juan Carlos
Reyes Cárdenas Oscar Josué
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez de Castellanos Claudia
Rojas Jiménez Héctor Helí
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Ortega Camilo Armando
Serrano Gómez Hugo
Suárez Mira Oscar Jesús
Toro Torres Dilian Francisca
Torrado García Efraín
Torres Rueda Luis Carlos
Uribe Escobar Mario
Vargas Lleras Germán
Velasco Chaves Luis Fernando
Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Villamizar Afanador Alirio
Villegas Villegas Germán
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Vives Lacouture Luis Eduardo
Yepes Alzate Omar
Zapata Correa Gabriel Ignacio
Zuccardi de García Piedad

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Córdoba Ruiz Piedad

Gerléin Echeverría Roberto

Núñez Lapeira Alfonso

Dejan de asistir sin excusa los honorables Senadores:

García Romero Alvaro Alfonso

Merlano Fernández Jairo Enrique.

* * *

Bogotá, D. C., 22 de noviembre de 2006

Doctora

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Presidenta Senado de la República

Ciudad

Respetada señora Presidenta:

Con todo comedimiento me permito comunicarle que la Senadora Piedad Córdoba Ruiz no podrá asistir a la sesión plenaria del Senado que se realiza en esta fecha, por razones médicas, tal como tuvo ocasión de expresarle en horas de la mañana.

Por lo anterior, le ruega excusar su inasistencia a la citada sesión.

Atentamente,

Jaime Vasco Arenas,

Asesor UTL.

Bogotá, D. C., 21 de noviembre de 2006

Doctor

EMILO OTERO DAJUD

Secretario General Senado de la República

Ciudad.

A solicitud del honorable Senador Roberto Gerléin E., informo que por razones de salud, conforme al certificado médico que adjunto, le es imposible concurrir a las sesiones de la plenaria de esta semana, ya que debe proceder a atender las órdenes médicas.

Atentamente,

Lina Marcela Mogollón,

Asistente.

Clínica de la Costa

Certificado de Incapacidad

Nombres y apellidos: Roberto Gerléin Echeverría

Certifico: Que el paciente arriba mencionado ha presentado episodios de palpitaciones y angina de pecho, por lo cual ha requerido y requiere reposo absoluto, así como seguimiento clínico y paraclínico durante esta semana.

Médico: Firma ilegible.

Registro médico: 1213-93.

* * *

Medellín, 21 de noviembre de 2006

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Bogotá, D. C.

Referencia. Presentación de excusa por incapacidad médica.

Respetado señor Secretario:

Adjunto incapacidad médica expedida por el doctor Alexánder Cock Ramírez, con anexo de la descripción del estado de salud, con la cual presento excusa para concurrir a las sesiones plenarias entre los días veintiuno (21) y veintitrés (23) del corriente mes de noviembre de dos mil seis (2006).

Con toda atención,

Alfonso Núñez Lapeira,

Senador de la República.

Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios.

Certificado de Incapacidad

Dr. Alexánder Cock Ramírez

Médico y Cirujano U.P.B.

REG. 5-0976-94 DSSA

Tel. Cel. 93 425 65 75

Nombres y apellidos: Alfonso María Núñez Lapeira.

Fecha: 21-XI-2006.

Teléfonos: 2552003-2557814

Celular: 3128510408

Diag. Kra 65ª número 13-157… 307

Cédula de ciudadanía: 8225589 de Medellín.

Motivo. Lumbalgia aguda.

Certifica: Se incapacita para actividades laborales por tres (3) días a partir de la fecha: 21 de noviembre a 23 de noviembre de 2006.

Médico: Alexánder Cock Ramírez.

Registro médico: 5-0976-94.

Certificado de Incapacidad

Dr. Alexánder Cock Ramírez

Médico Y Cirujano U.P.B.

REG. 5-0976-94 DSSA

Tel. Cel. 93 425 65 75

Nombres y apellidos: Alfonso María Núñez Lapeira.

Fecha: 21-XI-2006.

Teléfonos: 2552003-2557814

Celular: 3128510408

Diag. Kra 65ª número 13-157… 307

Cédula de ciudadanía: 8225589 de Medellín.

Paciente de 65 años, historia de dolor lumbalgia aguda al levantarse de la cama, no tolera la posición…

Tiempo: Tres (3) días.

Médico: Alexánder Cock Ramírez.

Registro médico: 5-0976-94.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

Siendo las 3:25 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión:

ORDEN DEL DÍA

para la sesión plenaria del día miércoles 22 de noviembre de 2006

Sesiones Ordinarias

Hora: 1:00 p. m.

I

Llamado a Lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números: 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 correspondientes a las sesiones plenarias de los días: 12, 19, 26 y 27 de septiembre; 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25, 30 y 31 de octubre; 7 y 14 de noviembre de 2006 publicadas en la *Gaceta del Congreso* números… de 2006.

III

Lectura de ponencias y consideración de

Proyectos en Segundo Debate

• Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2006 Senado, *Iniciativa popular por medio de la cual se modifica el Régimen Constitucional de los Servicios Públicos Domiciliarios.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Carlos Armando García Orjuela* (Coordinador), *Luis Fernando Velasco Chaves, Javier Enrique Cáceres Leal, Ciro Ramírez Pinzón, Parmenio Cuéllar Bastidas, Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, Oscar Darío Pérez Pineda.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 355 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 458 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 504 de 2006.

Autor de: Iniciativa Popular-honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*, vocera.

* * *

• Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2006 Senado, *por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Ciro Ramírez Pinzón* (Coordinador), *Germán Vargas Lleras, Parmenio Cuéllar Bastidas, Mauricio Pimiento Barrera, Oscar Darío Pérez Pineda, Jesús Ignacio García Valencia* y *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 331 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 454 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 526 de 2006.

Autores:

Honorables Senadores *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, Luis Alberto Gil Castillo, Juan Carlos Martínez Sinisterrra, Carlos Barriga Peñaranda, Luis Eduardo Vives Lacouture, Oscar Reyes* y *Gabriel Acosta Bendeck* y los honorables Representantes *Rodrigo Romero, Rubén Darío Salazar, Yesid Espinosa Calderón, Juan Gabriel Díaz Bernal, Fabiola Olaya Rivera, Alfonso Riaño Castillo, José Manuel Herrera Cely, Edgar Alonso Gómez Román* y *José Vicente Lozano.*

* * *

• Proyecto de ley número 30 de 2006 Senado, *por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Julio Alberto Manzur Abdala* (Coordinador) *Ernesto Ramiro Estacio, Manuel Guillermo Mora Jaramillo, Luis Carlos Torres Rueda* y *Oscar Josué Reyes Cárdenas.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 246 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 397 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 515 de 2006.

Autor: señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Andrés Felipe Arias Leiva*.

* * *

• Proyecto de ley número 68 de 2006 Senado, *por medio de la cual se asignan unas funciones a los notarios.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 282 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 355 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 526 de 2006.

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras.*

* * *

• Proyecto de ley número 108 de 2006 Senado, *por medio de la cual se modifican las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Hernán Andrade Serrano* (Coordinador), *Rubén Darío Quintero Villada, Jesús Ignacio García Valencia, Armando Benedetti Villaneda, Gustavo Petro Urrego, Oscar Darío Pérez Pineda* y *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 355 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 434 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 533 de 2006.

Autor: señor Ministro de Interior y de Justicia, doctor *Carlos Holguín Sardi.*

• Proyecto de ley número 53 de 2006 Senado, *por medio de la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de India sobre cooperación en ciencia y tecnología,* suscrito en Bogotá el 11 de junio de 2005.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Martha Lucía Ramírez de Rincón.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 284 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 359 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 476 de 2006.

Autora: señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Carolina Barco Isakson*.

• Proyecto de ley número 271 de 2006 Senado, *por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Modificatorio del Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento*", suscrito en la ciudad de Caracas, el 24 de octubre de 2005.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave***.**

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 109 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 164 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 461 de 2006.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *Carolina Barco Isakson*, Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*.

* * *

• Proyecto de ley número 273 de 2006 Senado, *por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de las comunidades étnicas afrocolombianas e indígenas en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público, de conformidad con los artículos 1°, 2°, 3°, 7°, 13, 25, 40, 53 y 93 de la Constitución Nacional, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Gustavo Francisco Petro Urrego*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 152 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 193 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 329 de 2006.

Autor: honorable Senador *Luis Hermes Ruiz*.

* * *

• Proyecto de ley número 214 de 2005 Senado, 32 de 2005 Cámara, *por la cual se eliminan los beneficios penales y mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad, para los delitos contra la vida, la integridad física, la libertad personal y los delitos sexuales, cometidos contra menores de edad.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 478 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 104 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 362 de 2006.

Autores: honorables *Representantes Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Gina Parody D'Echeona, Luis Fernando Velasco Chávez* y honorable Senador *Rafael Pardo Rueda*.

• Proyecto de ley número 259 de 2006 Senado, *por la cual se declara patrimonio nacional inmaterial la Semana Santa en el municipio de Mompós, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 58 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 153 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 428 de 2006.

Autor: honorable Senador *Javier Enrique Cáceres Leal.*

* * *

• Proyecto de ley número 284 de 2006 Senado, 008 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Administrador Ambiental.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Efraín Torrado García*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número...

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 331 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 434 de 2006.

Autora: honorable Representante *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

* * *

• Proyecto de ley número 210 de 2005 Senado, *por la cual se prorroga la vigencia de la Ley Quimbaya (Ley 608 de 2000) por 10 años.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Aurelio Iragorri Hormaza* y *Piedad Zucardi de García.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 945 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 113 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 197 de 2006.

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

• Proyecto de ley número 265 de 2006 Senado, *por la cual se establece el procedimiento para la sanción de las contravenciones de que tratan los artículos 1° y 2° de la Ley 746 de 2004.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jesús Ignacio García Valencia.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 96 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 157 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 454 de 2006.

Autor: honorable Senador *Rodrigo Rivera Salazar*.

* * *

• Proyecto de ley número 163 de 2005 Senado, *por la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean la Comisión Especial de Modernización y las Unidades Coordinadoras de Asistencia Técnica Legislativa y Atención Ciudadana del Congreso de la República.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Armando García Orjuela.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 743 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 48 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 453 de 2006.

Autores: honorables Senadores: *Claudia Blum de Barberi, Luis Humberto Gómez Gallo, Samuel Moreno Rojas, Rafael Pardo Rueda, Luis Alfredo Ramos Botero, Rodrigo Rivera Salazar* y *Germán Vargas Lleras;* honorables Representantes: *Alonso Acosta Ossio, Zulema Jattin Corrales, Telésforo Pedraza Ortega, Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, William Vélez Mesa* y *Hugo Ernesto Zárrate Osorio.*

* * *

• Proyecto de ley número 56 de 2006 Senado, *por medio de la cual se aprueba el Convenio de Rótterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional*, hecho en Rótterdam el diez (10) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1988).

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Adriana Gutiérrez Jaramillo.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 284 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 275 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 461 de 2006.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *Carolina Barco Isakson*, Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Andrés Felipe Arias Leiva*; Protección Social, doctor *Diego Palacio Betancourt* y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, doctora *Sandra Suárez Pérez.*

• Proyecto de ley número 281 de 2006 Senado, 147 de 2005 Cámara, *por la cual la Nación declara patrimonio histórico y cultural de la Nación al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 658 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 366 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 483 de 2006.

Autor: honorable Representante *Carlos Julio González Villa.*

* * *

• Proyecto de ley número 25 de 2006 (Acumulado con el Proyecto de ley número 08 de 2006 Senado, *por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.*

Ponentes para segundo debate: honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 246 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 362 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 483 de 2006.

Autores: honorables Senadores *José Darío Salazar Cruz, Alexandra Moreno Piraquive, Manuel Antonio Virgüez Piraquive* y honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

* * *

• Proyecto de ley número 300 de 2006 Senado, 258 de 2006 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 100 años de fundación de la Institución Educativa Colegio Nacional San Luis Gonzaga en el municipio de Chinácota, Norte de Santander.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *David Char Navas*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 36 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 317 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 448 de 2006.

Autor: honorable Representante *Jorge Alberto Garciaherreros Cabrera*.

* * *

• Proyecto de ley número 253 de 2006 Senado, *por la cual se adopta la regulación de las actividades de Comercio y Servicios en el área de influencia de los establecimientos educativos.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Gina Parody DEcheona*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 42 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 191 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 488 de 2006.

Autora honorable Senadora *Angela Victoria Cogollos Amaya.*

* * *

• Proyecto de ley número 072 de 2006 Senado, *por la cual la Nación se vincula a la celebración de los treinta (30) años de existencia jurídica de la Universidad de La Guajira, y ordena en su homenaje la construcción de algunas obras.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alvaro Ashton Giraldo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la Gaceta del Congreso número… de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 366 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 531 de 2006.

Autores: honorables Senadores *Jorge Ballesteros Bernier* y *Miguel Pinedo Vidal* y los honorables Representantes *Wílmer González Brito* y *Bladimiro Cuello Daza.*

• Proyecto de ley número 58 de 2006 Senado, *por medio de la cual se aprueba el convenio de intercambio cultural, educativo y deportivo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Eslovenia*, hecho en Viena el 15 de marzo de 2006.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 285 de 2006.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 359 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 531 de 2006.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *Carolina Barco Isakson*, Educación Nacional, doctora *Cecilia María Vélez White* y Cultura, doctora *Elvira Cuervo de Jaramillo.*

* * *

• Proyecto de ley número 299 de 2006 Senado, 203 de 2005 Cámara, *por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación y Monumento Nacional la Casa Museo del Poeta Julio Flórez en el municipio de Usiacurí, departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 825 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 382 de 2006.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 531 de 2006.

Autor: honorable Representante *Eduardo Crissien Borrero*.

IV

Lectura de Informes que no hacen referencia a Proyectos de Ley o de Reforma Constitucional

Ascenso Militar

• Al Grado de Almirante de la Armada Nacional, del Vicealmirante *David René Moreno Moreno.*

Jairo Clopatofsky Ghisays,

Senador Ponente.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

La Presidenta,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

El Primer Vicepresidente,

PLINIO EDILBERTO OLANO BECERRA

El Segundo Vicepresidente,

CAMILO ARMANDO SANCHEZ ORTEGA

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Palabras del honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Señora Presidenta, tenemos en el último punto del Orden del Día lo que es el informe de ponencia para el ascenso militar del grado de almirante, de la Armada Nacional al Vicealmirante David René Moreno, cuyo ponente es el Senador Jairo Clopatofsky, quisiéramos que se pusiera en consideración esta ponencia, que ya fue aprobada por la Comisión Segunda de Defensa y Seguridad Nacional del Senado, señora Presidenta a ver si tiene a bien la plenaria.

La Presidencia manifiesta:

Señor Senador, cuando haya el quórum decisorio entonces se pondrá en consideración la alteración del Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Cecilia Matilde López Montaño.

Palabras de la honorable Senadora Cecilia Matilde López Montaño.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra a la honorable Senadora Cecilia Matilde López Montaño, quien da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidenta de la Corporación, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres, interviene para un punto de orden:

Quería informarles que el martes 27 no hay televisión, porque la televisión se pasó para el día miércoles, para un debate del Senador Cáceres, entonces tendríamos que mirar qué podemos hacer, si se hace el debate martes, o nos dan la televisión para jueves, para poder organizar los dos debates, sí, tiene la palabra el Senador Robledo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Señora Presidenta, yo tenía entendido por información de la Mesa Directiva de la Secretaría, que el martes 28 teníamos con el Senador Camilo Sánchez, o tenemos con el Senador Camilo Sánchez un debate sobre el TLC con el Ministro Botero.

Recobra el uso de la palabra la Presidenta de la Corporación honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

No, inicialmente se había programado, pero hicimos, pues hablamos con el Senador Cáceres para que fuera el miércoles, porque la televisión la íbamos a tener el miércoles.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Pero no, yo estoy hablando es de otro debate, no el de Cáceres, sino un debate sobre TLC para el Ministro Botero.

Recobra el uso de la palabra la Presidenta del Senado, honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Ah, el suyo, discúlpeme Senador Robledo, no, a la siguiente semana vamos a hacer el debate Senador, ya lo tenemos programado para la siguiente semana.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hugo Serrano Gómez.

Palabras del honorable Senador Hugo Serrano Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Serrano Gómez:

Señora Presidenta, para que dentro de la proposición que acaba de presentar la honorable Senadora Cecilia López, se incluya invitar a la señora Embajadora de Colombia en los Estados Unidos, porque yo considero que ella también tiene que decirnos algo en relación con la imagen de Colombia en el exterior, yo respetuosamente solicito, yo no sé, pues creo que lo que hay es que invitarla en este caso, para que ella se haga presente en ese debate, doctora hágame el favor incluye, doctora Cecilia, hágame el favor y me incluye a la señora

Embajadora, otro punto, ayer aprobamos o aprobaron en primer debate en las comisiones conjuntas de Senado y Cámara, la capitalización y privatización de Ecopetrol, hubo debates muy interesantes, políticos y técnicos, sin embargo ninguno de esos debates fue televisado, cosa rara, vimos muchos debates sobre la Comisión Primera y las Comisiones Terceras y Cuartas, pero sobre la Comisión Quinta no hubo un solo, no vimos absolutamente nada en televisión, como ese debate ya viene aquí a la plenaria del Senado, comedidamente, respetuosamente, señora Presidenta, me está poniendo atención ¿No está brava?

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Señor Senador, como hay unos debates que se programan en directo, y otros se hacen en diferido, así que el debate que usted dice que se efectuó en el día de ayer, lo vamos a pasar en diferido, todos los debates se pasan en diferido.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hugo Serrano Gómez:

Pero, le solicito con todo respeto, que el debate que vamos a tener acá, en la plenaria del Senado, con motivo de ese proyecto de ley sea televisado, para que la opinión pública y el país sepa quá va pasar con Ecopetrol, le pido respetuosamente.

La Presidencia manifiesta:

No he mirado, tengo que mirar la agenda de aprobación de proyectos y si ese día.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hugo Serrano Gómez.

Usted ya salió bastante en televisión, permítanos a nosotros que también salgamos, muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Consideración y aprobación de las Actas números: 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 correspondientes a las sesiones plenarias de los días: 12, 19, 26 y 27 de septiembre; 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25, 30 y 31 de octubre; 7 y 14 de noviembre de 2006 publicadas en la *Gaceta del Congreso* números... de 2006.

Por Secretaría se informa que se encuentran publicadas las Actas números: 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de 2006.

La Presidencia aplaza la aprobación de las actas en mención, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2006 Senado, *iniciativa popular por medio de la cual se modifica el régimen constitucional de los servicios públicos domiciliarios.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de acto legislativo.

Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2006 Senado, *por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

El Secretario informa lo siguiente:

Es el mismo caso del proyecto de acto legislativo anterior, este proyecto no alcanza a hacer tránsito exigido en la Constitución, en la primera legislatura señora Presidenta, y no se encuentra el ponente.

La Presidenta manifiesta:

Pero, pondremos a consideración cuando tengamos el quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Cecilia Matilde López Montaño.

Palabras de la honorable Senadora Cecilia Matilde López Montaño.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Cecilia Matilde López Montaño:

Gracias señora Presidenta, es para una moción de orden, bueno, primero incluiremos a lo sugerido por el Senador Serrano, para citar a la señora Embajadora de Colombia en Estados Unidos, para invitarla perdón, y segundo nosotros queremos que el debate se de cuando haya televisión, pero el miércoles, porque ya sabemos que los jueves la asistencia y la posibilidad de dar ese debate no existe, que quede para el miércoles señora Presidenta, muy amable.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El miércoles tenemos el debate del Senador Cáceres, que lo llamé incluso hace más o menos una hora y le dije al Senador que si nos daba la posibilidad de hacer los dos debates, pero él dice que no acepta así el debate, sino el debate que el tiene programado hace meses, y yo pues le he estado pasando y pasando el debate y de verdad pues, está esperando por ese debate, ya eso lo hablaremos en la Mesa Directiva, Senadora Cecilia López.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí, gracias señora Presidenta, la consulta es esta: ¿no debería estar presente para la discusión del proyecto de ley de desarrollo rural el señor Ministro de Agricultura?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ya, ya está en camino Senador Robledo, yo quería informarle a los señores Senadores, que el trabajo en el Congreso no solamente va a ser los martes y los miércoles, vamos a trabajar los jueves y si hay que trabajar los viernes y los lunes tenemos que trabajar, el lunes se va citar incluso a plenaria, el lunes a la una de la tarde, nosotros hemos hecho una agenda de trabajo hasta el 16 de diciembre, y la idea es que podamos evacuar los proyectos hasta el 16 de diciembre, para que pues no tengamos extras, sino que pues terminemos el 16.

Si nosotros hacemos el trabajo, yo les voy a pasar la agenda para que cada uno de ustedes conozca los días que se va a citar a plenaria, pero les digo esto porque los jueves en muchas ocasiones se hacen foros fuera de la ciudad, para que entonces de ahora en adelante los jueves no podemos hacer foros por fuera, porque vamos a hacer plenaria los jueves aquí en el Senado, tiene la palabra el Senador Serrano.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hugo Serrano Gómez:

Con la proposición de la Senadora López, nosotros insistimos en ese debate, me parece que es muy importante, máxime cuando oí al Senador Vélez ayer, quien dice que no le preocupa el debate, eso está bien, él tiene todo el derecho a defender al Gobierno, y nosotros a tratar de aclarar o decirle al Gobierno nuestros puntos de vista.

Yo le pediría muy respetuosamente al Senador Cáceres, y esto depende mucho de usted Senador, hagamos un pacto de caballero, comencemos la plenaria el miércoles a las dos de la tarde, a las tres de la tarde, fijamos como punto número uno del Orden del Día nuestro debate, y como pacto de caballeros, podemos decir que a las seis y media ya esté terminado nuestro debate, para que el doctor, para que el Senador Cáceres, pueda continuar con su importante debate.

Yo sé que si usted tiene la voluntad política, y me parece que eso le conviene mucho al Congreso, le conviene a usted, le conviene a las regiones, le conviene al país, que se aclare todo lo que tiene que ver con estos escándalos que han salido a la prensa en estas últimas semana y años, y solicito muy respetuosamente se tenga en cuenta nuestra petición, para que a primera hora del miércoles, comenzamos a las tres de la tarde y a las seis de la tarde, le entregamos la plenaria para que el Senador Cáceres nos deleite con los importantísimos debates que él ha hecho a través de toda su historia en el Congreso.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador, usted cuente con que la voluntad política la tenemos, yo nunca he negado un debate que se haya aprobado en plenaria, además yo creo que es muy importante el debate, no lo hemos evadido, como dice de pronto el Partido Liberal, yo no he evadido porque, aquí yo estoy solamente para cumplir lo que la plenaria y como Presidenta del Congreso tengo que hacer cumplir lo que la plenaria acepta aquí de proposiciones, los debates siempre se han hecho, por supuesto que vamos a tratar de que sí se haga, se va a hacer, se va a hacer de eso este completamente seguro que se va hacer.

Yo voy hablar ahora con el Senador Cáceres y hacemos ese arreglo, lo hacemos entre los Liberales y el Senador Cáceres, para que podamos hacer los dos debates el miércoles que es con televisión, para que los dos hagan los debates.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Yo estoy convencido que así será señora Presidenta, porque creo que el país no entendería que este debate no se diera ahora, sino en 15 ó 20 días, cuando las circunstancias son de la coyuntura, y yo creo que hay que reconocer que los debate que se han hecho de control político, aquí en el Senado, y que la Mesa Directiva ha facilitado, durante este semestre, han sido debates que precisamente han coincidido, y han tenido que ver con lo que está sucediendo en la opinión pública.

Por eso no es bueno que cuando esté terminando la Legislatura en el Senado, se dé la sensación de que se están evadiendo y eludiendo esos debates, si el Senador Cáceres quiere hacer el debate temprano y después permitir el debate del Partido Liberal, que es un cuestionario, muy concreto y son tres citados y eso con unos temas muy específicos, no es un debate nuevamente sobre todo el tema paramilitar, que nos vaya a llevar mucho tiempo, sino unas preguntas muy específicas a la Ministra, al Alto Comisionado y al Fiscal General de la Nación y por sugerencia del Senador Hugo Serrano, si se pudiera a la Embajadora de Colombia en Washington.

Si el Senador Cáceres quisiera, se preocupara de que el partido no terminara el debate a tiempo y quisiera hacerlo él primero, estaríamos dispuestos, si quiere que por la hora el Partido Liberal haga primero el debate, pero yo lo que no creo conveniente, es que pase la semana entrante sin que aquí en la plenaria del Senado se haga ese debate, que por múltiples razones y con toda razón, la opinión pública colombiana está esperando claridad sobre unos episodios y unos hechos que todavía no hay suficiente claridad, por parte del Gobierno Nacional; entonces, yo a nombre del Partido Liberal, Senador Cáceres, y señora Presidenta, le solicitaría que facilitaran este ejercicio del control político por parte del Partido Liberal, que le conviene al país y no conviene que el Senado dé una señal distinta a que se quieren dar claridades absolutas sobre los episodios de los últimos días.

Y en segundo lugar señora Presidenta, yo quiero dejar como constancia formalmente, porque ayer en las Comisiones Económicas, no era la formalidad, no voy a volver a leerla, voy a dejar como constancia, la proposición que se leyó ayer en las Comisiones Económicas, para radicarla por Secretaría y es la declaración del Partido Liberal, que ha sido conocida por los medios de comunicación, sobre estos escándalos del paramilitarismo y sobre todo, sobre la intervención y el discurso del señor Presidente Uribe, el pasado viernes, con relación a ellos, y finalmente señora Presidenta, el liberalismo quiere expresar con toda claridad, su satisfacción por la decisión de la Fiscalía General de la Nación, frente al caso de los montajes, de los atentados, en los días previos a la posesión Presidencial.

El liberalismo, en su momento señaló, que había serios indicios de responsabilidad de Oficiales de la Fuerza Pública, en el montaje de esos atentados, y pidió explicaciones y claridad al Gobierno Nacional, en cabeza del señor Ministro de Defensa, lo que recibió el Partido Liberal y la opinión pública colombiana, del señor Ministro de Defensa, no fueron explicaciones, no fueron verdades, no fueron posiciones políticas, sino fueron ofensas, agravios y actitudes prepotentes y arrogantes del Ministro de Defensa frente a los Senadores Liberales Juan Manuel Galán y Cecilia López.

Hoy dos meses después, la Procuraduría General de la Nación, al formularle cargos a estos Oficiales y a otros más, hace unas semanas y la Fiscalía General de la Nación, el día de ayer, al formular esos cargos, le ha dado la razón al Partido Liberal colombiano, le ha dado la razón a los Senadores López y Galán que ejercieron sus derechos y sus deberes en el control político al Gobierno Nacional, el Ministro de Defensa vino aquí al Congreso a ofender, y vino a decirle mentiras al país y a decirle mentiras al Congreso de la República.

El Ministro de Defensa durante esos debates, dijo públicamente, y está divulgado y registrado en el diario *El Tiempo*, que en caso de que se comprobaran las denuncias del Partido Liberal y del Senador Gustavo Petro en la Comisión Primera, sobre estos falsos montajes, él asumía la responsabilidad política por los mismos, y resulta que hoy, el Ministro de Defensa sale campante, a decir que la responsabilidad no es de él, que es de la Fiscalía General de la Nación, a decir que él durante todo este tiempo se ha atenido a los informes de la Fiscalía, y que ha sido la Fiscalía, la que ha dado versiones contradictorias sobre estas investigaciones, y sigue como Jhonny Bocker, tan campante, ahí diciéndole mentiras a los colombianos.

El Liberalismo quiere expresar, primero su respaldo a la Procuraduría y a la Fiscalía, en esas investigaciones y esperamos que lleguen al fondo en este asunto de los montajes, que han generado un duro golpe a la credibilidad de la política de seguridad democrática y la Fuerza Pública en este país.

Y en segundo lugar, el Partido Liberal quiere dejar constancia también, de que el Ministro Santos, le debe una disculpa al país, por las mentiras que dijo aquí en el Congreso de la República y a los colombianos, y le debe unas disculpas, que en su prepotencia y en su arrogancia, no ha querido aceptar que así debe ser, a los Senadores Liberales Juan Manuel Galán y Cecilia López, y tercero, muy sencillo, el Ministro Santos dijo que asumía la responsabilidad política, ya dijo la Fiscalía, ya dijo la Procuraduría, no hubo atentados, hubo falsos atentados, hubo montajes, que fueron protegidos por el Ministerio de la Defensa, que quisieron ser tapados por el Ministro Defensa que no ha apoyado realmente las investigaciones de la Fiscalía, como lo dice públicamente, luego es un Ministro que no merece permanecer en el cargo, en el Gobierno de la Seguridad Democrática.

En estos tres meses, del segundo Gobierno del Presidente Uribe, es cuando más daño se ha causado a la política de Seguridad Democrática, cuando se ha presentado mayor debilidad de la Fuerza Pública, cuando hay más duda de los colombianos sobre la eficacia de la política, cuando hay más dudas sobre la moralidad en la Fuerza Pública colombiana, y este Ministro de Defensa, flaco favor le ha hecho al país, al Gobierno y al Presidente Uribe, por lo que tiene que irse.

Muchas gracias señora Presidenta.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos deja la siguiente constancia, del Partido Liberal.

Declaración de la Bancada del Partido Liberal Colombiano en el Congreso de la República

Bogotá, D. C., 21 de noviembre de 2006.

La bancada del Partido Liberal Colombiano en el Congreso de la República se solidariza y respalda la posición del ex Presidente César Gaviria Trujillo, Director único del liberalismo, con respecto al reclamo y exigencia al Gobierno Nacional para que contribuya activamente con los instrumentos que tiene a su alcance y llegue a toda la verdad sobre los ciudadanos que participaron en la formación, desarrollo y consolidación de los grupos paramilitares en Colombia y su influencia en las diferentes ramas del Poder Público, tanto en la esfera nacional como local.

Rechaza los términos desobligantes con los cuales miembros del Gobierno Nacional en los últimos días se han referido a distintos gobiernos liberales y a algunos de sus integrantes.

El Partido Liberal no se dejará intimidar por el Presidente de la República y seguirá ejerciendo con independencia la crítica y la fiscalización a este Gobierno. No es conveniente para el país que desde el Palacio de Nariño se levanten columnas de humo para desviar el debate hacia el pasado, cuando los colombianos de hoy quieren debatir el presente y el futuro de la patria y las fórmulas para evitar que las mafias se apoderen de las instituciones.

El Gobierno Nacional está en la obligación de respaldar con hechos y no con palabras la tarea investigativa de la Corte Suprema de Justicia para establecer con agilidad y eficacia las relaciones de dirigentes políticos con paramilitarismo.

El Presidente, le debe muchas explicaciones al país por la vinculación de Congresistas miembros de la coalición y de altos ex funcionarios del Gobierno designados por él a delitos cometidos por el paramilitarismo. No entiende el liberalismo cómo se puede conocer la verdad que queremos todos los colombianos cuando el principal organismo de inteligencia e investigación del Estado fue secuestrado por los paramilitares durante este Gobierno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Javier Enrique Cáceres Leal.

Palabras del honorable Senador Javier Enrique Cáceres Leal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Javier Enrique Cáceres Leal:

Señora Presidenta, nada distante y lejos de mí, que el Partido Liberal haga su ejercicio de control político, pero como usted lo advertía, este es un debate que viene trasnochado y que es también de vital importancia para el país, como que se trata de la posible conciliación que quiere hacer el Estado colombiano, con la firma CONSA, en el Juzgado 24 Penal. Creo en su palabra, si usted a las seis y media arranca con mi debate, no tengo ningún problema para que el Partido Liberal desarrolle también su importante debate, señora Presidenta.

La Presidencia manifiesta:

Senadora López, entonces, se iniciaría la plenaria a las tres de la tarde y a las seis y media, estaríamos dándole la palabra al Senador Cáceres para su debate.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Cecilia López Montaño:

Por qué no citamos, gracias señora Presidenta, citamos a las dos para estar, o a la una para comenzar a las dos para que estemos seguras que hay

tiempo, señora Presidenta, yo quisiera intervenir, si usted me permite la palabra, quiero recordar que el señor Ministro de Defensa, nos descalificó el debate de una manera agresiva, sobre los falsos positivos, y se refirió en términos muy displicentes, y yo me atrevería a decir que atrevidos frente al debate, lo calificó de manera despectiva, mediocre y pobre, fue realmente irrespetuoso con el Partido Liberal.

Sin embargo, los hechos nos han dado la razón, al día siguiente del debate, salió la decisión de la Procuraduría abriendo investigación, y hoy, o el día de ayer la Fiscalía, no solamente confirmó que sí hubo falsos positivos, por lo menos hay uno confirmado, y abrió investigación con cargos muy serios sobre los dos miembros de las Fuerzas Armadas, que de una manera irresponsable, el señor Ministro de Defensa, los defendió y no solamente eso, sino que nos culpó tanto al Senador Galán como a mí, de acabar con la vida profesional de dos distinguidos miembros del Ejército, pero como él se comprometió a asumir los costos de su actitud, reiteramos que el Partido Liberal considera que no puede tener el país un Ministro de Defensa que obstaculiza la búsqueda de la verdad, en un momento en el cual, lo único que necesita el país es la verdad, tampoco puede tener un Ministro de la Defensa que asume acciones que le corresponden a la Justicia, que absuelve a las personas sin tener la información suficiente.

Pero más aún, quiero decirle a mis queridos colegas, que hoy, cuando fue parte de un debate en una de las emisoras, que curiosamente no nos citaron a nosotros, sino citaron a uno de los Militares comprometido, me pareció extraña esa actitud, repito, el señor Ministro de Defensa, volvió a referirse a nuestro debate como un debate mediocre, es decir ni los hechos, ni los hechos concretos le hacen cambiar una actitud de arrogancia, y una actitud de irrespeto con el Partido Liberal.

Yo sí reto al señor Ministro de la Defensa, a ver quién es el mediocre, a ver quién tiene más conocimiento sobre el país, quien tiene una historia más larga de abrir camino profesional, ni el Senador Galán, ni yo, nos merecemos ese calificativo de mediocres, por todas esas razones creemos que nos debe disculpas no solamente a nosotros sino al Partido Liberal, y por eso consideramos que el señor Ministro de Defensa no debe seguir en el gabinete, el país no se merece un Ministro de la Defensa que obstaculice la búsqueda de la verdad.

Muchas gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos García Orjuela:

Gracias señora Presidenta, escucho un poco sorprendido, la intervención del Senador Fernando Cristo, y de la Senadora Cecilia López, que reclaman corrección y moderación de un debate que se llevó a cabo no en la plenaria, sino en la Comisión Segunda Constitucional del Senado, pero con todo el respeto y el aprecio que le tengo a los voceros y a los militantes y sobre todo a los Congresistas del Partido Liberal, creo que si hay que repetir el debate, debe hacerse en los términos reglamentarios, para que el Ministro Juan Manuel Santos, del Gobierno del Presidente Uribe, pueda responder, y no que se adelante una serie de calificativos que atentan contra el buen nombre del Ministro, y contra el desempeño exitoso de su cargo, sin que esté presente él, aquí en la plenaria.

Quisiera pedir entonces que si el propósito es otro, el de simplemente recavar sobre los asuntos públicos, de la política que le interesan al Partido Liberal y al Polo Democrático, para desprestigiar las acciones del Gobierno, le pediría que adelanten el respectivo cuestionario, para saber qué se pregunta, porque obviamente sobre el término de calificar al Ministro de prepotente u otros calificativos temperamentales.

De tal manera que yo recuerdo perfectamente que el doctor Juan Manuel Santos, explicó al país, que el Vicefiscal General de la Nación fue al despacho del Ministro, a decirle que lo medios de comunicación escrita, iban a publicar alguna versión sobre falsos positivos de miembros de las Fuerzas Militares, no era un ciudadano corriente ni era un chisme era el Vicefiscal o el ex Vicefiscal hoy de la Nación, quien le daba una información al Ministro de Defensa, considero que el Ministro y cualquier funcionario o ciudadano colombiano tratándose de un vicefiscal que tiene a su cargo la responsabilidad de investigar los asuntos criminales del país, pues era una información que podría tener alguna veracidad.

Posteriormente, el propio Fiscal, ya no el Vicefiscal, sino el Fiscal Mario Iguarán, la Fiscalía un ente totalmente autónomo en las investigaciones, desmintió públicamente que no había tal información de pruebas sobre falsos positivos, y que se abría una investigación; lo que ha dicho la Fiscalía hoy, no es para desautorizar al Ministro Santos, sino para decirle al país que encuentra algunas pruebas o encuentra méritos para adelantar la investigación, la investigación apenas está en curso y no se ha concluido, para que ya los voceros del Partido Liberal le digan al país, que la investigación está cerrada y que ya condenaron a los oficiales.

Los Oficiales también tienen y los suboficiales, el derecho al debido proceso, porque no se puede hacer en Colombia, que a cualquiera que se le abra una investigación entonces ya se le condena, pero sí se reclame el debido proceso, para todos los debates políticos, para los debates jurídicos, y para los debates de opinión. De tal manera, que sí queremos adelantar el debate, hagamos la citación al Ministro, porque si lo que se quiere es lo que se rumora, de que quieren recogerse unas firmas para hacer mociones de censura, también estamos dispuestos a ir al debate a fondo, nos reunimos los que respaldamos al Gobierno y a su política, no vamos a escondernos y a enfrentar cualquier debate, quien tenga alguna responsabilidad criminal, penal, disciplinaria, Colombia está organizada por entidades, instituciones, absolutamente autónomas para esclarecer la conducta de todos los ciudadanos que trasgreden la ley.

De tal manera, queridos amigos del Partido Liberal, que volvámonos absolutamente respetuosos de los procedimientos, hagamos los cuestionarios, lancemos las inculpaciones, ojalá con pruebas, y el que sea culpable asumirá su responsabilidad frente a la entidad que le corresponda; la responsabilidad política la estamos asumiendo quienes respaldamos al Gobierno, y obviamente adelantemos un debate amplio, decente, a fondo para que sea la salud de la democracia, y mostrémosle al mundo que en Colombia ninguna entidad está dispuesta a tapar absolutamente nada.

Además, señora Presidenta, yo creo que el mundo, y la opinión nacional, tienen que reconocer que es por los debates del control político, adelantado libremente en esta plenaria, que el mundo y el país conoce o comienza a investigarse hechos denunciados en el Congreso de Colombia, la democracia en Colombia se fortalece porque existe esta institución, la cual no se le coarta la libertad de expresión y debatir a nadie.

Gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Gracias señora Presidenta, honorables Senadores, en la Comisión Segunda del Senado de la República, se adelantó el debate relacionado con el tema de los falsos positivos, allí el señor Ministro de Defensa Nacional, el doctor Juan Manuel Santos, lo que solicitó fue que las instancias competentes como la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la República, investigaran, y que ojalá llegaran hasta sus últimas consecuencias en la investigación de estos delicados temas, en ningún momento se ha pretendido, ni se ha buscado que estos temas no salgan a la luz pública.

Además, señora Presidenta, honorables Senadores, no fue el Partido Liberal el que dio noticias sobre la ocurrencia de estos hechos, fue la prensa colombiana, y yo creo que tenemos que nosotros no solamente ser solidarios con las instituciones que legalmente tienen la competencia para investigar estos temas, si no que también ser solidario con la prensa colombiana, que ha venido ejerciendo el verdadero control que necesita el país que requerimos con urgencia los colombianos.

De tal suerte que, señora Presidenta, pretender decir en el día de hoy, que el Ministro de Defensa no tiene la dignidad para representar un cargo de tan alta responsabilidad como el que hoy ocupa, me parece que es equivocado, y lo digo con todo el respeto de los honorables Senadores, que en esa dirección se han pronunciado. Me parece señora Presidenta y honorables Senadores, que nosotros no podemos darle pie a lo que está ocurriendo últimamente, primero condenemos y después investigamos, no, yo creo que todos los colombianos, como lo dice la Constitución Política de Colombia, tenemos derecho a un proceso, a un proceso justo, que sean las instancias correspondientes y las que investiguen este caso; de ninguna manera, nosotros quienes venimos acompañando la propuesta política del Presidente de la República, queremos que esto no se conozca, al contrario, como bien se manifestó en un principio, el Gobierno no puede responder por la actitud de una o dos personas que asiladamente han equivocado el rumbo y que de alguna manera están tomando determinaciones a motu proprio, sino que nosotros estamos defendiendo es la institucionalidad.

Quién puede desconocer que la Fuerza Pública en Colombia durante muchos años, ha venido sacrificándose, no solamente por velar la vida y honra de los colombianos, como bien lo manifiesta la Constitución Política, sino todo el trabajo que ha venido desempeñando, porque realmente en este país algún día podamos aclimatar la anhelada paz, de tal suerte señora Presidenta y honorables Senadores, que yo creo que lo que hoy ha dicho la Fiscalía General de la Nación, en ningún momento ha dicho que ya está plenamente demostrada la responsabilidad de estos oficiales, en el debate lo que reclamaba el señor Ministro de Defensa, es que por lo menos le demos el beneficio de la duda,

mientras las instancias correspondientes esclarecían los hechos.

El señor Fiscal General de la Nación, que asistió a ese debate, lo dijo muy claramente, que hasta ese día la Fiscalía General de la Nación, no tenía los suficientes elementos de juicio para endilgarle la responsabilidad a estos dos oficiales, y yo creo que hoy no tenemos todavía claridad que estos dos oficiales hayan actuado de tal manera, eran dos oficiales de inteligencia y que como le corresponde al Ministro de Defensa, había necesidad de defender un trabajo, una actividad que vienen desarrollando a través de estos agentes, que después de una larga preparación, fueron puestos al descubierto el día del debate, esperemos los pronunciamientos de las instancias correspondientes, esperemos que haya un juicio justo, y que si la Fiscalía llega a demostrar que está comprometida la responsabilidad de estos u otros oficiales, me parece que allí habría que reclamar todo el peso de la ley contra estos oficiales que de alguna manera traicionaron no solamente la voluntad del Gobierno Nacional, sino también de una institución que ha sido respetable en este país.

De tal suerte que nosotros, los miembros del Partido de la U, seguimos respaldando la gestión del Ministro de Defensa Nacional, el doctor Juan Manuel Santos, porque creemos que aún no se ha demostrado que haya responsabilidad en estos oficiales que han sido cuestionados o que de alguna manera inicialmente la Procuraduría y la Fiscalía han pronunciado unas órdenes de manera preliminar, señora Presidenta, yo pienso que nosotros debemos darle espera a que haya un pronunciamiento definitivo y después tomemos las decisiones a que haya lugar.

Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Señores Senadores, tengo para darle la palabra a 6 honorables Senadores, quiero decirles que voy a dar de 3 minutos para cada Senador, porque tenemos 22 proyectos que nos faltan por aprobar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Señora Presidenta, yo sí con franqueza, le digo que pues que hay demasiadas cosas para decir para que esto se intente resolver en 3 minutos, es que el país vive una crisis profunda de proporciones mayúsculas con hechos extremadamente graves, que el Congreso de la República está en el deber de debatir y de encontrar el tiempo para debatirlos, porque esto no es solo una institución de carácter legislativo, es decir aquí tenemos hechos tan graves, permítame yo menciono uno, voy a mencionar uno solo, bueno el que acaban de mencionar es gravísimo, el de los falsos positivos, y el horror cómo el Ministro Santos y el Presidente de la República, trataron ese caso y eso no se puede despachar con que es que actúen los jueces, es que Colombia se va a convertir en el único país del mundo donde no hay responsabilidades políticas pregunto ¿yo?, este único en el mundo, entonces aquí puede pasar el horror que pase, y siempre la respuesta es esperemos que actúen los jueces, ¿no hay responsabilidades políticas?

Voy a poner otro ejemplo, voy a poner otro ejemplo, no hay responsabilidades políticas del hecho monstruoso de los nuevos cargos contra el señor Director del DAS y todo lo que el señor Presidente de la República hizo al respecto en días pasados, eso no genera responsabilidad política, el que el Jefe del Estado nombre como jefe de su policía secreta a un personaje como el doctor Noguera que termina implicado en hechos tan graves y que el Presidente de la República, lo único que ha hecho es defenderlo por cielo, mar y tierra y que en las últimas semanas después de las gravísimas acusaciones de la Procuraduría al Presidente Uribe se le hayan comido la lengua los ratones para referirse a ese caso, él que es tanto, tan conversador y le alcanza el tiempo para hablar y para saber de todo, yo sí repito y lo sigo con toda franqueza señora Presidenta, tres minutos para este tipo de asuntos, el sólo caso de la familia Araújo, la solicitud de renuncia que le hicimos ayer en la Comisión Quinta todo eso se puede despachar en tres minutos 45 segundos, yo me siento con confianza resumiendo señora Presidenta, pero pienso que en estas circunstancias lo que sucede es que el país y el país político que es lo que está aquí representado, quienes de alguna manera definimos el futuro político de Colombia, tenemos que encontrar el tiempo para discutir estas cosas, la pregunta es esta, ¿cuándo nos vamos a citar para hablar de estas cosas y el tema a profundidad?

La Presidencia manifiesta para un punto de orden:

A ver, es que, y vamos a citar a un debate para los de los falsos positivos, lo citamos Senador, con mucho gusto usted presenta la proposición y lo hacemos, así como el Partido Liberal presentó una proposición para el debate de la señora Ministra de Relaciones Exteriores y ya se organizó el debate, pero no podemos entonces hoy ponernos a hablar de un tema donde ni siquiera hay una persona aquí de las que ustedes están hablando que pueda decir algo al respecto, yo creo que hay que citar a un debate con mucho gusto se lo concedo señor Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Entonces, voy a hacer una solicitud formal, porque veo que el tiempo ya es escaso, es que el Partido Liberal nos permita incluirnos en esa citación a la señora Canciller para que hagamos un debate, en el que participemos todos, porque nosotros el Polo Democrático Alternativo, también quisiera poder expresar, veo que si no es en ese momento, esto no va a haber cuándo expresarnos, entonces que nos permitieran participar en esa citación y buscaría señora Presidenta, que la citación se hiciera con el suficiente tiempo, entiendo el lío que tenemos con la situación del Senador Cáceres, pero que haya tiempo suficiente para tocar a profundidad este tipo de cosas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador, a usted siempre se le ha dado la palabra bastante tiempo y con mucho gusto se la daremos, tiene la palabra el Senador Velasco para que de pronto el Polo Democrático también esté en la citación.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Sí, evidentemente aunque ahora estoy inscrito, simplemente para responderle al Senador Robledo, Senador Robledo, ese es un tema de tanta trascendencia que nosotros aunque mantenemos el debate como un debate del Partido Liberal, pedimos que en las reglas de juego los distintos voceros de los partidos tengan tiempo suficiente para que intervengan y ahí seguramente el Senador Robledo y otros voceros del Polo, podrán intervenir todo el tiempo que quieran porque creemos que es un debate muy importante.

Presidenta y señores Senadores, mire nosotros no podemos confundir dos cosas, la responsabilidad judicial y la responsabilidad política, voy a poner un ejemplo muy sencillo aunque es muy duro señora Presidenta, en materia disciplinaria, evidentemente cuando en este país se denunció que un comandante paramilitar andaba en el carro del Presidente de la República, y fue detenido en una carretera en la Costa Atlántica, ahí hay dos responsabilidades, una disciplinaria, ¿quién le prestó el carro?, evidentemente no fue el Presidente, ni más faltaba que uno viniera a hacer ese tipo de afirmaciones, pero algún funcionario debió facilitar que eso ocurriese, ahí hay una responsabilidad disciplinaria, que se demora en definirse, muy seguramente sí hubiese habido en este país responsabilidad política, el Director del DAS en ese entonces hubiera tenido que responderle al país y muy seguramente no hubiese podido hacer los daños que creo que le terminó haciendo a la institucionalidad, porque como bien lo dice usted Senador Robledo, es muy grave que en un país, el presidente de la policía secreta, el Jefe de la Policía Secreta de la Presidencia termine con las implicaciones que tienen.

Y planteo otro ejemplo, el Partido de la U, hizo una demostración yo no sé si de responsabilidad política o una demostración de una necesidad de comunicación electoral cuando dijo que algunos de los candidatos al Senado no podían estar en su lista y estas personas no tenían sindicaciones, no tenían procesos, no sé si los oyeron o no los oyeron, entonces uno no puede hablar de esperar definiciones judiciales, cuando aquí estamos hablando es de responsabilidades políticas, a usted Senadora Cecilia, a usted Senador Juan Manuel Galán les dijeron y eso fue muy ampliamente difundido, que eran unos irresponsables, que les estaban acabando la vida militar a unos señores, a ustedes les dijeron que estaban haciendo montaje sobre montaje y si esas palabras no tenían un fundamento, evidentemente, ese funcionario tiene que responder y es una responsabilidad política, es que de eso se trata, para eso es el Congreso, esa es la diferencia, aquí no somos abogados de baranda, bien lo decía el Senador Benedetti en una declaración que él hizo ante los medios de comunicación y la quiero repetir y abro comillas, "si yo no fuera Senador de la U, le estaría pidiendo la renuncia al Ministro de Defensa", cierro comillas, mire y con esto termino señora Presidenta.

El tema, no es uno o dos personas Senador Manuelito, el tema es mucho más grave, entendamos la dimensión del tema, entendamos que aquí cuando el Partido Liberal quiera hacer el debate lo que quiere es que no se quemen 4 ó 5 fusiles del Congreso que son los fusiles más fáciles de quemar y a mí por ejemplo me da temor que de pronto algunos compañeros del Congreso sin estudiar suficiente-

mente la situación de cada uno y la zona en donde desarrollen la política, sean mostrados como las víctimas para que el resto del circo se calme, no, aquí el tema es mucho más grave y termino, Presidenta, el tema es qué responsabilidad política le cabe a un Gobierno y al Presidente de la República, no solo por elegir sino por mantener a un hombre en la cabeza de la Policía Secreta que tuvo tan amplias vinculaciones con la mafia y el narcotráfico como lo está diciendo la Procuraduría.

Además, quiero aclarar aquí, no es una cortina de humo del Procurador, tengo conocimiento que esta investigación, la del señor Procurador o de la Procuraduría, con el Director del DAS comenzó hace más de un año, que hay más de 250 actuaciones de la Procuraduría, que hay una serie de observaciones, de entrevistas, de indagaciones con funcionarios, de manera que no es una cortina de humo de la Procuraduría, no son una o dos personas, es lo más grave, cuando una sociedad ve el terror reacciona frente al terror, cuando la sociedad ve que quienes hacen el terror son los enemigos de la sociedad, se arma y se arma y se defiende, pero cuando la sociedad comienza a ver que a unas personas a las cuales se les entregó las armas para que defendieran a la sociedad, terminan haciendo terror o un Congreso reacciona o no tiene derecho de existir.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Presidenta, bienvenidos todos los debates que quiera plantear cualquiera de los sectores políticos tan respetables que hay aquí en el Parlamento, yo creo que hay que decirle al país que el Congreso está dispuesto a hacer los debates y nadie está eludiendo los debates, ayer usted fue increpada en las Comisiones Económicas, con el argumento supuesto de estar evadiendo los debates y lo que estamos viendo es que en cada sesión, inclusive tenemos paralizado el tema de la actividad legislativa y si hay cosas más importantes pues primero lo prioritario, se le da la palabra a quien sea para que hable de lo que quiera, a mí me parece muy bien como usted lo ha expresado aquí, habrá unas sesiones para que se hagan los debates, para que se defiendan quienes deben defenderse y quienes estén en la oposición harán el debate y quienes creemos que el modelo de la seguridad democrática es un modelo transparente, pues tendremos que, en su oportunidad, defender al Gobierno.

Yo lo único que quiero decir, para terminar señora Presidenta, es que el Presidente de la República ha sido absolutamente claro por los medios de comunicación hablados y escritos desde el primer momento, en el sentido de convocar a la justicia colombiana, para que ella actúe, para que aquellas personas que se hayan salido de los marcos legales sean llamadas, ya se han presentado varios y ese es un indicio importante de que por más cargos que haya, la gente está dispuesta a responder los cargos y a aceptar y acatar los fallos de la justicia.

La justicia no la puede suplantar nadie, no la puede suplantar el Ejecutivo, no la puede suplantar los ministros, si algo mortifica al Legislativo es que siempre o que muchas veces la justicia emita unos fallos abrogándose poderes legislativos, me parece que cada cual tiene su campo de acción, de modo que yo creo que tenemos que pedirle a la justicia que opere, está operando y una vez tenga ello los fallos porque no hay nada claro, todo es hasta ahora en base a indicios, no hay ni siquiera llamados a juzgamiento, ni militares ni políticos.

Una vez la justicia haya tomado las decisiones, pues el país sabrá la verdad que es lo que todos queremos y mientras tanto bienvenidos los debates políticos para que cada grupo defienda desde su óptica la posición del Gobierno Nacional y la posición de sus funcionarios.

Gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Muchas gracias señora Presidenta, quiero pues en primer lugar expresar un agradecimiento a los colegas del Partido Liberal que me han anticipado en el uso de la palabra, decir que el debate sobre los falsos positivos en la Comisión Segunda del Senado fue para nosotros una verdadera carrera de obstáculos, cuando presentamos la proposición para citar a alias Jessica, citar a los dos oficiales comprometidos presuntamente, para citar al Comandante del Ejército y para citar al Ministro de la Defensa, la proposición realmente fue aprobada milagrosamente, cuando el Senador Manuel Enríquez Rosero entró a la Comisión y logramos el quórum en ese momento.

Sin embargo él fue el primero en oponerse a la proposición y fue el primero en esgrimir argumentos que nosotros estábamos invadiendo la potestad, la soberanía de los organismos judiciales y de investigación que les correspondía a ellos citar a personas comprometidas en investigaciones como alias Jessica, yo le dije que la Constitución y la Ley 5ª del Congreso nos facultaba en el ejercicio del control político, precisamente para citar a particulares y que es la Corte Constitucional la que debe pronunciarse finalmente sobre las excusas que presentan particulares que son citados a comparecer al Congreso de la República, esa citación era una citación muy particular porque era una citación que no tenía cuestionario, por eso nosotros cuando preparamos el debate señora Presidenta, preparamos esencialmente un cuestionario, unas preguntas que permitieran dar pasos ciertos hacia esclarecer la verdad sobre esos hechos turbios que rodearon esos falsos positivos.

Nuestro objetivo, no era buscar filtraciones de los organismos judiciales para llegar con providencia y encostrárselas al Gobierno o a las Fuerzas Militares, nuestro debate fue un debate de buena fe y fue de buena fe porque nosotros no conocíamos que el Procurador tenía lista una providencia de su despacho en la cual abría formalmente investigación disciplinaria contra estos militares por ese ataque en donde nos dicen que no había nada nuevo en nuestro debate. Lo nuevo eran las preguntas que presentamos ese día para buscar progresar precisamente en la verdad.

El Ministro trató de darle la vuelta al debate y de atacarnos en el plano personal pero lo más grave es que el Ministro emitió contra nosotros amenazas, amenazas enfrente de las Fuerzas Militares, amenazas en el sentido de que nosotros estábamos acabándole la carrera a 2 oficiales de la Fuerza Pública que nunca más por desgracia nuestra podrían ejercer funciones de inteligencia en las Fuerzas Militares, y Senador Enrique Rosero no fue la prensa la que dio las noticias sobre estos falsos positivos, fue el Gobierno Nacional, recuerde usted la rueda de prensa en donde el Comandante del Ejército leyó un comunicado redactado por el Ministro de Defensa en donde comprometía a estos Militares en estos gravísimos hechos.

Ha sido el Gobierno, el que ha corrido detrás de los medios de comunicación para evitar precisamente que los medios pudieran presentar esas noticias sin que se anticipara el Gobierno Nacional, cómo será esa voluntad de darle la vuelta al debate y de ponerlo en un plano personal que hoy el Senador Enrique Rosero me dijo en la Comisión Segunda que lo que nosotros habíamos buscado citando a Jessica equivaldría a citar acá en el Congreso de la República a Popeye para que hablara sobre el proceso contra Alberto Santofimio Botero, indudablemente son cosas que no tienen nada que ver pero le dije al Senador y se lo digo acá en la plenaria que yo sería el primero en suscribir una proposición de este estilo para que se esclarezca la verdad para que se den pasos ciertos a aclarar por ejemplo los vínculos del Cartel de Medellín con la clase política colombiana en la década de los 80.

Como decía el Senador Velasco, aquí una cosa es la responsabilidad jurídica, penal y otra es la responsabilidad política y así como los miembros del Gobierno, ya voy a terminar señora Presidenta, los miembros del Gobierno han dicho que la responsabilidad penal es individual, la responsabilidad política también es individual, señora Presidenta, y el responsable político de la cartera de Defensa es individualmente el Ministro de Defensa, Juan Manuel Santos, y después del debate nuestro quien le respondió al Ministro fueron precisamente la Procuraduría General de la Nación, con la sentencia o con la apertura de investigación que inició y hoy lo hace la Fiscalía General de la Nación abriendo investigación formal.

Yo creo que esto demuestra el desprecio que tiene el Gobierno Nacional por los organismos judiciales, los organismos de investigación, porque ha sido el Gobierno el que ha impartido culpas y absoluciones sin esperar a que los organismos de seguridad, los organismos judiciales investiguen y emitan los fallos a que dé lugar, por eso señora Presidenta, y con esto termino, me parece que el Ministro de Defensa debe asumir esa responsabilidad política, individual que le compete por estos hechos que comprometieron gravemente la credibilidad y la confianza de los colombianos en las Fuerzas Militares.

Una confianza que no puede estar en entredicho y que nosotros desde la oposición somos los primeros en reconocer la importancia de las funciones que cumplen las Fuerzas Militares defendiendo la democracia y por último se me olvidaba señora Presidenta, yo voy a pedir formalmente a la Fiscalía que aclare las imputaciones que ha formulado, porque hubo zozobra, hubo intimidación en la sociedad colombiana a raíz de esos falsos atentados y yo quiero conocer las razones que motivaron a la Fiscalía General de la Nación para no calificar estos hechos como terrorismo sino como transporte ilegal de explosivos y estafa agravada, gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Martha Lucía Ramírez de Rincón:

Gracias señora Presidenta, mire, hay unas cosas que quisiera yo señalar en relación con las intervenciones que se han hecho acá por parte de algunos de los distinguidos colegas y es que realmente me preocupa esta tendencia que existe a establecer

de alguna manera cuál debería ser el proceder de la Fiscalía, cuando si algo debería caracterizar la labor de este Congreso es el más absoluto respeto por la independencia de los poderes públicos y el más absoluto respeto por el Poder Judicial.

Yo creo que no somos nosotros los llamados a definir si un acto como este se encuentra o no tipificado como terrorismo o si tiene una tipificación diferente, esta es una competencia exclusivamente de la Fiscalía, pero habiendo señalado esto Presidenta, quiero decirle que realmente lo que veo yo es un gran interés en darle a esto un manejo político, yo entiendo que acá lo que se está haciendo es política buscando descalificar la labor que hace el Gobierno, la labor que hace el Ministro de Defensa.

Y por supuesto como miembro del Partido de Gobierno y miembro del Partido de la U, pues tengo que rechazar los términos en los que acá se han referido a la responsabilidad supuesta del Ministro de la Defensa y yo quiero recordar que cuando en la Comisión Segunda se aceptó este debate, se aceptó siempre en el entendido de que a todos por igual nos interesa esclarecer la verdad, saber si hay algún tipo de responsabilidad personal de algún miembro de la Fuerza Pública y siempre señalamos los miembros del Partido de la U, que si la hubiera seríamos los primeros en cuestionar obviamente esa participación de algún miembro de la Fuerza Pública y en pedir que la Fiscalía y la Justicia Penal ordinaria intervengan con todo el rigor frente a esos miembros de la Fuerza Pública.

Pero me parece que es por lo menos injusto tratar de endilgarle al Ministro de Defensa una responsabilidad de tipo político cuando el Ministro lo que hizo en el primer momento fue recoger la información que se conocía a través de la Fiscalía, cuando la Fiscalía a través del Vicefiscal Otálora señaló que había algunos indicios que aparentemente indicaban la participación de dos oficiales del ejército en unos supuestos montajes, el Ministro salió de inmediato y entonces tomó una posición firme frente a esos oficiales y dijo entonces que el Ejército debería también proceder a asumir una posición firme frente a los mismos y de ahí entonces la declaración que también hizo el Comandante del Ejército.

Posteriormente, en el debate que se hizo en la Comisión Segunda, el Fiscal General de la Nación en el recinto de la Comisión, señaló que no había suficientes evidencias para continuar en ese momento para ir a calificar la participación de los oficiales como de un presunto delito y en ese momento entonces lo que hizo el Ministro fue asumir la defensa de unas operaciones que aparentemente eran de inteligencia porque era esa la información que tenía la Fiscalía y era coincidente con la que tenía el Ministro de Defensa.

Luego, en el día de hoy creo que lo que tenemos que hacer todos nosotros es celebrar en primer lugar que la Fiscalía esté avanzando con total independencia en esta investigación, solicitar que ojalá realmente tengamos lo más pronto posible la información completa sobre cuál fue entonces la verdad de todos estos hechos, la verdad muy lamentable, y en tercer lugar pues obviamente pedir que se prosiga con esta investigación sin meterle política de por medio porque yo creo que las intervenciones que hemos oído en el día de hoy son intervenciones de tipo político que tiene como propósito descalificar al Gobierno y buscar de alguna manera poner en entredicho frente a la opinión la actitud que ha tenido el Ministro de Defensa y la que ha tenido el Gobierno Nacional.

Nosotros señora Presidenta, en el Partido de la U respaldamos la gestión que viene haciendo el Ministro de Defensa, consideramos que es totalmente inapropiado que se pretenda por parte del Partido Liberal como se señaló esta mañana en Comisión pedir la renuncia del Ministro de la Defensa, porque repito él se ha ceñido estrictamente a lo que en cada momento ha dicho la Fiscalía respecto a esta investigación y respecto a la presunta participación de algunos oficiales del Ejército en estos hechos, eso es todo señora Presidenta.

Muchas gracias.

Con la venia de la presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

No, muy, para con mucho respeto para la Senadora Martha Lucía Ramírez, cuando ella fue Ministra de Defensa lo hizo muy bien y en todos los cargos que ha ocupado a lo largo de su muy importante vida pública y nunca utilizó el Ministerio de Defensa para hacer política, aquí quien está utilizando el Ministerio de Defensa para hacer política es el Ministro de Defensa, no es el Partido Liberal que entre otras cosas puede frente a un debate de esto hacer política el que no tiene derecho a hacer política es nada más ni nada menos que el Ministro de Defensa.

¿Quién politizó el tema?, el señor Ministro de Defensa cuando dio la famosa rueda de prensa el General Montoya, para decirle a los medios que había oficiales involucrados en estos falsos atentados de la ciudad de Bogotá, el fue el que empezó a jugar a la política y a la estrategia de medios porque supuestamente esa información se iba a filtrar.

Nadie más ha hecho política con esto distinto al Ministro de la Defensa y eso es lo que es muy malo para el Gobierno Nacional, es más, recuerdo que en los debates de la Comisión Primera, cuando el Ministro de Defensa, dijo que frente a la política de Seguridad Democrática y a las expresiones de preocupación del Senador Vargas Lleras frente al tema de la seguridad, el Senador Vargas Lleras estaba haciendo política, el propio Senador Benedetti miembro del Partido de la U dijo que todos queríamos hacer política, que todos teníamos derecho a hacer política y que el que no tenía derecho era el Ministro de Defensa, por eso me parece con todo respeto por la Senadora Martha Lucía Ramírez que aquí hay unas decisiones de la Fiscalía, aquí hay unas decisiones de la Procuraduría, que son muy graves y que contradicen totalmente lo que vino aquí a decirle al Congreso de la República el Ministro de Defensa.

Muchas gracias señora Presidenta.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum para decidir.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día con la modificación propuesta por el honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación

IV

Lectura de informes que no hacen referencia a proyectos de ley o reforma constitucional

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Raúl Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Raúl Clopatofsky Ghisays.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Raúl Clopatofsky Ghisays:

Muchas gracias Presidenta, sí me ha tocado el honroso encargo del ascenso al Grado de Almirante de la Armada Nacional del Vicealmirante David René Moreno Moreno.

El Almirante David René Moreno Moreno, nació en Bogotá el 11 de noviembre de 1948, ingresó a la Armada Nacional el 1° de enero de 1966 y comenzó sus estudios de ley para iniciar capacitación como Teniente de Fragata en la Escuela Naval Almirante Padilla el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 1974, entre los cargos que ha desempeñado: Oficial de la División de Navegación, Señales de la ARC Antioquia, Jefe de Departamento de la Armada en la Escuela Superior de Guerra, Comandante del ARC Gloria, Director de la Escuela Naval Almirante Padilla, Jefe del Estado Mayor Naval en la Jefatura del Estado Mayor Naval, Inspector General de la Armada de la República de Colombia, Segundo Comandante y en la actualidad es el Jefe de Estado Mayor Conjunto.

La hoja del Vicealmirante David René Moreno Moreno es un excelente testimonio de la vocación de servicio al país y ejemplo a emular por las generaciones de jóvenes Oficiales y Suboficiales que saben que en su Fuerza radica en buena parte la Defensa de la Soberanía Marítima y en los ríos de Colombia, por estas razones y muchas más que no leeré en esta plenaria del Senado de la República, presento la proposición para que se apruebe en segundo debate el ascenso al Grado de Almirante de la República, del Vicealmirante de la Armada Nacional, David René, Moreno Moreno, está leída la proposición con que termina la ponencia, Presidenta.

Por Secretaría se da lectura a una proposición de ascenso militar, presentada por el honorable Senador Jairo Raúl Clopatofsky Ghisays.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída de ascenso militar y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación:

Proposición número 171 de 2006

(noviembre 22)

En desarrollo del inciso 2º del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al Grado de Almirante de la Armada Nacional, del Vicealmirante David René Moreno Moreno.

Jairo Clopatofsky Ghisays,

Senador Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Palabras del honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Gracias señora Presidenta, infortunadamente yo quiero dejar constancia de mi voto negativo para el ascenso del Oficial en mención, toda vez que como miembro retirado de la Armada Nacional fui su

subalterno e infortunadamente de manera deshonrosa tengo que controvertir la ponencia del Senador Clopatofsky en el entendido que para ascender a oficial o suboficial de las Fuerzas Armadas se tienen en cuenta dos criterios muy importantes, el desempeño profesional y el desempeño y comportamiento personal.

En cuanto al primero no me voy a referir porque no dudo de sus capacidades profesionales, los cargos mencionados a los cuales llegó, pero sí debo decirlo y no puedo faltar a mi calidad de miembro retirado de la Armada Nacional y mucho menos de Senador de la República para dejar la constancia que en cuanto al comportamiento personal no es en estricto sentido favorable a lo que expone en los motivos el señor Senador Clopatofsky por algunas razones particulares y personales, algunas de ellas porque es un oficial que durante su permanencia en el Comando de la Fuerza Naval del Caribe atropelló de manera constante y violó derechos humanos de muchos miembros de la Fuerza Pública, no atendiendo solicitudes, no accediendo a permisos, su comportamiento es una persona que ultraja al subalterno, que es prepotente, que considera que los suboficiales y el personal civil que estudia, se capacita y se profesionaliza en las Fuerzas Militares, especialmente en la Armada Nacional son un problema para la institución.

De manera que no puedo dar un voto positivo a un oficial que ha llegado a tan altas cumbres sin dejar constancia expresa de su comportamiento que desafortunadamente no puede ser corroborado por los miembros de las Fuerzas Militares porque en servicio activo tenemos restringido el derecho a la libertad de expresión, tampoco está consagrado en el reglamento de evaluación y clasificación del personal de militares un concepto que se tenga en cuenta por parte de los subalternos, allí los subalternos nunca tendrán la voz ni el voto y nunca podrán dar una opinión de su Jefe o su superior, parta tener en cuenta también cómo ese ascenso y esto es un llamado que hago al Congreso de la República, especialmente a la Comisión Segunda para que presente un proyecto de ley en el sentido de que empiece a reestructurarse la forma como se asciende a General de la República, aquí o Almirante.

Infortunadamente los oficiales y no voy a mencionar nombres, que merecen estar en la institución porque los mismos compañeros, el mismo personal puede dar fe de su comportamiento, de su calidad humana, son retirados, son dejados sin cargos y no pueden llegar a ocupar los cargos que si merece personalmente y la institución también lo requiere, todo está politizado y hay muchos intereses.

Por estas razones y muchas más de las cuales me voy a limitar, dejo mi constancia de voto negativo al señor Oficial que hoy la plenaria seguramente le dará el ascenso.

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se da lectura a la renuncia del honorable Senador Jairo Enrique Merlano Fernández.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la renuncia presentada por el honorable Senador Jairo Enrique Merlano Fernández y, cerrada su discusión, esta la acepta.

Zipaquirá, 22 de noviembre de 2006

Señores

Honorables Senadores de la República

Atentamente doctora

DILIAN FRANCISCA TORO

Presidenta del Senado de la República

Capitolio Nacional

Ciudad.

Respetados y distinguidos colegas:

Soy hombre nuevo en el Senado de la República y llegué a esta alta dignidad después de haber sido magistrado durante más de tres años y alcalde de Sincelejo mi ciudad natal en dos oportunidades, con el beneplácito de mis conciudadanos. Hasta aquí me trajo la generosidad del pueblo sucreño y mi genuina vocación de servicio.

Víctima expiatoria de la gran confusión nacional en época de contradicciones insólitas he sido sometido al más inconsecuente y dramático proceso judicial del que pueda ser objeto persona alguna.

Siete testigos, y solo siete testigos, de los cuales cuatro no sufragaron en el proceso electoral de 2002, que a manera de cartabón o estribillo repiten que supuestamente fueron constreñidos por terceros para votar y que yo hice proselitismo en un paraje supuestamente dominado por fuerzas al margen de la ley, son el fundamento de toda mi tragedia. Para este fin se ha utilizado el sistema de pruebas ocultas recaudadas sin mi conocimiento, sin brindárseme la más mínima posibilidad de contradicción mediante contrainterrogatorios como elemental derecho de defensa, sin dárseme la opción de la prueba de descargo, sin oírseme como reiteradamente lo pedí y sin que se promoviese nulidad alguna por vulneración del debido proceso.

Con esta prueba, sumaria como ninguna, la honorable Corte Suprema de Justicia dedujo para mí el cargo de miembro de grupo paramilitar en la modalidad de concierto para delinquir. Hoy me encuentro bajo medida de aseguramiento, en medio del escarnio nacional, apabullado por la más dramática e interesada desinformación, con mi dignidad humana hecha girones y mi familia destrozada en medio de la aflicción y el desconcierto. Este es el efecto contingente de lo inenarrable.

No obstante el respeto que me merece la honorable Corte Suprema de Justicia, tengo la convicción de que no se me ha respetado el derecho al debido proceso; si esto es mera percepción o realidad, lo dirá la honorable Corte Constitucional cuando resuelva la tutela que he interpuesto contra la providencia que decretó la pérdida de mi libertad. No comparto ni acepto la idea que tiene la Sala Penal sobre el derecho fundamental a un proceso justo; no comparto su concepción sobre el Derecho de Defensa que va implícito en aquel. Me agobia su desconocimiento del principio de la dignidad humana que irradia toda nuestra Constitución Política. No comparto ni acepto su desconocimiento de toda la evolución jurisprudencial constitucional, conforme a la cual el Derecho de Defensa debe considerarse no como una mera gratuidad sino como un genuino derecho desde las primeras actuaciones en un proceso penal.

Todo me lleva a concluir, abrumado, que me he quedado sin las más elementales garantías de un procesado, lo cual se torna más aciago si tenemos en cuenta que estoy frente a un proceso de única instancia. En estas circunstancias solo faltaría la formalidad de la sentencia.

Estas razones serían suficientes para renunciar a mi investidura de Senador, y consecuencialmente a mi fuero especial de juzgamiento, en búsqueda de un juicio de valor garantístico, acorde con las conquistas procesales que hoy por hoy ven en el hombre la razón de ser de nuestras instituciones democráticas, de las cuales la justicia sin lugar a dudas es la de mayor valor.

Pero a estas razones estrictamente personales, se suman otras más importantes, como son las razones corporativas. Sobre el Senado de la República no puede recaer el más mínimo traumatismo que pudiere cubrir de sombra su majestad institucional, y mucho menos cuando ello se suscita por el examen de la conducta de alguno de sus miembros. Quienes hemos contribuido de una u otra manera a la formación de nuestra institucionalidad, estamos obligados a defenderla.

A los ciudadanos que me eligieron presento disculpas por hacer dejación de la vocería y representación de sus anhelos y sueños colectivos. Pido su comprensión y su dispensa.

Honorable Senado de la República: **Renuncio irrevocablemente a mi investidura o representación popular ante el honorable Senado de la República**.

Atentamente,

Jairo Enrique Merlano Fernández,

CC. 6819611 de Sincelejo, Senador de la República.

CC. Honorable Corte Suprema de Justicia-Sala de Casación Penal.

Miembros de la Bancada del Partido de la "U".

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe presentado por la Comisión de Etica.

Por Secretaría se da lectura al informe presentado por la Comisión de Etica, sobre la suspensión de la condición congresional de los honorables Senadores Alvaro Alfonso García Romero y Jairo Enrique Merlano Fernández.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Piedad Zucardi de García.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo acepta.

Declaración de impedimento de 2006

(aprobado noviembre 22)

En virtud de lo consagrado en el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, solicito respetuosamente a la honorable plenaria del Senado de la República se me declare impedida para votar la suspensión temporal del honorable Senador Alvaro García Romero, en razón a la existencia de vínculos en segundo grado de afinidad, situación que a mi juicio me impide conocer y participar de la votación.

Piedad Zuccardi,

Senadora de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Palabras del honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Sí, señora Presidenta, no, simplemente para hacer una pequeña observación a la lectura que ha hecho el señor Secretario de la reunión de la Comisión de Etica, donde aparecen algunas firmas y otras no.

No se puede dar la impresión de que los que no aparecen firmados es que no están de acuerdo, ese es el contenido que se puede dar, y no, la condición está de acuerdo en pleno, simplemente que cuando esa reunión se llevó a cabo, paralelamente se estaba llevando otra reunión de la Comisión Primera Constitucional del Senado de la República y de otras Comisiones, cuando llegamos a la reunión ya se había firmado por parte de los que estuvieron presentes a la hora debida, pero nosotros, los que llegamos después, firmamos el acta definitiva, ya donde está, digamos la Comisión en pleno de acuerdo, entonces que quería hacer esa aclaración, para que no fuera a quedar como que los que no tienen la firma aquí suscrita, en ese momento estuvieran en desacuerdo, en esta materia no hay ningún desacuerdo, toda la Comisión en pleno ha suscrito y ha decidido en lo pertinente, así tiene que dejarlo.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Es en la misma dirección, porque me parecer que eso hay que aclararlo, doctor Oscar Darío, porque eso puede generar suspicacias.

En mi caso, en ese momento nos encontrábamos aquí en el recinto del Senado, discutiendo y aprobando la reforma o avance de reforma a la Ley 100 de 1993, entonces, era en esa misma dirección, señora Presidenta, porque de la manera que se dio lectura, yo creo que eso podría generar ahí una incertidumbre, que yo creo que era bueno aclararla.

Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

El informe está disponible, Senador Aguirre, para que usted lo firme si usted así lo quiere.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, no Presidenta, yo creo que aquí lo que hay que dejar es una constancia política, ellos tienen razón, ellos no pueden ser partícipes de una discusión en la que no estuvieron, ellos lo que pueden dejar es una constancia política; entonces lo que da lugar es que ellos dejen una constancia, diciendo que están de acuerdo con el informe y punto.

La Presidencia manifiesta:

Entonces que quede en el acta, así.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Presidenta, gracias, después de someter ese informe a votación, le solicito que volvamos al Orden del Día, aquí pues habla a consideración de unas actas y posteriormente los proyectos, ya se ha radicado una proposición, para devolver a la Comisión Primera el acto legislativo, le solicito que se haga trámite de esta proposición.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora quiero, discúlpeme, primero vamos a someter a consideración el acta, el informe de la Comisión de Etica y después ya vamos a leer proposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe presentado por la Comisión de Etica y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Senado de la República

Comisión de Etica y Estatuto del Congresista

CLE-1887

Bogotá, D. C., 15 de noviembre de 2006

Honorable Senadora

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Presidenta Senado de la República

Ciudad

Respetada señora Presidenta:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de la manera más atenta nos permitimos remitir informe que contiene dictamen aprobado hoy miércoles quince (15) de noviembre de dos mil seis (2006), en sesión de la Comisión de Etica y Estatuto del Congresista del Senado de la República, respecto a la suspensión de la condición congresional de los Senadores Alvaro Alfonso García Romero y Jairo Enrique Merlano Fenández, de conformidad con la providencia emitida por la Sala de Casación Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia.

Atentamente,

El Presidente Comisión de Etica,

Luis Elmer Arenas Parra.

El Vicepresidente Comisión de Etica,

Jorge Eliécer Guevara.

La Secretaria General Comisión de Etica,

Nubia Mercedes Soler Rodríguez.

Informe presentado por los Senadores miembros de la Comisión de Etica y Estatuto del Congresista, ante la plenaria del honorable Senado de la República

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 277 de la Ley 5ª de 1992, dentro del término previsto en el mismo, los suscritos Senadores integrantes de la Comisión de Etica y Estatuto del Congresista del Senado de la República, presentes en la sesión de la Comisión celebrada el quince (15) de noviembre de dos mil seis (2006), nos permitimos rendir dictamen relacionado con la suspensión de la condición congresional de los Senadores Alvaro Alfonso García Romero y Jairo Enrique Merlano Fernández, en los siguientes términos:

1. La Sala de Casación Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia, mediante providencia del 8 de noviembre de 2006, impuso medida de aseguramiento consistente en detención preventiva a los Senadores García Romero y Merlano Fernández, como coautores y presuntos responsables del delito de concierto para delinquir de que trata el inciso 2° del artículo 340 del Código Penal (Ley 599 de 2000). Respecto al doctor Alvaro Alfonso García Romero, específicamente le impone la medida como determinador y presunto responsable de los delitos de homicidio agravado de que trata el artículo 104 del Código Penal y peculado por apropiación a que se refiere el artículo 397 de la misma normatividad.

Así mismo, ordena la captura inmediata de los Senadores mencionados, comunicando la determinación adoptada a la Presidenta del Congreso de la República.

2. El artículo 277 de la Ley 5ª de 1992, establece:

*"Artículo 277. **Suspensión de la condición congresional**. El ejercicio de la función de Congresista puede ser suspendido en virtud de una decisión judicial en firme. En este evento, la Comisión de Etica y Estatuto del Congresista conocerá de tal decisión que contendrá la solicitud de suspensión a la Cámara a la cual se pertenezca.*

La Comisión dispondrá de cinco (5) días para expedir su dictamen y lo comunicará a la Corporación legislativa, para que esta, en el mismo término, adopte la decisión pertinente.

Si transcurridos estos términos no hubiere pronunciamiento legal, la respectiva Mesa Directiva ordenará la suspensión en el ejercicio de la investidura congresal, la cual se extenderá hasta el momento en que lo determine la autoridad judicial competente".

3. Observado el contenido y parte resolutiva de la providencia en mención, además de la detención preventiva y captura, no se ordena la suspensión del ejercicio de la calidad de servidor público que ostentan los Senadores implicados. Sin embargo, el inciso 4° del artículo 359 del Código de Procedimiento Penal, establece que no es necesario solicitar la suspensión del cargo cuando a juicio del funcionario judicial la privación inmediata de la libertad no perturba la buena marcha de la administración.

4. Con base en lo anterior, por llenarse los presupuestos legales exigidos en el artículo 277 de la Ley 5ª de 1992, y acogiendo lo propuesto por los ponentes en su informe, nos permitimos emitir dictamen favorable a la suspensión de la condición congresional de los Senadores Alvaro Alfonso García Romero y Jaime Enrique Merlano Fernández.

De los honorables Senadores, *Germán Antonio Aguirre M., Plinio Edilberto Olano B., Jorge Hernando Pedraza G., Oscar Darío Pérez P., Juan Carlos Restrepo E., Héctor Helí Rojas J., Hugo Serrano Gómez, Germán Vargas Lleras, Manuel Ramiro Velásquez A*., Senadores de la República.

El Presidente Comisión de Etica,

Luis Elmer Arenas Parra.

El Vicepresidente Comisión de Etica,

Jorge Eliécer Guevara.

La Secretaria General Comisión de Etica,

Nubia Mercedes Soler Rodríguez.

Deja constancia de su abstención de voto a la aprobación del informe de la Comisión de Ética, la honorable senadora Piedad Zuccardi de García.

Leída y cerrada la discusión de la proposición presentada por la honorable Senadora Cecilia Matilde López Montaño, la Presidencia la somete a

consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

Proposición número 172 de 2006

(noviembre 22)

1. **Cítese a la Ministra de Relaciones Exteriores, para que responda ante la plenaria del Senado del 28 de noviembre, las siguientes preguntas:**

a) ¿Cuándo solicitó al Fiscal General de la Nación la cita que tuvo lugar el pasado miércoles 15 de noviembre?

b) ¿En cuántas oportunidades desde que tomó posesión del Ministerio, se ha reunido con el Fiscal en su despacho?

c) ¿Por qué se hizo acompañar para la cita de su hermano, el Senador Alvaro Araújo?

d) ¿Cuál o cuáles fueron los temas tratados en dicha reunión y los resultados de la misma?

2. **Invítese al Fiscal General de la Nación, para que responda el siguiente cuestionario en la plenaria del 28 de noviembre:**

a) ¿Cuándo le fue solicitada la entrevista por parte de la Ministra de Relaciones Exteriores?

b) ¿Estaba informado usted que el Senador Araújo acompañaría a la Ministra de Relaciones?

c) ¿Qué temas fueron tratados durante la reunión y cuáles sus conclusiones?

d) ¿En cuántas oportunidades ha recibido en su despacho a la actual Ministra de Relaciones Exteriores?

e) ¿Ha solicitado la Fiscalía de la República Bolivariana de Venezuela, cooperación de su despacho en el esclarecimiento del crimen del Fiscal venezolano Anderson?

3. **Cítese al Alto Comisionado de Paz a la plenaria del Senado, el martes 28 de noviembre para que responda el siguiente cuestionario:**

a) ¿Qué particulares han contribuido con su oficina en las gestiones de paz con los grupos paramilitares?

b) ¿Por qué razón acudió usted al doctor Sergio Araújo para establecer contacto con Jorge Cuarenta? ¿No tenía su oficina mecanismos formales de comunicación con los jefes de las Autodefensas?

c) ¿En qué consisten las gestiones de Sergio Araújo, para lograr esos acercamientos con el Gobierno?

d) ¿Cuál fue la participación del señor ex Director del DAS, Jorge Noguera en los acercamientos con el comandante de las Autodefensas Jorge Cuarenta?

4. Invítese a la señora Embajadora de Colombia en los Estados Unidos, para que responda las inquietudes de la Senadora, sobre la imagen de Colombia en el exterior.

Cecilia López Montaño y *Hugo Serrano Gómez.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Consideración y aprobación de las Actas números: 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 correspondientes a las sesiones plenarias de los días: 12, 19, 26 y 27 de septiembre; 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25, 30 y 31 de octubre; 7 y 14 de noviembre de 2006 publicadas en la *Gaceta del congreso* números... de 2006.

Por Secretaría se informa que se encuentran publicadas las actas números 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de 2006.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las actas en mención y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2006 Senado, *iniciativa popular por medio de la cual se modifica el régimen constitucional de los servicios públicos Domiciliarios.*

Leída y cerrada la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador ponente, Carlos Armando García Orjuela al informe de ponencia, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

Proposición número 173 de 2006

(noviembre 22)

Devolver a la Comisión Primera del Senado de la República, el Proyecto de Acto Legislativo 09 de 2006, *por medio de la cual se modifica el Régimen Constitucional de los servicios públicos domiciliarios*, con el propósito de resolver en primer debate algunas enmiendas relacionadas con el articulado de la iniciativa popular.

Carlos Armando García Orjuela.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Palabras del honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Este proyecto se debatió en la Comisión Primera, en ese momento el ponente aceptó y votó favorablemente por el proyecto, y así lo hizo por unanimidad toda la Comisión Primera, hasta donde yo tengo entendido, el proyecto es de iniciativa popular, en mi opinión su trámite es obligatorio para el Congreso de la República, por ser de iniciativa popular, obviamente dependiendo de las mayorías, el Senado y la Cámara le pueden hacer modificaciones, transformaciones o incluso, lamentablemente archivarlo, pero el señor ponente del proyecto de ley, dado que votó favorablemente el texto completo que hoy se presenta a la plenaria, debería explicarnos por qué cambia de opinión, por qué no dijo en la Comisión Primera que había que hacer unos cambios que era lo pertinente en la Comisión Primera, sino que votó por él, y ahora ante la plenaria entonces dice que hay que devolverlo, yo quiero una explicación pormenorizada, de cuáles son los argumentos que llevan al ponente a pedir una devolución de este Acto Legislativo a la Comisión Primera, de paso porque por el trámite eso significa pues hundirlo, significa ni más ni menos hundirlo.

Entonces, ¿por qué no se toma una posición de frente a la opinión pública y se dice lo que se pide es archivar el acto legislativo?, y decirle a los ciudadanos que por X o Y motivos firmaron a favor de este proyecto de acto legislativo pues que no tenían razón, pero yo sí quiero una explicación pormenorizada de los argumentos que llevan al ponente a pedir una devolución del proyecto de acto legislativo a la Comisión Primera.

Gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:

Gracias Presidenta, este proyecto de iniciativa popular que tiene un millón setecientas mil firmas o más y que cumplió todo el trámite de rigor en la Registraduría, fue inscrito primero por un comité promotor con 300 mil o más firmas y el comité designó como vocera en el parlamento a la Senadora Moreno Piraquive.

En el trámite de proyectos de iniciativa popular los promotores tienen tanta vocería como el ponente por cuanto hacen la defensa desde la comisión hasta la plenaria, el Gobierno después del primer debate tuvo muchas objeciones al proyecto desde el punto de vista de la conveniencia económica del proyecto para las empresas de servicios públicos.

Nosotros en la Comisión Primera aprobamos por unanimidad el proyecto bajo la condición de que se estudiaran algunas modificaciones en particular las modificaciones que le otorgaba la parte de reclamación a los tribunales de lo contencioso administrativo.

En segundo, en el tema del reajuste de la tarifa máximo sobre el incremento del costo de vida o de inflación o del Indice de Precios al Consumidor y en tercer lugar sobre el punto más conflictivo del proyecto que es el cargo fijo, cuando se aprobó y que el ponente votó favorablemente como toda la comisión, el Presidente de la Comisión Primera adicionó un número plural de 5 Senadores a la ponencia, no fue solamente el Senador García, para que dieran un informe de segunda ponencia a la plenaria; de tal manera que se hizo, eso llegó a la plenaria del Senado hace ya 15 días y obviamente como es un proyecto de acto legislativo, aunque se aprobase hoy positivamente, no alcanza a cumplir el trámite de rigor por el tiempo antes de que se finalice el periodo legislativo el 16 de diciembre y por lo tanto el proyecto se hundiría.

La Senadora promotora de este proyecto me ha pedido, la doctora Moreno Piraquive que se encuentra en la plenaria hoy, que para estudiar ampliamente el tema del cargo fijo y las otras consideraciones que hicieron difícil la aceptación por parte de empresarios de la Superintendencia de Servicios y del propio Ministro de, Viceministro de Minas que se expresó en el foro que tuvo lugar este proyecto, que lo devolvamos para que ella pueda hacer una consulta jurídica para ver si la iniciativa popular puede salvarse en una próxima legislatura reestudiando el proyecto, porque hay muchas voces que dicen que suprimiendo el cargo fijo, lo que puede lograr es perjudicar a los estratos más pobres de la sociedad y no favorecerlos por cuanto elevaría el costo del consumo en la tarifa regular.

De tal manera doctor Petro que yo lo que hago aquí es acceder a la petición de la promotora y representante a la iniciativa popular, no tengo argumentos para decirle que no, y no creo que la ple-

naria se perjudique en aprobar la proposición para que ella tenga el tiempo de estudiar jurídicamente si puede con las mismas firmas, no lo puedo absolver en este momento si con las mismas firmas puede reeditar o recomponer un proyecto para la próxima legislatura.

Si la plenaria niega la proposición de devolverlo el proyecto termina aquí su trámite y ellos deberán otra vez reiniciar algún trámite de esto, mientras tanto honorables Congresistas de Senado y Cámara y de voceros de varios partidos han firmado un proyecto de ley para modificar el régimen de la Ley 142 de servicios públicos recogiendo muchas de las particularidades de esta iniciativa y por lo tanto yo le pediría Presidenta que escuchara a la promotora la Senadora Moreno Piraquive en este debate.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Yo quisiera, señora Presidenta, hacer un comentario de tipo general sobre este caso de este proyecto en este sentido, entre la ciudadanía hay la idea de que estos proyectos de iniciativa popular recogiendo números muy grandes de firmas, son proyectos cuyo trámite se supone está teóricamente asegurado, o sea estos son proyectos que generan mucho entusiasmo, porque entre el ciudadano común que no está al Orden del Día, hay como la idea de que ese ejercicio de recoger firmas y la iniciativa popular lo que abre el camino es a que se dé algún tipo de decisión popular con respecto a un tema que ese grupo de ciudadanos, esos millones de ciudadanos consideran pues de importancia primordial y consideran también que en cierto sentido el Congreso de la República no tramita ese tipo de puntos de vista, con razón, además consideran que en el Congreso ese tipo de proyectos pues son poco viables.

Yo lo que quiero resaltar hoy aquí y esto es como una especie de constancia que ojalá se conozca entre la ciudadanía es cómo al final estos proyectos de iniciativa popular dado el texto de la Constitución y de las leyes están sometidos al veto del Congreso, es decir, al final si la mayoría que tenga el control del Congreso en este caso el uribismo quiere que un proyecto de esos pase, en los términos en los que los ciudadanos lo redactaron, pues el proyecto pasa pero si esa mayoría no quiere que ese proyecto pase, pues el proyecto no pasa o porque lo hunden o porque se le hacen tales cambios que desnaturaliza la idea de esos ciudadanos y no estoy entrando a discutir si la idea es buena, regular o mala, sino simplemente señalando los hechos; hasta donde entiendo aquí, lo que la situación que tenemos es que la mayoría Gobiernista pues le parece que ese texto de ese proyecto no es conveniente y entonces se está en la situación de que o el proyecto se hunde o hay que cambiarlo dependiendo de lo que considere la mayoría política que dirige el Congreso.

Probablemente supongo yo que si se aceptan los cambios que quiere la mayoría probablemente el proyecto pierda su naturaleza y pierda sus dientes y en ese sentido ese esfuerzo ciudadano termine perdiéndose, yo simplemente hago esta reflexión porque creo que es importante que el país sepa cómo es que funcionan las cosas, cuáles son las realidades y cómo y esto es muy importante y se lo digo con todo cariño a quienes promovieron este proyecto, si estos proyectos de iniciativa popular no se acompañan de una movilización ciudadana de una inmensa vigilancia ciudadana, de una lucha política en el buen sentido de la palabra pues sin pena ni gloria aquí en los vericuetos de la legislatura o se hunden o pierden su naturaleza, simplemente entonces dejo constancia de que así son las leyes de la República así es la Constitución y en ese sentido buena parte de los esfuerzos ciudadanos pueden terminarse perdiendo, no digo que no se pueda seguir tramitando este tipo de proyectos pero llamo a los interesados a la importancia de acompañar estos proyectos con una inmensa movilización, vigilancia, lucha que apunte a lograr que la mayoría gobiernista hoy, afecta la privatización por ejemplo en este caso le dé trámite a ese tipo de iniciativas populares que realmente están muy pocos protegidas por la Constitución y las leyes de la República, aparentemente sí lo están pero en la realidad de los detalles, realmente el ciudadano que hace ese inmenso esfuerzo, pierde el control sobre el proyecto en el propio momento en que lo entrega aquí en el Congreso de la República.

Muchas gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, me ha pedido Presidenta el vocero del partido Senadora Alexandra, ratificarle el apoyo del partido a esa iniciativa popular, ratificar, pero también y al mismo tiempo pedirle que a la hora de traerla, no vamos a cambiar la esencia, esos ciudadanos que acompañaron con su firma una propuesta en donde se hablaba de un tema tan sensible a los ciudadanos, como el costo de los servicios públicos, no entenderían que una iniciativa que se los invitó a acompañar pierda su esencia, entonces era simplemente un descuento con el partido y usted sabrá por qué lo ha estudiado más cuál es la mejor salida procedimental para que no muera esta iniciativa.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Sí, Presidenta, muchas gracias, pues teniendo en cuenta como lo anotó el señor Secretario, que ya por los términos es difícil tramitar la iniciativa popular, eso es cierto, hace un par de semanas no hubo plenarias, no hubo sesiones, muy difícilmente, a eso pues le sumamos que el lobby tan impresionante que hacen los empresarios de servicios públicos son permitidos y a los pobres usuarios que vienen a barras pues los sancionan con la expulsión por un sencillo aplauso, que hoy no vayan a aplaudir por favor, para que no los vuelvan a echar con la policía, pero como es tan difícil y es tan desequilibrado el poder que tienen los empresarios contra los pobres usuarios.

Nosotros estudiando jurídicamente, revisando este tema y dando hoy o no dando el debate, pues sencillamente no alcanzamos en términos, pero lo que sí quiero dejar claro a la opinión pública es que las firmas no se han perdido, que miraremos la vía del referendo o tramitarlo en el próximo periodo pero si hay una prelación, hay un privilegio por ser iniciativa popular de manera que el día de hoy no se le da trámite, pero lo haremos en los dos caminos que nos da como opción la Ley 134, esto es como el fundamento por el cual se ha presentado esa proposición que ya fue aprobada señora Presidenta.

Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Ubéimar Delgado Blandón:

Sí, señora Presidenta, yo felicito este proyecto de iniciativa ciudadana, los servicios públicos son el dolor de cabeza de los sectores humildes, de los sectores populares y el proyecto está muy bien intencionado en cuanto busca el subsidio que deben de tener el cordón de miseria que tiene el país, la gente trabaja, quienes viven con un salario mínimo trabajan para pagar los servicios públicos, muchas veces no les queda la posibilidad de pagar una vivienda digna, de vivir en una vivienda digna, y lo poco que ganan se queda en pagar servicios públicos, esta es función inherente al Estado Social de Derecho y pienso que en la posibilidad real que tiene este proyecto es un poco complicada, no es fácil, es difícil, es compleja, sin embargo, el Estado Social de Derecho debe de buscar la salida para que los estratos menos favorecidos de la sociedad puedan tener un subsidio para pagar los servicios públicos.

Dicho de otra manera que sea el Estado el que subsidie de alguna manera la posibilidad de que la gente tenga el agua potable, que entre otras cosas, en Colombia debiéramos de tener más atención a la revolución del agua potable, la mayoría de las regiones de Colombia no tienen agua potable y es allí donde el Estado debe de hacer su presencia, yo sé que hay programas en el Ministerio del Medio Ambiente, que hay dos billones para saneamiento básico, pues bien si hay esa posibilidad, si tenemos esos recursos pues hay que utilizarlos bien y que sean los sectores populares, que sean los sectores marginados de las posibilidades de vivir en una sociedad digna.

Que tengan, que se logren lo que este proyecto de iniciativa popular bien promovida por la Senadora Alexandra Piraquive salga adelante, realmente yo en lo que a mí respecta apoyaré este proyecto, le doy mi voto favorable porque veo una intención sana de darle apoyo a los sectores menos favorecidos de la sociedad, en lo atinente a los servicios públicos, ahí está un tema bastante cruel para la gente que escasamente tiene para un jornal, que vive con un jornal y no tiene cómo pagar servicios públicos, así que yo anuncio mi voto favorable a este proyecto que lo veo con la mejor intención, una intención sana de darle, de tenderle la mano amiga a la gente más necesitada de los sectores marginados y populares de Colombia, apoyar con un subsidio en los municipios, el departamento y Nación a quienes no tienen cómo pagar servicios públicos, me parece que es una iniciativa sana, saludable y que nosotros debemos de apoyar.

Muchas gracias Presidenta.

Con la venia de la presidenta y del orador interpela el honorable Senador Alexánder López Maya:

Yo soy preferido suyo, democracia Presidente, democracia, señora Presidenta nosotros como Polo Democrático en relación a este proyecto de acto legislativo, no cualquier acto legislativo presentó el Movimiento Mira a consideración de este Congreso de la República.

Tengo que reconocer que este proyecto contiene la estructura vertebral podríamos decirle del tema de servicios públicos que como lo han planteado aquí algunos Senadores, aqueja a la gran mayoría

de los colombianos, este proyecto de acto legislativo recoge lo que en campaña yo podría decir que el 99.9% de este Congreso, dice y se compromete con los ciudadanos cuando sale a pedir el favor popular, yo quisiera saber y conocer al primer Congresista que salga de una comunidad a un barrio y que se niegue a estudiar y aprobar un proyecto para regular y para ponerle tope a las tarifas impagables de servicios públicos que hoy tienen los colombianos, y duele la respuesta que le ha dado este Congreso a un proyecto de acto legislativo que busca nada distinto a un equilibrio social y justo en función de un tema que es supremamente grave y complejo que hoy agobia a millones y millones de colombianos.

Un proyecto de ley que busca cobertura total en materia de servicios públicos, logrando equiparar la enorme desigualdad que existe hoy entre los colombianos, en que unos tienen derecho a agua potable y energía eléctrica, y otra cantidad numerosa de ciudadanos no tienen derecho a agua potable, un proyecto de acto legislativo que aborda ponerle tope a la tarifa de acuerdo al IPC contrario a lo que hoy están aprobando las Comisiones de Regulación y que están desarrollando las empresas a través de la tarifa en situación particular por ejemplo aquí en Bogotá o me refiero de manera general al incremento tarifario en el servicio de energía que en estos últimos 3 años estuvo por encima del 266% en las principales ciudades del país o casos concretos de incremento en las tarifas de acueducto que en algunos municipios la tarifa se incrementó en los últimos 3 años en más de un 600% cuando el IPC no subió, o el salario mínimo no pasó del 22,24%, aquí hay una total descompensación y un total desequilibrio en relación a los ingresos de los hogares colombianos con el costo promedio de la tarifa.

Y qué decir del nuevo marco regulatorio para saneamiento básico que en el caso de alcantarillado, de acueducto, la tarifa para el servicio de alcantarillado ha subido en los últimos dos años por encima del 400% en la mayoría de ciudades del país.

Entonces este es un proyecto de ley de iniciativa popular además que converge en una profunda crisis que hoy vive el pueblo colombiano, por no tener capacidad de pago por unas tarifas que definitivamente abusan y atropellan a los ciudadanos y en relación al régimen de subsidios, este Gobierno ha reconocido indicadores de pobreza e indigencia cercanos al 60% en pobreza y en indigencia cercanos al 25% reconocidos por este Gobierno y el nivel de subsidios no pasa del 6% de la población colombiana.

Cuando casi que el 30% hoy, deambula en la indigencia y en la precariedad de su vida, yo creo que esta es una respuesta nefasta para el país, nefasta para los ciudadanos que hoy dejan casi que el 40% de sus ingresos para pagar tarifas de servicios públicos, es una respuesta muy mala y es un mal precedente que el Congreso le niegue la posibilidad a este acto legislativo de avanzar y lograr justicia, pero este Gobierno le ha jugado más bien a las privatizaciones, a las reformas de las comisiones de regulación para que avancen en una política antipopular y en ese sentido creemos que aquí no solamente los grandes escándalos de la parapolítica, ni los grandes escándalos de corrupción, o los graves hechos que permanentemente se discuten en el Congreso deben de ser noticia en los medios de comunicación.

Este tema de las tarifas de servicios públicos es un tema supremamente grave en el país y que va directamente ligado al saneamiento básico y va directamente ligado a la salud de miles y miles de colombianos, hoy tenemos que advertir que casi 3 millones de usuarios están desconectados por falta de capacidad de pago y porque las empresas de servicios públicos les han suspendido el servicio por la simple razón de no tener con qué pagar.

Por eso, este proyecto de acto legislativo no debe ser una propuesta solamente de un sector político del Congreso, el Polo Democrático asume este proyecto de acto legislativo como uno de los ejes fundamentales de nuestro proyecto político en la defensa de lo social, en la defensa de los ciudadanos, pero también de buscarle salidas al problema de pobreza y de miseria que vive el país.

De ahí que le planteamos de manera abierta a la doctora Alexandra Moreno para que este esfuerzo no quede solamente en su movimiento, sino que sea una propuesta de los distintos sectores que representamos aquí al pueblo colombiano de una manera abierta, de una manera clara y volvamos a presentar este proyecto con un gran acto o con un gran hecho político de movilización popular en todo el país, que conduzca definitivamente a un acto de protesta contra la decisión que ha tomado este Congreso de no querer abordar la discusión de un Acto Legislativo de iniciativa popular que va a beneficiar a la gran mayoría de colombianos.

Muchas gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias señora Presidenta, no me queda claro el procedimiento formal jurídico que permitiría según el ponente Carlos García, o la Senadora autora, coautora porque es de iniciativa popular, la doctora Piraquive, yo no veo claro cómo es que se salva la iniciativa popular si se devuelve el proyecto a la Comisión Primera, hasta donde tengo entendido un acto legislativo tiene que dar sus 4 primeros debates en un período y sus 4 segundos debates en el siguiente período, eso quiere decir que este acto legislativo para salvarse solo podría hacerlo si se dan los 4 debates en el presente período legislativo, es la opinión que tengo al respecto.

Si lo que hacemos es devolverlo a la Comisión Primera, por lo que estamos diciendo es que prácticamente el tiempo mata, me refiero al tiempo cronológico, mata el proyecto, porque no podría dar 4 debates en el período, si lo que se está pensando es que al devolverse a la Comisión se pediría el retiro en la Comisión del proyecto para volverlo a presentar como se hace con un proyecto de ley, pues la figura no sirve porque el retiro de un proyecto solo se presenta antes de que se rinda la ponencia o antes de que pase de la Comisión hacia la plenaria.

En mi opinión este acto legislativo no se salva por razones de tiempo, pero no quedan vigentes las firmas, que es lo que más me preocupa, es decir, el esfuerzo de 1 millón 700.000 ciudadanos para impulsar una reforma de la Constitución en el Congreso de la República, se anula jurídicamente si no impulsamos el proyecto hacia adelante.

En mi opinión deberíamos intentar debatirlo hoy, hacerlo pasar a Cámara, intentar que en Cámara se apruebe en sus dos respectivas vueltas y esa sería la mejor fórmula para salvar el proyecto de acto legislativo de iniciativa popular, pero si lo que vamos a hacer es retirarlo o no retirarlo, devolverlo a la Comisión, después pedirle a la Comisión Primera que se autorice su retiro y pensar con ello que las firmas siguen vigentes si se presenta ya en el mes de marzo del año entrante en mi opinión, las firmas pierden su eficacia Jurídica como para impulsar el proyecto de acto legislativo.

Este es un tema formal no me quiero referir al contenido del proyecto sino a si se salva o no se salva y si el mecanismo devolverlo hacia la Comisión es el mecanismo para salvar el proyecto, entonces me gustaría un poco escuchar sobre este particular porque yo creo que si se devuelve y si la plenaria pediría votación calificada para esto señora Presidenta, votación nominal que no calificada, nominal, me parece que no se salva, que nosotros que lo queremos es adelantarlo hacia, impulsarlo hacia las próximas vueltas legislativas.

Gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:

Creo que escuchando al doctor Petro, no nos queda sino que hacer un gran esfuerzo por salvar la iniciativa porque estamos hablando de 2 millones de firmas en 2 fases, una de 300 mil y otra posterior de millón setecientas mil, y ahí hay un esfuerzo muy grande de una organización política pero también una preocupación enorme del pueblo colombiano y pudieran ser muchas y muchas firmas más.

Invito a que hagamos ese esfuerzo e independiente a la discusión sobre el trámite, yo quiero anunciar que el liberalismo va a apoyar esta iniciativa en virtud a que en la legislatura pasada un buen grupo de Representantes y Senadores presentamos una iniciativa, un proyecto de ley en tal sentido y yo creo que lo que percibe el Senador Robledo, yo pienso que da pie para que de una vez le anunciemos a este Congreso de Colombia que cada Partido Político tendrá que asumir una posición, porque él percibe que la iniciativa indistintamente al trámite se va a hundir por las características o por quien está presentando la iniciativa.

Yo sí quisiera ver en el momento de la discusión y la aprobación, qué Partido Político se va a atrever a irse en contra del pueblo colombiano, porque como lo acaba de señalar el Senador Alexánder López, ese fue uno de los caballitos de batalla de todos nosotros los Congresistas y ha sido el caballito de batalla de campañas a las alcaldías y a las Gobernaciones e inclusive de la misma Presidencia de la República cuando se le pregunta al respecto.

A mí me queda una seria duda sobre lo que plantea el Ponente, el Senador García, en el sentido que con el cargo fijo en vez de beneficiar a los estratos 1 y 2 se verían perjudicados, la iniciativa Senadora Piraquive apunta es a beneficiar esos estratos y yo creo que hay que revisar también no solamente el cargo fijo sino el incremento de las tarifas, en la iniciativa que nosotros presentamos como Partido Liberal en la Legislatura pasada hablamos que nunca esas tarifas estuvieran por encima de la inflación o en otro caso por encima del incremento al salario mínimo legal anual, y yo creo que esa propuesta hoy más que nunca cobra vigencia con los anuncios que se hacen del incremento al salario mínimo para el año venidero.

Hay que decir una gran realidad, el desespero de la gente para asumir mensualmente o a veces bimensual los recibos de los servicios públicos, la

gente en Colombia ya tomó la decisión de muchas veces dejar de comer por pagar los servicios públicos, porque si hace lo contrario pues le cortan los servicios públicos, yo creo que eso es una necesidad sentida del pueblo colombiano y este Congreso tiene que abordar esa necesidad sentida del pueblo colombiano, por eso yo insisto y en ese proyecto, y en esa iniciativa, la votación tiene que ser nominal, comenzando por lo que aquí tenemos que discutir a renglón seguido sobre el trámite si se devuelve o no se devuelve a la Comisión Primera, porque eso a mi juicio va marcando la intención de cada Senador y por supuesto ahí es cuando se puede comenzar a percibir si, si hay voluntad política de trabajar sobre el tema y sacarlo adelante, porque yo creo que si de algo tenemos que ocuparnos en este Congreso, es del tema de los servicios públicos.

La semana entrante se inicia la discusión de la Reforma a la Ley 100 del 93, la Presidenta ha convocado para el próximo lunes, le escuché a ella en la Comisión Séptima, decir que es para iniciar el trámite de ese proyecto en lo que tiene que ver con la plenaria del Senado.

Yo quiero pedirle señora Presidenta, con todo comedimiento que es necesario que el país vea y escuche cuál es la posición de cada partido político en lo que tiene que ver con la Salud que va muy ligado a este tema de los servicios públicos, por el contenido social que tiene y ahí el Liberalismo va a fijar su posición, a mí me corresponde esa responsabilidad de llevar la vocería del Liberalismo y contarles qué es lo que está pasando realmente con la Salud del pueblo colombiano como lo grave que está pasando en el campo de los servicios Públicos.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta lo siguiente

Con mucho gusto Senador tendremos en cuenta su solicitud para el debate del proyecto de Salud.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Gracias Presidente, es que el Senador Petro ha hecho unas preguntas y debo contestar porque sé que es una inquietud de toda la Plenaria, primero pues agradecer al Partido Liberal, al Polo Democrático y hay muchos Senadores que se me acercan y respaldan la iniciativa, pero es que hay que es muy curioso, todos respaldamos las iniciativas populares pero hay una forma de decir que no y no es con las palabras precisamente sino con lo que sucede aquí, se dilatan los procedimientos, no hay sesiones, entonces aunque yo sé que el respaldo en ese momento si tuviéramos que votar nominalmente pues diríamos seguramente que sí, pero el trámite es muy complicado, pasaron varias semanas y pensábamos que alcanzábamos a hacer el trámite pero es muy complicado, es imposible.

Revisando la normatividad que regulan las iniciativas populares, pues si encontramos que hay caminos precisamente por ser iniciativa popular la ley le ha otorgado ciertos privilegios digámoslo así, para que el pueblo colombiano que se ha esforzado en reunir las firmas, en trabajar, todo esto tiene un trabajo también logístico importante, sepan que el Congreso tiene una prioridad y es tramitarlas, una de ellas incluso señora Presidenta, es que las iniciativas populares desplazan cualquier asunto y así lo indica la Ley 5ª y cualquier asunto es cualquier asunto y por eso en la sesión anterior propusimos que con base en esa norma en la Ley 5ª, primero se sometiera a discusión y votación la iniciativa y posteriormente el debate que estaba en el Orden del Día, pero, no sabemos si de pronto es falta de conocimiento o si es sencillamente una estrategia para dilatar el asunto pues ya hoy realmente tendríamos que simplemente dar el debate pero si se vota o no se vota pues no pasa nada con la iniciativa popular.

Hay unos caminos, unas opciones o es el referendo o tramitarlo pero no se pierden las firmas, yo quiero dejar claro en esto porque someterlo hoy a votación pues realmente no avanza en nada la iniciativa popular, nos parece sí curioso que también incluso la Superintendencia de Servicios Públicos quien se supone que trabaja para los usuarios que de hecho en las facturas de servicios públicos el sueldo de ella lo pagan los usuarios, ellos dicen sí pero no, sí, qué bueno trabajar por los usuarios pero no, pues no porque no nos gusta la iniciativa y le trabajamos es a las empresas, las empresas prestadoras de servicio público han hecho un lobby yo insisto, en detrimento de los usuarios.

El debate sí hay que darlo, pero por trámites, hemos solicitado devolver lo que ya fue aprobado a la Comisión para optar por cualquier camino, sería importante que en la Comisión Primera si los Partidos Políticos asumieran una posición del compromiso que deberían adquirir respecto de la opción que se llegue a tomar con base en las normas que regulan todo el tema de la iniciativa popular, pero hoy no, realmente no le produce nada a la iniciativa popular, hay que ya buscar otros caminos para salvar las firmas.

Gracias señora Presidenta.

El Primer Vicepresidente del Senado honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra, quien Preside la sesión, interviene para un punto de orden:

Con mucho gusto honorable Senadora, la Mesa Directiva, ha colocado este proyecto en primer Orden del Día durante 5 sesiones continuas, el Senador Avellaneda me había pedido el uso de la palabra, vamos a cerrar este capítulo aquí porque ya la proposición de devolución a la Comisión fue aprobada.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidenta, entonces en primer lugar para rescatar la iniciativa popular en materia de muchas reformas a la ley o la Constitución, definitivamente creo que esa es una salida n unos momentos en los cuales el Congreso tiene unas mayorías que están legislando contra los intereses populares, que están legislando contra el interés general y a favor de unos intereses particulares muy propios de los grandes monopolios, de los grandes capitales y legislando, reitero, contra todos los sectores populares.

Ese tema de las iniciativas populares creo que va a ser el mecanismo que debamos impulsar desde la oposición para poder generar reformas a favor del pueblo, en particular en el tema de Salud, el Polo Democrático Alternativo cree que una reforma a fondo donde se garantice el derecho a la salud de los colombianos no lo vamos a obtener en este Congreso porque el Congreso de mayorías uribistas y el Gobierno ha optado por colocarse del lado del interés de las EPS y de las ARS.

De manera que este tema de las iniciativas populares me parece que es un mecanismo muy importante en los actuales momentos y hay que avalarlo, sin embargo, le diría a la Senadora, Alexandra Moreno que si el proyecto definitivamente que lo van a tener que devolver y tenemos tiempo de mejorarlo, habría que revisar un principio de suficiencia financiera que está inserto en la iniciativa y lo digo porque tengo una amplia experiencia acerca de este tema de la suficiencia financiera en materia de pensiones de jubilación que fue el Acto Legislativo 01 de 2005, en ese Acto Legislativo 01 de 2005 se planteó el principio de suficiencia financiera similar al que se está incorporando en este proyecto de acto legislativo y eso ha sido fatal para los Pensionados colombianos porque el Gobierno plantea que en materia de pensiones que si no hay suficiencia interna financiera dentro del Sistema Pensional no se pueden mejorar las condiciones de los pensionados.

De esta misma manera podrían entonces estarse negando subsidios o aportes estatales para lograr la estabilidad o lograr subsidios a los estratos más pobres de la población en materia de servicios; yo le rogaría a la Senadora Alexandra Moreno que le ponga un poco de cuidado a ese tema y lo que el tema de la suficiencia financiera ha generado como de negativo el tema de pensiones de jubilación que fue lo que se recogió en el acto legislativo 01 de 2005.

Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Cárdenas Ortiz:

Gracias Presidenta, es que con las intervenciones de mis anteriores colegas pues queda la sensación al país que de pronto algunos Congresistas estamos en contra de esta gran iniciativa, yo he visto aquí durante mi estadía en este Congreso a partir del 20 de julio, pues he asistido a todas las plenarias y a veces se le da la sensación como ayer se le manifestó a la Presidente del Congreso, que de pronto la gestión legislativa no había sido lo suficiente, pero a veces encuentro que también en estas plenarias muchos colegas aquí hacen muchas intervenciones y evita precisamente que se discutan los diferentes proyectos importantes para el país, sobre todo por lo menos este que es una iniciativa popular y eso sin contar con los diferentes debates de control político que ha suscitado.

Entonces, quiero dejarle en claro también al país que en el caso como miembro del Partido de la U respaldamos y respaldo esta iniciativa, felicitar a los ciudadanos que tuvieron esa osadía y ese tiempo que es costoso además, notificarles que aquí en el Congreso hay un buen clima y un buen ambiente político para aprobar la iniciativa señor Presidente.

Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2006 Senado, *por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

El Secretario informa lo siguiente:

Presidente con los términos no alcanza a hacer tránsito en esta legislatura y el coordinador tampoco se encuentra.

En consecuencia, la Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 30 de 2006 Senado, *por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Palabras del honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

¿Yo no sé por qué el Secretario no ha dicho que se presentó una enmienda total?

El Secretario manifiesta:

Señor Senador, acabamos de anunciar el título del proyecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Debidamente registrada.

El Secretario manifiesta:

Ya se lo anuncio.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Entonces lo que, sí no, usted ya estaba hablando de que se lea la proposición con que termina el informe, discúlpeme no soy sordo, entonces según el reglamento de enmienda total al proyecto, la enmienda total debe ser discutida, si la plenaria de la Cámara estima conveniente aprobarla, eso tiene un efecto en relación a la ponencia que piensa dar el doctor Manzur o si la plenaria de la Cámara la rechaza para lo cual además vuelvo a decir pediría votación nominal, entonces continúa la discusión de la ponencia presentada sobre el proyecto del gobierno por el doctor Manzur, esa es la moción de orden, entonces me parece que lo pertinente es empezar la discusión sobre la enmienda total al proyecto que presentó el Polo Democrático a la discusión del Senado de la República.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, estamos discutiendo un proyecto de ley, usted no puede pedir la palabra para una constancia cuando ya estamos en discusión de un proyecto de ley, a ver, le pido Senador Petro leer la proposición con que termina el informe de la ponencia, para informarle a la plenaria en qué sentido iba la ponencia, pero es conducente, sí, ese puede ser el trámite, entonces le voy a ofrecer el uso de la palabra al Senador Ponente, para que explique cuál es la posición de los ponentes sobre la enmienda que ha presentado el Polo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Coordinador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Señor Presidente, mire no se deje boicotear la sesión porque el Senador Petro toma la palabra y se va, esa es la costumbre de ellos, no se deje boicotear y quiero hacerle a la plenaria del Congreso de la República una reflexión, yo estaba acostumbrado en estos pasillos del Congreso a ver sonrisas, a ver la calidad humana de las personas que habitan en el Senado de la República, yo no sé qué le han inyectado al agua que se bebe aquí en el Congreso de la República, pero en los últimos tiempos no he visto sino odio, resentimientos, deseos de que a los Parlamentarios les quiten la credencial, de que los metan presos, de que se acabe la democracia, la que no pudieron acabar con las armas, a mí me da tristeza lo que está sucediendo al interior del Congreso de la República en cualquiera de las dos Cámaras.

Yo sí invito a mis colegas del Congreso de la República a la reflexión, a la madurez política, a la sensatez, a permitir que la Corte Suprema de Justicia y la Fiscalía adelanten los procesos de manera tranquila, yo quiero llamarlos nuevamente al compañerismo, esta voz que levanto en la tarde del día de hoy no es sino la voz de un amigo que lleva muchos años en el escenario del Congreso de los colombianos y que lamenta positivamente lo que está sucediendo, pero que de verdad he sentido odio en los corazones, he sentido vibrar la palabra amarga, expresarse con angustia, buscando de alguna manera destruir humanidades, características de hombres de bien del pasado y del presente y yo le hago un llamado a todos mis colegas reitero en el sentido de que ojalá todos los debates que podamos adelantar con criterio político sean unos debates con la madurez y con la sensatez, con la humildad, con la característica de ser hombres a quien el país nos entregó la responsabilidad de estarlo representando en el Congreso de los colombianos y voy a responderle al Senador Petro, lástima que se me haya ido, ¿entonces tengo que esperarlo doctor Robledo?

La Presidencia manifiesta

Senador Manzur, para ese tema el Polo ha designado como su vocero al Senador Robledo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Señor Secretario, hágame el favor y lee el artículo 161 de la Ley 5ª, que tiene que ver con enmiendas, enmiendas en este caso, enmiendas totales a unos proyectos de ley que ya han cursado en la primera instancia y posteriormente lea la exención segunda qué dice al respecto para que se enteren los honorables Congresistas de Colombia.

Por Secretaría se da lectura al artículo 161 de la Ley 5ª de 1992:

Sí, señor Senador, el Senador Petro o el Polo, Senador Petro presenta una enmienda total basado en el artículo 161 que dice: Enmiendas a la totalidad, serán enmiendas a la totalidad las que versen sobre la oportunidad, los principios o el espíritu del proyecto o las que propongan un texto completo alternativo al del proyecto, pero este artículo 161 pertenece a la sección segunda del Capítulo VI y corresponde a debates en comisiones, eso es lo que dice el Reglamento señor Coordinador Ponente y honorables Senadores.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Secretario, sírvale repetir, al Senador.

Por Secretaría se da lectura nuevamente al artículo 161 de la Ley 5ª de 1992:

Sí, señor Senador mire: el Capítulo VI se refiere al proceso legislativo ordinario, dentro del Capítulo VI está la sección segunda que corresponde a debates en comisiones, dentro de la sección segunda está el artículo 161 que es la enmienda a la totalidad, lo que quiere decir de acuerdo al reglamento que es procedente en la Comisión, no en la plenaria porque la plenaria tiene una sesión aparte que es la Sesión Cuarta que habla de debates, de proyecto de ley en comisiones, es lo que dice el reglamento.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

A ver, voy a leerles el artículo de la enmienda total si me lo permite doctor García, enmiendas a la totalidad, serán enmiendas a la totalidad las que versen sobre la oportunidad, los principios o el espíritu del proyecto o las que propongan un texto completo alternativo del proyecto, del proyecto, nosotros el Polo Democrático desde el principio, no ahora, esta no es una posición que se nos ocurrió en estos días, sino que cuando el gobierno presentó el proyecto, presentamos un proyecto alternativo, son dos visiones del campo diferentes, son dos visiones del agro completamente distantes, uno pensado sobre la gran propiedad de tierras, sobre la desigualdad social, etcétera, otro pensado desde la perspectiva de la seguridad alimentaria para los colombianos y la igualdad de oportunidades para todos los habitantes del campo colombiano, son dos perspectivas.

Nosotros presentamos un proyecto debidamente registrado en la Secretaría General de esta Corporación, usted tendrá que decir las fechas, se pasó a la Comisión en los tiempos previstos, un mes antes de que se rindiera ponencia del proyecto del Gobierno, sin embargo el doctor Alvaro Araújo, Presidente de esa Comisión y me gustaría que hoy me dijese si miento, no sé si esté presente el doctor Alvaro Araújo, señor Presidente, él como Presidente de la Comisión no acumuló los proyectos como era imperativo, porque no era un acto discrecional de la Presidencia de la Comisión, sino era un acto imperativo, ocasionándole una profunda irregularidad al trámite ya de este proyecto.

Negada la acumulación, porque no se quiso acumular, simplemente así, no se quiso colocar dentro de la discusión de la ponencia, la otra visión que tiene el Polo Democrático y otros sectores del agro y de la sociedad colombiana sobre el desarrollo rural y al haberse cometido esa irregularidad el proyecto se trae ahora al Senado, pues nosotros consideramos pertinente dado que como reza el artículo 61, tenemos un proyecto cuyos principios, cuyo espíritu es completamente alternativo, completamente alternativo al proyecto del Gobierno y de su ponencia, pues es válido aplicar el artículo 161 que dice que se pueden presentar enmiendas en este caso no como dice el 160, sustitutivas, aditivas, etcétera.

En el curso de la ponencia, sino enmienda total al proyecto y esa enmienda total al proyecto tiene una reglamentación sobre cómo se tramita, esa reglamentación significa que esta Plenaria tiene que rechazar la enmienda si es que lo que quiere es discutir el proyecto del gobierno, tiene que rechazarla, yo he pedido votación para ese efecto, pero antes de rechazarla tiene que discutirla, como no se discutió el proyecto en la Comisión Quinta a instancias del doctor Alvaro Araújo, que no entiendo por qué no le gusta la discusión del tema de la democratización de la posesión de tierras y la seguridad alimentaria en el campo.

Pues entonces nosotros, el Partido Polo Democrático, oficialmente ha presentado esta enmienda total, pide que se discuta el que va a ser el vocero para explicar ante la plenaria la enmienda, va a ser el doctor Robledo, y pedimos que se apruebe por parte de la mayoría de este Senado, si no se aprueba, pues entonces ya discutiremos, por qué el proyecto del Gobierno sigue siendo altamente lesivo y fundamentalmente, no solamente porque propicia la gran desigualdad social en el campo, sino porque tiene instrumentos, en mi opinión, al permitir subsidios a los campesinos y productores para la adquisición de tierras cuyos tenedores no son propietarios, sino poseedores, puede permitir una de las operaciones más grandes de lavado de activos, precisamente en activos que hoy están en manos del narcotráfico y del paramilitarismo.

Entonces, pues que sea la discusión señor Presidente, yo lo que le pido, alguien dijo aquí, que este artículo de la enmienda total es para los debates de control político, ¿quién dijo?, esto es para los proyectos de ley, y en la medida que es para los proyectos de ley, nosotros si exigimos que esta plenaria del Senado, entre a debatir la enmienda que hemos presentado y que el doctor Robledo está listo para explicarles y colocarlas a disposición de la plenaria del Senado.

Gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Señor Presidente, mire, yo entiendo y voy a tener toda la paciencia del mundo, Senador Petro, usted no me va a sacar a mí de casillas, yo voy a tener toda la paciencia del mundo hasta cuando aprobemos este proyecto y voy a hacer lo que el Congreso de la República quiere y lo que la ley manda.

En primer lugar, usted retrotrae un proyecto de ley que presentó en la Comisión Quinta, según usted paralelo al Proyecto de ley número 30, que se estudia en el Senado hoy, en la plenaria del Senado, yo dejé aquí una constancia que usted no ha rebatido, en el sentido de que no fue oportuna la presentación del proyecto de ley, por lo cual en su momento en la Comisión Quinta del Senado, no podía compilarse un proyecto con el otro, eso no fue idea mía, fue idea de la Mesa Directiva.

Yo lo hubiera hecho, porque me hubiera encantado discutir ese proyecto de ley como lo vamos a discutir, el suyo en solitario en la Comisión Quinta del Congreso de la República y con nosotros aquí no vale, las expresiones veintejulieras populistas de tratar de ganarse el campesinado colombiano, diciendo que esto es una ley que no consulta la identidad, el desarrollo, la equidad, la justicia para la gente del campo colombiano, yo creo que esta es una de las leyes más importantes que se está estudiando en el Congreso de la República, después de la Ley 101 del año 93, de la cual yo también fui Ponente.

Pero quiero decirle que vale la discusión, y quiero solicitarle al señor Presidente, en aras de lo que dice el Reglamento del Congreso de la República, la Ley 5ª, en los artículos pertinentes, que eso hoy no es pertinente, la enmienda en la plenaria no es pertinente, porque cursa y tiene Ponente en la Comisión Quinta del Congreso, el Proyecto de ley número 99 de la autoría del Senador Petro, por lo tanto, no es pertinente, no es oportuno tampoco, traerlo a consideración, pero señor Presidente, si usted quiere póngalo a consideración de votación, a ver si este proyecto de ley que presenta el Senador Petro puede regresar con su enmienda a la Comisión Quinta del Senado de la República, pero yo creo que no es pertinente, que no es oportuno, que no es bueno, que no es saludable, que no es legal lo que el Senador Petro está proponiendo, según la Ley 5ª del Congreso de la República.

La Presidencia manifiesta

Estamos discutiendo la pertinencia de la discusión de la enmienda.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Señor Presidente, sobre el tema de si es procedente la enmienda en el segundo debate, me permito expresarle al Senador Manzur y a la Secretaría, que la Ley 5ª hay que leerla en su integridad bajo el principio de la hermenéutica jurídica, no puede tomarse el artículo 161 aislado de otras normas, y me permito leer el artículo 179 de la Ley 5ª, que justamente rectifica o ratifica que sí es posible la enmienda en el segundo debate.

Voy a leerlo señor Presidente, dice: Enmienda total o parcial, si el pleno aprobare una enmienda a la totalidad de las que propongan un texto alternativo, se dará traslado del mismo a la Comisión correspondiente para que sea acogido en primer debate, ¿qué es lo que nos está indicando esto?, que si aquí se trae una enmienda a segundo debate, y llegare a ser aprobada, tiene que devolverse esa enmienda a la Comisión Primera, para que allí se le dé el primer debate, y no se viole el principio, según el cual un proyecto de ley debe tener los cuatro debates reglamentarios, así las cosas, lo que ha planteado el Senador Petro, tiene una clara lógica.

Lo primero que se debe hacer es someter a discusión la enmienda, previa una presentación de ella, por parte de la bancada, si ella es negada, pues se seguirá discutiendo sobre la ponencia que viene ya aprobada de la Comisión respectiva, pero, si la enmienda total, fuere aprobada, la Presidencia deberá ordenar que el expediente vaya a la Comisión respectiva, para que se surta el primer debate respecto de la enmienda, ese es el claro entendimiento del artículo 179, que además por otra poquísima razón jurídica, de que la norma posterior prevalece sobre la norma anterior, tiene aplicación preferencial sobre la norma restrictivamente interpretada por el Senador Manzur.

Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señor Presidente, es para anotar que si el Senador Petro trajo a consideración de la plenaria el texto alternativo, él debe ser discutido por esta plenaria en primer término por las siguientes razones, en primer lugar, porque de acuerdo con el artículo 185 del Reglamento, en los debates de plenaria se sigue un procedimiento similar a los debates de las Comisiones.

En segundo lugar, porque como muy bien lo ha a notado el Senador Avellaneda, el artículo 179 del Reglamento, que precisamente está dentro del contexto de los debates en plenaria, habla de la enmienda total o parcial en el curso de la plenaria, y al presentarse la enmienda total en el curso de la plenaria, manda que el proyecto regrese a las Comisiones, luego, no es cierto que en plenaria no se puedan presentar enmiendas totales.

Por otra parte señor Presidente, el texto que trae el Senador Petro a consideración de la plenaria es sustitutivo, del que traen los Ponentes en su ponencia, por consiguiente de acuerdo con el artículo 113, numeral Segundo que habla de la prelación de las proposiciones, debe ponerse en consideración primero el texto sustitutivo que han presentado a consideración de la plenaria los honorables Senadores del Polo Democrático.

Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Miguel Alfonso de la Espriella Burgos:

Es que el asunto no es tan fácil como lo quieren hacer ver los Senadores que acaban de hacer el uso de la palabra, porque no se trata ni siquiera de una enmienda total al proyecto de ley, es otro proyecto de ley, es un proyecto de ley que presentó el honorable Senador Petro a la Comisión Quinta, y que está surtiendo ahí su trámite, el Senador Petro pretendió que este proyecto de ley se acumulara al presentado por el Gobierno Nacional, y exigió y solicitó su acumulación, sin embargo, la acumulación no se dio por cuanto el Presidente de la Comisión Quinta, haciendo uso de una Sentencia de la Corte Constitucional, la Sentencia C-072 del 95, en donde dice que la acumulación de proyecto es una facultad del Ponente inicial o de los Presidentes de las Cámaras, se decidió la no acumulación, además en esa misma Sentencia, se dice que la no acumulación no constituye ni siquiera un vicio de forma del proyecto.

Aquí lo que se quiere es pretermitir un trámite obligatorio de un proyecto de ley, es que esa reforma que llaman aquí total del proyecto de ley del Gobierno, no es sino el mismo proyecto de ley que no se ha aprobado en Comisión, que está haciendo curso en Comisión Quinta y quieren traerlo directamente a la plenaria, eso sí es abiertamente inconstitucional irreglamentario ese proyecto, y le pediría al Secretario del Senado que se comunique con la Secretaría de la Comisión Quinta y nos dijera si ese proyecto exactamente como lo presenta aquí el Senador Petro, está o no presentado en la Comisión Quinta.

No es, no es una enmienda, es lo que están tratando los Senadores del Polo Democrático, es pretermitir el trámite regular de los proyectos.

Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señor Presidente, a mí me parece que el Senador de la Espriella está equivocado en su apreciación, por una razón elemental, no es que aquí se quiera pretermitir un trámite, o que el Reglamento autorice la pretermisión de un trámite, precisamente el reglamento en el artículo 179 no está diciendo si se aprueba la enmienda total tiene que volver a la Comisión, precisamente para que surta el primer debate y que la Comisión pueda expresar su voluntad, y si la Comisión hace modificaciones o adiciones o supresiones, tendrá que volver a la plenaria para que continúe con los debates reglamentarios.

Ahora señor Presidente, aquí hay una materia, hay una materia que es el desarrollo rural, el Gobierno tiene una visión, quienes pertenecemos a los Partidos de oposición tenemos otra, y eso precisamente la diversidad de visiones es lo que hace que sobre la misma materia, estemos presentando propuestas totalmente diferentes, luego no es cierto que aquí se esté pretermitiendo ninguna norma del Reglamento, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Enrique Rosero:

Gracias Presidente, y honorables Senadores, es claro que los miembros de la plenaria del Senado pueden introducir modificaciones a uno, o a varios, o a la totalidad del articulado que se proponga en el segundo debate, si como consecuencia de esas modificaciones resultare un proyecto totalmente diferente al aprobado en el primer debate allí procede la devolución de ese proyecto a la comisión, pero como bien lo han manifestado aquí el proyecto que se quiere incluir como modificatorio del que traen los ponentes, es un proyecto diferente, lo que procede Presidente es que aprobemos la proposición con que termina el informe del proyecto que está en el Orden del Día, una vez aprobada esa proposición con que termina el informe abramos el debate del segundo debate y allí se pueden considerar todas las modificaciones que se quiera introducir, si esas modificaciones son aprobadas, el proyecto tendrá que volver a la comisión, si son negadas, pues continuará el trámite del proyecto tal como fue presentado por los ponentes.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Votemos la enmienda, si el Congreso quiere que este proyecto regrese a la Comisión Quinta, pues la vota afirmativamente y si quiere que sigamos con el propósito del proyecto que estamos estudiando en el día de hoy, lo votamos negativamente.

Por Secretaría se da lectura a la enmienda presentada, por el Partido Polo Democrático al proyecto de Ley número 30 de 2006 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, mira, la moción de orden va en el siguiente sentido, no sé cómo vamos a votar, aquí nadie sabe qué va a votar. Si no se nos permite primero explicar el proyecto pues la Plenaria no sabe qué es lo que va a votar, entonces la moción de orden Presidente va en el sentido que nos permita un tiempo suficiente para explicar nuestra iniciativa y si no de otra manera el Senado no va a saber qué es lo que va a votar.

Gracias Presidente.

La presidencia interviene para un punto de orden:

A ver, la proposición que había presentado el Senador ponente, era para someter a consideración de la plenaria la aceptación o negación de la enmienda y es lo que yo he sometido a consideración. Si la plenaria acepta que pongamos en consideración la enmienda, abrimos el debate y primero sobre la enmienda y haberle dado una ponencia que tendrá que defender el señor ponente.

Entonces pregunto a la plenaria si acepta o niega la presentación sobre la enmienda.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la enmienda leída y presentada por el honorable Senador ponente, Gustavo Francisco Petro Urrego, y cerrada su discusión, esta responde negativamente:

ANEXO N° 26

Bogotá, D. C., noviembre 22 de 2006

Doctora

DILIAN FRANCISCA TORO

Presidenta

Senado de la República

Ciudad.

Referencia: Enmienda Total al Proyecto de ley número 030 de 2006 Senado.

Respetada señora Presidenta:

De acuerdo a lo contenido en el artículo 161 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar **Enmienda Total** al Proyecto de ley número 030 de 2006, Senado, *por medio de la cual se expide el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, y se dictan otras disposiciones.*

Tal como ha sido suficientemente comprobado por centenares de estudios adelantados por organismos tan diferentes como el Banco Mundial, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, la Misión Rural, Universidades Públicas y privadas, buena parte de la explicación de nuestro conflicto interno gira alrededor de la tenencia y uso de la tierra.

La Sociedad Colombiana espera que este Congreso supere, mediante el Ministerio de la ley, las falencias estructurales de la institucionalidad estatal del sector, se adecuen las condiciones necesarias para la producción de alimentos y su abastecimiento como manera de superar la desnutrición y subnutrición de nuestra población, una de las más altas del continente, así como se posibilite una ocupación racional y planificada del suelo como requisito para la generación de empleo y la sostenibilidad ambiental combinado con una gran agricultura que busque su inserción en los mercados externos.

En nuestra consideración, los principios y el espíritu del mencionado Proyecto 030 son altamente inconvenientes en el propósito del logro de la paz y la justicia que anhelamos fervientemente alcanzar todos los colombianos a partir de la superación del conflicto de la tierra. En general, el Proyecto 030 privilegia la agricultura agroexportadora en contra del derecho a la existencia de la economía campesina, sector altamente generador de empleo y productor por excelencia de alimentos y no resuelve democráticamente el conflicto alrededor de la tenencia y uso de la tierra. Así mismo, desconoce derechos de indígenas y afrocolombianos. Todo ello lo condensa muy bien la carta del Procurador General de la Nación, doctor Edgardo Maya.

Solicitud de enmienda Proyecto 030 de 2006 Senado

Villazón, de fecha octubre 10 de 2006, dirigida al Ministerio de Agricultura, la cual anexo a este escrito y solicito sea leída en la Plenaria de la Corporación.

Adjunto a la presente copia del articulado alternativo que ruego poner a consideración de la Plenaria de la Corporación como sustento a nuestra solicitud de Enmienda Total. Este articulado hace parte del proyecto de ley.

Cordialmente,

Gustavo Petro U.,

Vocero de la Bancada del Polo Democrático Alternativo, PDA.

PROYECTO DE LEY NUMERO … DE 2006

por la cual se reglamentan los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

T I T U L O I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO

Objeto y objetivos

Artículo 1°. El objeto de esta ley es establecer el marco normativo e institucional para el efectivo cumplimiento de los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 7°, 40, 43, 58, 63, 70, 79 y los incisos 2° y 3° del artículo 13 y 2° del artículo 103 de la misma Carta Política.

Artículo 2°. Los objetivos de la presente ley son:

1. La participación decisoria y autónoma de la población rural y en especial de las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas, los trabajadores agrarios y también de los demás productores, en el diseño, la gestión y evaluación de los planes, programas y proyectos, de acuerdo con sus prioridades.

2. Establecer y garantizar condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que le permitan a la población rural promover su bienestar, mejorando su calidad de vida y ejerciendo en forma plena y efectiva sus derechos individuales y colectivos.

3. Promover coordinadamente la concertación, respeto y cumplimiento entre los diferentes actores de la cultura y la vida rural; la protección del ambiente y el uso de los recursos naturales; la generación, transferencia, uso, evaluación de la tecnología; la producción agropecuaria y las cadenas productivas, el procesamiento, la comercialización y el consumo.

4. Garantizar la coordinación entre las entidades nacionales, las Entidades Territoriales y la sociedad civil.

5. Realizar el ordenamiento social y cultural de la propiedad.

6. Armonizar las relaciones sociales en el campo, las relaciones entre el campo y la ciudad y entre las regiones.

7. Realizar inversiones en adecuación de tierras para mejorar la productividad, la rentabilidad y la competitividad de sus explotaciones, y para elevar las condiciones de estabilidad de la producción agropecuaria.

8. Identificar, cuantificar y promover la conservación, la explotación sustentable, la comercialización y el consumo del recurso pesquero nacional.

9. Proteger los cuerpos de agua y preservar las condiciones del medio acuático en el cual se desarrollan la actividad pesquera y la acuicultura.

10. Proteger, fomentar y apoyar la producción nacional de alimentos de manera que se garanticen la soberanía alimentaria y el consumo de los alimentos básicos por el conjunto de la población, sin dependencia de las fluctuaciones y avatares internacionales.

11. Hacer efectiva la prioridad nacional para el desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, de manera que el país pueda recuperar plena y sustentablemente su producción agropecuaria.

12. Hacer efectiva la promoción por parte del Estado de la investigación y transferencia de tecnología para la producción limpia y procesamiento de alimentos, con el propósito de aumentar la productividad, calidad, rentabilidad y competitividad y de garantizar el derecho a una producción limpia garantizando el derecho a la protección del conocimiento ancestral y a un ambiente sano, la diversidad e integridad del ambiente en un marco de sostenibilidad ambiental, económica y social y el acceso democrático a los avances tecnológicos.

13. Establecer condiciones especiales favorables para el crédito subsidiado agropecuario y para el financiamiento de la pequeña industria procesadora de alimentos.

14. Contribuir a la promoción y protección de la diversidad étnica y cultural de la nación definiendo los instrumentos para el reconocimiento y la defensa de la propiedad colectiva de los pueblos indígenas, las comunidades y afrocolombianas.

15. Garantizar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad de la tierra y los recursos agropecuarios, el uso adecuado de los suelos del país y el ordenamiento social y ecológico de la propiedad.

16. Establecer los instrumentos para que el Estado promueva efectivamente el progresivo acceso a la propiedad de la tierra por parte de los campesinos y campesinas en forma individual o asociativa y la consolidación de la propiedad a la que se accede, de manera que las comunidades campesinas puedan disfrutar del derecho a la tierra.

17. Reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos dirigidos a eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad sobre la tierra y su fraccionamiento antieconómico; dotando de tierra a comunidades indígenas y afrocolombianas, a los campesinos que no la posean, minifundistas, vivientes, aparceros, desplazados; mujeres campesinas cabeza de familia, víctimas de desastres, a las asociaciones sociales debidamente organizadas.

18. Defender y proteger los recursos naturales a través de la redistribución de la tierra dentro de la frontera agrícola con el fin de evitar el éxodo indiscriminado de la población hacia los bosques y reservas ecológicas; reubicando a los colonos que se encuentran en las áreas frágiles y reordenando el uso técnico de los suelos de acuerdo a los estudios agroecológicos y a los planes de vida y de desarrollo de las entidades territoriales y la Nación.

19. Incrementar la producción, productividad y sostenibilidad de las economías campesinas, agropecuarias y pesqueras nacionales orientando su labor productiva de acuerdo a los intereses de la economía nacional, regional y local, garantizando la seguridad alimentaria de la nación, mediante la adecuada y oportuna prestación de servicios en materia de capacitación, asistencia técnica y empresarial, transferencia de tecnología, comercialización procesamiento de materias primas agropecuarias y crédito en condiciones acordes con la realidad económica de la producción rural; así como garantizar el abastecimiento a precios de fomento de los insumos e implementos agropecuarios.

20. Incrementar la participación de las economías campesinas en el abastecimiento de alimentos en el país y el margen de beneficio que corresponde a los campesinos en cada cadena productiva, facilitando la construcción y sostenimiento de redes urbano-rurales y regionales que fortalezcan el tejido económico interno.

21. Promover el acceso de las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas y de los trabajadores y productores rurales a los servicios de crédito, comercialización de productos, asistencia técnica y empresarial, comunicaciones, seguridad social, vivienda, educación y salud, así como el fomento de las cooperativas agropecuarias y de economía solidaria en general, con el fin de mejorar su ingreso y calidad de vida.

22. Fomentar el procesamiento y mercadeo de los productos campesinos, tanto por los productores como por grupos urbanos de ingresos bajos.

23. Promover y apoyar a las organizaciones campesinas, indígenas, afrocolombianas, comunales, mujeres, jóvenes, cooperativas y otras formas de economía solidaria, sus programas de educación, capacitación y formación, en su propósito de lograr el mejoramiento económico, social, técnico, cultural y ambiental de la población rural, posibilitando su participación con poder de decisión en todas las instancias donde se define la política agropecuaria, eliminando la discriminación, por razones de genero, sexo, edad y raza.

24. Establecer condiciones para el adecuado reconocimiento del aporte de la economía campesina a la economía nacional, para la defensa y desarrollo de su espacio político, económico, social, cultural y ambiental propio.

25. Crear las condiciones para que toda la población rural participe equitativa e integralmente en la distribución de los beneficios de la sociedad.

26. Corregir los desequilibrios económicos y sociales regionales, mediante la atención diferenciada al medio rural en las regiones más vulnerables.

27. Contribuir a la preservación del medio ambiente y los ecosistemas y reconocer el papel y aporte de las comunidades rurales para el efecto.

28. Aportar en la construcción de una paz duradera, con justicia social y al bienestar de la población.

T I T U L O II

ORGANIZACION DEL SECTOR

CAPITULO I

Sistema Nacional de Desarrollo Rural y Reforma Agraria

Artículo 3°. Organízase el Sistema Nacional de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, como mecanismo obligatorio de planificación, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades dirigidas a proteger la producción nacional de alimentos, dotar de tierra a los trabajadores agrarios y a prestar los servicios de crédito subsidiado y complementarios, para el fomento económico de los pequeños productores rurales.

Artículo 4°. El Sistema Nacional de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, está compuesto por ocho subsistemas, así:

– Programación y coordinación.

– Dotación, y adecuación de tierras e infraestructura.

– Pesca y acuicultura.

– Generación y transferencia de tecnología, asistencia técnica y empresarial, investigación, educación, capacitación, formación y diversificación.

– Crédito subsidiado rural.

– Establecimiento del Sistema de Mercadeo y Fomento Agroindustrial.

– Asistencia y Seguridad Social.

– Información para la Agricultura y el Medio Rural.

Artículo 5°. El organismo rector del Sistema es el Comité Nacional de Desarrollo Rural y Reforma Agraria; contará con un Conpes Rural y con un Plan Decenal.

Artículo 6°. La programación de las acciones del Estado para el sector campesino se someterá a las siguientes reglas:

a) El Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes), previa elaboración durante el mes de enero por el Conpes Rural que establece el artículo 7° de la presente ley y dentro de los parámetros del plan de desarrollo a propuesta del Ministerio de Agricultura y el Departamento Nacional de Planeación, definirá en el mes de febrero de cada año el monto global del presupuesto general de la nación para el año siguiente que se destinará a los servicios de Asistencia Técnica y Empresarial, Mercadeo, Dotación y Adecuación de Tierras, Vías, Electrificación, Crédito Subsidiado y Fomento Agroindustrial para el sector campesino y hará la respectiva distribución por ministerios y entidades del orden nacional;

b) Con base en la distribución presupuestal y las estrategias definidas por el Conpes, cada una de las entidades nacionales formulará los planes y programas que pretende realizar en cada municipio, de acuerdo con los planes y programas formulados por las autoridades locales y por las organizaciones del sector rural.

Dichos planes y programas los someterá a discusión y aprobación del respectivo Comité Municipal de Desarrollo Rural;

c) Aprobados los planes y programas por el Comité Municipal y revisados por los Comités Depar-

tamental y Nacional, sus presupuestos respectivos se incorporarán a los proyectos de Presupuesto de la Nación, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, Incoder, y las entidades territoriales. El Comité Nacional determinará la parte del presupuesto y los programas que, por su naturaleza, deben ejecutarse con carácter nacional.

La omisión del trámite dispuesto por el presente artículo será causal de devolución del respectivo proyecto de presupuesto y de la nulidad del Presupuesto en caso de ser aprobado.

CAPITULO II

Plan Decenal de Desarrollo de la Agricultura y el Medio Rural

Artículo 7°. Créase el Consejo Nacional de Política Económica y Social para la Agricultura y el Medio Rural, Conpes Rural, como un organismo de la Presidencia de la República para la formulación, coordinación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas para la agricultura, pesca, acuicultura y el medio rural.

El Conpes Rural estará integrado por:

1. El Presidente de la República, quien lo presidirá.

2. Los Ministros de: Hacienda y Crédito Público, Agricultura Agroindustria y Desarrollo Rural, Comercio Exterior, Desarrollo Económico, Transporte, Comunicaciones, Educación, Salud, Protección Social y Medio Ambiente.

3. Los directores de los Departamentos Administrativos de Planeación, DNP, y estadística, DANE y Dansocial.

4. Dos representantes de las organizaciones campesinas nacionales.

5. Dos representantes de las organizaciones indígenas nacionales.

6. Dos representantes de las organizaciones de las comunidades rurales afrocolombianas.

7. Una representante de las organizaciones de mujeres del sector rural de carácter nacional.

8. Dos representantes del sector cooperativo y de economía solidaria del sector agropecuario de carácter nacional.

9. Dos representantes de Organizaciones Ambientalistas y Ecologistas de carácter nacional.

El Departamento Nacional de Planeación y un representante de las organizaciones sociales del sector, elegido entre ellos ejercerá conjuntamente las funciones de secretaría técnica del Conpes Rural.

Artículo 8°. El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministro de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural y del Departamento Nacional de Planeación, formulará el plan decenal de desarrollo de la agricultura y el medio rural, previa aprobación por parte del Conpes Rural con el voto favorable de las Organizaciones del Sector, el cual deberá servir de referencia para la elaboración de los planes decenales de desarrollo y de inversiones públicas, así como de las leyes anuales de presupuesto.

El Gobierno Nacional formulará el plan decenal de desarrollo, el cual estará sujeto a los lineamientos que defina el Conpes Rural y el primero deberá ser formulado en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Parágrafo. El plan decenal de desarrollo de la agricultura y del medio rural articulará los planes de desarrollo y de vida local, departamental y regional.

Artículo 9°. El plan decenal de desarrollo de la agricultura y el medio rural se elaborará en forma concertada con: Las entidades territoriales, las organizaciones campesinas, indígenas y afrocolombianas y las demás de la sociedad civil rural organizada y el Consejo Nacional de Planeación, en los términos de representatividad consignados en la presente ley y garantizará la participación regional y local.

Artículo 10. El plan decenal de desarrollo de la agricultura y del medio rural comprenderá: El reconocimiento del derecho a la posesión y dominio, propiedad y redistribución equitativa de la tierra, desarrollo de los territorios rurales del país y de su economía; y deberá incluir una visión de largo plazo, metas multisectoriales y territoriales anuales, estrategias, mecanismos e instrumentos de gestión pública, compromisos públicos y de la sociedad civil rural y metas indicativas de inversión pública.

Artículo 11. Corresponde al Ministerio de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y con las organizaciones miembros del Conpes Rural, adelantar un proceso permanente de monitoreo, evaluación y seguimiento de la ejecución del plan decenal de desarrollo de la agricultura y el medio rural, que servirán de base a los informes de que tratan los artículos 122 y 123 de la presente ley y al informe al Congreso de la República.

Artículo 12. En la elaboración del Plan General de Desarrollo y el correspondiente Plan de Inversiones Públicas, el Gobierno deberá incorporar el plan decenal de desarrollo de la agricultura y el medio rural acorde a como lo defina el Conpes Rural y tener en cuenta los lineamientos de la presente Ley General Rural.

Igualmente, las entidades territoriales al elaborar sus respectivos planes de desarrollo deberán acogerse a los lineamientos de la presente ley.

CAPITULO III

Subsistemas del Sistema Nacional de Desarrollo Rural y Reforma Agraria

Artículo 13. *Subsistemas de Programación y Coordinación.* Tiene por objeto programar y coordinar las actividades de las diferentes agencias del Estado en relación con el sector campesino, afrocolombianos e indígena de tal manera que se garantice la mejor participación, asignación y cumplida aplicación de los recursos físicos y humanos, y se estimule la participación de la comunidad. Este subsistema, funciona con base en los Comités de Desarrollo Campesino, Afrocolombianos e indígena en los niveles; municipal, departamental y nacional y el Conpes Rural.

Artículo 14. La convocatoria a sesión de los Comités de Desarrollo Rural y Reforma Agraria será obligatoria para el Gobierno por lo menos cada tres meses y se conformarán así:

1. La Asamblea Veredal de Vida y Desarrollo.

2. El Comité Municipal de Desarrollo Rural, está conformado por:

– Los representantes de las entidades ejecutoras con asiento en el municipio, quienes tendrán voz, pero no voto.

– Siete representantes de las organizaciones campesinas, indígenas, de las mujeres del sector rural y de las etnias afrocolombianas, que tengan presencia en el municipio elegidos por ellas para períodos de dos años.

– Un representante del sector cooperativo y de asociaciones de economía solidaria rurales.

– Un representante de las organizaciones ambientalistas y ecologistas de la región.

– Un representante por cada vereda del municipio, elegido por la Asamblea Veredal de Vida y Desarrollo.

– Dos representantes por los trabajadores agropecuarios residentes en cascos urbanos.

– Una representante de las mujeres del sector rural.

– Dos delegados elegidos por el Concejo del respectivo municipio.

– El Alcalde Municipal quien lo preside.

– La Secretaría de Planeación o la Oficina que el Alcalde designe, hará las funciones de Secretaría del Comité.

3. El Comité Departamental, estará conformado por:

– Los gerentes o directores regionales o departamentales representantes de las entidades ejecutoras nacionales, quienes tendrán voz, pero no voto.

– Nueve (9) representantes de las organizaciones campesinas, indígenas, afrocolombianos, mujeres, ambientalistas, ecologistas, cooperativas y de asociaciones de economía solidaria del sector rural organizado del departamento, elegidos por ellas en votación directa para períodos de dos años.

– El Coordinador del Conpes Rural Regional.

– Cinco (5) alcaldes elegidos por ellos.

– El Gobernador del Departamento, o su delegado, quien lo presidirá.

4. El Comité Nacional, estará conformado por:

– El Ministro de Agricultura, o su delegado quien lo presidirá.

– El Ministro del Medio Ambiente o su delegado.

– Los directores y gerentes nacionales de las entidades adscritas al sistema, con voz pero sin voto.

– El Jefe del Departamento Nacional de Planeación, en representación de las Corporaciones Regionales de Desarrollo.

– Un representante elegido por cada una de las siguientes organizaciones campesinas, indígenas y afrocolombianas:

• Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas, Anmucic.

• Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, ANUC.

• Asociación Nacional de Usuarios Campesinos Unidad y Reconstrucción, ANUC-UR.

• Acción Campesina Colombiana, ACC.

• Asociación Colombiana de Beneficiarios de Reforma Agraria, ACBRA.

• Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria, Fensuagro.

• Federación Agraria Nacional, FANAL.

• Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias, Fenacoa.

• Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC.

• Autoridades Indígenas de Colombia, AICO.

• Un delegado designado por las cooperativas y de las asociaciones de economía solidaria rurales.

• Un representante designado por las organizaciones de las comunidades afrocolombianas rurales del país.

Artículo 15. Funciones de los Comités de Desarrollo Campesino, Indígena y de las comunidades afrocolombianas.

1. Son funciones del Comité Municipal:

– Conceptuar sobre los planes y programas de trabajo que presenten las agencias nacionales del Estado para desarrollar en el municipio respectivo, a la luz de las necesidades y posibilidades locales. El CMDC podrá introducir las modificaciones que considere convenientes en dichos programas pero sin alterar el monto total del presupuesto ni las estrategias generales dictadas por el Conpes Rural.

– Presentar a los Comités Departamentales y Nacional propuestas y recomendaciones sobre actividades que deberían cumplirse para estimular el progreso campesino.

– Aprobar el programa de trabajo de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica y Empresarial, o de los organismos que hagan sus veces y los demás programas rurales de carácter municipal que presenta el alcalde.

– Evaluar periódicamente la ejecución de los programas y dar a conocer sus observaciones al respecto a los Comités Departamental y Nacional y al Gobierno Nacional.

– Proponer, solicitar y analizar las propuestas de reserva campesina en el municipio.

– Diseñar los programas y formular proyectos para el uso adecuado del suelo, ordenamiento social de la propiedad territorial y su tenencia y redistribución equitativa y realizar estudios y propuestas para la creación y funcionamiento de las zonas de reserva agrícola y forestal de municipio.

– Nombrar los integrantes de la Umata (o su equivalente) entre los aspirantes calificados por concurso de méritos.

– Supervisar y demandar el adecuado funcionamiento de las Umatas.

– Garantizar que las pautas sobre la calificación, formas de contratación y funciones de las Unidades de Asistencia Técnica se cumplan.

– Garantizar la transparencia en los contratos entre los agentes económicos: promover el acceso a una adecuada información de precios para el mercadeo agropecuario y forestal; promover la equidad en la intervención de los agentes comerciales y agroindustriales.

– Garantizar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el desarrollo, cuidado, preservación, conservación, protección, recuperación, renovación y equilibrio ambiental en el sector rural y la aplicación de políticas de desarrollo sostenible que estimule la integración del hombre con el medio ambiente.

– Garantizar por la eficiente y equitativa aplicación de los recursos económicos, financieros, técnicos y tecnológicos de carácter nacional e internacional para el desarrollo rural teniendo como marco de referencia el conjunto de veredas del municipio.

– Diseñar el componente rural del plan de desarrollo municipal.

– Establecer el tamaño de la Unidad Agrícola Familiar, UAF, acorde con la calidad y vocación de las tierras en cada municipio.

2. Son funciones del Comité Departamental:

– Coordinar los planes y programas de trabajo municipales aprobados por los Comités respectivos, en forma de hacerlos coherentes y compatibles entre sí y con los planes de Desarrollo Departamental y Regional si los hubiese.

– Presentar al Comité Nacional recomendaciones sobre actividades que deberán cumplirse para estimular el progreso campesino, indígena y afrocolombiano.

– Proponer planes y programas de trabajo y desarrollo económico y social al gobernador y a las Asambleas Departamentales para su estudio, aprobación y ejecución.

– Evaluar periódicamente la ejecución de los programas y proyectos y dar a conocer sus observaciones al respecto a los directores y gerentes nacionales de las agencias ejecutoras, al Comité Nacional y al Gobierno.

3. Son funciones del Comité Nacional:

– Coordinar los planes y programas de trabajo departamentales, regionales, si los hay, aprobados por los Comités respectivos, en forma de hacerlos coherentes y compatibles entre sí y con el Plan General de Desarrollo.

– Aprobar los programas de trabajo de carácter nacional de los entes estatales, a que se refiere el literal b) del artículo 5°.

– Presentar al Gobierno Nacional recomendaciones sobre actividades para estimular el progreso campesino, indígena y afrocolombiano especialmente en materia de asistencia técnica, tecnológica, mercadeo y agroindustria.

– Evaluar periódicamente la operación del Sistema Nacional de Desarrollo Campesino, Indígena y Afrocolombiano y dar a conocer sus observaciones y recomendaciones al respecto al Gobierno Nacional.

Parágrafo. En todos los niveles, los planes y programas de reforma agraria, desarrollo rural y ordenamiento territorial, estarán articulados a los Planes de Vida de los Pueblos Indígenas.

Artículo 16. Se garantizará la participación y el beneficio de las mujeres campesinas, indígenas y afrocolombianas en todo el proceso de reforma agraria y desarrollo rural integral (Anexar esta expresión al resto del documento).

Artículo 17. *Subsistema de Dotación y Adecuación de Tierras e Infraestructura.* Es el conjunto de entidades, instrumentos, acciones y normas que tienen por objeto financiar, adquirir y dotar de tierras a los campesinos, indígenas, afrocolombianos y mujeres y a las asociaciones de economía solidaria debidamente organizada que no la poseen o que la poseen en calidad no aptas o cantidades insuficientes y realizar las obras de adecuación e infraestructura que sean necesarias o requeridas para lograr el mejor aprovechamiento y mejoramiento de la calidad de vida del sector.

En este subsistema participan:

– El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, Incodera, quien lo coordinará y será responsable de garantizar a los pequeños productores rurales el acceso a la propiedad de la tierra y no podrá delegar sus funciones y competencias relacionadas con adquisición de tierras y los procedimientos agrarios.

– El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, o quien tenga sus funciones.

– El Ministerio del Medio Ambiente y Vivienda (tener en cuenta este nombre).

– Finagro.

– El Ministerio de Transporte.

– Invías.

– Las entidades territoriales.

Artículo 18. El subsistema de dotación y adecuación de tierras e infraestructura cuenta con un Comité Consultivo compuesto por dos representantes campesinos del Comité Nacional de Desarrollo y sendos representantes del Incodera, IGAC, el Ministerio de Transporte, Invías y Finagro.

Artículo 19. Las entidades adscritas al subsistema formularán anualmente, junto con los Comités Municipales de Desarrollo, los programas y proyectos a desarrollar y para tal fin comprometerán mínimo el 30% de los recursos de inversión para infraestructura en reforma agraria con destino a estas actividades y a subsidiar proyectos complementarios.

Artículo 20. *Subsistema Nacional de Generación y Transferencia de Tecnología, Asistencia Técnica y Empresarial, Investigación, Educación, Capacitación, Formación y Diversificación*. Es el conjunto de entidades, procedimientos y normas para adelantar en forma gratuita, coordinada, sistemática y permanente, la investigación tecnológica, la asistencia en producción, administración, procesamiento y mercadeo, de tal forma que permita al campesino(a), al indígena, al afrocolombiano y a los demás pequeños productores, el conocimiento y uso de los avances técnicos especialmente en tecnologías orgánicas y limpias para el mejoramiento de la calidad de vida con base en desarrollo autosostenible, para garantizar la soberanía y la seguridad alimentaria, su producción, productividad e ingreso, obtener un precio justo, regular los precios y mejorar su gestión empresarial, todo lo anterior teniendo en cuenta los patrones de uso y los conocimientos ancestrales de las comunidades.

Son parte integrante del Subsistema de Asistencia Técnica y Empresarial:

– El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, que lo coordinará y será responsable de garantizar la investigación y transferencia de tecnología para los pequeños productores rurales y el procesamiento de alimentos.

– Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica y Empresarial, Umatas, y las que se constituyan por asociación de municipios vecinos, de provincias o regiones, o los organismos que hagan sus veces.

– Secretaría de Agricultura Departamental.

– La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP.

– El Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena.

– El Instituto Colombino de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, Incodera.

– El Ministerio de Agricultura.

– Otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Parágrafo 1°. Créase un Comité compuesto por dos representantes campesinos, del Comité Nacional de Desarrollo Campesino y por sendos representantes del ICA y del Incodera, que servirá de órgano consultivo del Ministerio en la programación y ejecución de los programas de asistencia técnica.

Parágrafo 2°. La Unidad Municipal de Asistencia Técnica, Umata, y los organismos intermunicipales que hagan sus veces, prestará la asistencia técnica y empresarial en forma directa a los campesinos, de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos y administrativos que expida el Ministerio de Agricultura.

El Incodera prestará directamente la asistencia técnica y empresarial a los campesinos beneficiarios de los programas de reforma agraria durante el desarrollo del asentamiento.

Parágrafo 3°. A partir de la vigencia de esta ley los municipios tendrán un plazo de tres (3) años para organizar sus unidades municipales de asistencia técnica y empresarial. En todo caso el municipio participará en el costo de este servicio con la porción de las transferencias de los ingresos corrientes de la nación destinados al sector rural.

Artículo 21. *El Subsistema de Promoción de Mercadeo y Fomento Agroindustrial.* Es el conjunto de entidades, acciones y normas que tiene por objeto:

– Establecer estímulos especiales a las exportaciones de productos de la economía campesina, indígena y afrocolombiana y mejorar las condiciones de competencia en el mercado para sus productos campesinos.

– Evitar las mermas y pérdidas físicas por el mal manejo, almacenamiento y transporte de los productos y propiciar el uso de criterios de calidad en la oferta de productos.

– Evitar los fenómenos de especulación, intermediarios, acaparamiento y otros abusos de posición dominante en los mercados por parte de los diferentes agentes que interviene en el proceso de acopio o distribución.

– Garantizar la protección especial a la soberanía y producción nacional de alimentos y evitar la competencia desleal o unilateral de productos agropecuarios, forestales o pesqueros extranjeros.

– Fomentar organizaciones cooperativas que enlacen a los productores campesinos y los consumidores citadinos en el mercadeo de productos campesinos e insumos para la producción agropecuaria.

– Promover la constitución de formas asociativas y empresas que procesen y comercialicen productos agropecuarios.

– Promover la adquisición en el país, o la importación libre de aranceles, de la maquinaria y los equipos necesarios para la explotación agropecuaria competitiva y sostenible.

Parágrafo 1°. Conforman el Subsistema de Promoción de Mercadeo y Fomento Agroindustrial las siguientes entidades:

– El Ministerio de Agricultura, que será coordinador del subsistema y está obligado a garantizar el mercadeo, acopio y precios de sustentación para los productos del sector rural y de los pequeños productores en especial.

– El Ministerio de Comercio Exterior.

– El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, Incodera.

– Las Centrales de Abastos.

– Los organismos encargados del fomento industrial.

– Los Bancos Oficiales y cooperativas.

– El Programa Bogotá sin Hambre del Distrito Capital de Bogotá y los programas de alimentación o nutrición de las diferentes entidades territoriales.

– Las cooperativas de producción y comercialización de primero y segundo grado.

Artículo 22. *Subsistema Nacional de Crédito Subsidiado Rural.* Para proveer y mantener un adecuado financiamiento y para la ejecución de las políticas públicas aplicables a las actividades productivas que se efectúan en el medio rural, de conformidad con las políticas sectoriales establecidas en los planes y programas de desarrollo que adopte el Congreso o el Gobierno, según el caso, créase el Sistema Nacional de Crédito Subsidiado Rural, dirigido a los pequeños productores, rurales que sean subsidiados al 70% del desarrollo rural y el bienestar social de las comunidades.

Artículo 23. *Entidades integrantes del Subsistema Nacional de Crédito Subsidiado Rural.* Forman parte del Sistema Nacional de Crédito Subsidiado Rural, el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, creado por la Ley 16 de 1990, que lo coordinará, el Banco Agrario, los bancos, los fondos ganaderos, las entidades cooperativas especializadas en ahorro y crédito, las entidades financieras solidarias, calificadas y reconocidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, que se comprometan a actuar como intermediarios en el otorgamiento de préstamos a estos mismos productores, las organizaciones comunitarias de consumidores urbanos constituidas para financiar la producción de alimentos mediante contratos con campesinos(as) y pequeños productores agropecuarios y las demás entidades financieras, creadas o que se creen en el futuro, que tengan por objeto principal el financiamiento de las actividades rurales.

Parágrafo. Sin perjuicio de las actividades que desarrollen al servicio de otros sectores de la producción en el ámbito del sistema financiero convencional, también hacen parte del Subsistema de Crédito Subsidiado Rural, las bolsas de bienes y productos de la agricultura y la agroindustria que operen en el país o que se creen, la Compañía de Seguros La Previsora, el Instituto de Fomento Industrial y el Fondo Nacional de Garantías. Estas instituciones ejercerán las funciones de acuerdo con el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 24. *Ambito de aplicación de la ley.* Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a las entidades que integran el Subsistema Nacional de Crédito Subsidiado Rural en cuanto otorguen crédito al sector rural.

Artículo 25. *Objetivos del Subsistema.* El Subsistema de Crédito Subsidiado Rural deberá cumplir los siguientes objetivos:

1. Colocar a los campesinos y campesinas, indígenas, afrocolombianos, cooperativas y demás asociaciones de economía solidaria y demás pequeños productores que por su situación económica actual no sean sujetos de crédito, en condiciones para que puedan acceder a las fuentes ordinarias de financiación.

2. Establecer líneas de crédito subsidiadas especiales para campesinos, campesinas, indígenas, afrocolombianos, cooperativas y demás asociaciones de economía solidaria y otros pequeños productores con tasas de interés de fomento.

3. Proporcionar en términos competitivos a las actividades establecidas en el medio rural, los recursos de crédito subsidiado necesarios para su financiación, los cuales deberán ser suministrados en montos suficientes, de manera oportuna y con plazos adecuados.

4. Establecer la red de oficinas y prestar a los productores del medio rural los servicios bancarios indispensables para su desenvolvimiento, para lo cual se dispondrán líneas de crédito subsidiados para impulsar la producción, capitalizar las empresas, aumentar el empleo y financiar las exportaciones; para financiar seguros; para pequeños y medianos productores; y para establecer esquemas de financiación para innovación y adopción de tecnologías modernas y eficientes.

5. Dar prioridad al financiamiento y estímulo de la producción de alimentos y de la protección de su comercialización.

6. Establecer líneas de crédito subsidiadas para financiar el procesamiento de los productos por los mismos productores.

7. Definir de manera clara y precisa los preceptos que tengan relación con los riesgos y la adopción de modernos esquemas de cubrimiento, para lo cual el Gobierno Nacional expedirá la reglamentación correspondiente en el curso de los ciento ochenta (180) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

8. Fortalecer el Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) para pequeños productores vinculados a los sectores rural y agrario.

9. Captar ahorro del público, mediante instrumentos de diversa índole, para colocarlos en operaciones de préstamo u otro tipo de opciones financieras entre personas naturales, jurídicas, asociaciones de productores o empresas asociativas de economía solidaria, establecidas en los sectores agrícola y rural.

Artículo 26. *Comisión Nacional de Crédito Subsidiado Rural.* La administración del sistema

que por esta ley se crea estará a cargo de la Comisión Nacional de Crédito Subsidiado Rural, la cual se integrará de la siguiente manera:

– El Ministro de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural, quien la presidirá.

– El Jefe del Departamento Nacional de Planeación.

– El Gerente del Banco de la República.

– El Ministro de Comercio Exterior.

– Dos representantes del Presidente de la República, uno de los cuales deberá ser persona de reconocida y comprobada preparación teórica y experiencia en materias bancarias y financieras y el otro en economía y producción agrícola.

– Un representante de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Crédito Subsidiado Rural, elegido en la forma que prescriba el reglamento.

– Dos representantes de las organizaciones campesinas nacionales.

– Dos representantes de las organizaciones indígenas.

– Dos representantes de las organizaciones afrocolombianas.

– Dos representantes de las asociaciones de economía solidaria y cooperativas del nivel nacional correspondiente del sector rural.

– Dos representantes de las organizaciones ambientalistas y ecologistas.

La Secretaría Técnica de la Comisión de Crédito Subsidiado Rural será ejercida por Finagro, a través de dos asesores, que serán nombrados por el Presidente de la República por períodos fijos de tres años renovables por una vez y tendrán calidades similares a las estipuladas para los dos representantes del Presidente de la República en la Comisión Nacional de Crédito Subsidiado Rural.

Parágrafo 1°. El Gobierno determinará mediante decreto la organización y funcionamiento de la Comisión Nacional de Crédito Subsidiado Rural.

Parágrafo 2°. El Presidente de Finagro asistirá a la Comisión Nacional de Crédito Subsidiado Rural con voz pero sin voto.

Artículo 27. *Funciones de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario*. Como organismo rector del financiamiento del sector agropecuario, corresponde a la Comisión Nacional de Crédito Subsidiado Rural, fijar las políticas sobre el crédito agropecuario, para lo cual podrá:

1. Determinar periódicamente, con base en las recomendaciones de la Secretaría Técnica, el monto global de los recursos que cada una de las entidades integrantes del Subsistema Nacional de Crédito Agropecuario destinará al sector.

2. Establecer las actividades, los costos y los porcentajes de estos últimos que podrán ser objeto de financiación por parte de las entidades que integran el Subsistema Nacional de Crédito Agropecuario.

3. Fijar dentro de los límites de carácter general que señale la Junta Directiva del Banco de la República, las políticas sobre las tasas de interés que se cobrarán a los usuarios del crédito por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Crédito.

4. Dictar los reglamentos para el control de los gastos o inversiones que se hagan con el producto de los créditos.

5. Aprobar, mediante normas de carácter general y con el voto favorable del Ministro de Agricultura, la refinanciación de los créditos otorgados por las entidades que integran el Subsistema Nacional de Crédito Subsidiado Rural cuando se afecte negativamente la producción o se disminuya apreciablemente la inversión que se realizó con el crédito por la presencia, a su juicio, de razones de fuerza mayor o caso fortuito o por causa de medidas equivocadas del Estado. Las entidades que integran el Sistema Nacional de Crédito Subsidiado Rural determinarán las políticas de refinanciación a los usuarios, siguiendo los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional de Crédito Subsidiado Rural cuando sea el caso.

6. Fijar las tasas y márgenes de redescuento de las operaciones que apruebe Finagro.

Artículo 28. *El Subsistema de Asistencia y Seguridad Social.* El Subsistema de Asistencia y Seguridad Social es el conjunto de entidades, normas, procedimientos y servicios para prestar a las comunidades rurales, en forma gratuita, coordinada sistemática y permanente asistencia en materia de salud, riesgos profesionales y pensión, educación, vivienda, empleo y recreación y estará conformada por las siguientes entidades:

– Ministerio del Interior y de Justicia.

– Ministerio de la Protección y Seguridad Social y de Trabajo *(precisar los nombres)* quien coordinará el subsistema.

– Ministerio de Educación Nacional.

– Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

– Instituto de Seguros Sociales.

– Fondo Nacional Hospitalario.

– Instituto Colombiano para la Juventud y el Deporte.

– Instituto Colombiano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, Incodera.

– La Caja de Subsidio Familiar Campesino.

– Acción Social.

Parágrafo 1°. Un comité compuesto por dos representantes campesinos del Comité Nacional de Desarrollo y sendos representantes de las entidades adscritas al subsistema de asistencia social, conforman el órgano de consulta del mismo *(y de los sectores sociales)*.

Parágrafo 2°. El crédito subsidiado para vivienda rural será anterior o simultáneo a la entrega de la UAF.

Artículo 29. Los planes que se acuerden por los diferentes subsistemas son la sumatoria desagregada según rubros de inversión de los programas que en materia de desarrollo agropecuario acuerden los Comités Municipales de Desarrollo Campesino, Indígena y Afrocolombianos, previa aprobación por similares comités en los niveles departamental y nacional. Dichos planes son de obligatoria inclusión en los presupuestos de los entes que en ellos deban intervenir.

Su omisión impedirá la tramitación del proyecto de presupuesto de la entidad respectiva en el Congreso de la República, a más de constituir causal de mala conducta. El Comité Nacional de Desarrollo Campesino velará por el cumplimiento óptimo de esa obligación y dará aviso oportuno de su transgresión a las instancias competentes.

Parágrafo 1°. En el Presupuesto General de la Nación se señalarán de manera explícita los proyectos de inversión de cada una de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Reforma Agraria.

CAPITULO IV

Participación e información

Artículo 30. Es responsabilidad del Estado garantizar la participación en las decisiones que les afectan y el acceso libre y amplio a la información por parte de comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas, los trabajadores agrarios y empresarios, de sus organizaciones y los agentes públicos con responsabilidad en la toma de decisiones que permiten el desarrollo de la política contemplada en la presente ley.

Artículo 31. Créase el Subsistema Nacional de Información para la Agricultura y el Medio Rural adscrito al Ministerio de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural que estará integrado por los organismos y entidades públicos y privados que generen, divulguen o utilicen información para la agricultura y el medio rural.

La Secretaría Técnica del Consejo será ejercida por el Ministerio de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural.

Artículo 32. El Subsistema Nacional de Información para la Agricultura y el Medio Rural estará dirigido por el Consejo Nacional de Información conformado por:

1. El Viceministro de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural o su delegado que solamente podrá ser el Director de Política Sectorial, quien lo presidirá.

2. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

3. El Director de Desarrollo Agrario del Departamento Nacional de Planeación.

4. Un representante de los gremios de la producción agropecuaria.

5. Dos representantes de las organizaciones campesinas nacionales.

Artículo 33. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el Departamento Nacional de Estadística y el Departamento Nacional de Planeación, formulará y ejecutará un programa de fortalecimiento del Subsistema Nacional de Información para la Agricultura y el Medio Rural.

Artículo 34. El Subsistema Nacional de Información del Sector Agrícola y Rural deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Establecer un sistema de indicadores e información estratégica que permita la aplicación eficiente de procesos de planeación y gestión pública.

2. Desarrollar un plan censal del sector que comprenda la realización cada diez años del censo nacional agropecuario, la construcción de una muestra maestra rural y un sistema de encuestas intercensales rurales.

3. Desarrollar servicios especializados de información sectorial y poner en funcionamiento y

mantener los Observatorios de Competitividad, de Innovación y de Desarrollo Rural.

4. Establecer un programa de divulgación y una estrategia de comunicaciones que permita el acceso a la información estratégica, a la innovación, a las reglas de juego económico, a las estrategias de la política sectorial y a la gestión del Estado, por parte de las organizaciones de empresarios y comunidades, tanto al nivel nacional, como regional y local.

5. Promover acuerdos de inversión de las entidades públicas y privadas de los órdenes nacional y territorial de los fondos parafiscales, para la destinación de recursos al fortalecimiento de actividades de producción y divulgación de información para la agricultura y el medio rural, y

6. Adelantar una estrategia de creación de Centros Locales de Información, como apoyo técnico a la gestión de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, coordinados por las Umatas y cofinanciados por el Instituto Nacional de Cooperación para el Desarrollo del Medio Rural.

Artículo 35. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Nacional de Estadística, DANE, establecerán programas de inversión que garanticen recursos para el financiamiento del Sistema Nacional de Información para la Agricultura y el Medio Rural y permitan el cumplimiento de sus obligaciones.

CAPITULO V

Disposiciones especiales sobre educación, capacitación y formación

Artículo 36. El Estado garantizará la cobertura universal de la educación pública básica en el medio rural en un plazo no mayor a 4 años, a partir de la sanción de la presente ley, y velará por el mejoramiento de la calidad y pertinencia, como principales factores para nivelar las oportunidades y la calidad de vida de la población rural con las predominantes en el medio urbano.

Artículo 37. La política educativa del Estado para el medio rural será definida nacionalmente, coordinada regionalmente y ejecutada de forma descentralizada.

Artículo 38. El Estado promoverá la educación, capacitación y formación en el medio rural estructurando programas y acciones para:

1. Financiar el personal docente y los establecimientos educativos públicos ubicados en áreas rurales y de muy fácil acceso a la población rural.

2. Dotar a las instituciones educativas públicas de los medios tecnológicos e instrumentos educativos que reconozcan las particularidades de la población rural, y aumenten la eficiencia de la oferta pública, y

3. Compensar costos de oportunidad por la asistencia escolar, mediante incentivos a las familias.

Artículo 39. El Estado promoverá y fomentará la formación en competencias técnicas y la capacitación laboral pertinentes al desarrollo rural, mediante:

1. El establecimiento de incentivos para la organización comunitaria en el medio rural con el fin de acceder a programas educativos mediante la celebración de contratos para el desarrollo del medio rural.

2. La elaboración y ejecución por parte del Sena y las Universidades Públicas de planes quinquenales de formación y capacitación laboral para el medio rural, concertados con el Ministerio de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural. Será causal de mala conducta del Director y del Consejo Directivo del Sena y de las Universidades la no observancia de esta disposición, de acuerdo a las evaluaciones elaboradas y emitidas por las comunidades rurales.

3. El otorgamiento de incentivos para estimular el compromiso del sector empresarial con la capacitación técnica y laboral para el medio rural.

4. La formulación y ejecución de programas especiales que combinen transferencia de tecnología con programas de educación postescolar.

5. La educación formal y no formal en las áreas rurales será de carácter gratuito y acorde a la realidad de cada una de las comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas.

6. Los programas educativos rurales se establecerán respetando e incorporando los conocimientos ancestrales de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes.

Artículo 40. Autorízase al Gobierno Nacional para establecer incentivos especiales de localización en el medio rural para los docentes. Su aplicación debe estar dirigida a lograr que docentes de mayor calificación y competencia presten sus servicios educativos en el medio rural.

CAPITULO VI

Disposiciones especiales sobre salud

Artículo 41. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, encargadas de la población rural deben prestar los servicios primarios en el sector rural y en lugares de fácil acceso a la población rural. Para el efecto contarán con puestos de salud y brigadas móviles que se adapten a las condiciones de cada área rural.

Artículo 42. Toda la población de las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas, así como los jornaleros agrícolas y la población desplazada por la violencia se clasificarán como un estrato cero (0), beneficiario del Fondo de Solidaridad Fosyga, que debe pagar los servicios de salud de primer y segundo nivel a las IPS.

Artículo 43. El Estado garantizará los fondos complementarios necesarios para que la población rural acceda a los servicios de salud de tercer nivel.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales sobre infraestructura

Artículo 44. El Estado dará prioridad y, mediante diversos mecanismos a su disposición, asumirá la responsabilidad por el desarrollo adecuado de la infraestructura económica pública en el medio rural, con el fin de igualar las oportunidades de progreso, bienestar y calidad de vida de los habitantes del campo frente a los demás ciudadanos del país, respetando la diversidad étnica y cultural y las decisiones de las comunidades rurales.

La Nación financiará y cofinanciará programas de infraestructura en los cuales se dará prioridad a los proyectos que desarrollen la red terciaria de carreteras, la electrificación rural y la telefonía rural, respetando la biodiversidad y recursos naturales de cada una de las regiones y los lugares sagrados de las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas.

Artículo 45. Créase el Incentivo para el Desarrollo de la Infraestructura Rural como un instrumento especial del Instituto Nacional de Cooperación para el Desarrollo del Medio Rural con el fin de subsidiar los costos de conexión predial a la red de carreteras y las acometidas de electrificación y telefonía en el medio rural.

Artículo 46. El incentivo de que trata el artículo anterior podrá ser hasta del 40% de los costos de la conexión predial a la red de carreteras y de las acometidas de electrificación y telefonía, y se podrá aplicar siempre y cuando los proyectos sean presentados en forma colectiva e involucre la participación de las correspondientes organizaciones comunitarias rurales. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones de otorgamiento y acceso al Incentivo para el Desarrollo de la Infraestructura Rural.

T I T U L O III

DISPOSICIONES PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA

CAPITULO I

Acceso a los factores de la producción

Artículo 47. La Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas, individualmente o en forma conjunta, participarán en la conformación de Centros de Servicios para el Desarrollo de la Agricultura y la Agroindustria en zonas de pequeños y medianos productores y en zonas de alto potencial de desarrollo productivo.

Artículo 48. El objetivo de los Centros de Servicios para el Desarrollo de la Agricultura y la Agroindustria es modernizar el manejo y la gestión de las unidades productivas del medio rural promoviendo la capacidad empresarial de los productores, mediante acciones como:

1. Generación y suministro de información e investigación de mercados.

2. Registro y divulgación de información de precios de los productos y de los insumos de agricultura y pecuarios para la producción.

3. Acopio y suministro de información tecnológica y prestación de servicios de asistencia técnica y financiera.

4. Formulación y ejecución de programas de capacitación y formación empresarial.

5. Organización de actividades de transferencia para poner en contacto a los productores de la zona con las mejores prácticas de gestión y de producción.

6. Identificación de agentes de la cadena y promoción del relacionamiento comercial.

7. Creación y formación de bancos de maquinaria.

8. Creación, formación y protección de bancos de semillas nativas.

9. Facilitar y promover la coordinación interinstitucional, y

10. Establecer la protección, conservación, sanidad y defensa de las especies animales y vegetales de los diferentes ecosistemas nacionales.

Artículo 49. El Estado dará prioridad a la modernización y sistematización del catastro rural, atendiendo a las especificidades propiamente dichas de la construcción y a la vocación y calidad de la tierra y ubicación georreferenciada al casco urbano así como a las acciones que procuren la normalización de los títulos y la clarificación de la propiedad y demás derechos reales.

Artículo 50. La celebración de cualquier tipo de contratos con empresas o grandes propietarios, así como la participación en cadenas productivas, no podrán ser condicionantes del derecho de los campesinos(as), indígenas y afrocolombianos y otros productores para acceder a la inversión social y productiva del Estado.

Artículo 51. Corresponde a los Consejos Municipales de Desarrollo Rural de que trata el artículo 61 de la Ley 101 de 1993 la elaboración de una terna para la designación del jefe o director(a) de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, Umata, por parte del alcalde.

De la misma manera, compete a los Consejos Municipales de Desarrollo Rural solicitar la remoción del jefe o director de la Umata.

Artículo 52. El personal de asistencia técnica de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, Umata, recibirá periódicamente cursos de actualización y estará sujeto a pruebas de Estado para confirmar su vinculación y promoción.

El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación que defina la periodicidad de la calificación y los criterios para calificar la idoneidad del personal de asistencia técnica de las Umatas dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 53. Las competencias y los instrumentos para la adecuación de tierras de que trata la Ley 41 de 1993 se transferirán al Instituto Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Incodera, en un plazo de seis meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

CAPITULO II

Mercados de productos y de factores productivos

Artículo 54. La política comercial para la agricultura y la agroindustria tiene por objeto proteger la soberanía de la producción nacional y mejorar la eficiencia del funcionamiento de los mercados de productos y de factores productivos de la agricultura y la agroindustria mediante la aplicación de normas y regulaciones que procuren transparencia, equidad y predectibilidad, en las reglas de juego que rigen las transacciones de bienes y servicios en el medio rural.

Artículo 55. El Estado intervendrá de manera justa en los mercados de productos y de factores productivos de la agricultura y la agroindustria mediante apoyos directos para:

a) Proteger la producción nacional, priorizando la producción de alimentos;

b) Compensar sobrecostos de transporte interno en que hayan de incurrir los productores en las zonas marginales determinadas por el Gobierno Nacional;

c) Compensar costos de almacenamiento de productos en los casos en que los mercados registren abruptas y pronunciadas oscilaciones estacionales de precios;

d) Crear el seguro agropecuario para proteger a los productores y la producción nacional.

Artículo 56. El Estado intervendrá de manera justa, también para procurar la estabilización de precios de los productos de la agricultura y la agroindustria mediante los siguientes instrumentos:

a) Fondos de Estabilización de Precios;

b) Franjas de precios;

c) Convenios de absorción de cosechas;

d) Proyectos de procesamiento de los productos campesinos;

e) Coberturas de riesgo;

f) Medidas para evadir el dumping y la competencia desleal;

g) Impuestos de aduana especiales que carguen los productos de países que no cumplan o no hayan ratificado los acuerdos y convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo o de protección del ambiente que hayan sido ratificados por Colombia.

Artículo 57. La Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas propiciarán la celebración de contratos de compraventa a futuro de bienes agropecuarios bajo la modalidad de agricultura por contrato entre productores, industriales, comercializadores, distribuidores, consumidores y demás agentes de la cadena productiva, para los cuales podrán establecer las condiciones que faciliten su realización, como coberturas de riesgo de precios a través de la Bolsa Nacional Agropecuaria.

El Gobierno Nacional, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas priorizarán el fomento a proyectos de procesamiento de alimentos de origen campesino, tanto por organizaciones de los campesinos como por grupos productivos urbanos de bajos ingresos, desempleados o desplazados.

En concordancia con lo anterior las entidades públicas ejecutarán acciones de apoyo técnico, capacitación y organización de los pequeños productores y garantizarán plenamente el derecho de organización local y nacional de los campesinos, indígenas, afrocolombianos y demás trabajadores rurales para defender sus derechos y obtener condiciones equitativas y distribución justa de los beneficios de los mismos.

Artículo 58. El Gobierno Nacional, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas promoverán y financiarán las iniciativas de los campesinos y demás trabajadores rurales, así como de las comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas para asumir directa y progresivamente y mediante cooperativas, empresas comunitarias y otras formas asociativas los diferentes niveles de la cadena productiva a partir del manejo y procesamiento de sus propios productos.

Artículo 59. El artículo 50 de la Ley 101 de 1993 quedará así:

El Ministerio de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural podrá, mediante resolución motivada, fijar precios mínimos de garantía para los productos de la agricultura, los cuales deberán considerar la protección de la producción nacional, los costos de producción en Colombia, el margen de protección otorgado por el régimen arancelario, los precios de los mercados internacionales, los costos portuarios y los costos de almacenamiento de las cosechas nacionales; en todo caso, el precio fijado no podrá ser inferior al costo mínimo de importación determinado por el régimen arancelario vigente, pudiéndose descontar el costo de almacenamiento de las cosechas nacionales.

Artículo 60. El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, contribuirá a la apertura de nuevos mercados para los bienes de la agricultura y la agroindustria mediante la celebración de convenios sanitarios que permitan reducir costos y agilizar los trámites para la exportación de dichos bienes.

Artículo 61. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural garantizará un alto grado de preparación y de capacitación técnica de los profesionales responsables del área internacional para que puedan apoyar en forma eficaz a los negociadores del Gobierno Nacional. En todas las negociaciones internacionales sobre comercio de productos agropecuarios estarán representadas las organizaciones campesinas, indígenas y afrocolombianos; además, las de otros productores del respectivo sector.

CAPITULO III

Investigación y transferencia de tecnología

Artículo 62. El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, coordinará el Sistema Nacional de Generación y Transferencia de Tecnología, Asistencia Técnica y Empresarial, Investigación, Capacitación y Diversificación; dirigirá la política nacional de ciencia y tecnología para la agricultura y la agroindustria y tendrá como funciones específicas:

1. Adelantar programas nacionales de investigación de tecnologías sustentables aplicables a todos los niveles de la producción agropecuaria y agroindustrial.

2. Coordinar los programas de investigación de las Umatas y las Secretarías Departamentales de Agricultura.

3. Desarrollar investigaciones nacionales para facilitar el acceso de la economía campesina a las innovaciones y desarrollar paquetes tecnológicos sustentables propios para este tipo de economía.

4. Coordinar con las Umatas la implementación de la tecnología apropiada sustentable para granjas campesinas, de acuerdo con las condiciones agroecológicas propias de cada lugar.

5. Ejercer control de la introducción o salida del país de semillas, vegetales, animales, genes, células, tejidos o cualquier otro material relacionado con la agricultura, la ganadería o la silvicultura y en general de todas las especies animales y vegetales.

6. Controlar la aplicación de las normas sobre tecnología agropecuaria.

7. Desarrollar la agricultura tropical con criterios de sustentabilidad ambiental, y

8. Propiciar el control social de la tecnología mediante la participación de las comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas y sus organizaciones.

9. Coordinar la planificación y ejecución de la política nacional para el desarrollo científico y tecnológico de la agricultura y la agroindustria.

10 Proteger el conocimiento ancestral y la propiedad colectiva de las comunidades sobre el mismo, en coordinación con las comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas.

Artículo 63. La política nacional para el desarrollo científico y tecnológico de la agricultura y la agroindustria se compone de siete estrategias, así:

1. Consolidación del compromiso del Estado con la dirección y el financiamiento de la oferta de bienes públicos científicos y tecnológicos y de tecnologías aplicadas de interés social.

2. Fomento de la inversión estatal en el desarrollo tecnológico.

3. Democratización del acceso a la tecnología.

4. Sustentabilidad ambiental de las innovaciones.

5. Optimización del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología Agrícola y Pecuaria.

6. Promoción de la cooperación y la coordinación entre el sector privado, el Estado y la cooperación internacional en el financiamiento y la gestión del desarrollo científico y tecnológico, y

7. Defensa y protección del conocimiento ancestral de los pueblos y de las semillas nativas.

Artículo 64. El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, será regido por un Gerente General y un Consejo Directivo que será además el órgano rector de la política nacional de ciencia y tecnología para la agricultura y la agroindustria y desarrollará sus funciones con base en programas estratégicos y de mediano plazo, con metas y objetivos claros, y que sean consistentes con el enfoque y las estrategias formuladas en el plan decenal de desarrollo de que trata la presente ley.

Artículo 65. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Agropecuaria estará integrado por:

1. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado que sólo podrá ser el Viceministro del mismo despacho, quien lo presidirá.

2. Un delegado del Ministro del Ambiente.

3. El Director de Colciencias, o su delegado.

4. Un representante de las Universidades.

5. Un representante de los centros de investigación agropecuaria.

6. Dos representantes de los gremios de la producción agropecuaria.

7. Dos representantes de las organizaciones campesinas nacionales.

8. Un representante de las organizaciones indígenas nacionales.

9. Un representante de las organizaciones de las comunidades rurales afrocolombianas.

10. Una representante de las organizaciones de mujeres campesinas de nivel nacional.

11. Un representante de las organizaciones ambientalistas y ecologistas.

El Gerente General del ICA asistirá a las reuniones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

Artículo 66. Se prohíben las tecnologías, métodos, productos y proyectos que provocan un alto riesgo o causan daño a la salud humana, al ambiente, al patrimonio de las comunidades, o a la integridad cultural o a la diversidad étnica.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología podrá ordenar la prohibición transitoria de todos los proyectos y programas que causen impacto nocivo sobre los ecosistemas y la población, mientras las autoridades competentes para cada caso estudian la revocatoria, previa concertación con las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas y las organizaciones ambientalistas para el otorgamiento de una licencia.

Parágrafo. A partir de la vigencia de esta ley se prohíbe en el territorio nacional el uso de semillas transgénicas.

Artículo 67. Créase el Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico para la Agricultura y la Agroindustria como una cuenta especial del Instituto Colombiano Agropecuario.

Parágrafo. El Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico para la Agricultura y la Agroindustria asumirá la financiación de la operación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Agropecuaria.

Artículo 68. Los ingresos del Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico para la Agricultura y la Agroindustria estarán constituidos por:

1. Los aportes del presupuesto nacional.

2. Los bienes que poseen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural que no son necesarios para el cumplimiento de sus respectivas funciones;

3. Donaciones.

4. Créditos internos y externos.

5. Recursos de cooperación internacional.

Artículo 69. Los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico para la Agricultura y la Agroindustria se asignarán con fundamento en el programa estratégico y de mediano plazo vigente.

Artículo 70. Los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico para la Agricultura y la Agroindustria serán asignados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Agropecuaria y estarán distribuidos en cuatro programas con su respectiva cuenta, así:

1. Un porcentaje definido por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Agropecuaria se dedicará a financiar en forma competitiva proyectos específicos de investigación y desarrollo tecnológico para la agricultura y la agroindustria.

2. Otro porcentaje definido de la misma forma, se dedicará a financiar o cofinanciar en forma competitiva la construcción de infraestructura y la adquisición de equipos para la investigación científica y tecnológica.

3. Un porcentaje se destinará a financiar o cofinanciar en forma competitiva programas de capacitación y formación especializada para desarrollar los recursos humanos para la investigación y el desarrollo tecnológico.

4. Un porcentaje se destinará a financiar la protección y fortalecimiento de los saberes y conocimientos ancestrales.

Artículo 71. El fisco nacional garantizará a los municipios que no tengan recursos suficientes las partidas necesarias para el adecuado funcionamiento de las Umata y los CMDR: Sueldos de los funcionarios; medios de transporte, insumos agropecuarios y forestales para la experimentación y la investigación aplicada en fincas, remuneraciones y transporte de los miembros de los CMDR.

Artículo 72. Cada Umata tendrá por lo menos un profesional especializado (o experiencia acreditada equivalente) por cada 20 mil habitantes en el fisco municipal; un profesional por cada 10 mil habitantes y un práctico agropecuario o forestal por cada cinco mil. Se establecerán, al mismo tiempo, un mínimo de funcionarios para municipios con territorios extraordinariamente grandes.

Parágrafo. Se harán las modificaciones normativas pertinentes.

Artículo 73. El director y los funcionarios de las Umatas serán nombrados por concurso de méritos realizado por Universidades de acuerdo con pautas nacionales. El Comité Municipal de Desarrollo Rural hará la selección final y nombrará el director entre quienes hayan sido seleccionados por dicho concurso.

Las autoridades de los territorios indígenas tendrán autonomía para organizar el funcionamiento de la asistencia técnica y tecnológica.

CAPITULO IV

Inversión, financiamiento y seguros

Artículo 74. Autorízase la participación de la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas en el capital de organizaciones comunitarias campesinas de ahorro y crédito. La participación pública en los órganos de dirección y administración no podrá exceder el 40% de los miembros, aun en los casos en los cuales la participación pública en el capital supere el porcentaje indicado.

Parágrafo. El Gobierno Nacional en un plazo no mayor de 180 días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley expedirá el reglamento para la constitución, operación y liquidación de las organizaciones comunitarias campesinas de ahorro y crédito, previa consulta con las organizaciones campesinas.

Artículo 75. Los préstamos que otorguen los establecimientos de crédito a las organizaciones comunitarias campesinas, indígenas y afrocolombianas de ahorro y crédito podrán ser redescontados en Finagro en las mismas condiciones de los préstamos para pequeños productores campesinos, y podrán ser avalados por el Fondo Agropecuario de Garantías de acuerdo con el porcentaje que establezca la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

Artículo 76. Las Organizaciones Comunitarias Campesinas de Ahorro y Crédito estarán sujetas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Economía Solidaria, SES, en los términos de reglamento que dicho organismo expida para el efecto.

Artículo 77. *Subsidio y Control de Tasas de Interés.* El Estado garantizará que las tasas de interés especiales subsidiadas para el sector agropecuario permitan rentabilidad. Para el efecto:

a) Controlará la fijación de tasas de interés;

b) Las tasas máximas o de usura serán un 20 por ciento inferiores a las generales;

Establecerá subsidios especiales a cargo del presupuesto nacional y los presupuestos de las entidades territoriales para las tasas de interés para campesinos y campesinas y para la producción de alimentos y de otros productos estratégicos, así como para la condonación de deudas no pagadas como resultado de los efectos de la apertura económica o de catástrofes naturales por fuerza mayor o caso fortuito.

Parágrafo Transitorio. Para el cumplimiento de los objetivos constitucionales y sociales, ordénase al Gobierno Nacional que con recursos del presupuesto nacional del año 2007 pague en el término de treinta (30) días, a partir de la promulgación de esta ley, la cartera vigente de los campesinos que se encuentre morosa por causa de problemas como desastres naturales, orden público y problemas en el mercadeo, de tal manera que sean habilitados de inmediato para acceder a recursos de crédito agropecuario en las condiciones establecidas por este parágrafo.

El Fondo de Financiamiento Agropecuario, Finagro, establecerá líneas especiales de redescuento para operaciones de crédito con destino a los sectores campesino, indígena y afrocolombiano, de acuerdo con las condiciones específicas de cada sector, con tasas de interés inferiores al 70% del IPP.

Artículo 78. El acceso al crédito complementario de tierras y de producción para beneficiarios de reforma agraria, se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 510 de 1999 y para su eficacia será simultáneo con el otorgamiento del subsidio de tierras.

Artículo 79. Los créditos que se otorguen a beneficiarios de reforma agraria deberán ser respaldados por el Fondo Agropecuario de Garantías. Para las mujeres campesinas o desplazadas que accedan a tierra, el FAG las respaldará por el 100% de sus créditos.

Artículo 80. Autorízase al Gobierno Nacional para asociarse con personas jurídicas mixtas o privadas con el objeto de constituir fondos de capital de riesgo para la agricultura y el medio rural, destinados a participar en el capital de sociedades creadas como empresas de producción, comercialización, transformación de bienes y servicios en las zonas rurales, priorizando las cooperativas y empresas comunitarias campesinas.

Artículo 81. Créase un seguro de cosecha que cubrirá los costos e ingresos dejados de percibir por el cultivador de acuerdo a patrones de costos e ingresos determinados anualmente por el Ministerio de Agricultura.

Artículo 82. La contratación del seguro de cosecha será voluntaria por parte del productor y para su protección deberá cancelar máximo el 1% del valor esperado de la cosecha.

Artículo 83. El Gobierno Nacional anualmente cubrirá los déficits que se llegasen a presentar en el Fondo de Seguro de Cosecha, por reconocimiento de siniestros.

Artículo 84. El seguro de cosecha cubrirá los diferentes imponderables que se presentan en la producción agropecuaria tales como pérdidas parciales o totales por razones ajenas a la voluntad del productor, como las climáticas, epidemias y las ocasionadas por problemas en el mercadeo de los productos.

Artículo 85. Autorízase al Gobierno Nacional para otorgar subsidios al costo de contratación de seguros agrícolas y para controlar las primas de los mismos.

Los montos, las fuentes y los términos de aplicación de los subsidios deberán quedar establecidos de manera clara en las disposiciones que los creen.

Artículo 86. De conformidad con las normas establecidas, las funciones del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, son las de banco de redescuento y, por tanto, no pueden ser cambiadas o interpretadas de manera distinta.

Artículo 87. Con fundamento en las disposiciones contenidas en la Constitución Política sobre la especial protección de que gozará la producción de alimentos y la prioridad que debe otorgarse al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras y teniendo en cuenta que el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, es el instrumento financiero básico del sistema, se reafirma la inversión obligatoria como medio de provisión de los recursos para el crédito agropecuario.

Artículo 88. Dentro de las funciones del Banco Agrario, la especialización en la atención a los pequeños productores y el apoyo a las instituciones de crédito solidario y cooperativo, se definen como objetivos básicos e ineludibles de su gestión.

Artículo 89. Con el fin de incentivar la cobertura del sistema financiero formal en las zonas que carecen o tienen una presencia precaria de instituciones financieras, autorízase al Gobierno Nacional para constituir un fondo fiduciario para pagar a las entidades financieras estatales o cooperativas, compensaciones por los sobrecostos en que incurran en la realización de operaciones de crédito con pequeños productores y asociaciones comunitarias campesinas, indígenas y afrocolombianas de ahorro y crédito cuando las mismas sean efectuadas a través de oficinas ubicadas en los municipios que señale el gobierno.

CAPITULO V

Descentralización y competencias territoriales

Artículo 90. La política de desarrollo de la agricultura y el medio rural será descentralizada, siguiendo los principios de coordinación, complementariedad, concurrencia, subsidieridad y equidad territorial.

Artículo 91. Las entidades territoriales, los municipios y los Territorios Indígenas y sus asociaciones, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, Finagro, el Banco Agrario y el Instituto Colombiano Agropecuario, serán la base fundamental de la ejecución de la política pública para la agricultura y el medio rural y actores principales en la focalización e identificación de beneficiarios, así como en la iniciativa de los programas y proyectos nacionales y departamentales correspondientes.

Los departamentos serán los responsables de la articulación e intermediación de las políticas y acciones nacionales con las de los municipios y las de los Territorios Indígenas, así como de la coordinación entre sus acciones y programas de desarrollo.

La Nación será responsable de la dirección general de la política sectorial y de la formulación de los lineamientos estratégicos para su desarrollo.

Artículo 92. El reordenamiento social y cultural de la propiedad de acuerdo con su función social y ecológica es una competencia de la Nación, ejercida por medio del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria.

Artículo 93. El plan decenal de desarrollo de la agricultura y el medio rural establecerá los lineamientos y las pautas generales para guiar la iniciativa legislativa del Gobierno en materia de distribución de competencias.

CAPITULO VI

Contratos para el desarrollo del medio rural

Artículo 94. El Gobierno Nacional, las entidades territoriales, las entidades descentralizadas y las corporaciones autónomas regionales podrán cumplir sus funciones relacionadas con el desarrollo rural mediante la celebración de contratos con las organizaciones de comunidades rurales beneficiarias cuyo objeto o actividad principal sea la gestión y la promoción del desarrollo comunitario en el medio rural; la producción, transformación y comercialización de bienes agrícolas; o la prestación de servicios para el medio rural. Estos contratos se denominarán Contratos para el Desarrollo del Medio Rural y en ellos se especificarán, de una parte, las prestaciones a que se comprometen las entidades públicas con la respectiva comunidad y, de otra parte, las contraprestaciones a que se obligan las organizaciones de la comunidad rural con la Nación y/o las entidades territoriales.

Artículo 95. En los Contratos para el Desarrollo del Medio Rural la organización de la comunidad rural respectiva se compromete con la entidad o entidades públicas a cumplir dentro del territorio objeto del contrato uno o varios de los objetos de interés público y social que se señalan a continuación:

1. Conservación y protección de los recursos naturales, el medio ambiente y el paisaje.

2. Introducción y utilización de prácticas de manejo de suelos y aguas compatibles con propósitos de desarrollo sostenible.

3. Ejecución de proyectos de pesca, avicultura, ganadería, agricultura, acuicultura y agroindustria para resguardos indígenas, territorios colectivos afrocolombianos, parcelaciones de reforma agraria, reservas campesinas y adecuación de tierras.

4. Provisión de servicios de interés social en materia de educación, recreación, salud, saneamiento básico, infraestructura, electrificación y comunicaciones.

5. Sustitución de cultivos ilícitos y erradicación manual.

6. Generación de empleo, y

7. Establecimiento de cooperativas o empresas comunitarias especializadas.

Artículo 96. En virtud de los Contratos para el Desarrollo del Medio Rural, el Gobierno Nacional, las entidades territoriales, las entidades descentra-

lizadas y las Corporaciones Autónomas Regionales, con sujeción a las competencias constitucionales, podrán asumir uno o varios compromisos en las siguientes materias:

1. Concesión de incentivos tributarios y rebajas de tarifas y de costos de trámites.

2. Otorgamiento de subsidios.

3. Aportes y financiación para desarrollar proyectos productivos.

4. Construcción o cofinanciación de obras de interés colectivo, y

5. Provisión o cofinanciación de servicios de interés social como los referidos en el numeral 4 del artículo anterior.

T I T U L O IV

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL Y REFORMA AGRARIA, INCODERA

CAPITULO I

Carácter, competencia y funciones

Artículo 97. El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, creado por el Decreto-ley 1300 de 2003, se denominará desde ahora Instituto Colombiano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, Incodera, que seguirá siendo un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Agricultura, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Artículo 98. *Objeto*. El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, Incodera, tendrá por objeto fundamental ejecutar la política agropecuaria y de desarrollo rural, el ordenamiento social de la propiedad y la reforma agraria; facilitar el acceso a los factores productivos, especialmente a las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas; fortalecer a las entidades territoriales y sus comunidades y propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad y descentralización, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales y al desarrollo socioeconómico del país.

Artículo 99. *Objetivos*. Para dar cumplimiento a su objeto, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, Incodera, tendrá los siguientes objetivos:

1. Fortalecer las economías campesinas y a las comunidades indígenas y afrocolombianas, garantizando su territorialidad, defendiendo la diversidad cultural y apoyando sus planes de vida y programas de mejoramiento de la calidad de vida.

2. Liderar la identificación y consolidación de áreas de desarrollo agropecuario y rural, promovidas por iniciativa pública, colectiva, privada o mixta para adelantar programas sustentables de desarrollo agropecuario y rural de propósito común, que permitan atender realidades específicas de zonas y comunidades rurales y proteger el medio ambiente.

3. Fortalecer los procesos de coordinación inter e intrasectoriales que posibiliten la integración de las acciones institucionales en el medio rural.

4. Fortalecer los procesos participativos de planeación institucional, nacional, regional y local para la definición de programas de desarrollo agropecuario y rural, que permitan a los actores rurales la identificación de oportunidades que su realidad les ofrece y la concertación de las inversiones requeridas.

5. Garantizar la transparencia, legalidad y legitimidad de los títulos de propiedad.

6. Estimular la consolidación de escenarios regionales para el desarrollo rural, mediante la acción coordinada de los departamentos y propiciar la transformación de las Umata y los consejos municipales de desarrollo rural, de conformidad con la ley y sus reglamentos.

7. Facilitar a los trabajadores agrarios y a los pequeños y medianos productores su derecho al acceso a la tierra y demás factores productivos, promoviendo diferentes alternativas para el uso eficiente, racional y sostenible de los mismos, de acuerdo con el respeto a la diversidad cultural y étnica.

8. Gestionar y otorgar recursos de financiación, cofinanciación, subsidios e incentivos, para promover el acceso de los trabajadores agrarios, pequeños y medianos productores y en especial a los campesinos, campesinas, comunidades indígenas y afrocolombianas, a la asistencia técnica y empresarial, comercialización y procesamiento de sus productos, crédito, vivienda, salud, seguridad social, educación, recreación y comunicaciones, con el fin de mejorar su ingreso y calidad de vida y apoyar la ejecución de programas de desarrollo agropecuario y rural.

9. Adelantar proyectos de adecuación de tierra y riego.

10. Contribuir al fortalecimiento de la actividad pesquera y acuícola mediante la investigación, ordenamiento, administración, control y regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de estos recursos.

Artículo 100. *Competencias y funciones*. El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, Incodera, tendrá como competencias principales el ordenamiento social de la propiedad y el desarrollo rural, y prioritariamente el de las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas. Serán funciones del Instituto todas las que señala el artículo 4° del Decreto 1300 de 2003 al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incodera, y en especial:

a) Realizar programas de adquisición de tierras rurales en aquellos municipios donde el Comité de Desarrollo Campesino e Indígena lo determine, mediante negociación directa con los propietarios que las enajenen voluntariamente o decretar su expropiación cuando fuere necesaria, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Nacional;

b) Adelantar programas de parcelación sobre las tierras adquiridas y dotar de Unidades Agrícolas Familiares a la población campesina que la requiera, así como dar a los productores directamente la ayuda técnica, administrativa y financiera para el adecuado asentamiento y explotación y comercialización e industrialización de los productos;

c) Administrar el Fondo Nacional Agrario;

d) Administrar a nombre del Estado las tierras baldías, constituir reservas, adelantar colonizaciones y titular tierra, siempre y cuando estas decisiones no violen los derechos de las comunidades ni contribuyan al deterioro de los ecosistemas y creando los mecanismos que garanticen la preservación de los recursos naturales;

e) Constituir, ampliar y sanear los resguardos indígenas para lo cual realizará adquisición directa de tierras y mejoras, las que otorgará en forma gratuita a las comunidades en cumplimiento de lo dispuesto por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado por la Ley 21 de 1991, con la función social prioritaria de preservar la diversidad étnica y cultural de Colombia y con pleno respeto por la autonomía y cultura de los pueblos indígenas;

f) Clarificar la situación de las tierras desde el punto de vista de su propiedad y posesión a objeto de identificar con la mayor exactitud posible las que pertenecen al Estado, a los territorios de las comunidades indígenas y comunidades afrocolombianas, a los campesinos y facilitar el saneamiento de la titulación privada o colectiva y cooperar en la formación de los catastros fiscales;

g) Impulsar un adecuado ordenamiento de los espacios rurales para que tengan una dedicación acorde con su capacidad de uso; redistribuir la propiedad de la tierra dentro de la frontera agropecuaria para evitar la migración hacia ecosistemas frágiles o hacia los cinturones de miseria en las ciudades;

h) Delimitar, constituir, ampliar y sanear zonas de Reserva Campesina;

i) Realizar concentraciones parcelarias con el propósito de reestructurar zonas de minifundio, apoyándose en formas asociativas de producción o mercadeo;

j) Administrar a nombre del Estado las tierras baldías de propiedad nacional, adjudicarlas o instituir reservas sobre ellas de acuerdo a la Constitución de 1991 y a las disposiciones de esta ley, y al mismo tiempo ejercitar las acciones y tomar las medidas que correspondan, en caso de ocupación de las tierras baldías del Estado o de expedición ilegal de títulos sobre ellas;

k) Diseñar y ejecutar proyectos de adecuación de tierras y distritos de riego, los cuales serán gestionados en conjunto con los productores;

l) Promover con los recursos del subsistema de promoción de mercadeo y fomento agroindustrial y ejecutar conjuntamente con las organizaciones campesinas, indígenas y afrocolombianas, la constitución de empresas comerciales, cooperativas y otras formas de economía solidaria y asociativa dedicadas a las actividades de explotaciones agropecuarias, pesqueras o agroindustriales. que tengan por objeto el desarrollo de la producción, transformación y comercialización de productos, en condiciones que garanticen la equidad de las partes asociadas conforme a las reglamentaciones que se den estas;

m) Promover y apoyar el funcionamiento autónomo, la capacitación y promoción de la organización campesina, indígena y afrocolombiana, el fomento cooperativo y desarrollo rural, a través de programas de educación, capacitación, de acuerdo con un Plan Nacional;

n) Desarrollar programas de Administración Empresarial Rural como estrategia orientada a apoyar a los campesinos, campesinas, indígenas, afrocolombianos y grupos desmovilizados por los procesos de paz, en productores con capacidad de autogestión y habilitarlos para ser beneficiarios del

Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología Agropecuaria, Sintap;

o) Regular, autorizar y controlar el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas y cooperar con las entidades competentes en la vigilancia, conservación y restablecimiento de las aguas y de los demás recursos naturales renovables;

p) Estudiar en concertación con las autoridades y organizaciones indígenas la situación en que desde el punto de vista de las tierras y títulos se encuentren las comunidades indígenas, para efectos de reconocerles el derecho de propiedad sobre las tierras que tradicionalmente ocupan o utilizan y para dotarlas de las superficies que necesiten para una vida digna de acuerdo con su propia cultura y a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT;

q) Reubicar planificadamente en tierras adecuadas a campesinos que hayan colonizado en reservas forestales, parques nacionales, territorios indígenas u otras zonas de manejo especial; a campesinos que requieran tierras diferentes a las que actualmente usan, para adelantar programas de sustitución de cultivos y a pobladores rurales víctimas de catástrofes naturales o que hayan sido desplazados por violencia o coacción o amenazas en su contra o por proyectos de infraestructura;

r) Adelantar los estudios y trámites necesarios conducentes a la declaración administrativa de la extinción del dominio a los predios incultos, inadecuada y/o indebidamente explotados;

s) Contratar empréstitos internos o externos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y programas inherentes al desarrollo de sus funciones, previa aprobación del Gobierno Nacional;

t) Crear y administrar un programa de crédito supervisado dirigido a financiar, en condiciones acordes con su realidad socioeconómica, a las diferentes comunidades indígenas, asesorar sus procesos productivos y capacitar a estos pueblos en el manejo financiero; comercialización de sus productos; así como dar asistencia técnica y administrativa;

u) Titular colectivamente las tierras de las comunidades afrocolombianas, de acuerdo con la Ley 70 de 1993;

v) Sanear las zonas de reserva agrícola o forestal constituidas por los planes de desarrollo de las entidades territoriales o de la Nación.

Parágrafo 1°. Las funciones del Incodera son indelegables salvo en los programas de saneamiento de resguardo cuando la delegación recaiga sobre las autoridades o cabildos indígenas como entidades de derecho público de carácter especial.

Parágrafo 2°. Para efectos de ampliación, reestructuración o saneamiento de un resguardo, bastará con que el Incodera describa en el estudio socioeconómico el cumplimiento de la función social de la propiedad por parte de la comunidad indígena. Una vez cumplido el trámite respectivo, las autoridades indígenas presentarán el Plan de Manejo Ambiental del Resguardo.

Parágrafo 3°. La línea especial de crédito en beneficio de las comunidades indígenas, será reglamentada por decreto dentro de los seis (6) meses posteriores a la aprobación de esta ley, con base en el texto que acuerde la Mesa Nacional de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, teniendo en cuenta la autonomía y las tecnologías indígenas para una producción agroecológica.

Artículo 101. El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria será dirigido por una Junta Directiva y administrado por un Gerente General.

Son Miembros de la Junta Directiva:

– El Ministro de Agricultura o su delegado quien la presidirá.

– El Viceministro de Desarrollo Rural Campesino.

– El Presidente de Finagro o su delegado.

– Una delegada elegida por las organizaciones de mujeres del sector rural.

– Dos delegados elegidos por las organizaciones campesinas nacionales.

– Un delegado designado por las organizaciones indígenas de carácter nacional.

– Un delegado elegido por las organizaciones de los afrocolombianos del sector rural.

– Un delegado designado por las cooperativas rurales.

– Un delegado de las organizaciones nacionales de desplazados por violencia.

– Un delegado de los pescadores artesanales.

– Dos delegados de los gremios nacionales del sector agropecuario.

A las reuniones de la Junta Directiva asistirán el Gerente General del Incodera y el Procurador Agrario, con voz y sin voto. El Secretario General del Incodera ejercerá la Secretaría de la Junta.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará la elección de los delegados de las organizaciones campesinas, indígenas y afrocolombianas, y el de los gremios del sector agropecuario. El período de estos representantes será de dos (2) años.

CAPITULO II

Presupuesto y patrimonio del Incodera

Artículo 102. El presupuesto y el patrimonio del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria estará constituido por:

1. Los aportes del Presupuesto General de la Nación que se le asignen. A Partir de la aprobación de la presente ley y durante los seis años fiscales subsiguientes se destinará al Incodera por lo menos el 5% del presupuesto nacional anual y los recursos específicos del Fondo de Inversiones Públicas para la Paz y el Plan Colombia, los cuales deberán ser transferidos al Incodera dentro de los dos primeros meses de cada año.

2. El producto de los empréstitos internos y externos que el Incodera contrate en condiciones favorables para la economía campesina, con la autorización y garantía del Gobierno Nacional.

3. Los bonos agrarios emitidos y los que se emitan hacia el futuro por el Gobierno Nacional y que serán administrados por el Fondo Nacional Agrario.

4. Las sumas o valores que el Incodera reciba en pago de las tierras enajenadas.

5. Todos los bienes inmuebles rurales cuyo dominio haya sido extinguido judicialmente en desarrollo del artículo 34 de la Constitución Política, y especialmente en virtud de lo dispuesto en la Ley 793 de 2002 o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

6. Los predios rurales que reciba del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por sucesiones intestadas, así como los bienes rurales vacantes que la Ley 75 de 1968 le atribuyó a dicho Instituto.

7. Todos los predios rurales aptos para la explotación agrícola, ganadera, forestal o acuicultura y sobre los cuales los jueces de la República hayan declarado la extinción de dominio por ser fruto de enriquecimiento ilícito.

8. El 10% del Fondo Nacional de Regalías.

9. El 5% del valor de las importaciones de alimentos y materias primas agropecuarias.

10. El 10% de los recaudos originados en el impuesto del 4 por mil.

Parágrafo 1°. El presupuesto para Desarrollo Rural a recibir por las entidades pertenecientes al Sistema de Reforma Agraria, que con respecto al Presupuesto General de la Nación no podrá ser inferior al porcentaje que representa la población rural con necesidades básicas insatisfechas con relación al total nacional de esta misma población.

Parágrafo 2°. Los presupuestos de las entidades territoriales para desarrollo rural, destinados al sistema, cuyo porcentaje con respecto al total del presupuesto respectivo no podrán ser inferiores en cada entidad territorial, al porcentaje de población rural con necesidades básicas insatisfechas con respecto al total de población en estas condiciones en la respectiva entidad.

Parágrafo 3°. Los predios rurales, mejoras, equipos agroindustriales, semovientes y maquinaria agrícola que los intermediarios financieros hayan recibido a título de dación en pago, o adquirido en virtud de una sentencia judicial, deberán ser ofrecidos al Incodera para que este ejerza el derecho de opción privilegiada de adquirirlos dentro del mes siguiente a la fecha en que se le comunique la oferta. Las condiciones de avalúo y pago de estos bienes serán las establecidas por la presente ley.

Parágrafo 4°. Transcurridos seis (6) meses de la expedición de esta ley, el Gobierno Nacional asignará el presupuesto necesario al Incodera para programas en beneficio de los indígenas, el cual no podrá ser inferior al 20% de la asignación anual para reforma agraria, previo cronograma de actividades a elaborar en Sesiones Conjuntas de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas.

Estos recursos no podrán ser sometidos a congelamiento, aplazamiento o recorte o a ninguna otra figura que impida la ejecución en la respectiva vigencia.

CAPITULO III

Extinción del dominio sobre predios rurales

Artículo 103. La extinción de dominio de predios incultos, inadecuada o indebidamente explotados es un proceso administrativo adelantado y cumplido por el Incodera, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 58 de la

Constitución Nacional y según el procedimiento dispuesto por esta ley.

Artículo 104. En los predios de más de 50 hectáreas serán objeto de extinción de dominio en los términos de la presente ley:

1. Todas las tierras incultas, inadecuada o indebidamente explotadas, durante un período continuo de dos (2) años, salvo fuerza mayor o caso fortuito, serán objeto de extinción del dominio privado, en los términos de la Ley 200 de 1936.

2. Se violen las disposiciones sobre conservación y protección de los recursos naturales y del ambiente.

3. No se dé al suelo el uso propio de las clases agrológicas a que pertenezca.

4. Se violen las zonas de reserva agrícola o forestal constituidas en los planes de desarrollo municipales o distritales.

5. Se incumplan con las obligaciones legales laborales para con sus trabajadores.

Artículo 105. Las tierras aptas para explotación económica que reviertan al dominio de la Nación por virtud de la declaratoria de extinción del derecho de dominio, ingresarán con el carácter de baldíos reservados y:

a) Aquellas ocupadas por colonos serán adjudicadas a los mismos siguiendo las disposiciones generales sobre adjudicación de baldíos;

b) Las que sean aptas para programas agropecuarios serán adjudicadas mediante contratos en los cuales únicamente se estipulará la obligación del beneficiario de explotar el predio. Las mismas podrán ser posteriormente adjudicadas siguiendo las disposiciones generales sobre adjudicación de baldíos, o se titularán como Resguardos si se trata de indígenas, o colectivamente, siguiendo las normas sobre tierras comunales de grupos étnicos;

c) Aquellas donde se han violado los derechos laborales, serán entregadas a cooperativas, empresas comunitarias u otras formas asociativas de sus trabajadores;

d) Las que no estén en los casos contemplados en los literales a), b) y c) de este artículo y sean aptas para labores agropecuarias serán objeto de programas de parcelación y adjudicación a campesinos pobres o de programas de constitución o ampliación de resguardos indígenas previo estudio socioeconómico;

e) Las no aptas para labores agropecuarias, previo estudio socioeconómico, serán transferidas al municipio en que se hallen ubicadas o se dedicarán a la ampliación de resguardos indígenas o se transferirán a las entidades encargadas de su control.

Artículo 106. Se considera que hay explotación económica cuando esta se realiza de una manera regular estable, con técnicas y líneas de explotación acordes con la potencialidad de los suelos. E igualmente que al momento de la práctica de la inspección ocular tenga más de tres años de iniciada sin interrupción.

Artículo 107. Las diligencias sobre extinción del dominio podrán ser iniciadas oficiosamente o a petición de cualquier ciudadano, organización campesina, afrocolombiana o indígena, o del Comité de Desarrollo Campesino e Indígena Municipal. En caso de sentencia judicial condenatoria sobre enriquecimiento ilícito el proceso se adelantará una vez esté en firme la sentencia por solicitud del juez respectivo, de oficio por el Instituto o por solicitud de cualquier persona.

Artículo 108. Las extinciones de dominio serán aprobadas por la Junta Directiva del Incodera, por mayoría absoluta, sin necesidad de voto favorable del Ministro de Agricultura.

CAPITULO IV

Adquisición de tierras de propiedad privada

Artículo 109. En orden al cumplimiento de su objeto y objetivos, el Incodera adquirirá directamente tierras y mejoras de propiedad privada, tanto de los particulares como de las entidades de derecho público, o decretará la expropiación de estas por la vía administrativa con miras a ejecutar cualquiera de los siguientes programas, que para el efecto se declaran de utilidad pública e interés social:

1. Dotar de tierras aptas para la explotación agrícola y pecuaria o para los usos de la respectiva cultura o grupo étnico, a los hombres y mujeres campesinos, pescadores y comunidades indígenas y afrocolombianas y demás pobladores rurales que no la posean, o que la posean en forma deficitaria, particularmente en aquellas regiones caracterizadas por la alta concentración de la propiedad rústica o por la existencia de pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas o por la necesidad de solucionar conflictos ocasionados por la presión social sobre la tierra, de acuerdo con las determinaciones del Comité Municipal de Desarrollo Campesino, Indígena y de las Comunidades Afrocolombianas, o por peticiones de las respectivas comunidades indígenas o afrocolombianas.

2. Evitar la excesiva concentración de propiedad de la tierra en cabeza de una persona y redistribuirla mediante el establecimiento de Unidades Agrícolas Familiares, cooperativas, empresas comunitarias, propiedades colectivas o formas asociativas, adecuadas en su extensión a la potencialidad productiva del suelo y a las necesidades de ingreso familiar, cuando se trate de familias campesinas, y a la concepción territorial, hábitat social y cultural cuando se trate de las comunidades indígenas o afrocolombianas.

3. Convertir en propietarios, a pequeños arrendatarios, vivientes o aparceros y a mujeres jefes de hogar y rebuscar a pequeños propietarios o poseedores de tierras que deban salir de explotación en razón de la defensa de los sistemas frágiles o de la necesaria conservación de los recursos naturales.

4. Constituir, ampliar o sanear resguardos indígenas o reestructurar resguardos coloniales o republicanos.

5. Constituir, ampliar o sanear territorios de propiedad colectiva de comunidades afrocolombianas.

6. Constituir, ampliar o sanear Reservas Campesinas.

7. Modificar la estructura de la propiedad en aquellas áreas donde se efectúen inversiones de adecuación de tierras. O cuando por consecuencia de las inversiones públicas se incremente la productividad de los predios y su valorización.

8. Establecer centros de investigación, granjas de demostración, concentraciones de desarrollo, escuelas agropecuarias, cooperativas y centros de acopio y almacenamiento de productos agropecuarios, manejados por las organizaciones campesinas, indígenas o de comunidades afrocolombianas.

9. Fundar aldeas o ensanchar el perímetro urbano reponer o ensanchar las tierras comunales de poblaciones de menos de 20.000 habitantes, a solicitud del municipio respectivo.

10. Distribuir entre la población campesina que no la posea, nuevas tierras aptas para la explotación agropecuaria, habilitadas por aluvión o desecación espontánea.

11. Reforestar cuencas, microcuencas hidrográficas que surtan de agua a distritos de riego, acueductos municipales o veredales, hidroeléctrica y que en general regulen el cauce de los ríos. En tal caso el Incodera de oficio o a petición de entidades municipios o grupos sociales interesados iniciará las negociaciones directas o el proceso de expropiación de los inmuebles rurales que se busca reforestar.

12. Recuperar islas, playas y sabanas indebidamente ocupadas, caso en el cual podrán adquirirse o expropiarse las mejoras.

13. Establecer zonas de reserva agrícola, rural o forestal definidas en los planes de desarrollo de la nación; o proteger las de los departamentos o municipios mediante convenio con los mismos.

14. Ensanchar y reestructurar parcelas campesinas en zonas de minifundio, con predios aledaños o entregando a los campesinos tierras accesibles de grandes propietarios.

15. Reubicar pobladores rurales ocupantes de reservas forestales, parques nacionales u otras zonas protegidas o colonos habitantes de territorios indígenas o pobladores rurales desplazados por catástrofes naturales o por violencia, coacción o amenazas o proyectos de infraestrucutra.

Parágrafo 1°. En los procedimientos de adquisición de tierras los propietarios podrán solicitar el beneficio de excluir y conservar hasta 2 UAF como derecho a ejercer por una sola vez en el momento de recibir la oferta de compra. Si el propietario rechaza la oferta, no habrá lugar al derecho de exclusión.

Parágrafo 2°. A partir de la vigencia de esta ley, el Incodera deberá adquirir todos los predios ocupados de hecho por campesinos, campesinas, comunidades indígenas o afrocolombianas, desplazados por la violencia o víctimas de desastres.

Artículo 110. Declárase de utilidad pública e interés social la adquisición mediante negociación directa o mediante expropiación por la vía administrativa de todos los inmuebles rurales cuya adquisición sea necesaria, para el desarrollo y ejecución de los programas, que en materia de Reforma Agraria acuerde cada municipio en sus planes de desarrollo.

Artículo 111. En todos los programas de adecuación de tierras un 30% de la tierra adecuada se dedicará a programas de redistribución de tierra de acuerdo con las normas de esta ley. Si el Estado hubiera invertido en el respectivo programa, se aumentará el porcentaje de tierra redistribuida, en proporción directa con la inversión del Estado.

Artículo 112. El precio de los predios a adquirir para Programas de Reforma Agraria, será como máximo el 200% del avalúo catastral realizado mínimo dos (2) años antes de la fecha de la oferta al

propietario, más el avalúo catastral de las mejoras realizadas con posterioridad.

Artículo 113. Previa visita del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para establecer las condiciones del predio y establecido por el Instituto el avalúo catastral, los campesinos interesados que llenen los requisitos para ser beneficiarios de la Reforma Agraria y previa visita técnica del Incodera y con la autorización del Comité Municipal de Desarrollo Campesino, formularán la oferta de compra al propietario, la que no podrá superar el tope establecido en el artículo 26. El propietario tendrá treinta (30) días hábiles para aceptar o rechazar la oferta a partir de la presentación de la misma. Si pasado este término el propietario no contesta se presumirá que la rechaza.

Parágrafo. Los campesinos interesados en un predio pueden solicitar que el Incodera negocie directamente el predio con los propietarios. En tal caso el Instituto, previa visita para conocer las condiciones del predio y establecido el avalúo catastral del mismo procederá a la negociación para la cual habrá el mismo término de treinta (30) días hábiles, vencido el cual se presumirá si no hay negociación, que el propietario rechaza la oferta. El precio de la negociación no podrá superar el dispuesto en el artículo 109 de la presente ley.

CAPITULO V

Expropiación por la vía administrativa

Artículo 114. Si el propietario no aceptase la oferta, o se presumiese su rechazo, se entenderá agotada la etapa de negociación directa y en un término no mayor de quince (15) días, el Gerente General del Instituto, mediante resolución motivada, aprobada por la Junta Directiva del Incodera ordenará adelantar la expropiación del predio por la vía administrativa.

Artículo 115. La resolución de expropiación será notificada en la forma prevista en los artículos 44 y 48 del Código Contencioso Administrativo y paralelamente el Incodera consignará en un Banco Oficial, a nombre del propietario, el valor de la tierra y mejoras de acuerdo con el precio establecido según lo determina el artículo 26 de esta ley y atendiendo la forma de pago que esta ley establece en su artículo 33.

Artículo 116. Contra la resolución que ordena la expropiación sólo procederá el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez días hábiles después de ser notificado. La administración del Incodera tendrá plazo de un mes para resolver la reposición y en el caso en que no lo haga en este lapso se entenderá negada la reposición, quedará ejecutoriado el acto recurrido y, en consecuencia, no será procedente pronunciamiento alguno sobre la materia objeto del recurso.

Artículo 117. Ejecutoriada la resolución de expropiación, se comunicará la decisión final al interesado y se ordenará su protocolización en una notaría así como su inscripción en el registro competente.

Artículo 118. En todo caso, la expropiación administrativa estará sujeta a la acción contenciosa del propietario, dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación. De la demanda conocerá en única instancia el Tribunal Administrativo del departamento donde se encuentre la tierra expropiada o la mayor parte de ella. Ante el tribunal no podrán controvertirse los motivos de utilidad pública e interés social que motivaron la expropiación y únicamente podrá invalidarse la expropiación por error en la notificación al propietario o sobre el predio que figure en la matrícula inmobiliaria y podrá controvertirse la cuantía de la indemnización para que coincida con el avalúo catastral según lo dispuesto por el artículo 109 de esta ley. La demanda deberá ser fallada por el Tribunal dentro del término de dos (2) meses siguientes a su presentación, siendo la inobservancia de este término causal de mala conducta y destitución.

CAPITULO VI

Formas de pago

Artículo 119. La forma de pago de los predios que se adquieran mediante negociación voluntaria será la siguiente:

a) Las mejoras en efectivo;

b) El resto del precio del predio en bonos agrarios a cinco (5) años.

Cuando no hubiera acuerdo de negociación y se deba adelantar el procedimiento de expropiación por la vía administrativa, el pago de la indemnización se hará en bonos agrarios a cinco (5) años.

Parágrafo. Los predios que se adquieran con destino a planes, proyectos y programas en beneficio de los pueblos indígenas, se pagarán totalmente en efectivo, bajo los parámetros del artículo 109 del presente proyecto de ley y hasta un monto de 200 salarios mínimos mensuales legales.

CAPITULO VII

Parcelaciones

Artículo 120. Las tierras que adquiera el Instituto deberán ser destinadas a los siguientes fines:

a) Establecer Unidades Agrícolas Familiares, Cooperativas de Producción, Empresas Comunitarias y Agroindustriales;

b) Para la constitución, ampliación, reestructuración y saneamiento de resguardos indígenas, caso en el que serán entregadas a título gratuito;

c) Para propiedades colectivas de comunidades afrocolombianas, de acuerdo con la Ley 70 de 1993;

d) Para constituir, ampliar o sanear Reservas Campesinas;

e) Para la recuperación y protección de los recursos naturales y ecosistemas frágiles y para conformación, restitución o ampliación de zonas de reserva agrícola o forestal o de las tierras de uso comunal aledañas a las aldeas y municipios. Las tierras ribereñas de ciénagas, pagos, meandros y madreviejas, prioritariamente se adjudicarán a los pescadores artesanales;

f) Para el establecimiento de granjas experimentales, de capacitación y difusión de tecnologías e institutos de enseñanza agropecuaria.

Parágrafo 1°. Se entiende por Unidad Agrícola Familiar (UAF) la extensión de tierra necesaria e indivisible para que –explotada de acuerdo con la aptitud de los suelos y en las condiciones culturales y de la tecnología media de la región– produzca los ingresos netos suficientes para que una familia pueda vivir en condiciones dignas y disponer de un excedente.

Cuando se trate de conformar empresas comunitarias o cooperativas de producción el número de asociados que tienen cabida en la empresa o cooperativa, será el que resulte de dividir la extensión del predio entre la extensión de la Unidad Agrícola Familiar promedio.

Parágrafo 2°. Para el caso de las comunidades indígenas y afrocolombianas, no se tendrá en cuenta el concepto de Unidad Agrícola Familiar, sino el concepto de territorialidad, que es el espacio de territorio necesario para que un pueblo se reproduzca, crezca y prospere en forma autónoma, constituido por las diferentes áreas productivas de acuerdo con la cultura respectiva, las tierras comunales y las áreas culturales y de manejo ambiental. Tampoco será necesaria la identificación de proyectos productivos, ni el objetivo será la constitución de Empresas Básicas Agropecuarias.

Tampoco se requerirá la elaboración previa de proyecto productivo, ni la constitución de empresa básica agropecuaria, para la adquisición de predios de buena calidad para la reubicación de desplazados o desplazadas por la violencia o víctimas de catástrofes.

Artículo 121. Las Unidades Agrícolas Familiares (UAF), serán adjudicadas a los beneficiarios –en razón del subsidio integral del 100%– de manera gratuita.

CAPITULO VIII

Reservas Campesinas

Artículo 122. Son Zonas de Reserva Campesina todas las áreas reformadas mediante programas de redistribución de tierras del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria para campesinos o desplazados y aquellas áreas geográficas del territorio nacional delimitadas y constituidas o ampliadas como tales por la Junta Directiva del Incodera, teniendo en cuenta sus características agroecológicas y socioeconómicas.

Artículo 123. Son finalidades de las Zonas de Reserva Campesina fomentar la pequeña propiedad, la producción y las culturas campesinas; evitar o corregir los fenómenos de la inequitativa distribución de la propiedad rústica; redistribuir los beneficios de la inversión del Estado en infraestructura; crear las condiciones para la adecuada consolidación y desarrollo de la economía campesina; y propiciar las condiciones para el adecuado uso del suelo y la defensa del ambiente y los ecosistemas.

Para la delimitación, constitución, ampliación y desarrollo de las Zonas de Reserva Campesina, el Estado tendrá en cuenta las reglas y criterios sobre ordenamiento territorial ambiental, la efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los campesinos, su participación decisoria en los procedimientos y en las instancias de planificación, decisión y ejecución regionales o comarcales y las características culturales y de las modalidades de producción.

Parágrafo. Los territorios indígenas y los de las comunidades afrocolombianas no podrán ser incluidos dentro del área de las Reservas Campesinas, pero mediante consultas y concertación, los planes de desarrollo de las Reservas Campesinas podrán articularse con los planes de las comunidades indígenas o afrocolombianas.

Artículo 124. Para toda Zona de Reserva Campesina la Junta Directiva del Incodera aprobará al mismo tiempo que su delimitación y constitución, un reglamento mínimo indicando:

1. El número máximo de Unidades Agrícolas Familiares que podrá tenerse o darse en propiedad dentro de la respectiva Reserva Campesina.

2. Las extensiones máximas y mínimas que podrán adjudicarse.

3. Las condiciones y obligaciones que deberán acreditar y cumplir los ocupantes, adquirientes y adjudicatarios de los terrenos.

Parágrafo 1°. Para regular las áreas máximas de propiedad privada que podrán tenerse por cualquier persona natural o jurídica, en común o proindiviso, en las Zonas de Reserva Campesina que se constituyan o amplíen, el Instituto procederá a adquirir o a expropiar mediante los procedimientos dispuestos en esta ley, las superficies que excedan las 2 UAF.

Parágrafo 2°. Las familias campesinas cuyas UAF estén dentro de una Zona de Reserva Campesina y las ubicadas en áreas de minifundio que organicen formas de trabajo asociado, tendrán prioridad para acceder a créditos de producción en las condiciones previstas en el último inciso del parágrafo 2° del artículo 12 de este proyecto.

Parágrafo 3°. El Incodera y las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, destinarán, a partir de la vigencia de esta ley, como mínimo, el 30% de sus presupuestos anuales de inversión en reforma agraria, para financiar proyectos de consolidación y desarrollo integral dentro de las Zonas de Reserva Campesina.

Parágrafo 4°. Las UAF ubicadas dentro de las Zonas de Reserva Campesina, son inembargables, imprescriptibles e inexpropiables.

Artículo 125. Todas las zonas de colonización y además aquellas donde predominen las tierras baldías aptas para la explotación agropecuaria son Zonas de Reserva Campesina.

CAPITULO IX

Resguardos Indígenas

Artículo 126. Son resguardos indígenas todos los reconocidos según lo dispuesto por el decreto firmado por el Libertador Simón Bolívar el 20 de mayo y expedido el 5 de julio de 1820, así como los establecidos por las leyes del Estado del Cauca y otros Estados de los Estados Unidos de Colombia, o según las Leyes 89 de 1890, 135 de 1961, y 160 de 1994, la presente ley y las demás normas de la República de Colombia.

Artículo 127. Las necesidades de tierras de los pueblos indígenas y el Plan Decenal de adquisición de tierras y mejoras para constituir, ampliar, sanear y reestructurar resguardos indígenas, se estudiarán con participación decisoria de las organizaciones indígenas respectivas, en la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas de que trata el Decreto 1397 de 1996.

Artículo 128. Las tierras adquiridas por el Incodera y destinadas a la constitución, ampliación, reestructuración y saneamiento de los resguardos indígenas, se entregarán sin costo alguno a los cabildos o autoridades reconocidas por la respectiva parcialidad según sus usos y costumbres y tendrán el carácter de inalienables inembargables e imprescriptibles.

Igual tratamiento y carácter tendrán las destinadas a las comunidades afrocolombianas, siempre y cuando se titulen colectivamente y no bajo el Régimen de Unidad Agrícola Familiar, UAF. Tampoco se cobrarán las tierras que el Instituto destine para uso comunal, las cuales se adjudicarán en cabeza del municipio y tendrán el carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Artículo 129. No son baldíos ni podrán adjudicarse como tales las tierras ocupadas por pueblos indígenas o comunidades afrocolombianas, o las que constituyan su hábitat, o las áreas utilizadas por pueblos indígenas nómadas o seminómadas para la caza, recolección u horticultura itinerante, ni las reservas indígenas, todas las cuales deberán ser tituladas colectivamente y en el caso de tierras indígenas se constituirán en ellas resguardos, titulados gratuitamente a las comunidades respectivas, siendo función primordial del Incodera y demás entes públicos del Estado la de recomponer sus territorios y garantizar su posesión pacífica.

Artículo 130. Los resguardos indígenas, las áreas de propiedad colectiva de las comunidades afrocolombianas y las zonas de reserva campesina, serán a partir de la vigencia de esta ley, áreas especialmente protegidas para el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario.

Artículo 131. Cuando se presente alguna amenaza a los territorios indígenas, así como a los recursos naturales de los mismos, las autoridades civiles y de policía prestarán toda la colaboración solicitada por las respectivas autoridades indígenas para hacer efectivas las medidas preventivas o las que tiendan a restablecer los derechos violados. El procedimiento para atender estos casos será preferente y sumario.

Artículo 132. Los territorios y resguardos de las comunidades indígenas afectadas por desplazamiento forzado, serán protegidas por las autoridades competentes con el fin de impedir cualquier acción en desmedro de sus territorios. Cuando deje de existir la causa de su desplazamiento, el Gobierno promoverá y garantizará el regreso al respectivo territorio o resguardo.

Artículo 133. Los trámites relacionados con los territorios indígenas y en particular los relacionados con constitución, ampliación o saneamiento de resguardos, se adelantarán en el término máximo de seis (6) meses contados desde la expedición de esta ley, so pena de causal de mala conducta del respectivo funcionario.

Artículo 134. El Cabildo o la Autoridad Indígena tradicional respetando las prácticas culturales del respectivo pueblo indígena, elaborará un cuadro de asignaciones de solares del resguardo, que se hayan hecho o se vayan a hacer, el cual podrá ser revisado y reglamentado por parte del Incodera con el fin de lograr la distribución equitativa de esas tierras según las normas propias de la comunidad.

Artículo 135. En los resguardos y reservas indígenas no podrán constituirse en ningún caso, parques nacionales, ni otros tipos de reservas que no hayan sido establecidas por las propias autoridades indígenas en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 330 de la Constitución Política. En su lugar, las autoridades indígenas y las comunidades del respectivo territorio, elaborarán un Plan de Manejo Ambiental.

Tampoco podrán constituirse parques nacionales ni reservas en las áreas ya pobladas por campesinos, sin previa consulta y concertación con las comunidades afectadas y sin que se haya llevado a cabo su reasentamiento en áreas convenientes para elevar su calidad de vida.

Artículo 136. Atendiendo al principio constitucional que protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, los planes, programas y proyectos relacionados con los pueblos indígenas y afrocolombianos, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Nacional de Desarrollo, se definirán teniendo en cuenta el entorno territorial y cultural, y en consulta con los pueblos interesados.

CAPITULO X

Baldíos nacionales

Artículo 137. Exceptuando los títulos colectivos de los resguardos indígenas, los territorios de las comunidades afrocolombianas y los otorgados en las reservas campesinas, el Estado no concederá nuevos títulos de propiedad, como tampoco normalizará ni legitimará la posesión de predios que al momento de entrar en vigencia la presente ley no estén siendo ocupados y explotados económicamente.

No podrán hacerse adjudicaciones de baldíos sino por el Incodera, por la ocupación previa de ellos por lo menos un año y en favor de personas naturales, cooperativas o empresas comunitarias o asociativas de campesinos y por extensiones no mayores de dos (2) UAF por persona o por asociado a Cooperativa o Empresa Comunitaria.

El aspirante a adjudicatario deberá demostrar explotación económica sobre las dos terceras partes de la extensión que solicita; que en su aprovechamiento ha respetado las normas sobre protección de los recursos naturales, zonas de reserva agrícola o forestal y los territorios indígenas y de comunidades afrocolombianas; y que de la explotación de la extensión solicitada depende por lo menos el 80% de su ingreso promedio.

A los que hayan puesto bajo explotación agrícola o ganadera en uno o más predios, superficies que excedan en total las dos (2) UAF en el territorio nacional, el Incodera le pagará las mejoras sobre el área excedente y la adjudicará en beneficio de otro colono.

Artículo 138. No se adjudicarán sabanas de pastos naturales sino a familias campesinas pobres que carezcan de tierra propia y en extensión que no sobrepase las trescientas hectáreas, en las condiciones del artículo anterior.

Artículo 139. Para todos los casos el área máxima adjudicable no podrá superar las dos (2) Unidades Agrícolas Familiares.

Artículo 140. Ninguna persona podrá adquirir terrenos de los adjudicatarios de baldíos en extensión que supere el límite señalado por esta ley, ni tampoco si sumando las áreas adquiridas y las que ya tiene bajo su dominio supera los mismos límites. Serán nulas todas las compraventas que violen lo dispuesto en este artículo.

CAPITULO XI

Clarificación de la propiedad, deslinde y recuperación de baldíos

Artículo 141. Corresponde al Incodera clarificar la titulación de las tierras, a fin de determinar si hay

indebida ocupación de baldíos, playones, playas, ejidos y sabanas comunales, así como delimitar las tierras de la Nación y las entidades territoriales, de las de los particulares y de las de las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas.

Artículo 142. La clarificación de que habla el artículo anterior se adelantará de oficio o por petición de la parte interesada o del Comité Municipal de Desarrollo Campesino, Indígena y Afrocolombiano.

Artículo 143. Con el fin de obtener la información necesaria para la clarificación, toda persona natural o jurídica de derecho público o privado, estará obligada a presentar al Incodera descripción detallada de los inmuebles que posee, así como de los títulos mediante los cuales acredita propiedad. Igualmente el Incodera requerirá la información pertinente de las Oficinas de Registros Públicos y otras dependencias del Estado.

Artículo 144. Todos los antiguos ejidos y sabanas comunales serán entregados a los respectivos municipios. Los predios baldíos sobre los cuales se comprobase indebida ocupación revertirán a la Nación y si tuviesen vocación agropecuaria serán entregados a campesinos en los términos de esta ley. Los playones y madreviejas desecados, serán adjudicadas prioritariamente a pescadores.

Artículo 145. No podrá clarificarse la propiedad de un predio sino cuando el propietario demuestre su dominio mediante la transferencia de una cadena ininterrumpida de títulos legítimos, por lo menos hasta el año de 1917. Tampoco cuando se trate de tierras inadjudicables.

CAPITULO XII

Adecuación de tierras

Artículo 146. El Incodera adelantará directamente la construcción de obras de adecuación de tierras, cuando se trate de proyectos de interés estratégico para el desarrollo del sector agropecuario y para el progreso de las zonas rurales de alta concentración de pequeños productores.

Artículo 147. El Incodera será responsable de la ejecución de estos proyectos, para lo cual adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Preparar los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseños de los proyectos de adecuación de tierras, realizar las acciones necesarias para obtener la financiación de las obras y llevar a cabo su construcción, todo ello de acuerdo con las políticas y directrices trazadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. Aplicar el manual de normas técnicas que expida el Consejo Directivo del Incodera para la realización de obras de riego, drenaje y protección contra inundaciones.

3. Adquirir mediante negociación directa o expropiación los predios, franjas de terreno y mejoras de propiedad de particulares o de entidades públicas, que se necesiten para la ejecución y desarrollo de las obras de adecuación de tierras. Cuando se requiera la ocupación transitoria así como la imposición de servidumbres para ejecutar las obras públicas de adecuación de tierras, se aplicarán las disposiciones del Capítulo III del Decreto-ley 222 de 1983, las normas de la Ley 80 de 1993, sus reglamentos y disposiciones que la sustituyan o complementen, las del Código Civil y de Comercio, en lo que fueren pertinentes, las que permita la autonomía de la voluntad y requiera el cumplimiento de los fines misionales. El proceso de expropiación se adelantará conforme a las reglas establecidas en el Título XXIV del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes. Sin embrago si los predios se requieren para redistribuir la propiedad de la tierra en las áreas de influencia de estas obras, la expropiación se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto por el Título IV Capítulo V de la presente ley.

4. Realizar estudios de identificación de las fuentes hidrográficas y obtener las concesiones de aguas superficiales y subterráneas correspondientes, para el aprovechamiento de estas en beneficio del respectivo proyecto.

5. Adelantar las acciones tendientes a cofinanciar estos proyectos, con aportes de los departamentos, municipios y otras entidades del Estado.

6. Establecer el monto de las inversiones públicas que se requieren en la construcción del proyecto para tramitar su incorporación al presupuesto del Instituto, y señalar las cuotas de recuperación de tales inversiones a cargo de los beneficiarios directos de las obras.

7. Establecer mediante Acuerdo del Consejo Directivo, las opciones sobre tarifas básicas diferenciadas por estratos de patrimonio e ingresos, aplicables a los usuarios, de tal forma que contribuyan a cubrir los costos reales de administración, operación y mantenimiento, así como los gastos de reposición de los equipos en cada Distrito, y los de protección y conservación de las respectivas cuencas.

8. Expedir los reglamentos que contengan las directrices en asuntos de dirección, manejo y aprovechamiento de los Distritos de Adecuación de Tierras, a los cuales deben someterse las asociaciones de usuarios.

9. Promover la participación activa de las comunidades beneficiarias durante el diseño, ejecución y gestión de los proyectos; estimular su organización en asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras.

10. Expedir los presupuestos ordinarios de administración, operación, conservación y mejoramiento de los Distritos de Adecuación de Tierras, aprobar estos presupuestos cuando sean expedidos por las organizaciones administradoras, recuperar la cartera por las inversiones realizadas en las obras, recaudar los derechos por los servicios que preste y las tarifas por las aguas que administre.

11. Las demás que establezca el Consejo Directivo.

Parágrafo. Cuando las obras y estudios a que se refiere el presente capítulo se adelanten en territorios indígenas o afecten directamente a algún pueblo o comunidad indígena debe realizarse previamente la consulta dispuesta por el Convenio 169 de la OIT, aprobado por la Ley 21 de 1991 y la licencia ambiental y cualquier otra licencia requerida no podrá expedirse sin certificar el cumplimiento de este requisito.

Artículo 148. En desarrollo de las obras ejecutadas directamente por el Incoder, el Consejo Directivo reglamentará lo relacionado con la recuperación del monto de las inversiones comprometidas en la ejecución del proyecto. Cada inmueble ubicado en el área de influencia de un Distrito de Riego, deberá responder en forma diferencial, de acuerdo con el estrato de patrimonio e ingreso del propietario, por una cuota parte de las inversiones realizadas en proporción a los beneficios recibidos, de acuerdo con los parámetros que se establecen en esta ley.

Artículo 149. Las inversiones en adecuación de tierras sujetas a recuperación estarán constituidas, entre otros, por el valor de los siguientes conceptos: Los estudios de factibilidad, el valor de los terrenos utilizados en las obras, las servidumbres de beneficio colectivo, las obras civiles realizadas adicionando el aporte comunitario de mano de obra, los equipos electromecánicos instalados, los costos financieros de los recursos invertidos, la maquinaria y los equipos iniciales para la operación y conservación del Distrito, y la porción de los costos de protección y recuperación de las cuencas respectivas. El cálculo y liquidación de las inversiones en obras de adecuación de tierras se hará por su valor real, incluidos los costos financieros, teniendo en cuenta las áreas directamente beneficiadas por los diferentes componentes de las obras, aplicando el índice de precios que determine el Consejo Directivo en el respectivo reglamento.

Artículo 150. Los beneficiarios de los Distritos de Adecuación de Tierras que se ejecuten bajo la responsabilidad del Incoder, podrán recibir un subsidio único, que será reglamentado por la Junta Directiva de manera que opere en forma inversamente proporcional al patrimonio e ingresos del beneficiario.

Artículo 151. Constituyen motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición y expropiación de inmuebles rurales, franjas de terrenos, derechos y mejoras de propiedad privada, o que formen parte del patrimonio de entidades de derecho público, para la construcción de obras públicas de adecuación de tierras tales como embalses, riego, avenamiento, drenaje y control de inundaciones. Se considera también que hay motivos de utilidad pública e interés social en el establecimiento de servidumbres de tránsito, desagüe, drenaje, acueducto y demás que sean necesarias para la ejecución de las obras de adecuación de tierras, con arreglo a las disposiciones especiales del Decreto-ley 222 de 1983 y las pertinentes de los Códigos Civil y de Procedimiento Civil.

CAPITULO XIII

Pesca y acuicultura

Artículo 152. *Declárase la actividad pesquera de utilidad pública e interés social.* Entiéndase por actividad pesquera el proceso que comprende la investigación, conservación, cultivo, extracción, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros.

Artículo 153. Pertenecen al dominio público del Estado colombiano los recursos hidrobiológicos contenidos en el mar territorial, en las aguas continentales y en la zona económica exclusiva y, por tanto, compete al Estado la conservación de los recursos pesqueros, las aguas y los ecosistemas ricos en pesca, así como administrar, fomentar y controlar la actividad pesquera. Se consideran recursos hidrobiológicos, todos aquellos organismos que pertenecen a los reinos animal y vegetal, y que tienen su ciclo de vida total dentro del medio acuático.

Artículo 154. Son recursos pesqueros aquella parte de los recursos hidrobiológicos susceptibles de ser extraídos con fines de consumo, procesa-

miento, estudio u obtención de cualquier otro beneficio. Corresponde al Estado definir los recursos pesqueros, las especies y los volúmenes susceptibles de ser aprovechados, sin que se afecte su capacidad de renovación, así como la administración y manejo integral de tales recursos.

Artículo 155. El Incodera será responsable de fomentar y promover el desarrollo de las actividades acuícola y pesquera. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, será responsable de adelantar las acciones necesarias a fin de preservar los recursos pesqueros, de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

Artículo 156. El Incodera coordinará con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Nacional de Planeación y concertará con las comunidades de pescadores, la formulación de un plan de desarrollo acuícola y pesquero, en el que se definirán las estrategias, los planes, programas, instrumentos y las medidas que adoptarán para promover el aumento de la producción y la competitividad de los productos acuícolas y pesqueros, así como el incremento de los ingresos y el bienestar de los pescadores. El costo de las inversiones requeridas para financiar los programas de investigación, capacitación, modernización de los procesos de extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de los productos pesqueros, así como de administración del recurso, serán incorporados en el Proyecto de Presupuesto Anual del Ministerio y del Incodera.

Artículo 157. El Incodera coordinará e impulsará la identificación y ejecución de planes y proyectos orientados a mejorar las condiciones de aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, lo mismo que a fomentar el desarrollo de la acuicultura, en coordinación con los empresarios del sector, los pescadores y sus organizaciones, las autoridades territoriales y demás organismos vinculados al manejo y desarrollo del sector pesquero.

Artículo 158. El Incodera podrá financiar o cofinanciar la ejecución de tales planes y proyectos, aportando para ello recursos humanos, físicos y financieros de acuerdo con los criterios que para el efecto adopte la Junta Directiva. Además, en conjunto con otras entidades competentes en esta materia, prestará asesoría y entrenamiento a los pescadores, a las empresas acuícolas y pesqueras, a las entidades territoriales y a otras organizaciones del sector público y privado en los procesos de identificación, formulación, ejecución y evaluación de los proyectos, así como en materia de identificación de necesidades de servicios complementarios necesarios para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los pescadores.

Artículo 159. El Incodera adelantará la formulación de una estrategia de investigación para apoyar el desarrollo de la pesca y la acuicultura a través de sus cadenas productivas, y podrá contratar su ejecución con universidades, centros de investigación, organizaciones de productores u otras entidades especializadas. Además deberá coordinar todos aquellos proyectos de investigación, preinversión o estudios relacionados con la actividad acuícola o pesquera que fueren financiados o ejecutados por organismos extranjeros o por instituciones internacionales, previamente autorizados por el Gobierno Nacional. El Incodera coordinará con las demás entidades y organismos de la administración pública que tienen injerencia en la investigación acuícola y pesquera, lo pertinente a fin de lograr la integración y la racionalización de las actividades en este campo.

Artículo 160. El Incodera en coordinación con los Ministerios de Agricultura y Ambiente, Colciencias y las entidades territoriales, promocionará el fomento y desarrollo de la acuicultura y, en particular, estimulará la creación y operación de las instalaciones destinadas a la reproducción de especies en cautiverio y al abastecimiento de semillas para esta actividad. El Incodera podrá contratar el desarrollo de programas de producción o de importación de especies hidrobiológicas con miras a asegurar el abastecimiento oportuno de las semillas necesarias para su cultivo, conforme a las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 161. El Gobierno Nacional propenderá por la conformación de una flota pesquera de bandera colombiana, y promoverá el fortalecimiento de los astilleros menores que tengan por objeto la fabricación y reparación de embarcaciones pesqueras. También establecerá estímulos para el desarrollo de las empresas de servicios a la pesca y la acuicultura, priorizando a las comunidades dedicadas a la pesca artesanal.

Artículo 162. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, considerando las circunstancias singulares en que se desenvuelve la actividad acuícola y pesquera, establecerá líneas especiales de redescuento en las entidades financieras para el fomento y desarrollo de dicha actividad.

Artículo 163. El Banco Agrario estructurará líneas de crédito diseñadas para atender las necesidades de los pescadores artesanales, cooperativas pesqueras y empresas dedicadas a la acuicultura, de manera que pueda prestar sus servicios con la mayor cobertura posible, tomando en consideración las circunstancias especiales propias del desarrollo de sus actividades. Con tal propósito, coordinará sus acciones con el Incodera en los aspectos técnicos, y con Finagro, en lo relacionado con el otorgamiento de avales a través del Fondo de Garantías.

Artículo 164. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de la Protección Social, establecerá un Sistema Especial de Seguridad Social para los Pescadores Artesanales, y el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, ampliará sus programas de capacitación del personal dedicado a las actividades pesqueras.

Artículo 165. En el reglamento respectivo se establecerá un porcentaje mínimo de recursos que el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo, Fonade, otorgará para la financiación de estudios de investigación, prefactibilidad, factibilidad, diseño y preinversión de proyectos relacionados con el desarrollo de la actividad pesquera.

Artículo 166. El Incodera tendrá a su cargo el Servicio Estadístico Pesquero Colombiano, Sepec, que comprenderá los procesos de recolección, ordenamiento, análisis y difusión de la información estadística relacionada con las distintas actividades del sector pesquero. Este servicio se integrará al Servicio Nacional de Información y tendrá como finalidad el seguimiento y la planificación de la actividad pesquera nacional.

Artículo 167. La extracción es la fase de la actividad pesquera que tiene por objeto la aprehensión de los recursos pesqueros, y su promoción y fomento corresponden al Incodera. La extracción solo podrá efectuarse utilizando artes, técnicas y embarcaciones permitidas. En todo caso los pescadores indígenas podrán mantener los usos propios de su cultura que han garantizado la conservación del recurso pesquero.

Artículo 168. Las actividades pesqueras se clasifican, según el lugar donde se realizan, en pesca continental, que podrá ser fluvial o lacustre, o en pesca marina, que podrá ser costera, de bajura o de altura.

Además, en razón a su finalidad la pesca podrá ser de subsistencia, de investigación, deportiva o comercial, que podrá ser industrial o artesanal. El ámbito y el alcance de cada una de las modalidades de la pesca a que se refiere el presente artículo se establecerá mediante reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Artículo 169. La pesca en aguas jurisdiccionales de la República podrá llevarse a cabo únicamente con embarcaciones de bandera colombiana. El producto de la pesca deberá descargarse en puertos colombianos.

Artículo 170. Se entiende por **acuicultura** el cultivo de especies hidrobiológicas en ambientes naturales o artificiales, mediante técnicas apropiadas y generalmente, bajo control. El Incodera velará porque las zonas con vocación para la acuicultura sean incorporadas a los planes de ordenamiento territorial, de tal manera que se estimule su desarrollo. El Incodera será responsable de establecer las condiciones y requisitos que resulten necesarios para el establecimiento de las explotaciones acuícolas.

Artículo 171. Las actividades acuícolas se clasifican:

1. Según el medio en el cual se desarrolla, en:

a) Acuicultura marina o maricultura: La que se realiza en ambientes marinos;

b) Acuicultura continental: La que se realiza en los ríos, lagos, lagunas, pozos artificiales y otras masas de agua no marinas.

2. Según su manejo y cuidado, en:

a) Repoblación: la siembra de especies hidrobiológicas en ambientes acuáticos naturales o artificiales sin ningún manejo posterior;

b) Acuicultura extensiva: La siembra de especies hidrobiológicas en ambientes acuáticos naturales o artificiales, con algún tipo de acondicionamiento para su mantenimiento;

c) Acuicultura semiextensiva: La siembra en la que se proporciona alimentación suplementaria, además del alimento natural, con un mayor nivel de manejo y acondicionamiento del medio ambiente;

d) Acuicultura intensiva: La siembra en la que se proporciona alimentación suplementaria y se utiliza tecnología avanzada, que permite altas densidades de las especies en cultivo.

3. Según las fases del ciclo de vida de las especies:

a) De ciclo completo o cultivo integral: El que abarca el desarrollo de todas las fases del ciclo de vida de las especies en cultivo;

b) De ciclo incompleto o cultivo parcial: El que comprende solamente parte del ciclo de vida de la especie en cultivo.

Artículo 172. El procesamiento es la fase de la actividad pesquera encaminada a la transformación de los recursos pesqueros de su estado natural, en productos de características diferentes, con el fin de adecuarlos para el consumo humano directo o indirecto. El procesamiento de los recursos pesqueros deberá hacerse en plantas fijas instaladas en tierra, las que se sujetarán a las normas vigentes de sanidad, calidad e inspección.

Artículo 173. La comercialización es la fase de la actividad pesquera que consiste en la transferencia de los productos pesqueros hacia los mercados internos y externos. El Incodera, en coordinación con las demás entidades competentes, adoptará las medidas para poner en funcionamiento una red ágil y eficiente de comercialización de recursos pesqueros, en concordancia con las políticas que para tal efecto señale el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Las entidades y organismos del sector público, dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción, promoverán el crecimiento de la infraestructura de comercialización. El Incodera establecerá las condiciones específicas y los requisitos que deberán cumplir las empresas que transportan o comercializan productos pesqueros.

Artículo 174. El derecho a ejercer la actividad pesquera se puede obtener:

1. Como derecho adquirido, si se trata de la pesca de subsistencia de pescadores tradicionales indígenas, afrocolombianos o campesinos.

2. Por ministerio de ley, si se trata de la pesca de subsistencia de las demás personas, definiéndose esta como la que se realiza sin ánimo de lucro para proporcionar alimento al pescador y a su familia. La pesca de subsistencia es libre en todo el territorio nacional.

3. Mediante permiso, si corresponde a actividades de investigación, extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de recursos pesqueros.

4. Mediante patente: Si se refiere al uso de embarcaciones comerciales para el ejercicio de la pesca.

5. Por asociación, cuando el Incodera se asocie mediante la celebración de contratos comerciales, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para realizar operaciones conjuntas propias de la actividad pesquera.

6. Por concesión, en el evento de que se trate de aquellos casos de pesca artesanal comercial y de acuicultura comercial que señale el reglamento que al efecto expida el Gobierno Nacional.

Artículo 175. El ejercicio de la actividad pesquera comercial estará sujeto al pago de tasas y derechos. Para la fijación del valor de las tasas y derechos, el Incodera deberá considerar:

1. El valor del producto pesquero, teniendo en cuenta la especie de que se trate.

2. La cuota de pesca, de acuerdo con el volumen del recurso.

3. El tipo de embarcación que se utilice, en consideración a su tonelaje de registro neto.

4. El destino de los productos pesqueros, ya sea para el consumo interno o para la exportación.

5. El costo de la administración de la actividad pesquera.

Artículo 176. El Gobierno Nacional establecerá los conceptos que den lugar a la aplicación de las tasas y derechos a la pesca comercial. El Incoder, por conducto de su Consejo Directivo, determinará las respectivas cuantías, con sujeción a lo previsto en el artículo anterior y la forma de su recaudo, en concordancia con la política que al respecto señale el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Con miras a favorecer el desarrollo de la pesca artesanal o la de investigación, el Incodera establecerá tasas y derechos preferenciales para ellas.

Artículo 177. Se tipifica como infracción, toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en la presente ley y en todas las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. En particular está prohibido:

1. Realizar actividades pesqueras comerciales sin permiso, patente, autorización, ni concesión.

2. Realizar cualquier actividad pesquera contraviniendo las normas ambientales y las demás disposiciones que las regulan.

3. Obstaculizar, impedir o perturbar injustificadamente el ejercicio de la pesca legalmente autorizada.

4. Extraer recursos declarados en veda o de áreas reservadas.

5. Desecar, taponar, desviar el curso o bajar el nivel de los ríos, lagunas, esteros, ciénagas, caños o cualquier otro cuerpo de agua, sin permiso de la autoridad competente.

6. Pescar con métodos ilícitos, tales como el empleo de materiales tóxicos, explosivos y otros cuya naturaleza entrañe peligro para la vida humana o los recursos pesqueros, así como llevar a bordo tales materiales.

7. Abandonar en las playas y riberas o arrojar al agua desperdicios, sustancias contaminantes u otros objetos que constituyan peligro para la navegación, la circulación o la vida.

8. Llevar a bordo o emplear aparejos o sistemas de pesca diferentes a los permitidos.

9. Utilizar embarcaciones pesqueras para fines no autorizados, excepto en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

10. Vender o transbordar a embarcaciones no autorizadas parte o la totalidad de la pesca. La venta del producto de la pesca se hará en puerto colombiano.

11.Transferir bajo cualquier circunstancia los derechos derivados del permiso, autorización, concesión o patente otorgados por el Incodera.

12. Suministrar al Incodera información incorrecta o incompleta o negarle acceso a los documentos que este exija.

13. Las demás conductas que señale el reglamento que al efecto expida el Gobierno Nacional en desarrollo de la presente ley.

Artículo 178. Las personas naturales o jurídicas que infrinjan las disposiciones establecidas en la presente ley y demás normas legales y reglamentarias sobre la materia, se harán acreedores, según la gravedad de la infracción, a una o más de las siguientes sanciones que aplicará el Incoder, sin perjuicio de las sanciones penales y demás a que hubiere lugar:

1. Conminación por escrito.

2. Multa.

3. Suspensión temporal del permiso, autorización, concesión o patente, según sea el caso.

4. Revocatoria del permiso, autorización, concesión o patente.

5. Decomiso de embarcaciones, equipos o productos.

6. Cierre temporal o clausura definitiva del establecimiento.

Artículo 179. El valor de las multas que se impongan por infracciones a las disposiciones que regulan la actividad pesquera serán:

a) Para pesca continental, tendrán un valor comprendido entre el equivalente al salario mínimo legal de un día y el equivalente al salario mínimo legal de mil (1.000) días;

b) Para pesca marina, tendrán un valor comprendido entre el equivalente al salario mínimo legal de un día y el equivalente al salario mínimo legal de cien mil (100.000) días. Las multas podrán ser sucesivas y el capitán de la nave, el armador y los titulares del permiso de pesca responderán solidariamente por las sanciones económicas que se impusieren. El Incodera comunicará a la Dirección General Marítima, Dimar, las infracciones en que incurran los capitanes de las embarcaciones pesqueras, para que dicha Dirección General imponga las demás sanciones que sean de su competencia.

Parágrafo. El monto de las sanciones pecuniarias, así como el valor de las tasas y derechos aplicables al ejercicio de la actividad pesquera, se establecerán tomando como valor de referencia el salario mínimo legal de un día. Para los efectos de esta ley, el salario mínimo legal de un día equivale a la treintava parte del salario mínimo legal mensual vigente, en el momento de imposición de la sanción pecuniaria, o de la liquidación de las tasas y derechos.

Artículo 180. El Incodera organizará y llevará el Registro General de Pesca y Acuicultura, el cual tiene carácter administrativo y, por tanto, los actos de inscripción son obligatorios y su omisión será sancionada conforme lo determine el reglamento. En este registro se inscribirán:

1. Los permisos, autorizaciones, concesiones y patentes de pesca y acuicultura.

2. Las embarcaciones pesqueras.

3. Los establecimientos y plantas procesadoras.

4. Los titulares de derechos pesqueros.

5. Los pescadores que presten servicios en embarcaciones de pesca comercial.

6. Las comercializadoras de productos pesqueros.

7. Los cultivos de recursos pesqueros.

Parágrafo. El Incodera establecerá un registro de pescadores, como personas que habitualmente se dedican a la extracción de recursos pesqueros, cualesquiera sean los métodos lícitos empleados para tal fin, y determinará los requisitos, derechos y obligaciones que les correspondan.

Artículo 181. Corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, adelantar evaluaciones periódicas del estado de conservación de los recursos pesqueros, a fin de preservar

el recurso y asegurar una explotación sostenible del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de común acuerdo con el Ministerio de Agricultura y el Incodera, con base en la mejor evidencia científica e información estadística disponibles, determinará las especies y los volúmenes de pesca susceptibles de ser aprovechados en las aguas continentales y en los mares adyacentes, con base en los cuales el Incodera expedirá los correspondientes permisos de aprovechamiento.

Artículo 182. Gozarán de preferente protección estatal las especies hidrobiológicas y los recursos pesqueros que se encuentren amenazados o aquellos en peligro de extinción. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, adoptará las medidas necesarias para asegurar su renovación y conservación, en concordancia con las normas vigentes. En particular podrá:

1. Adelantar evaluaciones del estado de conservación de recursos pesqueros amenazados.

2. Decretar el establecimiento de vedas.

3. Identificar y delimitar las áreas de reserva para la protección de determinadas especies.

4. Delimitar las áreas que, con exclusividad, se destinen para la pesca artesanal.

Artículo 183. El Subsistema Nacional de Pesca y Acuicultura estará constituido por:

– El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

– El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, .

– El Incodera.

– Conciencias.

– Los organismos competentes de las entidades territoriales.

– Las Comunidades de Pescadores Tradicionales y Artesanales y sus organizaciones.

– Las Organizaciones Gremiales de los empresarios pesqueros nacionales.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará en un plazo no mayor de seis meses a partir de la vigencia de esta ley el funcionamiento de este subsistema.

CAPITULO XIV

Disposiciones varias

Artículo 184. Amplíase a veinte (20) años el término de todas las prescripciones de que trata el artículo 1° de la Ley 791 de 2002, tales como la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, la extintiva, la de petición de herencia, la de saneamiento de nulidades absolutas.

Artículo 185. El inciso 1° del artículo 2529 del Código Civil quedará así:

"**Artículo 2529.** El tiempo necesario a la prescripción ordinaria es de cinco (5) años para los muebles y de diez (10) años para bienes raíces".

Artículo 186. Son nulas todas las compraventas de predios y mejoras que campesinos desplazados forzadamente se hayan visto obligados a hacer por motivos de violencia, amenazas u otras formas de coacción, así como son nulas también las prescripciones decretadas sobre sus bienes. Si los compradores demuestran que han obrado de buena fe, el Incodera adquirirá los predios o mejoras. En todo caso la propiedad o posesión de los predios y mejoras serán devueltas a los campesinos desplazados.

Parágrafo 1°. En caso de que no sea posible el retorno con garantías a sus tierras de los desplazados por violencia, el Estado los reubicará y dotará de tierras en las condiciones previstas para ellos en esta ley.

Parágrafo 2°. En el lapso de dos (2) años a partir de la vigencia de esta ley, el Incodera deberá recuperar desde el punto de vista de la propiedad y la posesión las UAF ya entregadas, garantizando su tenencia en manos de los sujetos descritos en la ley.

Artículo 187. En el lapso de seis (6) meses a partir de la vigencia de esta ley, el Incodera y el subsistema de apoyo financiero garantizarán la reactivación productiva de las UAF ya entregadas que se encuentren en poder de sus adjudicatarios o descendientes.

Artículo 188. Todas las adjudicaciones de Unidades Agrícolas Familiares y titulaciones de baldíos hechas a personas que hayan establecidos uniones matrimoniales de hecho, se harán en cabeza tanto del hombre como de la mujer.

Artículo 189. El Estado dará prelación a las mujeres jefas de hogar, víctimas de la violencia o en estado de desprotección social para acceder a los beneficios contenidos en esta ley.

Parágrafo. En caso de separación de la pareja y sus bienes, la mujer tendrá la prioridad para adjudicación y adquisición de la UAF y demás bienes.

Artículo 190. Para efecto de efectuar las adjudicaciones, contratos para entrega de baldíos reservados y recuperados y para las titulaciones efectuadas por el Incodera, se consideran con plena capacidad todos los hombres y mujeres mayores de 14 años.

Artículo 191. Créase un Fondo Especial para incentivar a las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas que desarrollen planes de reforestación con especies autóctonas y protección de los recursos naturales renovables, con recursos de la Nación y los provenientes de la aplicación del Convenio Internacional de Bioseguridad.

Artículo 192. No se otorgará el Certificado de Incentivo Forestal cuando la reforestación se haga con especies introducidas o monocultivos.

Artículo 193. A partir de la vigencia de esta ley, sólo podrá adelantarse manualmente la erradicación de cultivos ilegales, previa concertación con la comunidad y contemplando la sustitución por productos rentables con el apoyo de los organismos que conforman el Subsistema de Promoción, Mercadeo y Fomento Agroindustrial.

Artículo 194. El Instituto Colombiano de la Reforma Agraria concertará con los municipios y Distritos para que los Consejos Municipales acuerden exencionar a los beneficiarios de reforma agraria del impuesto predial por los primeros doce años del asentamiento o la reubicación de estos en el estrato más bajo dentro del sistema tarifario vigente.

Artículo 195. Destínase del Presupuesto del Incodera un 2% para el fomento de la organización autónoma, adquisición de sedes y equipo y la capacitación campesina y de los grupos étnicos, el cual será ejecutado por el Fondo de Capacitación y Promoción Campesina del Instituto.

Artículo 196. Las reservas indígenas son tierras comunales del respectivo grupo étnico y por tanto son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Artículo 197. Los predios del Fondo Nacional Agrario y los comprados con destino a las comunidades indígenas, entregados mediante acta a los cabildos o autoridades indígenas, hasta la sanción de esta ley, serán legalizados por el Incodera a través de los procesos correspondientes, sin necesidad de estudio socioeconómico, al igual que los predios de propiedad privada de indígenas que sean donados para la ampliación de los respectivos resguardos. Para adelantar estas legalizaciones el Instituto tendrá un plazo máximo de un año, contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

T I T U L O V

PATRIMONIO GENETICO Y DEFENSA DEL AMBIENTE

CAPITULO I

Recursos genéticos, recursos naturales y sostenibilidad ambiental

Artículo 198. Desígnase al Instituto Colombiano Agropecuario como la autoridad nacional competente en el tema de acceso a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.

Artículo 199. Los principios que deberán guiar la intervención del Estado en el desarrollo de la agricultura en relación con los recursos naturales y el medio ambiente son los de precaución, acción preventiva, retribución y control social, y buscarán valorizar los recursos genéticos naturales y proporcionar valor agregado a los bienes y servicios derivados de su utilización sostenible. Por ello, se promoverá la recolección de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, la conservación ex situ de plantas silvestres afines a las cultivadas, apoyando los esfuerzos de las comunidades indígenas y locales; se promoverá la organización de un sistema eficaz de conservación in situ, prestando la debida atención a la necesidad de una suficiente documentación, caracterización, regeneración y evaluación; se fortalecerá la investigación que promueva y conserve la diversidad biológica y la transferencia de tecnologías apropiadas al efecto, con el objeto de mejorar la utilización social sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.

Artículo 200. La conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos y demás recursos naturales y del medio ambiente serán criterios rectores del desarrollo de las actividades productivas del medio rural, que deberán ser observados para lograr el uso racional de los recursos y la viabilidad de la producción a largo plazo.

Artículo 201. De conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior, la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas promoverán la utilización más adecuada de estos recursos de acuerdo con sus características y potencial productivo, así como los esquemas de pro-

ducción más convenientes para la conservación y mejoramiento del agua y de los suelos.

Artículo 202. Los programas que realicen las entidades públicas en las regiones en las que se registre sobreexplotación o degradación de la calidad de los suelos y aguas, darán prioridad a proyectos de adecuación de tierras y la realización de los mismos deberá involucrar el compromiso de las organizaciones de productores de adecuar la explotación de los recursos naturales a los principios de sostenibilidad de la producción.

Artículo 203. El Estado fomentará la investigación científica para identificar, evaluar, caracterizar y aprovechar en forma sostenible los recursos genéticos y la biodiversidad, y para desarrollar tecnologías de agricultura ecológica y agricultura de bajo impacto ambiental.

Así mismo, estimulará a los productores del medio rural para que adopten tecnologías de producción que optimicen el uso del agua e incrementen la productividad de los suelos.

Artículo 204. La biodiversidad y los recursos genéticos existentes son propiedad inalienable del Estado y de las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas en cuyos territorios se encuentran o se desarrollaron.

Artículo 205. El Gobierno promoverá los derechos de las comunidades a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, en particular en cuanto se refiere a la protección de los conocimientos tradicionales.

Artículo 206. Solamente el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, podrá adelantar la obtención de muestras de especies vegetales y animales o de microorganismos para investigación y una vez cumpla con los requisitos establecidos por la autoridad ambiental competente y firmar un contrato de recolección y suministro de muestras biológicas con el propietario, y la comunidad campesina, indígena o afrocolombiana con derechos sobre el territorio donde se localicen los recursos de que se trate.

Artículo 207. En el caso de recolección de productos como hongos, tubérculos, semillas y otros, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo anterior, las personas naturales o jurídicas adquirentes no podrán convenir la extracción de cantidades que por excesivas resulten depredadoras del recurso.

Artículo 208. La inobservancia de la disposición anterior será causal de nulidad absoluta del contrato, independientemente de las sanciones administrativas y penales a que haya lugar en los términos de la legislación ambiental y penal.

Iguales sanciones y penas se aplicarán a quienes aprovechando una autorización y el respectivo contrato de recolección y suministro de muestras para investigación, lleven a cabo extracciones depredadoras y causen daños a la producción.

Artículo 209. La Nación, las entidades territoriales, las entidades descentralizadas, los propietarios y las comunidades con derechos sobre el territorio, que reciban beneficios económicos a partir de los contratos de recolección y suministro de muestras o productos a que hace referencia el artículo anterior, obligatoriamente reservarán un porcentaje para la realización de trabajos de conservación y desarrollo de sus recursos.

CAPITULO II

Zonas de reconversión

Artículo 210. El Ministerio de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural, a instancias de las entidades territoriales, las entidades descentralizadas o las organizaciones comunitarias del medio rural, determinará zonas de reconversión productiva en las que el Estado atenderá de manera adecuada a los productores en ella localizados, cuando la degradación o el exceso de explotación de los recursos así lo ameriten; cuando la localización regional de la producción respecto a los mercados no permita la sostenibilidad de la misma; cuando se presentan situaciones de riesgos y desastres naturales previsibles e inminentes; o cuando en forma crónica y recurrente las actividades productivas existentes muestran que no son competitivas.

Artículo 211. El Gobierno Nacional, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas apoyarán a los productores localizados en las zonas de reconversión, a fin de que lleven a cabo la transformación de sus actividades productivas con base en el mejor uso del suelo, el agua y la biodiversidad, mediante prácticas de explotación que permitan asegurar el logro de una producción sostenible y competitiva y prevenir la pérdida de vidas humanas y de bienes.

Artículo 212. Las zonas de reconversión declaradas por el Ministerio de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural deberán incorporarse con tal carácter en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, los cuales deberán contener para ellas un tratamiento acorde con los artículos anteriores.

Artículo 213. El Gobierno Nacional diseñará y pondrá en marcha un sistema de incentivos a la producción agropecuaria ecológica, el cual tendrá cobertura en todo el territorio nacional, pero apoyará principalmente a los productores localizados en las zonas de reconversión productiva de que trata este capítulo de la ley.

T I T U L O VI

DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO I

Flexibilidad y desarrollo de la ley

Artículo 214. El Departamento Nacional de Planeación, DNP, elaborará, dentro de los seis meses siguientes a la sanción de la presente ley, una metodología de evaluación de impacto y seguimiento de las acciones y programas relacionados con los objetivos de equidad, competitividad, sostenibilidad y equilibrios regionales. Esta metodología deberá ser sometida a la consideración del Conpes Rural para su correspondiente aprobación.

Artículo 215. Cada año el DNP presentará a consideración del Conpes los resultados de la evaluación que haga sobre los efectos y el impacto de las políticas, planes, programas y proyectos formulados y ejecutados para el desarrollo de esta ley.

Artículo 216. El informe de evaluación aprobado por el Conpes será presentado por el Gobierno Nacional, por conducto del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, al Congreso de la República dentro del primer mes de cada legislatura. El Congreso se pronunciará sobre el informe dentro de los siguientes sesenta días.

Junto con el informe de evaluación anual, el Gobierno presentará las iniciativas legislativas necesarias para ajustar el marco legal vigente, dentro de la flexibilidad de esta ley.

CAPITULO II

Pensión de jubilación en el campo

Artículo 217. Amplíase la cobertura del Instituto Colombiano del Seguro Social al sector agrario para dar protección en salud, hospitalización y pensión de jubilación a los trabajadores permanentes, jornaleros, pequeños y medianos propietarios del campo.

Artículo 218. En toda contratación, permanente o temporal de trabajadores agropecuarios, el contratista deberá consignar ante el Instituto de los Seguros Sociales y a nombre del trabajador el 12% sobre el valor de los jornales pagados semanalmente. Los pequeños y medianos propietarios y los trabajadores independientes del campo podrán cotizar al ISS un porcentaje sobre sus ingresos para configurar su futura pensión.

Artículo 219. La edad de pensión para los trabajadores del sector agropecuario será como sigue:

– Para jornaleros y asalariados hombres 50 años.

– Para trabajadoras agropecuarias asalariadas 45 años.

– Para pequeños y medianos propietarios 60 años.

– Para pequeñas y medianas propietarias 55 años.

Parágrafo. Los campesinos que superen estas edades podrán ser beneficiarios de todos los Programas de Reforma Agraria.

Artículo 220. Las entidades que conforman el Subsistema de Asistencia Social elaborarán la reglamentación y diseñarán la operatividad del seguro social para los trabajadores agropecuarios.

Igualmente las entidades que conforman el Subsistema de Apoyo Financiero elaborarán la reglamentación y diseñarán la operatividad del Fondo de Fomento a las Economías Campesinas y el Seguro de Cosecha.

CAPITULO III

Fondos Parafiscales

Artículo 221. El artículo 31 de la Ley 101 de 1993 quedará así:

Los recursos que se generen por medio de contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras, creadas excepcionalmente según lo dispone el numeral 12 del artículo 150 de la Constitución Política, deben ser invertidos en los subsectores agropecuario o pesquero que los suministra, con sujeción a los objetivos siguientes:

1. Investigación y transferencia de tecnología.

2. Protección sanitaria.

3. Promoción de mercados internos y externos.

4. Mejoramiento de los sistemas de información.

5. Apoyo a la regulación de la oferta y la demanda para proteger a los productores contra oscilaciones anormales de los precios y procurarles un ingreso remunerativo.

6. Fomento a la producción agropecuaria de bajo impacto ambiental y a la producción agropecuaria ecológica.

Parágrafo. Los productores campesinos y demás pequeños productores deberán tener un acceso equitativo al uso y administración de los fondos parafiscales, que no será inferior a su participación en la producción.

CAPITULO III

Derogatoria y vigencia

Artículo 222. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga la Ley 160 de 1994; los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 28 de la Ley 812 de 2003 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por

Gustavo Petro U.,

Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

A ver yo le voy a pedir una cosa Presidente, yo sé el juego democrático que a veces sucede aquí en el Congreso en el sentido de que uno está o se retira para desbaratar el quórum, pero si quien pide una verificación se retira, me parece que no es necesario hacerla.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Velasco se mantienen en la Plenaria, continuemos, a ver honorables Senadores quien vote sí está aceptando que se presente la enmienda; quien vote no, está negando la posibilidad de que esté.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Con la venia de su señoría yo tengo la impresión de que la proposición ya había sido votada y la verificación se pidió después de que se llevó a cabo; la votación lo que hay que hacer es que han pedido verificación del quórum, perfecto, haga la verificación del quórum pero la proposición está aprobada.

La Presidencia manifiesta:

¿Señor Secretario la proposición fue aprobada o fue negada?

El Secretario informa:

Fue negada señor Presidente pero pidieron la verificación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Estamos entonces en verificación del quórum y les solicito a los ilustres Senadores que no usen las estrategias que han criticado tanto en otras ocasiones. Entonces señor Secretario por favor verifique el quórum.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Es que veo al Senador ponente, al Senador Manzur y a otros Senadores muy molestos porque se pide verificación del quórum y porque algunos miembros de la oposición no están, pero yo les quiero recordar a la mayoría Uribista que ustedes son la mayoría, larga; o sea, si aquí no hay quórum es porque el Uribismo no lo hace, no porque la oposición no lo haga; si el Uribismo estuviera aquí, habría quórum de lejos y de sobra. Entonces yo sí les pido que no tiren piedras hacia arriba porque les terminan cayendo en la cabeza, porque es evidente que si no hay quórum de sobra es porque el Uribismo no está ahora, porqué no está… bueno; cualquiera puede ser la razón, pero nosotros no tenemos el deber no solo de ser la minoría sino que además hacerle el quórum al Uribismo para que vote proyectos bien horribles de malos como los que nos están votando además.

Por solicitud del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, la Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista para verificar el quórum.

Una vez realizado este, la Secretaría informa que han contestado a lista 58 honorables Senadores, en consecuencia, hay quórum para decidir.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

La Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

Impedimento

(Negado)

En consideración al artículo 291 de la Ley 5ª

Me permito presentar mi impedimento para votar el Proyecto de ley número 30 de 2006 Senado "Desarrollo Rural en Colombia", en razón a que soy propietario de una parcela de tierra rural, así como lo son otros miembros de mi familia.

Antonio Guerra de la Espriella.

22. XI. 2006.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega, quien da lectura a un impedimento.

La Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo niega.

Impedimento

(Negado)

Por ser accionista de empresas vinculadas al sector agropecuario de tierras y por ser propietario de algunos terrenos, solicito a la plenaria se acepte mi impedimento para discutir y aprobar el Proyecto de ley número 30 de 2006 Senado.

Camilo Armando Sánchez Ortega

22. XI. 2006.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Deja constancia de su voto negativo a la aprobación de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, el honorable Senador Ernesto Ramiro Estacio.

Se abre el segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Coordinador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Gracias señor Presidente, el Proyecto de ley número 030 de 2006 que ya fue debatido en la Comisión Quinta del honorable Senado de la República, tiene como ponentes a los Senadores Luis Carlos Torres Rueda, Manuel Guillermo Mora Jaramillo, Ernesto Ramiro Estacio y Julio Manzur Abdala, es un proyecto que se ha discutido no sólo al interior de la Comisión Quinta del Congreso de la República, sino que se ha analizado en muchísimos escenarios, precisamente en el día de hoy en un escenario afroamericano en donde se acogieron los últimos puntos de vista que ellos tenían sobre el Proyecto de ley número 030.

En un excelente foro realizado por el Senador Estacio, en el Congreso los colombianos se les dio participación a las Comunidades Indígenas, que de alguna manera presentaron inquietudes y modificaciones a los artículos propuestos por el Gobierno Nacional, posteriormente en distintos escenarios de la Nación, el señor Ministro de Agricultura, Andrés Felipe Arias, el señor Viceministro, los ponentes hemos dado explicación exhaustiva en todos y cada uno de los puntos del proyecto de ley, finalmente en la Comisión Quinta del Senado de la República con la presencia de la señora Procuradora Agraria a quienes escuchamos su planteamiento y aceptamos las modificaciones que nos proponía, le escuchamos en varias oportunidades.

Luego el señor Procurador General de la Nación en un texto muy intenso, muy completo, muy estudiado nos presentó un informe de la Procuraduría General de la Nación con algunas propuestas, si no estoy mal 18 propuestas, de las 18 propuestas del señor Procurador General de la Nación, 17 fueron acogidas por los ponentes y las modificaciones fueron incluidas en el texto presentado a consideración del Congreso de la República a consideración de ustedes en la tarde del día de hoy, este es un proyecto supremamente interesante, que en su momento suscitó críticas específicas de un diario del país a quien yo le contesté posteriormente por escrito, mostrándoles que lo que ellos afirmaban en ese escrito no había sido sino el concepto de un Senador de la República que estuvo durante un tiempo en la Comisión Quinta del Congreso de los colombianos y que luego se retiró, que estuvo en reemplazo del Senador Jorge Robledo y del Senador Jaramillo.

Pero como quiera que el Senador Petro a quien le interesó más hoy y creo que de pronto con todo su derecho señora Presidenta, ir a ver qué pasaba

en Venezuela y no quedarse discutiendo el proyecto de ley qué pasaba en las elecciones en Venezuela, bueno se fue desde hoy, eso le solicitó a la señora Presidenta del Senado de la República, permiso para retirarse de las sesiones del día de hoy, se fue desde hoy a ver qué pasaba en Venezuela y dice que a él le interesa sobremanera la salud, el buen desarrollo del sector agropecuario de Colombia, no creo que esa sea la mejor manera de interesarle cuando hay un proyecto que según él considera que es de enorme importancia para el sector agropecuario colombiano.

Yo les quiero hacer unos comentarios muy cortos para que vean que no tienen razón quienes dicen que estamos inventando que el Gobierno inventó un proyecto de ley, lo que hicimos fue acomodar unas leyes que ya habían hecho tránsito y que hoy son leyes de la República, me refiero a que en este estatuto de desarrollo rural nosotros incluimos las siguientes leyes de manera completa, sin modificarle el texto, la Ley 13 de 1990, la Ley 101 de 1993, la Ley 607 de 2000, la Ley 811 de 2003 y la Ley 731 de 2002 están compiladas.

Están traídas aquí al seno de este proyecto de ley y quiero entregarles a ustedes mis colegas las siguientes perlas, esta ley consta de 163 artículos que fueron radicadas para segundo debate, 83 de esos 163 artículos son compilados de forma textual de otros ordenamientos vigentes sobre la materia, 83, o sea más de la mitad, 65 artículos corresponden a normas que ya se encontraban en leyes o decretos vigentes en la actualidad, pero se le introducen modificaciones parciales muy pequeñas para mejorar el espíritu y el contenido de esas leyes.

Solamente 15 artículos son artículos nuevos es decir que no estaban comprometidas en las leyes de desarrollo rural y desarrollo agropecuario nacional, y oigan esto, 7 de los 15 artículos nuevos son de autoría de los honorables Senadores de la República, 17 de los 163 artículos tienen modificaciones sugeridas por la Procuraduría y ya 7 habían tenido modificaciones por el Procurador Agrario, de los 17 artículos sugeridos por la Procuraduría, dos son de autoría total de la Procuraduría General de la Nación, del proyecto de ley que originalmente se presentó al Congreso de la República fueron eliminados 7 artículos y otros 6 fueron modificados por solicitud de la Comunidad Indígena.

Entonces yo quisiera decirles a los detractores del proyecto contra quién van, contra la normatividad establecida en un proyecto de ley que lo único que lo que busca es ordenar jurídicamente el contenido de las leyes que ya hacen tránsito o que ya son vigentes en el territorio nacional, un proyecto de ley que no tiene sino 17 artículos que discutir, porque quien venga a solicitar que se estudie artículo por artículo quiere decir que no se ha leído el proyecto en mención, porque reitero 83 artículos vienen totalmente blindados en contenidos de leyes antiguos que hacen vigencia en el país y 65 de los artículos, otros artículos solamente tienen pequeñas modificaciones, si alguien quiere solicitar que discutamos abiertamente los artículos, vamos a discutir los artículos, vamos a discutir los artículos nuevos que solamente son 15 artículos nuevos.

Señor Presidente, honorables Parlamentarios, yo le sugeriría a la honorable Plenaria del Congreso de la República que votáramos estos 163 artículos en bloque si así lo considera, sino que me propongan abiertamente qué artículos no les gusta para ser estudiados en la Plenaria del Congreso de los colombianos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia:

A ver gracias señora Presidenta, yo creo Senador ponente que se podían excluir los artículos que tienen discusión y votamos en bloque el resto del articulado, en mi caso concreto acabo de radicar proposiciones referentes a las de los artículos 4º, 5º y 57 y por tal motivo le pido que se excluyan y llegado pues el momento explicaré el sentido de esa proposición, 4º, 5º y 57, muchas gracias señora Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Yo entiendo que lo primero es hacer la discusión general sobre el proyecto, yo entiendo que los amigos del Gobierno tengan mucho afán y que esto les parezca un proyectito con unos articulitos, es probable cierto, pero finalmente aquí hay un reglamento que cumplir y primero hay que hacer una discusión general sobre el proyecto y da la posibilidad de opinar al respecto, porque como vamos a haber la cosa es más complicada de lo que la plantea el Senador Manzur.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador yo quería informarle que el informe de la ponencia ya fue votado y aprobado vamos es a votar el articulado entonces perdón ya fue votado el informe con que termina la ponencia entonces aquí lo que vamos a hacer es a discutir el articulado pues Senador aquí está dando fe me acaba de dar fe el Secretario que ya se votó entonces bueno entonces vamos a discutir ya vamos a discutir el articulado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Cháves:

No perdón Presidente yo quiero que la Secretaría explique bien al Senado yo no me he retirado de la Plenaria y yo entendí que lo que se votó negativamente fue una enmienda lo que no significa que esté aprobado el informe.

La Presidencia interviene para un punto orden:

El informe honorable Senador el informe fue leído y aprobado por la Plenaria.

Mire muy fácil pues si quieren escuchen la grabación pero es que no podemos quedarnos aquí diciendo que si es que si se aprobó o no se aprobó el Secretario es el que da fe aquí entonces como el Secretario da fe que se aprobó, se aprobó ahora después veremos que ya ustedes podrán ir a mirar la grabación tiene la palabra el Senador Robledo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

A mí me da mucha pena y yo les pido seriedad a las mayorías de la Corporación aquí se puso en votación si se tramitaba primero la enmienda total que presentó el Senador Petro o se tramitaba primero el Proyecto del Senador Manzur y en esa votación que no quisieron hacer nominal se decidió que se votaba primero el Proyecto del Senador Manzur y se le dio la palabra al Senador Manzur para que sustentara su ponencia y terminó la sustentación y ustedes dicen que está aprobado yo pregunto en qué momento se puso en votación ese punto no se puso en votación no se puso en votación aquí las Bancadas tenemos derecho a opinar.

Yo quiero preguntar fuera del Uribismo qué otra Bancada ha opinado sobre este proyecto; para qué entonces se hizo la Ley de Bancadas si es para pasársela por la faja haciendo votaciones rápidas que apuntan a cogernos pues al descuidado. Yo quiero hacer una pregunta señor Secretario y que se me diga fuera del Senador Manzur que Bancada de todas las Bancadas del Congreso ha opinado sobre este proyecto y ahora me van a decir que aquí somos unos irresponsables que sobre un proyecto de alta gravedad no hay nada que decir yo no puedo estar de acuerdo con esos procedimientos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Señora Presidenta estamos jugando aquí de manera poco leal entre el imperativo de las normas que ha impuesto la oposición es decir piden verificación de quórum se retiran, se dan cuenta de que si hay quórum regresan hablan los unos con los otros como lo dijo el Senador Héctor Helí Rojas pusieron la papaya y aquí no se trata de que ustedes traten de jugar con la Plenaria del Congreso de la República no les gusta el proyecto digan por qué no le gusta tuvieron.

Bueno, vamos a abrir la discusión lo que no quiero no, no, vamos a abrir la discusión pero lo que aquí no se puede admitir es que ustedes estén dudando de que se puso en consideración el informe con que termina la ponencia la votamos y la votamos positivamente de ahí en adelante el pataleo de ustedes es pertinente es apropiado, pero no tiene validez mil gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos;

Presidenta mire esto es un proyecto muy importante yo no sé si votó o no se votó seguramente con una gran agilidad ustedes lograron votar el informe con que termina la ponencia y nadie se dio cuenta seguramente lo hicieron no tengo ni idea porque no estuve atento pero Presidenta yo creo que no es bueno para el país que un proyecto de ley en las actuales circunstancias en las que está el Congreso de la República.

Un proyecto de ley que genera bastantes inquietudes sobre los efectos que pueda tener, sobre la legalización de predios adquiridos en forma violenta por grupos armados al margen de la ley y precisamente en las actuales circunstancias que está viviendo el país y en este Congreso sea aprobado así a las bolandas y con todo el respeto el Presidente del Directorio Conservador además se haya atrevido graciosamente a solicitarnos que votáramos en bloque 163 artículos de una ley de tierras.

Yo le quiero proponer algo señora Presidenta someta a votación nuevamente el informe con que termina la ponencia lo votamos para que el Partido Liberal y quienes estamos el Partido Liberal va a votar en contra todo el proyecto y queremos explicar por qué, el vocero del Partido Liberal en este tema es el Senador Mauricio Jaramillo díganos de una vez si ni siquiera van a permitir que los voceros de las Bancadas en este tema expresen la

posición y así tenemos claro que está pensando la mayoría frente a este tema de la ley de tierras.

Pero allí hay unos temas supremamente delicados que el país tiene que conocer y que yo creo que bastantes colegas del Congreso tampoco conocen y hacemos el debate Senador Manzur conoce el tema el Senador Manzur defiende el proyecto hay unos argumentos y unas preocupaciones que el Partido Liberal quiere expresar frente al tema pero permita por lo menos debatir el tema general si nos hubiéramos descuidado le hubieran dado un pupitrazo a 163 artículos y allí hay unos artículos supremamente delicados para el país.

Y es muy grave además Presidenta que en estos momentos en que hay unos señalamientos al Congreso de la República frente al tema paramilitar este tema que tiene que ver con la materia lo pretendan despachar de la forma como lo han pretendido despachar yo le solicito señora Presidenta permítame terminar por lo menos señora Presidenta que permita que el vocero de cada Bancada que el vocero de cada Bancada presente la posición del Partido y si no quieren volver a someter el informe con que termina la ponencia no lo hagan si es cierto que la votaron a pupitrazo pero por lo menos le pido que al Senador Mauricio Jaramillo vocero del Partido Liberal lo dejen debatir lo dejen presentar la posición del Partido frente al proyecto en general no empiecen ahora a decir que es que estamos en este articulito o no.

La Presidenta de la corporación honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres interviene para un punto de orden:

Senador por favor yo quisiera decirle a usted quien ordena en la Plenaria es la Presidenta y yo ni siquiera he podido ordenar el debate porque ustedes están hablando de algo que no hemos hecho mire tampoco es bueno para el Congreso que aquí vengan ustedes que siempre nos acompañan porque eso hay que reconocerlo el Partido Liberal y la Oposición vienen y discuten y en el momento de la votación se salen eso tampoco es bueno para el Congreso y para la transparencia y para la imagen del Congreso.

Entonces yo creo que aquí tenemos que juntos construir esto y si queremos aprobar un proyecto desaprobar estemos aquí en el momento de la votación; también miren el proyecto según discúlpeme el proyecto de acuerdo a lo que dice el señor Secretario que es quien da fe aquí yo no estaba presidiendo estaba el Presidente aquí el doctor el Senador Plinio Olano y el Secretario dice que se votó pues se votó porque yo tengo que creerles al Secretario y al señor Presidente que estaba presidiendo en ese momento.

Qué es lo que estamos haciendo ahora en este momento, lo que estamos haciendo es discusión del articulado, qué vamos a hacer en este momento le voy a dar la palabra a cada uno de los voceros de las Bancadas para que cada uno de ustedes pues diga qué es lo que le gusta y qué no le gusta del proyecto e inmediatamente votamos pero por supuesto que les voy a dar la palabra a los voceros con un tiempo determinado para que así de esa manera todo el país conozca cuál es que es lo que quieren y que es no lo que no quieren; entonces el primer vocero que me pidió la palabra el Senador Robledo que es el vocero del Polo me imagino entonces le doy la palabra al Senador Robledo voy a dar 15 minutos para cada vocero para que exponga lo que tiene que exponer.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Díaz Matéus:

Que el señor Secretario le certifique a la Plenaria si la proposición con que termina el informe fue aprobada o no de manera reglamentaria para iniciar esto con claridad.

El Secretario informa:

Sí señor Senador una vez verificado el quórum con 58 Senadores se aprobó la proposición con que termina el informe de ponencia con el voto negativo únicamente del Senador Estacio la proposición fue votada con 57 votos positivos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Ramiro Estacio:

Gracias señora Presidenta yo primero quiero dejar mi constancia de que yo he estado pidiendo la palabra ya más de 15 minutos y no me la han concedido yo he estado participando en este proyecto como Ponente y quiero dejar mis consideraciones al respecto mi punto de vista sobre este proyecto, primero este proyecto todavía no se ha votado para mí, no se ha votado; para mí, se requiere mucha discusión de fondo, se requiere tocar los temas neurálgicos y es más yo quiero dejar mi constancia también de que yo pedía la palabra hace rato y no me la dieron yo estoy de acuerdo con la enmienda que hace rato la negaron yo estaba de acuerdo con la enmienda, lo otro es que entrando en el proyecto muy breve y si me dan unos 15 o 20 minutitos.

Yo quisiera como Ponente también colocar las explicaciones al respecto de este proyecto, el Senador Coordinador Ponente como comunidades indígenas nosotros habíamos sido consultados o escuchados en un foro yo quiero dejar claro que en este foro que se realizó aquí en este recinto no se agotó la consulta previa y concertación con los pueblos indígenas no hubo concertación simplemente se escuchó algunos planteamientos y es más en una de esas conclusiones de este foro solicitaron los delegados de las diferentes organizaciones indígenas y campesinas en este caso indígena que haya la consulta previa y la concertación si ustedes revisan desde las mismas invitaciones con quien se considera la realización de este foro está muy claro que no agotó la consulta previa respecto de eso quiero decir que los pueblos y las comunidades indígenas.

Si bien yo como indígena he aportado digamos en este proyecto en la realización de este proyecto algunas ideas debo decir que hay vacíos hay cosas que hay que discutirlas internamente en las comunidades, cuando se debatía en la Comisión Quinta nosotros veíamos con gran preocupación que el saneamiento, la reestructuración y la ampliación de los resguardos indígenas por ejemplo en su primera versión estaban sometidos a los POS, de los municipios no se podían ampliar ni sanear resguardos donde había propiedad privada; algunos como esos puntos fueron cambiados por iniciativa nuestra, pero debo decir nuevamente faltan cosas que no ha habido la discusión amplia en las comunidades indígenas.

También hemos incorporado algunas cosas como el caso de la seguridad alimentaria, como el caso de los planes de vida, como el caso por ejemplo de los Consejos de Desarrollo Económico desde la visión indígena, el respeto a los usos, tradiciones, y costumbres, pero sí quiero dejar con eso claro una vez más que todavía falta discutirse este proyecto en las comunidades y hoy quiero dejar constancia en ejercicio de nuestros Derechos Constitucionales y legales sobre todo amparados en disposiciones constitucionales en la misma Constitución en los artículos 1º, 2°, 3°, sobre todo el artículo 7º, 13, 20, 70, 330 que los pueblos indígenas tenemos que ser consultados y concertados cuando haya medidas legislativas, la misma Ley 21 de 1991 que fue ratificada mediante la OIT del Protocolo de Ginebra, en su artículo 6° establece claramente que los pueblos y comunidades indígenas afrocolombianas deben ser consultados y concertados en asuntos legislativos que afecten positiva o negativamente.

Nosotros no hemos agotado todavía ese proceso y solicito en este caso creo que al Ministerio o a la parte del Gobierno que dé las garantías efectivas para que se realice esa consulta previa, por lo tanto este proyecto hasta que no sea escuchado con las comunidades, con la versión del pensamiento de los pueblos y las comunidades indígenas a nivel de Colombia no puede avanzar en este caso relacionado a pueblos indígenas y afrocolombianos.

En ese sentido para esa consulta previa que nosotros estamos planteando también pido la compañía de la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría, la Contraloría General de la República para que sea discutido ampliamente en aras, en aras de que haya una verdadera democracia y sea la voz del pueblo la que tenga en ese sentido que ver cómo quedan las leyes a favor del mismo pueblo; nosotros somos partidarios de que las leyes deben beneficiar a los pueblos, a los colombianos en el marco de la convivencia, en el marco de buscar la Paz, pero tienen que ser necesariamente escuchados los pueblos indígenas.

En ese sentido nosotros estamos invitando a las organizaciones indígenas a nivel regional y a nivel nacional a que abordemos el tema de la consulta previa para buscar los resultados positivos de este proyecto o los resultados negativos de esta iniciativa de ley, repito aquí creo que está el señor Viceministro, por Ley 21 el Gobierno está obligado a establecer las garantías para que nosotros establezcamos nuestra consulta previa, de acuerdo a la ley y también de acuerdo a nuestras tradiciones, a nuestras costumbres, a nuestro pensamiento, a nuestro contexto regional y también de acuerdo a nuestro contexto digamos local internamente en los territorios indígenas, pero aparte de eso a mí me preocupa otra situación.

Yo quisiera leer un documento que nosotros hemos venido trabajando sobre las últimas situaciones que se presentan al interior del Congreso, nosotros debemos partir por ejemplo desde la Comisión Quinta cuando venimos a los debates de estos proyectos, que hay que recuperar la confianza de nuestra institución, del Congreso, de la Casa de la Democracia, pero tenemos con gran preocupación por ejemplo que muchos Congresistas es decir para que se busque la legitimidad de este Congreso, se busque la transparencia, se busque la verdad hay infiltraciones, muchos lo han comentado en los medios de comunicación, no es porque yo lo diga, sino por los medios de comunicación con el paramilitarismo, el narcotráfico y sobre todo asuntos relacionados también que tienen que ver con tierras, con adjudicación de tierras.

En ese sentido todo lo que aquí avancemos señores Congresistas, honorables Senadores todo lo que avancemos en materia legislativa si no hay la

legitimidad, si no hay la verdad y la transparencia de los últimos digamos aventones que ha habido, no podríamos nosotros dar la dignidad de que se aprueben unos proyectos de ley para los colombianos; en ese sentido quiero dejar constancia y estoy invitando a los Presidentes de los Partidos y los Movimientos Políticos de oposición, en este caso al doctor Carlos Gaviria Díaz, al doctor César Gaviria Trujillo también con el compañero Jesús Enrique Piñacué.

Yo quiero permitirme leer una carta señora Presidenta que no me demoro y para que se quede en el acta que dice lo siguiente: Apreciados señores, Colombia atraviesa por uno de los momentos más difíciles y trágicos de su historia reciente, la crisis actual no tiene antecedentes, jamás el Congreso había sido infiltrado tan profundamente por organizaciones criminales que para llegar al poder han perpetrado masacres, imponiendo el terror en varias regiones de Colombia, el Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia, AICO, comprometido desde siempre en la defensa de la vida, no puede aceptar que en el Congreso de nuestro país tengan asiento algunas personas señaladas como gestores o actores intelectuales de la muerte, en el día de ayer por ejemplo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador lo que no sea de la ley por favor no lo vamos a hablar en este momento, si usted se refiere, vamos a referirnos al proyecto de ley, pero no a otras constancias, ni a nada diferente al proyecto por favor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Ramiro Estacio:

Señora Presidenta es que esto es muy determinante, porque dentro de mi conciencia como indio, como pueblo indígena no podemos permitir que se sigan tramitando actos legislativos o proyectos de ley cuando no se demuestre la dignidad de la transparencia y la verdad de quienes estamos legislando a favor de los colombianos y para los colombianos; en ese sentido nuestro oficio que permitimos ya en resumen y que quede en esta Mesa para discusión, para el análisis de todos los honorables Senadores, propongo que ante dificultades internas que hay, que nos declaremos nosotros en asamblea permanente para primero buscar la verdad de ciertas implicaciones de Congresistas con temas que obviamente a lo mejor no tienen relación con la tierra, pero si uno analiza internamente en el proyecto, la tierra también puede generar violencia, pero si hay acuerdos también puede generar la Paz, la convivencia entre colombianos.

Yo quiero hacer un llamado finalmente para que todos, empezando de este cuerpo legislativo desde el Congreso, busquemos la verdad, busquemos la transparencia, la dignidad de esta Corporación democrática, seguido de eso los proyectos de ley que vayan surgiendo a partir de la democracia, a partir de la legitimidad, serán transparentes.

Con eso señora Presidenta yo quiero recalcar y aquí están los organismos creo que del Ministerio de Agricultura para que se haga efectiva la consulta previa y la concertación; si eso no se adelanta con las comunidades y los pueblos indígenas, este proyecto carecería de un fundamento jurídico que no se ha cumplido la concertación y se estaría violando el Convenio 169 de la OIT del Protocolo de Ginebra.

Así es que por un lado las garantías efectivas para hacer esa concertación y también en tanto como pueblos y comunidades indígenas se escuche al pensamiento a lo largo y ancho de la geografía colombiana sobre este tema, pues nosotros nos abstenemos de adelantarnos en este proyecto hasta repito escuchar y haya resultados tanto positivos o negativos de la consulta previa, muchas gracias señora Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

… Yo siento un gran aprecio por el Senador Ernesto Ramiro Estacio, sin lugar a dudas es un hombre que trabaja, que le puso vocación y voluntad a este proyecto de ley en la Comisión y no me gustaría decirle lo que le voy a decir de verdad, le presento excusas en público, la próxima vez cuando sea ponente de un proyecto de ley, con todo respeto le sugiero no lo firme, usted me ha firmado dos ponencias, dos ponencias con lo que quiere decir que está de acuerdo con lo que firmó.

Es que yo lo vengo a escuchar aquí hasta esta noche como escuché al Senador Jaramillo el hermano, ¿cómo se llama? Guillermo Alfonso Jaramillo que en una oportunidad me solicitó amablemente que retirara los artículos 117 y 118, yo los leí con cuidado, le dije al señor Ministro que estaba entonces con nosotros, señor Ministro a mí me parece que estos artículos los pudiéramos eliminar y me dijo si elimínelos y yo en la Comisión les he solicitado a mis colegas que los eliminarán y de pronto el Senador Jaramillo levantó la mano, dijo yo no estoy de acuerdo con que los eliminen, lo que están es diciéndole no a todo, no porque busquen soluciones a la vida del sector agropecuario, sino porque realmente se oponen.

Se van a oponer a todo lo que diga el gobierno o a todo lo que quiera la bancada y finalmente, y finalmente el Senador Estacio usted no nos puede decir que no discutimos esto, aquí estuvo el Ministro en este recinto medio día, casi un día con todos los indígenas analizando el proyecto, posteriormente usted nos puso en consideración unos puntos que yo le puedo recordar cuáles son y esos puntos le fueron aceptados y finalmente, con el cariño que les tengo a las comunidades indígenas porque gozo del aprecio de ellos en mi territorio departamental, quiero decirles que lamentablemente con mucha pena, personalmente yo nunca he legislado para una comunidad en especial, lo hemos hecho cuando hay leyes especiales que de alguna manera buscan proteger los afrocolombianos, los indígenas y hay muchas leyes y lo hemos hecho con mucho gusto en este Congreso de Colombia y existen leyes y aquí en esta ley específicamente Senador Estacio le aseguro si usted me dice cuál es el artículo que los lesiona nosotros lo retiramos y yo soy el primero en solicitarle al Ministerio que por favor retiremos ese artículo, pero créame que usted está es de un pensamiento que le están vendiendo, que lo que estamos haciendo aquí es una, lo que estamos construyendo aquí es un árbol de manzanas podridas para el sector agropecuario y no es cierto, se lo garantizo que no es cierto, por eso le solicito nuevamente que si, ya no puede retirar la firma, nos firmó la ponencia desafortunadamente, me hubiera gustado que no la firmara, no la hubiese firmado, ahora no me vaya a decir que fue que lo obligamos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Ramiro Estacio:

Yo sí quisiera aclarar, nosotros hemos acompañado en la ponencia, yo no estoy diciendo que estoy en contra, sino que lo que nosotros hemos trabajado, hemos adelantado como pueblos indígenas también tiene que ser consultado y concertado en las comunidades, este proyecto va a pasar a Cámara y hasta eso tendrá algunos avances y algunos resultados de lo que pueblos y las comunidades indígenas estén planteando.

Entonces no es que yo me esté contradiciendo, sino que estoy solicitando también el ejercicio de un derecho que como pueblos indígenas tenemos, que es la consulta previa y la concertación que no se ha agotado, el foro es muy claro, si revisan las invitaciones, el foro dice que nunca fue para la consulta previa y la concertación, en este sentido por eso es que estoy pidiendo que en estos días con el Ministerio de Agricultura y con el sector del gobierno, Defensoría del Pueblo y todos los organismos competentes nos den las garantías para hacer la consulta previa.

En todo caso las comunidades y pueblos indígenas también tienen que hacerlo. Lo otro, yo creo que nos merecemos respeto y no podemos entrar en Corporaciones, con el Senador Jaramillo que estuvo anteriormente lo respeto mucho pero no podemos compararnos del uno al otro, yo por favor pido ese respeto como personas, acá lo que estamos es pidiendo primero nosotros hemos avanzado en algunas propuestas a este proyecto de ley y luego estamos solicitando que esto sea la consulta previa y la concertación, yo quisiera en ese sentido que se cumpla también ese derecho legislativo, ese derecho que tenemos como pueblos y comunidades en el marco a nivel internacional y a nivel nacional, Presidenta muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Muchas gracias señora Presidenta, tan solo hoy queremos expresar que es un honor estar como ponente de esta ley de desarrollo rural, ya que el campesinado y los que hemos recorrido como todos los Parlamentarios que estamos acá del país, tenemos ese gran compromiso y esa sensibilidad para escuchar y oír las inquietudes de nuestras comunidades y especialmente de los campesinos que en últimas son los que labran la tierra, los que están al sol permanentemente para llevar el sustento a las familias y así mismo las oportunidades al país.

Hoy quiero decirles este proyecto desde el 27 de julio fue radicado en Comisión y así mismo radicada la ponencia el 20 de septiembre, lo hemos estudiado por más de 4 meses de manera responsable, con esa responsabilidad que nos dieron el voto y las comunidades y por eso felicito hoy al coordinador ponente y a todos los ponentes y a la Comisión Quinta, que juiciosamente trabajamos y revisamos cada uno de los diferentes apartes de este proyecto.

Hoy quiero hacer mención cuando dice el coordinador ponente que son 163 artículos, que para que fueran votados, la verdad que este es un proyecto que es un Estatuto, queremos es colocar las normas a estas leyes, unirlas y que efectivamente tengamos una sola reglamentación, para que no nos

queden unas leyes por un lado y otras por otro, y no se cumplan, como muchas leyes de la República.

Por eso este Estatuto Unico de Desarrollo Rural incluye la Ley 13 de 1990 Estatuto General de Pesca, la Ley 101 de 1993 que es la Ley Agraria, la Ley 607 de 2000 en donde fui Ponente, que es la Ley de las Umatas, Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuarias, Ambientales y Pesqueras.

Cuando era Representante a la Cámara en la Comisión Quinta, la Ley 811 del 2003, las organizaciones de cadena del sector agropecuario, pesquero, forestal, así mismo la Ley 731 de 2002, normas para favorecer a las mujeres rurales, entonces esta es una compilación de todas esas normas.

Por eso cuando decía el Senador Manzur, que se votara era porque ya estaban votadas, ahora es simplemente unir esas leyes en un solo proyecto, cuando pensamos en el campo, hablamos de los problemas del sector rural, el desempleo, la poca rentabilidad y le buscábamos un comparativo dentro del proyecto de ley, por eso el desarrollo productivo y tecnológico, los seguros, cuando vamos a hablar con los parceleros y vemos cómo pierden las cosechas por una granizada o por una helada, pues no hay quién les dé esa oportunidad de tener un seguro a los pequeños productores, la agroindustria tan importante para la generación de empleo, la parte institucional, la asistencia técnica, el fortalecimiento a las entidades y la coordinación de estas entidades a través de un Sistema Nacional de Desarrollo Rural.

La planificación del desarrollo rural, con el documento Conpes Rural y la reforma al Incoder, los problemas presupuestales, que siempre estamos solicitando recursos ante el Ministerio de Hacienda, ante el Gobierno Nacional, ante el Presupuesto, para que el sector agropecuario se vea beneficiado, esto lo hemos tenido en cuenta, dentro de cuáles son los problemas del sector rural y cuáles son las soluciones.

Por eso, cuando el señor Ministro de Agricultura presentó este proyecto con autoría del Gobierno, con el Viceministro y todo su equipo de trabajo, pues me sentí a gusto, hicimos una proposiciones, ampliamos estos proyectos, la tenencia a la tierra, el Programa de Reforma Agraria que ya existe, pero hay que hacerla que en este siglo XXI tenga oportunidad real, de que le llegue al pequeño campesino la comercialización de los productos, para que el campesino que está en sus veredas tenga cómo sacar los productos.

Muchos de estos campesinos se quedan y ni recogen el cultivo, porque les sale más costoso que llevar a venderlo por falta de vías, por falta de estructura o infraestructura, la reglamentación de la Ley 1001, la bolsa agropecuaria, la estructura de los suelos y la infraestructura, y uno de los grandes problemas del sector, con la adecuación de tierras, para que a través del ICR, el Incentivo, el Certificado de Incentivo Rural, pues tengan la posibilidad de acceder a la mecanización en pequeña y mediana y grande, para cada uno de los productores, los créditos para que el campesino tengan la posibilidad de tener unos créditos de líneas nuevas, con aspectos que tengan que ver con los aspectos climáticos, se avecina, como lo decía, el fenómeno del niño y, o también los vientos del sur, pero ante todo es buscando nuevas.

Por eso personas y Senadores, tanto de todas las Bancadas, yo creo que en esto, cuando hablamos del sector campesino, no pensamos quién presenta el proyecto, sino al contrario, trabajamos quién sienta el campo, cómo queremos que 7 millones de campesinos se ven beneficiados, cómo vemos la posibilidad de que 3 millones de desplazados en Colombia vuelvan a campo, llegar a municipios y encontrar que salieron de sus veredas y que hoy podamos decir que vuelvan a sus veredas y que hoy podamos decir que vuelvan a sus veredas con infraestructura, con red terciaria, con vivienda de interés, vivienda rural, con electrificación rural, con gas del campesino, de manera que busquemos alternativas y qué mejor que esta compilación de leyes y qué mejor que el aporte de todos los que estamos acá.

La infraestructura del transporte y comercialización son los grandes proyectos de los grandes problemas en las vías, en los puertos, en los aeropuertos, almacenamientos, red de frío, información, para esto tan importante el Conpes Rural, que estamos proponiendo en esta misma ley, los problemas de riego, drenaje, de canalización, y los problemas de energía, de acuerdo a lo que planteamos en el título, de adecuación de tierras, la investigación y transferencia de tecnología reglamentada dentro de la Ley 607, pero también dentro de todos los distritos que puedan contener las posibilidades de llegar de una manera participativa a cada uno de los diferentes sectores.

Yo hoy quería, como Ponente del proyecto, decirles que este proyecto lo hemos trabajado con la mayor dedicación, con el mayor compromiso; que presentamos un proyecto para llevarlo con la frente en alto, porque sabemos que estamos beneficiando es al campesino, que queremos es llegarle con servicios al campesino, que queremos llegarle es con financiación y con créditos al campesino, que las dificultades y las propuestas que hacía el señor Procurador, fueron incorporadas en el proyecto, las propuestas de los honorables Senadores, de las comunidades en general, fueron presentadas por el proyecto, entonces, perdón, se solicita señora Presidenta la sesión permanente.

De manera que a todos los colombianos, a todos los colegas Senadores, yo los invito a acompañar este proyecto, a llevarle la oportunidad en la comercialización de los productos al campesino, el fortalecimiento que es de manera integrado el sector rural, uniendo esfuerzos con la Ley de Agro Ingreso Seguro, que va a incorporar más de 500 mil millones anuales en el Presupuesto General de la Nación, que permita llegarles con recursos a los certificados de incentivo forestal, o hasta acceder a la tierra, a la población rural, a los subsidios de esta compra de tierra a la transferencia de tecnología.

Incluimos unos artículos importantes que es fortalecimiento a la educación, para que los jóvenes que están en el campo, que están en los colegios agrícolas, tengan posibilidades de tener líneas de créditos blandas, que las entidades territoriales, puedan acceder a unas líneas de crédito que permitan hacer unos centros de mecanización que le den la posibilidad de disminuir y hacer más competitivo lo que es la producción y poder llevar con mejores precios a tener una mejor generación de empleo y unas oportunidades de la tierra.

Yo hoy quiero decirle que esta herramienta que da esta ley, va a permitir una promoción de estas exportaciones, vamos a trabajar y se trabajó con las organizaciones campesinas, con una planeación participativa, para que efectivamente las mujeres rurales están incluidas dentro de la ley, incluso por insinuación también del Senador Estacio, yo quiero que la bolsa agropecuaria, los seguros, los fortalecimientos al Cooperativismo, en esta Ley Rural, pues, se vea de manera integrada con estos servicios, que como vemos, los hemos trabajado dentro de cuáles son los problemas que tuvo el sector y cuáles son las oportunidades.

Así mismo el proyecto contiene tenencia de tierras, créditos, comercialización, infraestructura, mecanización en pequeña escala y gran escala, investigación y transferencia de tecnología, servicios, educación, salud, participación, el Cooperativismo y fortalecimiento a las organizaciones rurales, para que los campesinos se puedan asociar, puedan tener acceso a la tierra, presenten proyectos productivos y puedan tener acceso.

De manera que la agroindustria juega un gran papel en estas grandes cadenas productivas, se está hablando de las zonas francas agroindustriales, para que se instalen lo que son los cultivos de planta de aceite, así mismo poder tener los biocombustibles como una prioridad del Gobierno y por eso queremos darle esas herramientas, el fortalecimiento en la salud, para que les llegue a todos y cada uno de los campesinos, para que el campesino vuelva al campo y así mismo fortalecer el sistema del desarrollo rural; yo quiero ante todo, con estos planes de acción que están contenidos en la ley, hacerla más competitiva, fortalecer las instituciones y la productividad, fortalecer el Incoder para que tengan una verdadera coordinación interinstitucional, un apoyo a la gestión empresarial, una dotación para el fortalecimiento de los institutos educativos y los entes territoriales, unas verdaderas líneas de crédito para fortalecer los grandes cultivos y generar mejores oportunidades al campesino, un fondo de modernización tecnológica y el fortalecimiento de la economía solidaria.

Presidenta, colombianos y a cada uno de los colegas, y agradezco también a mi partido por darme esta oportunidad como Ponente del proyecto y decirles que con toda responsabilidad hemos trabajado en el proyecto, que estamos y esperamos que se convierta en ley de la República, que como lo decía es un Estatuto Unico de Desarrollo Rural, no son todos esos artículos, sino retomamos los artículos para colocarlos en un solo Estatuto, se ha hecho con las mejores intenciones, con el ánimo de fortalecer el campo, de trabajar por el campesino, que a la persona más humilde que está en los rincones de nuestro país, podamos nosotros llevarle una alternativa de desarrollo con esta Ley de Desarrollo Rural, de manera Presidenta muchas gracias por esta oportunidad y los invito a todos los colegas a que nos acompañen en este gran proyecto que seguramente faltará más, pero da un gran alcance y un gran interés para llegarle al campesinado y a todos los rincones de nuestra Patria. Muchas gracias Presidenta.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente, y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas.

Palabras del honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas:

Gracias, últimamente me está recortando demasiado señora Presidenta. Pero sabes qué, voy a ser corto, porque sino los ponentes terminamos enredando los proyectos. Yo creo que Colombia que es una Nación, con vocación agropecuaria, agrícola y ganadera, hace mucho tiempo que he tenido problemas en el agro, todo lo que hagamos por el agro colombiano, será de beneficio para los campesinos, yo creo que, desde la reforma, desde todas las reformas que ha habido, especialmente la de Carlos Lleras Restrepo, Presidente de esta República, se ha venido discutiendo sobre el manejo de las tierras en Colombia. Este es un proyecto que trata de arreglar algunos de los problemas, claro, no los vamos a solucionar todo, no se va a solucionar con este proyecto la totalidad de los problemas, pero sí vamos por primera vez a recopilar en este Estatuto, todas esas leyes, algunas casi con 100 años, que sirven para poner en orden el desarrollo rural en Colombia.

Aquí se han dicho muchas cosas, y hemos debatido hace meses este proyecto, allí estuvo el Senador Robledo, al principio del proyecto, luego se retiró y dejó al Senador Jaramillo, pero el Senador Jaramillo y el Senador Robledo yo sé que se hablaban por teléfono porque parecía el mismo discurso, el Senador Estacio también estuvo, todo el tiempo, cambió algunos artículos, atendimos sus solicitudes, se hizo un foro, con los indígenas acá, en este mismo recinto, para discutir todos los artículos, para discutirles la ley.

Dentro de la organización principal como eje de esta ley, quienes van a regir las determinaciones que se tomen ahí, será un Consejo Superior, una Junta Directiva, y ahí Senador Estacio están representados los indígenas, lo mismo hicimos para que no se quedaran los departamentos sin representación, también hay un delegado de los departamentos de Colombia y los delegados necesarios para que ese Consejo Directivo que tomará las determinaciones, tenga participación de los diferentes entes colombianos, ahí van a estar representados los diferentes sectores de la agricultura y ganadería de Colombia.

Además de eso, aquí se han dicho cosas que no son ciertas y yo lo he leído en los medios de comunicación, aquí no vamos a legalizar las tierras tomadas violentamente como lo han dicho y, si ese artículo lo determina así, vamos a discutir el proyecto de ley, vamos a volverlo a discutir el articulado, y eso es lo que venimos a hacer en el día de hoy. Una de las reformas más importantes que trae esta ley es exactamente la protección, de las tierras de los indígenas, la protección que les da el Estado a los más pobres de Colombia, y aquellos que han sido atacados de una u otra forma y que les ha tocado dejar sus tierras; con esta ley se está solucionando ese problema. Lo dice muy claro en su articulado y aquí se escuchará como lo va a hacer el señor coordinador de ponentes.

Otra razón que se explica en esta ley que es buena, es la determinación que se toma para que las tierras que sean llevadas a juicio y, que la ley de extinción de dominio las pueda tomar para dárselas a los campesinos; aquí se dice cómo se distribuirán esas tierras, que están esperando por campesinos para trabajarlas y darle a este país una posibilidad de desarrollo.

Esta ley de desarrollo rural hace falta en Colombia, si la ley que presentaron el Senador Petro y la Bancada del Polo se hace necesaria, pues la debatimos también; allá llegará a la Comisión Quinta, y se debatirá y se traerá a la Plenaria y se sacará adelante, si hay algún artículo que vaya a lesionar al pueblo colombiano pues para eso lo vamos a debatir. Pero yo sí les pido señores Senadores que colaboremos en este proyecto de ley; porque todo lo que hagamos por los campesinos de Colombia, por el agrocolombiano está bien hecho, nuestra bancada está pendiente para trabajar por este proceso de desarrollo de Colombia y además, porque todo lo que invirtamos en el campo colombiano es bien visto por nuestros campesinos, por nuestra gente.

Esta ley además vuelve a revivir los proyectos de riego, que se habían quedado en el tintero con la desaparición del Instituto IMAT, y resulta que aquí estamos volviendo a poner en orden ese proceso de riego en las tierras colombianas para los cultivos; no me voy a demorar más, porque aquí se va a discutir el proyecto de ley y el articulado, simplemente espero que lo debatamos con honestidad, con transparencia sin mentiras, mirando al pueblo colombianos y aprobando lo que sea bueno para nuestra tierra, con el corazón lo tenemos que hacer. Hoy no vamos a hablar de lo demás, cuando sea el momento tocaremos esos temas; por ahora invito a mis compañeros a que nos acompañen a sacar este proyecto adelante, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Carlos Torres Rueda.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Torres Rueda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Torres Rueda:

Gracias señora Presidenta, como ponente quiero invitar y en representación de la bancada de Cambio Radical, a todos los honorables Senadores a que cuando se entre en discusión el presente proyecto, quizá artículo por artículo, quedan cordialmente invitados para que se corrija lo que se haya que corregir en beneficio del país, de la zona rural y del sector agropecuario.

En la Comisión Quinta se hizo un estudio profundo del proyecto presentado por el Gobierno, recibimos las recomendaciones de parte de diferentes sectores de la sociedad colombiana, de sectores agropecuarios, de la economía agropecuaria, de la academia y recibimos los conceptos expedidos por el señor Procurador, los cuales, antes de la presentación de la ponencia, fueron incluidos en la que está siendo puesta a consideración de la Plenaria del Senado de la República.

Quizás hay que seguir trabajando el proyecto, corrigiendo algunos de los artículos, y esta es la invitación que nosotros les queremos hacer a todos los honorables Senadores, queremos que sea un proyecto de ley que les convenga a los colombianos; nosotros no tenemos ningún otro propósito en particular que el beneficio de todo el sector rural y especialmente de quienes se dedican a buscar el sustento en el campo, igualmente para los campesinos y todas aquellas personas que viven del sector rural.

Lo hicimos de la mejor manera; consideramos que se debe seguir trabajando, corrigiendo lo que se ha de corregir; aquí no se está buscando beneficiar a algunos sectores non sanctos de la vida colombiana, aquí estamos tratando de hacer un ordenamiento jurídico de todas las normas y legislación relacionada con el sector agropecuario. En este proyecto de ley además de recopilar diferentes leyes, que tienen que ver como ya lo dije con el sector agropecuario, tiene un tema trascendental importante, que es el que hay que revisar y estudiar con cuidado, como es el que tiene que ver con la adquisición de tierras y su forma de pago, el Régimen de las Unidades Agrícolas Familiares, las zonas de colonización, de reserva campesina, la adjudicación de baldíos o la recuperación de los mismos. Es un tema álgido dentro de la vida colombiana o dentro de cualquier sociedad.

Lo que quiero dejar en claro es que se ha estudiado ese Estatuto de Desarrollo Rural, se ha buscado hacer y compilar las normas relacionadas con el sector agropecuario de la mejor manera, incluyendo algunos artículos tratando de solucionar algunas situaciones del sector agropecuario. Hay otras cosas que como ponente también presenté mi inquietud, que no se había incluido lo relacionado con el sector acuícola, o la acuicultura; la parte de la pesca era un título especial en esta ley, el cual fue excluido, pero aspiramos pues que en la discusión en este debate se pueda reconsiderar e incluir un sector de la economía, muy importante como es el sector de la pesca y de la acuicultura.

Para finalizar reitero mi invitación a todos los honorables Senadores a que hagan las correcciones que se requieran en cada uno de los artículos de la presente ley; hicimos lo que más se pudo aportándole a ese proyecto presentado por el Gobierno Nacional, pero haciéndole aportes en beneficio de todos los colombianos.

Así se hizo en temas y en artículos trascendentales como el que tenía que ver con la parte de la prescripción adquisitiva, pero si todavía los honorables Senadores consideran si se puede estar vulnerando a sectores como los desplazados, o a los campesinos, pues es el momento de hacer las correcciones del caso para tratar de sacar un proyecto que más les convenga a los colombianos. La Bancada de Cambio Radical apoya ese proyecto y, por lo tanto confirma su votación afirmativa en la ponencia que fue presentada en la tarde y en la noche de hoy, muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Gracias Presidenta, por gentileza de mi colega de bancada el Senador Torres, quien ya ha expuesto la posición oficial de la Bancada de Cambio Radical como vocero. Quiero aprovechar estos 5 minutos para complementar lo dicho por él, en el sentido de que existen algunas preocupaciones que diría la mayoría son de forma, pero si hay una que es de fondo y ojalá los ponentes, el grupo de ponentes pudiera tomar atenta nota; para empezar secuencialmente en el artículo 3º, relativo a los objetivos del proyecto de ley, en los numerales 10 y 11 se establece que se determinará las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales; así como el manejo de los Fondos de

Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros.

A mí me parece que es innecesario señor coordinador de ponentes Senador Manzur, me parece innecesaria la presencia de estos párrafos, por cuanto los fondos de estabilización como la contribución parafiscal están ya consagradas en la Ley 101 del año 93, de manera que no debe repetirse en nombre de ellos, ninguna mención a lo largo del proyecto de ley.

En cuanto tiene que ver con el artículo 4º, que trata de la creación de las zonas francas agroindustriales, el parágrafo del artículo 4º de la zonas francas agroindustriales, que se dice además que serán reglamentadas por el Gobierno Nacional, vale la pena observar que dichas zonas ya han sido creadas mediante la Ley 1004 de 2005, por lo que veo innecesario que esta ley, o este proyecto de ley las cobije. Y una observación sobre el artículo 15, atinente a los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, es mi opinión muy particular, que desde su creación estos Consejos Municipales han sido absolutamente inoperantes y no le veo razón alguna para que se les sigan asignando nuevas funciones. Muy poca credibilidad tendría yo sobre ellos, si se les asignaran nuevas y más variadas funciones, ojalá yo esté equivocado hacia delante.

En relación con el artículo 20 en el que se establece la lista de los miembros que conforman el Consejo Directivo del Incoder, creado mediante el Decreto 1300 de 2003, en el numeral 3 del artículo 20, se dice un como integrante, un representante y su suplente de los gremios del sector agropecuario y de las organizaciones de profesionales y técnicos del sector, yo sugeriría respetuosamente, se conocen dos gremios cúpulas en el sector agrícola y pecuario, la Sociedad de Agricultores de Colombia y la Federación Nacional de Ganaderos, sin menoscabo de las asociaciones de profesionales y las organizaciones campesinas. Repito, sugiero que se deje establecido en la ley, que se haga estos gremios cúpulas quienes hagan parte del Consejo Directivo y que se rote, fijándole un período, podría ser cada dos años, uno como principal y otro como suplente.

Finalmente hay un artículo que sí me llama poderosamente la atención y me preocupa muchísimo Senador Manzur, y es el artículo 56; el artículo 56 es el que tiene que ver con la compra de los bienes inmuebles rurales improductivos de propiedad privada, me preocupa porque además allí se establece o mejor no se establece ni qué organismo, ni qué persona tendrá la calidad y la facultad para determinar qué predio es productivo o improductivo en este país, desde luego la norma dice el Gobierno Nacional lo reglamentará y lo determinará; pero más adelante dice, el mismo artículo 56 establece que se adquirirán esos predios por el avalúo catastral, yo no recuerdo exactamente de pronto el Senador Manzur que tiene un par de años mas que yo, me podrá refrescar la memoria si fue la Ley 5ª de 1973 o el acuerdo de Chicoral de hace ya varias décadas, la que estableció los mecanismos para determinar la productividad de la tierra.

A mí me parece Senador Manzur con el respeto debido, que esto es sinónimo de expropiación, este artículo 56 y a mí me viene a la mente en este momento lo que son las subjetividades de los funcionarios de Gobierno, lo que han sido los del Incora en el pasado, los que pueden ser los del Incoder en la actualidad y por ello yo les sugiero a ustedes, que pudiéramos pensar en que sea esta ley la que determine la instancia encargada de estos procesos. Por lo demás tal como lo dijo el Senador Torres, vocero de Cambio Radical, vamos a acompañar este proyecto de ley, y esperamos que su trámite sea lo más ágil y dinámico posible para que podamos contar con una nueva ley, una más dentro del desarrollo agropecuario del país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Muchas gracias señora Presidenta, lo primero es dejar constancia de que en la Comisión Quinta no se acumuló este proyecto con el de la propuesta del Senador Petro como era lo debido, pienso que en ese sentido hizo un trámite absolutamente irreglamentario; y pienso que también fue irreglamentaria la decisión que se tomó ahora en la Plenaria del Senado, de no tramitar primero la enmienda total que propuso el Polo Democrático Alternativo poniendo en votación el articulado del reglamento del Congreso. Yo no conocía ese estilo tan particular de tomar decisiones sobre la legalidad de las cosas, entonces aquí tenemos es una ley, que es la Ley 5ª que no se resuelve su legalidad o no votando, sino que es ajustándose a la ley y creo que se violó de manera flagrante el artículo 161 de esa Ley 5ª que es el reglamento del Congreso.

Por otra parte el Senador Manzur en defensa del proyecto dice, no es que este es un proyecto que básicamente lo que hace es acumular una serie de proyectos que vienen desde mucho antes que reglamentan el funcionamiento del agro, una serie de leyes no, que lo que hace es como compendiarlas todas aquí. Si este fuera un Congreso que decidiera de una manera diferente, ese argumento sería Senador Manzur suficientísimo para hundir el proyecto; porque si el proyecto que llaman de desarrollo rural y ese es por supuesto un nombre demagógico, lo que hace es compendiar las leyes anteriores, uno supondría que el campo colombiano es el paraíso terrenal y que en ese sentido poco o nada hay para modificar allí.

Resulta que el campo colombiano es el de Colombia, estamos en Cundinamarca, no en Dinamarca, entonces yo voy a dar unas cuantas cifras que nos muestren de cuál agro es del que estamos hablando y, para el cual es que se tramita esta ley, pobreza rural, por debajo de la línea de pobreza, 92% de los habitantes rurales, hay zonas de Colombia en su ruralidad que parecen las más pobres zonas del África, el minifundio, 2.2 millones de familias con un promedio de hectárea, ese es el agro que tenemos Senador Manzur, vamos a ver cómo lo ataca el proyecto, 37% ojo con este crimen contra esta Nación, 37% de las tierras de calidad agrícola, del ciento por ciento, de las tierras de calidad agrícola disponibles que hay en Colombia, apenas se usan en eso el 37%.

Desplazados 3.600.000 personas en los últimos años entre esos en este Gobierno 865.000 desplazados, apenas el 6% de la producción agrícola se hace con crédito institucional, el resto está en manos de los usureros o no tienen crédito, las rentabilidades de los negocios agropecuarios son malísimas, el crecimiento del agro en el último trimestre según el DANE es 12 veces menos que el crecimiento del promedio general de la economía. Este Gobierno hizo el acto casi que de heroísmo diría yo, de poner a perder plata a los floricultores que llevaban ganando plata toda una vida, la mitad de las fincas productoras de flores en Colombia Senador Manzur con todo y APTDEA pierden plata, entre más se exporta más plata pierden, esas son hazañas de este Gobierno.

La cosa es tan dramática y no me voy a alargar más en este punto que el 85% de los propietarios rurales carecen de títulos de propiedad, ese es el agro que tenemos Senador Manzur, y ese es el agro de las leyes que ustedes compendian y les parece que es una maravilla compendiarlas, pero vamos a ver que no simplemente las compendian, sino que insisten en cosas profundamente regresivas. Cuál es el propósito del proyecto, del Incoder, dice "adecuar al sector rural y agroindustrial a la internacionalización de la economía", es decir al TLC, esa es la internacionalización de la economía y todos aquí sabemos que el TLC va a acabar de acabar en proporciones mayúsculas con el sector agropecuario nacional, todos sabemos que el TLC Senador Manzur va a llenar el país de productos agropecuarios importados.

El proyecto de ley dice que se apoya en el artículo 65 de la Constitución Nacional y resulta que el artículo 65 de la Constitución Nacional, lo citan por razones de la demagogia, porque ese artículo dice: "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado", la producción de alimentos y yo pregunto, cómo es que la internacionalización de la economía y el TLC que va a inundar al país de productos agrícolas importados, protegen la producción nacional, este TLC viola de manera flagrante el artículo 65 de la Constitución Nacional.

Por lo demás llenan al Incoder de todo tipo de funciones y el propio Procurador y buena parte del resto de las cosas que voy a decir, las voy a decir apoyado en el análisis que el señor Procurador hace de esto y cito al Procurador pues para que no digan que son inventos del Senador Robledo de la oposición, el señor Procurador es un hombre del establecimiento, qué es lo primero que dice el Procurador sobre el proyecto, dice que le ponen demasiadas cargas al Incoder, que el Incoder es incapaz de atender lo que nominalmente se le concibe, dice esta frase citando al Senador Guillermo Alfonso Jaramillo, dice en este sentido, o sea de la desproporción de las cargas que le ponen y de esos recursos, me permito parafrasear al Senador Jaramillo en el sentido de que están otorgando excesivas funciones a un enano.

Entonces que no se hable de ley de desarrollo rural, ese es un pleito que tengo viejo con este Gobierno, sí, la ley para aceitar a los arruinados del TLC, la llaman que dizque agro ingreso seguro, cuando lo único seguro con el TLC es la inseguridad de la economía rural.

Cuáles son los verdaderos objetivos de este proyecto, este es un proyecto que es tremendamente cicatero con los pobres, con los débiles del agro y es un proyecto diseñado incluso en favor de los monopolios y de las propias trasnacionales que quieran aterrizar el país, había que oír al señor Ministro de Agricultura, lástima que no esté, llenándose la boca de agua pensando en las grandes plantaciones que el capital extranjero podría montar en Colombia y esto no lo digo yo, esto lo dice

también el Procurador General de la Nación, les voy a leer qué dice el Procurador al respecto, dice: "El modelo que se define en el proyecto margina en la práctica al pequeño campesino, a las minorías étnicas del país y a la población desplazada, del goce efectivo del acceso a la tierra y la obtención de subsidios para proyectos productivos y adecuación de tierras".

Es evidente que se privilegian los proyectos productivos de tardío rendimiento y las zonas de desarrollo forestal, incluso por ejemplo en el artículo 76 sobre baldíos habla de facilitar la incorporación de sistemas modernos de producción que requieren alta inversión de capital; dice también el Procurador General de la Nación, el esquema sugerido en su contexto general si bien ofrece beneficios a pequeños productores, establece un mecanismo de priorización de proyectos productivos y áreas de desarrollo rural que en la práctica harán nugatoria la posibilidad de esas comunidades campesinas de acceder a tales subsidios y, por tanto, resultará excluyente para aquellos que no opten por los proyectos priorizados o que carezcan de medios económicos para diseñar un esquema productivo que tenga la posibilidad de ser aprobado por el Incoder.

Ese es el esquema de desarrollo rural del que estamos hablando, el esquema de la gran plantación, de concentrar todavía más la propiedad rural, de entregárselo incluso a las transnacionales Senador Manzur, es que ustedes dicen en el proyecto que los baldíos de esta República a los cuales los campesinos no van a poder tener acceso porque no podrán cumplir con las orientaciones del proyecto de ley, a esos baldíos tendrán acceso las sociedades, entidades solidarias o asociaciones del sector agrario de cualquier índole, que sean reconocidas por el Ministerio y se adjudicarán esos baldíos en las extensiones que para el efecto determine el Consejo Directivo del Incoder.

Esto a mi juicio es profundamente retardatario, es un proyecto de una concesión plutocrática de las cosas, es un proyecto que no se compadece con la realidad que yo cité inicialmente, es que aquí no estamos en Dinamarca, aquí estamos en Cundinamarca, esto está lleno es de pobres, paupérrimos en el sector agropecuario y el proyecto atiende exactamente al revés el fenómeno, repito lo dice el Procurador General de la Nación, no es Senador Jorge Enrique Robledo, estoy citándolo, ahora yo leí el proyecto y sé que ese es el contenido del proyecto, esto es profundamente retardatario por supuesto.

El proyecto además y esto me asombra, permite hacer Reforma Agraria sobre tierras de campesinos, si están en niveles de baja productividad; o sea que aquí podríamos terminar teniendo el fenómeno arrevesado, de terminar montando proyectos grandes de plantación, contra la tierra de los campesinos colombianos que se están muriendo de hambre en el caso de que esas tierras no tengan los niveles de productividad que el Incoder quisiera tener. Es muy propio del neoliberalismo el proyecto Senador Manzur, es la misma lógica de la globalización, o sea el mundo de los monopolios y de las transnacionales y los pobres deben ser jornaleros o parias, sí porque se supone que el mundo va a prosperar, es porque se beneficia a los monopolios y a las transnacionales y esto con los escasos recursos que el Estado colombiano gasta en estos asuntos.

Digamos también dos cosas más, en Colombia hay un problema de tierras, negarlo es una necedad, aclaro el Ministro de Agricultura dice que aquí la tierra la tienen son los indígenas, pero bueno, yo digo que negar el problema de tierras en Colombia es una necedad y como trata este artículo el problema de tierras que existe objetivamente, en los artículos 57 y 111 lo convierte en un problema de policía, les voy a decir con toda franqueza, eso es por lo menos estúpido, el sentido común indica que las calderas, que allí donde se acumula presión y vapor, debe haber válvulas de escape y tratar los problemas de tierra de Colombia como casos de policía, es tanto como tratar el problema de los mototaxistas o los vendedores ambulantes, como simples problemas de policía.

Que no se los coma la soberbia, que no se los coman los éxitos pasajeros y se olviden de las realidades sociales que están aquí Senador Gómez Gallo, no se queden sin salidas para los problemas sociales de este país, venir a plantear que el problema de la lucha agraria por la tierra que es una lucha centenaria en Colombia y en el mundo, se va a resolver definiendo eso como un problema de violencia Senador Manssur, no, no sean tan retardatarios, es decir, es lo mismo el caso de un indígena o un campesino que lucha por la tierra que el caso de un secuestrador, de un extorsionista, de un asesino que es quien ejerce violencia en este país, ojo con eso, ahora ustedes tienen el poder suficiente para hacer los que se le da la gana, pero les insisto que no se los lleve la soberbia; porque los problemas existen y a los problemas sociales se les debería dar soluciones de índole política y social, y no tratarlos como casos de Policía.

Mientras esto se hace con los pobres de Colombia que luchan por la tierra el proyecto de ley tiene el asunto de la prescripción adquisitiva de dominio, ahí curiosamente a mi juicio son absolutamente insuficientes las formulaciones que hay allí, para impedir que ese artículo de la prescripción adquisitiva de dominio se cohoneste y se convierta en un instrumento para legalizar tierras adquiridas, mediante la violencia y estoy hablando de la violencia en serio, no de un DINA que de pronto salta una cerca y le echa piedra a la Policía, estoy hablando de violencia en serio.

El articulado en este es por lo menos irresponsable, otra vez es que no estamos en Dinamarca estamos en Cundinamarca, mire aquí la prescripción de adquisitiva de dominio fácilmente es abrirle la puerta, para que tierras adquiridas todos sabemos como se termine legalizando, el articulado no establece ninguna norma precautelativa seria al respecto, digo yo seria no se trata de cubrir apariencias. Los amigos del proyecto han dicho no es que ese articulado es muy parecido a la Ley 200 del 36, lo único que hacemos es traerla ahora; pero es obvio que los problemas del país en el año 36 no se parecían en nada a los problemas que tenemos hoy y que en este sentido este articulado abre posibilidades que yo personalmente no comparto y que espero que el general de los colombianos no comparta.

Yo tengo que señalar con toda franqueza que lo que tiene ese articulado no supera el problema del cual estoy hablando, no da garantías suficientes para que ese articulado no se convierta en una fuente de legalización de predios adquiridos ilícitamente, y estoy hablando de 865 mil desplazados en el Gobierno del doctor Álvaro Uribe Vélez, esto no es un problema de poca monta, no es un problema de pequeña cuantía y lo señalo con toda la franqueza que creo que hay que señalar estas cosas.

Por último y con esto concluyo, en este minuto que me queda señora Presidenta, aquí el Ministro de Agricultura la última vez que estuve en el Senado y, aprovechando que yo porque estaba convaleciente me había retirado de la reunión, entonces se despachó con un discursito diciendo Senador Manzur que yo no propongo, para que le cuenten al doctor Arias ahora que venga, que yo no propongo no, yo sí propongo, lo que pasa es que lo que yo propongo es distinto a lo que propone el doctor Arias afortunadamente.

Yo por ejemplo propuse en el caso del TLC que Colombia debía mantener los aranceles de protección al sector agropecuario, porque los gringos mantenían los subsidios, yo propuse que Colombia utilizara el concepto de seguridad alimentaria en defensa de sus Agro, como lo utiliza la Casa Blanca en Estados Unidos, yo propuse que el TLC no encareciera los agroquímicos por la vía del capítulo de la propiedad intelectual, yo propuse que la integración con Estados Unidos no sacrificara la integración con los vecinos Ecuador y Venezuela, yo propuse que el Gobierno no se arrodillara en el caso de las vacas locas, propuse también que no se engañara a la gente con el Proyecto de Agro Ingreso Seguro, propuse no burlarse de la gente, propuse no hacer clientelismo con la ruina de los pobres de Colombia. Ahora no le gustan estas propuestas al señor Ministro de Agricultura bueno ese es su problema; pero que no haga la afirmación falaz, de que el Senador Robledo no hace propuestas, que con sinceridad les diga a los colombianos que no le gustan mis propuestas, que no comparte mi propuesta.

Yo por ejemplo digo la salud no debe ser un vulgar negocio del capital financiero esa es una propuesta, defiendo una educación pública gratuita y pagada por el Estado esa es una propuesta no le gusta por supuesto al Ministro de Agricultura, pero que seamos serios en los debates, lamento que no esté aquí para decírselo en la cara, pero espero que alguien le lleve la razón de lo que estoy diciendo y es un llamado a la seriedad al doctor Arias. Es decir debatamos con seriedad, no poniendo al contradictor a decir lo que no ha dicho para darse el gusto de refutarlo en un alarde de inteligencia, esa son nuestras propuestas. Mi propuesta de este proyecto es que se hunda, ahora al doctor Arias no le gustará por supuesto, porque ese proyecto le parece que es una maravilla, en su lógica regresiva le tiene que parecer una maravilla; pero por supuesto que a nosotros no nos gusta.

Entonces concluyo diciendo que la posición del Polo Democrático Alternativo con respecto a este proyecto es que se hunda, porque en el mejor de los casos, si no empeora las cosas, en gracias discusión Senador Manzur, sí deja al agrocolombiano como está pues es un desastre; porque el agrocolombiano tiene más del 90% de los habitantes de ese agro por debajo de la línea de pobreza. Yo pregunto cuántas centurias más de hambre tendrá que vivir el agrocolombiano, bueno y las zonas urbanas también pero digo yo por lo menos las zonas rurales que es la que estamos discutiendo, entonces insistiría si el proyecto lo único que hace es compendiar lo que hay, hundámoslo porque lo que hay es supremamente malo y si como yo pienso, empeora bastante o un poco lo que hay, pues con mayor razón el proyecto merece ser hundido, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias señora Presidenta, en primer lugar yo quiero explicarle al Senador Manzur que una cosa es la tarea que ellos tienen que cumplir como amigos del Gobierno, y otra la que tenemos que cumplir los que no compartimos las políticas de la actual administración; por eso me parece absolutamente inadecuado que el Senador Manzur se exprese hacia nosotros, como aquellas personas que todo lo negamos y que nunca estamos de acuerdo, lo que pasa Senador Manzur yo le quiero recordar a usted es que nosotros no venimos aquí a complacer al Gobierno, cuando nosotros hicimos nuestra campaña política planteamos una propuesta diferente a la que presentó el Gobierno que usted representa en el Congreso de la República, por lo tanto usted nunca nos va a encontrar a nosotros simplemente para complacer al Gobierno de turno, aprobando todo el que el Gobierno trae sobre todo cuando consideramos que es altamente inadecuado para las regiones que nosotros decimos defender y venimos a defender al Congreso de la República.

Cuando hemos encontrado proyectos no importa de qué Parlamentario y de qué Partido, o cuando encontramos proyectos del Gobierno que consideramos son altamente beneficiosos para la salud del país, los hemos acompañado; pero usted se molesta Senador, porque nosotros no estamos de acuerdo por ejemplo con la privatización de Ecopetrol, hombre no podemos estar de acuerdo y a usted así se moleste y nosotros tenemos que fijar una posición. Tampoco podemos estar de acuerdo con los amigos del Gobierno que aprobaron en primer debate la Reforma Constitucional donde modifican mecanismos como se aplican las transferencias en Colombia; porque consideramos que es un proyecto que va a lesionar de manera clara los intereses de la región y así aquí los amigos del Gobierno traten de hacernos pensar y hacer pensar al país, que lo que están con ellos es beneficiándolos.

En este caso el particular para entrar en materia honorables Senadores señora Presidenta nosotros que fijar una posición, esa es nuestra tarea Senador Manzur no se mortifique por eso, la tenemos que fijar, por qué; porque si nosotros nos quedamos callados como ustedes quisieran, ustedes aprueban aquí a pupitrazo limpio este tipo de proyectos y el día de mañana cuando nos vayan a revisar cuáles han sido nuestras actuaciones y, cuando nos llamen a cuentas nuestros electores y las regiones que nosotros representamos, no vamos a poder decir que por lo menos intentamos oponernos, a aquellas acciones legislativas que considerábamos nosotros podrían ser nefastas para el país.

Por eso tenemos que hacer este tipo de presentaciones, para decirles el porqué a nosotros el proyecto que hoy se está debatiendo no nos parece como aquí ya lo dijera el Senador Robledo, que vaya a mejorar de manera ostensible ni siquiera medianamente las condiciones infrahumanas en la que vive la inmensa mayoría de nuestros compatriotas en el campo. Yo me he puesto a mirar el proyecto desde el primer artículo hasta el último y me he encontrado honorables Senadores que este es un proyecto que en su mayoría lo que hace es recopilar lo ya existente, o sea que no nos vengan a decir acá a nosotros que es que ustedes con este proyecto, que el Gobierno con este proyecto está haciendo el gran trabajo intelectual y técnico, para traer el nuevo desarrollo para el sector rural eso es una falacia.

Aquí como ya lo han dicho los mismos Senadores de tiempo atrás, esta es una recopilación de muchas de las normas existentes con algunas pequeñas modificaciones pero que infortunadamente no es para mejorar las condiciones del Agro, sino para mantenerlas igual o para empeorarlas.

Yo en lo único que estoy de acuerdo con el proyecto es en la exposición de motivos, cuando los Ponentes dicen que la política, en el sector agropecuario en los últimos años, ha sido un fracaso, en eso estoy de acuerdo fíjese honorable Senador Manzur, en eso estoy totalmente de acuerdo con usted cuando expresan que la política para el sector agropecuario en los últimos años ha sido un total fracaso; simplemente que habría que agregarle que esos 10 años, 4 han sido el actual Gobierno que ustedes defienden, pero en el fondo de esa importante posición política, estamos totalmente de acuerdo.

Mire Senador por qué el Partido Liberal, a quien hoy yo represento no está de acuerdo con el proyecto, por varias razones, la primera porque este no es un proyecto que realmente vaya a resolver de manera sustancial, los problemas estructurales del sector agropecuario, pero yo no le voy a echar la culpa a usted honorable Senador, porque es que usted es Conservador entonces la visión que usted tiene desde el punto de vista doctrinario y filosófico, tiene que ser por supuesto totalmente distinta a la que yo tengo en estos asuntos, por eso yo no voy a decir que usted lo esté haciendo de mala fe, o que ustedes que vaya a irse en contra del sector agropecuario, o que se va a ir en contra de los campesinos o de los Indígenas, yo lo que creo es que usted tiene una concepción diferente de lo que debe ser este país.

Por supuesto el Presidente Uribe obviamente a ustedes los identifica y los representa maravillosamente, y más que el mismo Presidente el Ministro; porque el Ministro sí que representa la Concepción Conservadora de lo que debe ser el desarrollo rural en este país, esa es la esencia de esto Honorables Senadores, y no con ello quiero decir es que los Gobiernos anteriores hayan sido maravillosos, de pronto algunos más que otros, de pronto el Partido Liberal afortunadamente tiene algunas ventajas comparativas con los otros Partidos; porque las políticas del desarrollo rural más importantes efectivamente han sido en Gobiernos Liberales y aquí ya lo han expresado, fueron desde la época de López Pumarejo, desde Lleras Restrepo hasta el doctor Samper, que empezó a crear este tipo de subsidios para el sector agropecuario y otro tipo de beneficios que de alguna manera, por supuesto alivianaron un poco las dificultades de nuestros compatriotas.

En términos generales la política del sector agropecuario no ha sido eficaz y lo demuestran las estadísticas que nosotros no nos inventamos, cuando estamos hablando de que Colombia tiene el 68% de pobreza en el sector rural, acrecentada o incrementada desde el año 95 y por eso tienen ustedes razón que ha sido una política de fracaso, en el año 95 teníamos el 65% de pobres en el sector rural, y el 27% de miserables, al año 2005 tenemos el 68% pero como puede un liberal social demócrata como yo, una persona que no vengo aquí a defender los intereses de gran capital, ni de los grandes terratenientes, que concibo la política de otra manera, como la que tiene que concebir y la concibe el Partido Liberal, como puede uno pensar que un proyecto que podía aprovecharse de la mejor manera, para que hagamos de verdad una revolución en el campo, simplemente adornemos las normas existentes para decirle a Colombia que estamos seriamente preocupados por el sector campesino, cosa que no es cierto.

Voy a entrar honorables Senadores a decir el porqué este proyecto no beneficia en nada los problemas estructurales que tiene el campo de Colombia: En primer lugar crea como aquí ya lo han dicho un Incoder o lo fortalecen o le dan unas funciones excesivas, como aquí lo dijera, y me da pena hoy tener que decir que palabras que recojo de mi propio hermano, es unas funciones excesivas a un enano y eso es cierto, pero lo más grave no es si que le dan tantas funciones, porque en el camino se podría empezar a mirar cuáles son los mecanismos que le permitirían al Incoder ser eficiente, cuando no lo ha sido.

Lo más grave honorables Senadores es que un Incoder que va a tener la posibilidad ¿cierto? que es la que va determinar la política de desarrollo rural del Estado colombiano, entre otras que se las sustraen del Ministerio de Agricultura, porque el Ministerio de Agricultura era el que debería tener la política de desarrollo rural del Estado, no el Incoder, esa es una política del Ministerio, el Incoder es apenas el que ejecuta esas políticas, pero le dan esa facultad inmensa al Incoder, pero más grave aun es que concentran en unos burócratas del Gobierno las mayorías de ese Consejo Directivo, para poder determinar la política excluyendo a unos convidados de piedra, que van a ser los sectores gremiales, etc., pero que no van a tener ninguna posibilidad de decidir porque siempre decidirá el Gobierno en su mayoría, 5 miembros de los 9 miembros, Minagricultura, Minvivienda, Dirección Nacional de Planeación, Agencia de Acción Social y Presidente del Banco Agrario.

Nosotros propusimos para tratar por lo menos de dejar algunas cosas en el proyecto, que por lo menos le permitieran a un Representante de los Gobernadores y de los Alcaldes, porque cómo se puede pretender adelantar una política de desarrollo rural en un país, sin tener en cuenta los Gobernadores y los Alcaldes, eso es absolutamente absurdo, pero ni siquiera esos que hicieron ustedes, les pareció que el Gobernador no debería ser un digno Representante y que había que dejar escasamente a un Secretario de Agricultura del Departamento y no tuvieran en cuenta para nada los municipios, eso de por sí me parece que ya arranca bastante mal.

En los apartes del proyecto pongamos en el título segundo donde se habla del desarrollo productivo y tecnológico, este es un proyecto como aquí ya se dijo que de ninguna manera está protegiendo a los pequeños campesinos, y esa es la gran discusión dialéctica que tenemos que tener acá, si nosotros queremos defender a los grandes empresarios del sector agropecuario este es un proyecto absolutamente perfecto y encaja en todas sus aristas, para que efectivamente ese articulado los beneficie; pero los que estamos pensando de manera diferente, los que no queremos que siga habiendo un sector empresarial que se apodere de todo, que acapare las tierras, los subsidios, los créditos y los incentivos, sino que queremos un sector agrope-

cuario donde se les dé la oportunidad a los millones de campesinos.

Después del último censo se establece que hay más de 10 millones de colombianos viviendo en el campo, por supuesto que no nos gusta la política que establece el proyecto en cuanto a que se va a favorecer y a privilegiar los proyectos productivos con vocación exportadora, porque con eso nos estamos olvidando honorable Senador Manzur de algo que es fundamental, que está establecido en todas las normas y es precisamente el que tenemos que garantizar la seguridad alimentaria de los colombianos.

Ustedes que admiran tanto al Presidente Bush, yo les voy a leer algo que él en un momento dijo al respecto, dice: Ha reconocido que los mercados internacionales no son una fuente confiable en términos ni económicos, ni políticos para satisfacer la seguridad alimentaria, razón por la cual Colombia debe contar con una oferta de alimentos. Esto sí es parte nuestra por supuesto que no es del señor Bush; pero que se agrega, dice: Razón por la cual Colombia debe contar con una oferta de alimentos construida a partir de sus posibilidades productivas, pero aplicando sus recursos ambientales, económicos, humanos de manera adecuada y generando en la población capacidades efectivas de demanda.

Cuando nosotros dirigimos toda la política del sector agropecuario hacia la vocación exportadora, hacia los productos de tardío rendimiento como la Palma, como la Palma Africana, como el mismo Banano, como el caucho, como los maderables, por supuesto que así y lo voy a demostrar más adelante equivocadamente piensen que se aumentan las divisas y la productividad en Colombia. Lo cierto es que eso solamente va a beneficiar a los grandes empresarios del campo, pero está poniendo en serio riesgo la seguridad alimentaria de los colombianos; porque es que, cuando se plantea un proyecto de esta naturaleza, no se puede plantear esto en términos económicos simplemente, esto no se puede plantear solamente en cuestión de ingresos, de divisas.

Este es un proyecto, y todos los proyectos que tengan que ver con el sector agropecuario tienen que estar dirigidos específicamente a garantizar esa seguridad alimentaria, pero también a garantizarles la supervivencia a esos campesinos que nunca van a ser exportadores, así el Ministro nos invente aquí el cuento de que es que en esas alianzas productivas los grandes empresarios terminan acompañando en esas alianzas estratégicas productivas a los pequeños campesinos, hombre ese es un cuento de que nos echan como nos han echado tantos en este Congreso y como los vive echando el señor Ministro de Agricultura. Lo cierto es que el proyecto en todos sus matices establece preferencias claras para los proyectos productivos, desde los mismos subsidios para la tierra, un país que necesita honorables Senadores que haya más distribución equitativa de la tierra.

Yo les voy a dar unos datos de cómo está la tierra concentrada y esa es otra posición, los Conservadores seguramente les gusta los grandes terratenientes y las grades fincas muy productivas y muy bonitas, verlas uno por de aquí camino a la Costa ver esas fincas hermosas, de 5.000, de 8.000, de 10.000 hectáreas con un solo propietario. Pero nosotros los Liberales creemos que una manera de construir la Paz no es solamente gastándose los 6 billones de pesos anuales en armamentos, sino que creemos también que hay necesidad de distribuir la tierra, porque mientras nosotros no distribuyamos la tierra, créame que aquí en Colombia va a ser muy difícil construir la Paz.

Miren se ha venido incrementando la concentración de la tierra en Colombia, en el año 98, en el año 98 el 3.7% de la tierra, eran tierras del 0 a 5 hectáreas, en el año 98 más de 200 hectáreas, el 35%, en el año 95 el 39.9% del área de Colombia eran fincas de más de 200 hectáreas y lo más grave de eso es que solamente el 2.8 de los predios representa esas hectáreas, o sea 2.8 de los predios de Colombia tienen el 40% de la tierra y este proyecto de ninguna manera tampoco privilegia ni beneficia a ellos.

Voy a hablar de dos temas más, aunque a mí me parece absolutamente absurdo, perdóneme señora Presidenta, que usted limite a 15 minutos la intervención para uno poder hacer una exposición más profunda, de un tema que es absolutamente importante, eso me parece absolutamente absurdo, pero igual usted como dice, usted es la que manda; pero me parece que en este tipo de proyectos, sí deberíamos por lo menos hacer énfasis en las posiciones que cada uno de los partidos tienen, para que podamos identificar cuáles la posición que cada uno tiene en estos temas, porque de lo contrario aquí nadie va a poder definir el día de mañana hacia dónde quiere que vaya Colombia.

Así como no hay garantías para la compra de tierra, porque uno de los requisitos que están expidiendo es que se presenten proyectos productivos con vocación exportadora, quiere ello decir que el Incoder el día de mañana les va a exigir a esos pequeños campesinos que para poder acceder al subsidio de tierra, tiene que presentar proyectos productivos con vocación exportadora, o sea que va haber cada día menos posibilidades para la compra de tierra y poder acabar con ese nefasto desequilibrio que hay en ese tipo de cosas. Miren el coeficiente gini que mide precisamente la concentración de la tierra establece a Colombia como uno de los países que más concentración de tierra, tiene el punto 86 en el año 2000; si nosotros simplemente bajáramos el gini, el coeficiente gini del punto 86 al punto 78 podríamos crear 334.660 predios más.

Esa es una política verdaderamente agraria, o sea coger la tierra que hay por ahí en manos de unos pocos y la podemos llevar a que la repartan la mayoría de los colombianos. Miren tengo el caso para comentar uno solo y seguramente ustedes conocen muchos más, en el departamento mío hay una sola persona que tiene 17 fincas, 17 fincas que pueden tener en hectárea más de 20 mil hectáreas, no puede ir ni siquiera a una, o si va a una tiene que ir a las carreras y yo me pregunto cuántos campesinos estarían luchando solamente por una hectárea de tierra, cuando aquí hay más de 1 millón de colombianos que tienen apenas una hectárea y media de tierra, o sea que este proyecto para nada resuelve ese problema que me parece fundamental.

Hay otro tema y voy a terminar con dos más señora Presidenta para someterme al estricto reglamento, el proyecto tampoco hace nada referente al desplazamiento, Colombia tiene 2.600.000 desplazados desde el año 96 hasta el 2004; lamentablemente el proyecto no establece unos mecanismos, como debería establecer sobre una realidad social, según el Codes, según el Codes en Colombia el 67 % poseía tierra y, de ese 67%, solamente el 6% pudo vender sus propiedades, mientras que el 94% de los colombianos que tuvieron que irse por el desplazamiento, por la violencia y por las muertes, no pudo vender sus tierras, les toco dejarlas abandonadas.

Este proyecto no trae nada fundamental para poder resolver un tema que a mi juicio, debería de tener un capítulo especial para poder resolver un problema como ese, que yo acabo de mencionar. El artículo 122, del que tanto hemos hablado acá, miren honorables Senadores ustedes van a probar este; por eso nuestra posición es simplemente decir el porqué no estamos, porque si ustedes de alguna manera estuvieran dispuestos a una actitud proactiva, donde pudiéramos analizar estos temas de pobreza y de miseria para ver cómo los podríamos resolver y ustedes los atendieran de alguna manera, tengan la certeza que uno acá se quedaba discutiendo artículo por artículo, para ver cuál de esos podríamos ajustarnos para que pudieran satisfacer las necesidades, de tantos millones de colombianos que están reclamando una política mucho más clara en materia del sector agropecuario; pero lo cierto es que ustedes ya tienen un proyecto, claramente establecido, direccionado de manera contundente por el Gobierno y de ustedes se obtiene muy poquita movilidad.

Por supuesto entiendo que no va a ser posible una discusión a fondo para que podamos estructurar una propuesta, por eso esperamos que las próximas que vienen, de pronto interpreten mucho más nuestro pensamiento. Pero mire el artículo 122, por lo menos yo les recomendaría que lo eliminaran, pero que no eliminaran el artículo 122, sino que eliminen el artículo correspondiente en la Ley 4ª de 1973 que fue recogido de la Ley 200 de 1936, y porque digo que vale la pena que lo eliminemos. O que lo eliminen ustedes cuando lo discutan, si van a aprobar en bloque por lo menos.

Miren para que no tengamos más vergüenzas internacionales, de las que ya hemos tenido, solamente faltaría que el día de mañana los hoy reincorporados paramilitares, narcoparamilitares, terminaran legalizando las tierras con las que se apoderaron de manera violenta, son cientos los casos y si quieren estudien las estadísticas del Codes, donde han venido desplazando a la gente y ninguno de ellos ha podido volver.

Honorables Senadores ustedes se escudan en decir que ese artículo ya venía de atrás, y que le agregaron algo que esto no procede esa prescripción de los 5 años, cuando haya hechos de violencia, desplazamiento, pero miren honorables Senadores, la prescripción adquisitiva de dominio se adquiere cuando no hay título justo en 10 años, si nosotros permitimos simplemente por la presunción de baldío que una persona la pueda adquirir en 5 años ¿qué va a pasar? Pues que todos esos desplazados de hace 5 años, de hace 6 años, de hace 3 años, de hace 8 años que no han podido venir aquí, a las tierras, no han podido volver a ocuparlas, terminan legalizándolas, aprovechándose ellos; porque ninguno de esos desplazados así digan que se han reincorporado los jefes paramilitares, nadie se va a atrever a ir allá, y tengo un caso muy diciente en el departamento del Tolima, donde un tolimense compro una tierra, por los lados de Córdoba y a los tres meses el señor Jorge 40, lo llamó y le dijo que si no le daba trescientos millones de pesos, que según él, le adeudaba por esa tierra, no podía volver, y hace cinco años no ha podido volver, y seguramente esa tierra aparece como un bien baldío.

Entonces yo le recomiendo, ya que van a aprobar esta ley, que por lo menos, elimine el artículo pertinente para que no acabemos con la presunción de baldíos, porque esa presunción tenía validez en el año 36, cuando había millones de hectáreas en baldíos, pero no para el año dos mil seis, donde prácticamente en el centro de Colombia ya no hay baldíos, o sea que es inoperante esa norma y sí puede ser una, un camino de despeje, para que estos sinvergüenzas se sigan apoderando de estas cosas.

Termino con esto ya, señora Presidenta. Ustedes que tanto defienden y ojalá hubiera estado el Ministro, la Ley de Agro Ingreso Seguro, miren lo que están haciendo y se lo mostré ayer, o lo alcanzó a ver el Senador Manzur, 35 mil millones de pesos que van a repartir dizque para el sector arrocero, y están escogiendo escasamente ocho departamentos, y de esos departamentos para poner mi tierra, el Tolima, solamente escogieron a Ibagué y a Espinal, no hay arroz en lo demás, en el departamento de Tolima, ni siquiera escogieron su departamento, el de Córdoba, o sea que en Córdoba no hay arroz, se van a repartir treinta y cinco mil millones de pesos, y mire lo que dice la propaganda que están tramitando: Los productores que se inscriban recibirán apoyos económicos, por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para el desarrollo de la actividad productiva.

Los tolimenses, por lo menos los arroceros dijeron que ellos no eran pordioseros, y que no querían plata, que querían tecnología, que querían subsidio a la maquinaria, otra serie de cosas, pero otros como en Santander, dicen que quieren plata, a 87 mil pesos la carga en este momento por las circunstancias del mercado, donde se genera utilidad para los arroceros, y lo digo yo que conozco el tema, el Gobierno no sabe qué hacer con la plata de Agro Ingreso Seguro, y va a despilfarrar y a entregarle a quien no lo necesita.

Termino ya señora Presidenta, a ustedes les molesta mucho cuando hablamos de las cosas del Gobierno, ya termino para que no se mortifique. 35 mil millones que están dilapidando y seguramente van a seguir dilapidando los otros gremios, y por eso hemos dicho que esta Ley de Agro Ingreso Seguro, simplemente es una colombina para permitir más atropellos al sector agropecuario. Por eso el Partido Liberal no acompaña este proyecto, porque no encuentra razones de fondo que permitan pensar que este proyecto va a resolver los problemas de esos 8.000.000 de campesinos en la miseria, esos 2.700.000 en la pobreza, en la pobreza y en la miseria, y creemos que hay que tramitar sí, un Proyecto de Desarrollo Rural; pero un proyecto que resuelva los problemas estructurales del campo, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Coordinador ponente, Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Mire, quiero comenzar Senador Jaramillo, que usted se expresó muy bien de mí, gracias a Dios, durante todo su combativa expresión en la noche del día de hoy, y contra este proyecto de ley. Primero, yo no me molesto Senador Jaramillo, cuando usted va a aprender que yo soy todo sonrisas para los amigos, para el Congreso de República, yo no me molesto, ni lo que usted me diga, ni lo que me diga Robledo, mi colega, ni lo que me decía el Senador Jaramillo su hermano, no, no, no, yo, ya yo sé hacia dónde van ustedes y hacia dónde los lleva el populismo natural, eso no me incomoda.

Le quiero decir lo segundo, usted, ese documento que tiene en la mano es un modelo, un modelo de cómo podría en un momento determinado, desarrollarse el Programa de Agro Seguro, en programas de subsidios para los sectores arroceros, y para los otros sectores en la producción nacional, 35 mil millones de pesos es una cifra, una cifra cualquiera que se puso un monto como para decir que pueden cubrir distintas regiones de Colombia, pero tenga la seguridad Senador, de que Agro Ingreso Seguro, no hará discriminación en las regiones productivas de Colombia, no es ni sensato, ni lógico, por lo tanto esté tranquilo que a todas las regiones de su departamento que produzcan arroz les llegarán la mano del Gobierno, así a ustedes ahora no les guste, pero que en el pasado les gustaba, cuando la ley era impuesta por otros Gobiernos Liberales.

Mire, a mí no me ofende tampoco cuando me dice que el Partido Conservador propugna por la defensa de la tenencia de la tierra, por lo que usted mal llama terratenientes, no el Partido Conservador propugna por la producción y la productividad de los suelos, propugna por la calidad de vida de los colombianos, y muy importante Senador Robledo, que usted me haya dicho una cosa a mí, hoy, que el 82% de los colombianos no tiene títulos de propiedad, quiero decirles que miembros de su colectividad en la legislación pasada, en el Gobierno pasado, en el Gobierno uno de Uribe como ustedes bien lo llaman, el Senador Enríquez Maya, con la firma de los Parlamentarios Conservadores, presentó un proyecto de ley que está nuevamente en el Congreso de la República, para restituirles los títulos de propiedad a todos aquellos colombianos que no tienen títulos de propiedad legal, y entre el Partido Liberal y los miembros de la oposición hundieron ese proyecto, dígame si no es así Senador Enríquez, que se convertía en el proyecto bandera del Partido Conservador, a hacer de los colombianos un país de propietarios, de Colombia un país de propietarios. Ahora nos vienen a reclamar que el 82% de los colombianos no tiene título, entonces yo, yo ahí sí no me puedo quedar absolutamente callado.

Senador Robledo, el señor Procurador sí escribió un documento duro que con seguridad nos hizo reflexionar, nos involucró un poco de madurez, para observar de cerca las deficiencias que pudiese tener un proyecto de ley, que está hecho por humanos, claro por humanos, porque si fuéramos Dioses, con absoluta seguridad les hubiéramos resuelto el problema a los millones, a los once millones de colombianos que habitan en el sector rural de este país, y lo hemos hecho con voluntad.

Yo sé que usted sabe que hemos corregido el proyecto, el proyecto como nació y el proyecto como está vivo hoy en la Plenaria del Senado de la República, y como estamos invitando que lo voten, nosotros no le estamos mintiendo al país, ni poniéndole conejo al sector pobre de la producción campesina nacional, usted está totalmente equivocado, y así como ustedes pronuncian un largo discurso, yo hoy vine preparado, pero ampliamente preparado, todo esto era para adelantar un debate, un debate si ustedes hubiesen sido serios, si el Partido Liberal no se levanta después de que se aprobó el informe con que se terminó la ponencia, y para no hacer quórum y se equivocaron, se dieron con la piedra en los dientes, porque aquí estábamos 58 Parlamentarios para decirle que sí al proyecto que estamos estudiando en la noche del día de hoy.

Ya ustedes impusieron las reglas del juego, hablar, hablar y luego retirarse, hablar y hablar y no votar, y hablar y hablar y no hacer propuestas, yo no he recibido de manos de ustedes, con excepción de anular el artículo 122 del proyecto, que además es un excelente artículo y lo voy a seguir defendiendo en la Plenaria, cuando ustedes lo lean bien, un artículo que venía como bien lo decía el Senador Jaramillo, de la historia jurídica de este país, de la historia de las leyes de la Nación colombiana, desde por allá en el año 36, y después fue reincorporado en el año 73, o en el 76, y posteriormente ha seguido siendo ley de la República, y ahora resulta que los malos son los Conservadores o el Gobierno Nacional, que presenta revivido este proyecto con un artículo y con un parágrafo, con unas modificaciones y con un parágrafo, que permite que lo que ustedes están soñando no se dé, que no se, que no se queden con la propiedad de aquellos que las tuvieron violentamente.

Lástima que usted no lo haya leído, pero me voy a permitir, porque ya es la tercera vez que se dirigen a ese artículo, a leerles el parágrafo, para que vean ustedes, que ustedes sí están equivocados, el artículo en mención, que tanto ha dado de que hablar, que nosotros vamos a estimular la presencia paramilitar, o la presencia violenta de guerrillas en el territorio nacional, decía así, desde sus inicios:

Artículo 122. Establecerse una prescripción adquisitiva de dominio, en favor de quien creyendo de buena fe que se trata de tierras baldías, o sea en los términos del artículo 120 esta ley, durante 5 años continuos, terrenos de propiedad privada no explotados por su dueño, en la época de la ocupación, ni comprendidos; ahí yo quiero hacer, propiedad privada no explotada por su dueño, si las propiedades son para que las exploten, si no están explotadas, pues en la época de su ocupación, ni comprendidas dentro de las reservas de la explotación, de acuerdo a lo dispuesto al mismo artículo.

Oiga el parágrafo Senador Jaramillo, yo sé que usted es un gran jurista, y sé que lo dice por llevarnos la contraria, mire el parágrafo, escúchelo: Esta prescripción no cubre sino el terreno aprovechado o cultivado con trabajos agrícolas, forestales, industriales o pecuarios, y que se haya poseído quieta y pacíficamente durante los 5 años continuos, y se suspende en favor de los absolutamente incapaces, de los menores adultos, y de los desplazados por la violencia, previa declaratoria de esta condición por parte de las autoridades competentes.

Lo que teníamos, lo que viene en las leyes sí pudiese ser peligroso, pero con este parágrafo nosotros le colocamos un pararrayo; sí con muchísimo gusto, si yo vine fue esta noche, fue a discutir pero sobre ese tema, con la venia de la presidencia, señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Senador, yo explique claramente que el artículo, le habían agregado que precisamente el desplazamiento no interrumpía esa prescripción; cuando yo le he dicho a usted que es peligroso, es porque así

lleve ese parágrafo que persona que ha sido desplazada, a través de la fuerza va a ir a reclamar, y le puse un solo caso, en el departamento del Tolima de un señor que compró una tierra allá, Senador Manzur, hace cinco años ese señor fue desplazado por el señor Jorge 40, y usted dice, pero es que como va a ser improductivo, claro tiene que ser improductivo, claro que es improductivo, porque si a usted lo desplazan no lo dejan acercar, porque si se acerca lo matan.

Entonces cuando yo digo que el artículo es peligroso, y no es porque ustedes se lo hayan inventado, yo estoy diciendo que el artículo venía de tiempo atrás, seguramente usted no me escuchó, pero eso era en el año 36, y en el año 73 se podía conservar; porque todavía había grandes extensiones de baldíos en la zona centro, hoy Colombia es una Colombia diferente. Así ustedes le agreguen esa parte, créame que ninguna persona que ha sido amenazada la van a dejar ir allá a reclamar su título y va a decir que yo soy un desplazado, simplemente los señores aparecen como poseedores de la tierra, como tuvieron que abandonarla y no hay absolutamente nada, pues esas personas van a aparecer como pacíficamente, estuvieron allá, y van a creer que son baldíos.

Quien se cree Senador Manzur, que en el año 2006 en Córdoba, hay bienes baldíos en la mitad de Córdoba, pero pueden aparecer por qué, porque como no es que sean baldíos, sino que se presuma de buena fe que sean baldíos, toda la gente que han desplazado y que no la han dejado ir allá, esta hoy poseyendo las personas aparentemente de buena fe, y quién va a demostrar que no hay buena fe, si no va a haber ninguna persona que los vaya a señalar como los violentos, entonces por eso digo que es mejor volver a la prescripción adquisitiva, eliminar ese artículo, porque ese artículo puede generar un problema.

El Ministro que dijo del artículo, es que ese artículo ha existido toda la vida y nunca se han aprovechado de él de manera indebida, eso es lo que él no sabe, pero es que las condiciones hoy son diferentes, porque hoy se están reinsertando los paramilitares, antes no les interesaba legalizar tierras; porque estaban por fuera de la vida civil, hoy están reinsertándose y por supuesto que quieren empezar a legalizar tierras. Por eso les insisto que ya que van a aprobar este tema, yo les insisto que revisen muy bien eso, porque ustedes de buena fe, creyendo que con ese parágrafo cierran, taponan todas las cosas, es mejor que volvamos a los diez años que es lo que dice el Código Civil en materia de prescripción adquisitiva sin título justo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Gracias Senador, pero mire, es que usted no ha leído el segundo parágrafo. Usted mismo me da las herramientas para que yo le conteste, entonces fíjese, fíjese, segundo parágrafo dice: El Incoder se abstendrá de adelantar procedimientos de clarificación, acreditación de propiedad o de la prescripción adquisitiva de dominio de que se trata este capítulo, si estos derechos se pretenden reivindicar o legitimar, para incurrir datos que tienen origen en conducta de intimidación o violencia, en este caso, el Incoder protegerá a quien se encuentre en posibilidad de hacer valer su derecho, iniciará procedimiento para restablecer y proteger los derechos afectados por la violencia.

Mire Senador, a usted no le gusta el artículo, que está en consideración del Congreso de los colombianos, mejoramos lo que venía desde hace muchísimos años como ley de la República. Finalmente para responderle al Senador Jorge Robledo, mire, a mí me preocupa mucho, que en el escenario de la producción nacional, a ustedes no les guste que los cultivos de tardío rendimiento se hagan una realidad y se apropien de la parte importante de los territorios nacionales, que son activamente productivos o que son considerados aptos para cultivar maderables, cacao, o palma africana o cualquiera de estos cultivos.

Cuando en el mundo entero la economía está volteándose no solo para la seguridad alimentaria, que sí es lógico, normal y bueno que nosotros la protejamos, la impulsemos, hagamos mayor productividad del campo colombiano, tengamos mayor productividad pero que de alguna manera el mundo entero, especialmente los países que han avanzado hacia el desarrollo total como Chile, Uruguay, Costa Rica, los han tenido como bandera de producción, de productividad y desarrollo económico.

Mire por ejemplo: Mientras que nosotros importamos maderables y comenzamos el mismo día que Chile, Chile exporta 3 mil millones de pesos, millones de dólares en maderables, nos debiera dar un poco de envidia, cuando nosotros tenemos unas ventajas comparativas muy grandes en el trópico, donde nos encontramos ubicados, pero muy grandes para producir maderables. Me preocupa que vayan hacia allá pensando que solamente los maderables se puedan producir en grandes extensiones, o que los maderables sean simplemente para las personas que como ustedes, reitero, mal llaman son terratenientes.

Y creo que eso es una parte vital de la economía que hoy tenemos que impulsar y la tenemos que impulsar por una sencilla razón amigos del Congreso de la República del Senado, la tenemos que impulsar; porque nuestro principal dolor de cabeza no solo en el sector del agro colombiano, sino en toda la geografía de este país y en todos los sectores productivos es el desempleo. Es el desempleo y la única dinámica que hoy tenemos para producir, es generando valor agregado a los productos del campo, especialmente a los de tardío rendimiento.

Qué daría yo porque en mi región cordobesa pudiéramos implementar cultivos de palma que nos permitiera fabricar etanol, o biodiésel que son con la palma. Cuánto daría yo para que en mi región cordobesa pudiéramos tener cultivos que permitieran la fabricación de etanol para la generación de empleo, no hemos podido estimular eso y hacia allá va dirigido el proyecto, que de alguna manera se creen las asociaciones de campesinos, se les dé la vitalidad que permita que esa asociación traduzca los productos de transformación en materias primas que sean fácilmente exportables, en los mecanismo que impone el TLC frente a los retos de la internacionalización de la economía.

Señora Presidenta, yo quisiera saber, yo allí dejo mi exposición de motivos, yo allí dejo la clarificación de los temas que hoy se encuentran a merced de estudio de la Plenaria del Congreso de la República para segundo debate, ya ustedes escucharon a los ponentes del proyecto que de manera supremamente brillante les mostraron, por qué este proyecto era un proyecto saludable para el campo colombiano, porque este proyecto a pesar de que el Senador Robledo que sé que va a replicar, pero no me replique porque yo no lo ofendo a usted ni le voy, mejor pídame una interpelación y yo se la doy con muchísimo gusto.

Senador Robledo yo no estoy de pelea, yo estoy aquí de tránsito exponiendo pero ya le doy la palabra con la venia de la Presidencia, pero sí les quiero decir a ustedes que nosotros consideramos que este es un buen proyecto, es un proyecto que además a usted no le guste, facilita como Estatuto de Desarrollo Rural, la compilación de leyes, Decretos-ley, en fin, toda una normatividad que gravita hoy, proviniendo desde hace muchísimos años, que hemos estado legislando en busca de tener un campo más productivo, un campo más desarrollado y un campo con mejor calidad de vida para todos y cada uno de los habitantes, con la venia de la Presidencia Senador Robledo me pide una interpelación.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí, es muy breve y no voy a repetir todo lo que ya ha dicho, porque pues me sostengo en todo lo que dije, no me siento que me persuada el Senador Manzur en contra de lo que he dicho. Pero lo que quiero es decirle esto Senador Manzur y usted lo sabe y usted en eso no se puede equivocar, usted dice que es que yo me opongo a los cultivos de tardío rendimiento, llevo 4 años hablando de agro, si de algo he hablado en Colombia es de agro, tengo no se cuántos artículos publicados, ahí está todo lo que yo he dicho y escrito está en mi página web, y yo invito a cualquier colombiano a que busque si yo en alguna parte he dicho si estoy en contra de los cultivos de tardío rendimiento.

Yo lo que dije, leyendo el Procurador es que se excluye de cualquier posibilidad seria de respaldo a los pequeños, a los pobres del campo, a los campesinos, a los indígenas, a las comunidades negras, ni siquiera me opongo a la producción empresarial; pero yo sí me opongo a un modelo de trasnacionales y de monopolios agrarios, yo sí creo que ese no es un modelo conveniente para el país, y más si ese modelo es absolutamente excluyente y mientras se quiebra un número grande de empresarios importantes pero no monopolistas y se quiebran un montón de campesinos e indígenas, los pocos recursos del Estado van hacia ese sector Senador Manzur, ese es el punto y usted esto me lo ha oído mil veces. Entonces no me lo puede interpretar de la manera como lo está interpretando porque no corresponde con los hechos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Señora Presidenta, mire, yo quisiera pedirle un favor, si usted no le molesta, yo sé que es de pronto distraer la atención de los parlamentarios, el Senador Enríquez Maya y el Partido Conservador, quieren unirse al año de duelo de la muerte del doctor Roberto Camacho, un gran amigo de todos nosotros, un hombre valioso en el Congreso de los colombianos y como persona, permítanos eso se demora 2 minutos, 3 minutos leer la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, quien da lectura a una constancia:

Muchas gracias señora Presidenta, apreciados colegas Senadores, la bancada del conservatismo quiere dejar una constancia en homenaje al sensible fallecimiento de uno de nuestros ilustres colegas, que el honorable Representante Roberto Camacho quien ayer cumplió un año de muerto, por eso permítanos ustedes leer la siguiente constancia:

Constancia

(noviembre 22)

El 20 de noviembre de 2005 murió Roberto Camacho. Hoy, como copartidarios, compañeros y amigos evocamos su presencia y subrayamos su vida como ejemplo de grandeza y de éxito en la controversia política, en el servicio público y en la vida privada.

Es doloroso conmemorar en esta fecha la trágica muerte de Roberto Camacho, honorable congresista que por varios años representó al pueblo de Colombia, y de manera entrañable al pueblo de Bogotá, ciudad a la que tanto amó, en la que formó su recia personalidad y desarrolló su actividad política en toda su extensión y profundidad.

La muerte lo sorprendió en plena campaña para el Senado, buscando la confianza de sus conciudadanos y cultivando el jardín del conservatismo para que este recibiera el último latido de su corazón, y diera fe de su lealtad a unos principios imperecederos que siempre le parecieron fundamentales.

Solo la muerte le ganó las elecciones en un encuentro desigual, y en ese mar en que naufragó su agitada vida, por primera vez conoció el descanso que bien ganado lo tenía por haber llegado al más alto nivel de insuperable luchador.

Como parlamentario se distinguió en el ejercicio de su función. Excelente orador que además hacía gala de pensamiento propio, amplio y meridiano. Fue un conservador formidable, crítico de las actitudes indecisas y al margen de la institucionalidad. La pulcritud adornaba su egregio carácter y por esto su elevada oratoria y su incisivo análisis de los acontecimientos oficiales y políticos, que muchos de los cuales los compartió en la cátedra, con eso que llamó la savia o linfa de la patria.

Fue un príncipe por la calidad de su vida, por sus actos y por el amor que profesó a su esposa y a sus hijos. Si en la vida pública Roberto Camacho se entregó totalmente al servicio de Colombia, en la vida privada llegó hasta el nivel más alto del amor. Demostraba adoración por su esposa y sus hijos.

Sobre todas las cosas buenas que tuvo Roberto Camacho, de suyo valiosas y atractivas que estimulan el ejemplo, como conservador, como congresista, como luchador, como esposo y padre, supo distinguirse como amigo, es decir, una persona con quien se podía compartir inquietudes y anhelos, tener confidencias y obtener respuestas no exentas algunas veces de ironía, de consejos y solidaridad.

A la altura de su gestión y de su quehacer le adicionó un acento especialísimo, que distingue al ser humano con inteligencia superior, el sentido del humor.

En memoria de Roberto Camacho.

Entréguese el texto de la presente a doña Lida Salazar de Camacho y a sus hijos en nota de estilo.

Bancada del Partido Conservador Colombiano

Honorables Senadores de la República,

Eduardo Enríquez Maya, Roberto Gerléin, Ciro Ramírez Pinzón, Germán Villegas Villegas, Hernán Francisco Andrade, Juan Manuel Corzo R., Alfonso Núñez L., Iván Díaz Matéus, Luis Humberto Gómez G., Efraín José Cepeda S., Omar Yepes Alzate, José Darío Salazar C., Ubéimar Delgado Blandón, Julio Alberto Manzur A., Alirio Villamizar Afanador, Manuel Ramiro Velásquez A., Jorge Hernando Pedraza, William Alfonso Montes M.

Bogotá, D. C., 21 de noviembre de 2006.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexánder López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexánder López Maya, quien da lectura a una constancia:

Gracias Presidenta, de una manera muy rápida, para el próximo lunes Presidenta está convocada la Comisión de Derechos Humanos, a una audiencia en San Onofre Sucre, desafortunadamente coincide esta audiencia señora Presidenta con la citación que usted ha hecho para la Plenaria para el día lunes, lo cierto es que esta es una audiencia que lleva ya con una convocatoria de más de 3 meses, inclusive esta audiencia fue avalada por el Congreso o por la Plenaria en pleno del Senado y señora Presidenta voy a permitirme leer esta constancia a efectos de garantizar a partir de esta audiencia de derechos humanos que se va a hacer en este municipio, conocido de autos por los colombianos y por este Congreso a efectos de brindarle todas las garantías a esta audiencia, pero también a los ciudadanos de este municipio y de este departamento en particular, quienes han tomado la decisión de presentar versiones y entregar una serie de denuncias y quejas y, particular a lo que ha ocurrido en materia de Derechos Humanos en esta región del país, constancia pública ante la Plenaria del Senado:

Comisión de Derechos Humanos y Audiencias

Senado de la República

Constancia Pública

Plenaria del Senado de la República

Miércoles 22 de noviembre de 2006

Desde 1997 hasta febrero de 2005, grupos paramilitares bajo el mando de alias "Danilo", Rodrigo Mercado Peluffo, alias "Rodrigo Cadena", alias "Juancho Dique", alias "El Oso" instauraron en el municipio de San Onofre, Sucre, un verdadero régimen de terror y corrupción desbordado, con la complicidad (salvo algunos casos aislados) por acción o por omisión, del conjunto de las autoridades civiles y militares de la región. Régimen de facto que significó el secuestro del orden constitucional en esta zona del territorio nacional y su suplantación por un "para estado", que durante más de nueve años asesinó, desapareció, mutiló y destrozó a miles de ciudadanos indefensos, no solamente de la jurisdicción de San Onofre, sino de toda la región del Golfo de Morrosquillo, los Montes de María, incluyendo municipios como Cartagena y Barranquilla, y en general, toda la región Caribe. Convirtiendo a este municipio y los campamentos de estos grupos paramilitares, adscritos a las Autodefensas Unidas de Colombia ubicados en su perímetro urbano, en verdaderos centros de exterminio, con la anuencia, complicidad, permisividad, cuando no acompañamiento y protección, de las autoridades institucionales, los partidos políticos que ejercieron las funciones públicas durante este período, los organismos de control, la rama judicial, y el pie de fuerza de las Fuerzas Armadas y de Policía de la zona. Proceso en este municipio asociado a la génesis del paramilitarismo en Colombia a partir de las asociaciones Convivir y el conjunto de la política gubernamental en estos años. En lo que constituyó un aberrante espiral de corrupción y violencia genocida que sometió a San Onofre, Sucre, en el período más oscuro de su historia.

Hoy, la población de esta región del país intenta resurgir valerosamente de este largo y penoso proceso de sometimiento. Proceso que la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República acompaña al lado del Movimiento Nacional de Víctimas, las comunidades del municipio de San Onofre, las organizaciones sociales y de Derechos Humanos del país, y una serie de observadores de la comunidad internacional, que asistirán el próximo lunes 27 de noviembre de los corrientes, a una Audiencia Pública del Senado de la República convocada en San Onofre, Sucre. Acto convocado por la mencionada Comisión de Derechos Humanos de esta corporación, con el objeto de ser testigos de excepción de la denuncia ciudadana con ocasión de lo sucedido en esta región del país a lo largo de estos largos años de infamia.

En mi condición de Senador de la República y de cara a la conciencia moral de la Nación solicito a la plenaria del Senado de la República y ante el expediente de San Onofre, Sucre, período 1997-2005 la más enérgica condena institucional a las sistemáticas y reiteradas violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, al Derecho Internacional Humanitario, a la Constitución Política de Colombia, al Código Penal Colombiano, al Régimen Disciplinario Unico, al Código Electoral, a las Leyes 715 y 617 de las finanzas públicas y el régimen municipal, a la Ley 80 de Contratación Estatal, al Código Laboral, a la Ley de Justicia y Paz, la Ley de Regalías y a la autoridad de la Corte Constitucional por parte de funcionarios públicos de San Onofre, Sucre, en un reiterado y presunto concierto para delinquir con las estructuras paramilitares del Bloque Norte de las llamadas AUC que operaron en la región y que aún subsisten en el departamento de Sucre.

Igualmente y de cara a los organismos de control, solicito públicamente la renuncia de todos los funcionarios públicos, con jurisdicción y mando, que actuaron investidos de autoridad constitucional sobre el orden público, en municipios y localidades, del departamento de Sucre y en particular, en la subregión del Golfo de Morrosquillo, cuyo ejercicio en el cargo, hubiera coincidido o coincida en la actualidad, con operaciones de grupos paramilitares en su territorio. Esto con el ánimo de permitir no solo el desarrollo de las investigaciones judiciales y disciplinarias en curso sino además el restablecimiento del orden constitucional en la región y las necesarias garantías para la preservación de la vida y la integridad de las comunidades.

Igualmente solicito al señor Presidente de la República, doctor Álvaro Uribe Vélez y en su nombre, al señor Ministro de Defensa, doctor Juan Manuel Santos; al señor Gobernador de Sucre, doctor Jorge Hernández; al señor Coronel Ernesto Camelo Piñedo, Comandante de las Fuerzas Militares en la jurisdicción del departamento de Sucre; al señor Teniente Coronel Jorge Andrés Rodríguez Borbón, Comandante de la Policía Sucre; al doctor José Lucas Arzuago Araújo, Director del DAS, y al doctor Jorge Blanco, Alcalde de San Onofre, Sucre, tomar todas las medidas conducentes y en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, para garantizar la protección y la integridad de la población de San Onofre, Sucre, de cara a las amenazas de grupos armados por fuera de la ley, en cualquier circunstancia. En particular solicito garantías para las personas que en la región se encuentran con medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. Igualmente, para todos los participantes en la audiencia pública convocada por la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, en San Onofre el próximo lunes 27 de noviembre.

De la misma manera, solicito de manera oficial que la configuración de un expediente para el caso de San Onofre, Sucre, en proceso, ya por la Fiscalía General de la Nación, sea asignado, conforme a las competencias legales del señor Fiscal General de la Nación, a la Unidad Nacional de Derechos Humanos, con sede en Bogotá. Lo anterior como una solicitud expresa que nos han hecho llegar numerosas voces del departamento de Sucre, con el ánimo de rodear de garantías el desarrollo de los procesos y a su vez potenciar el mayor compromiso institucional posible en la materia.

Invito a la comunidad internacional, a las organizaciones nacionales e internacionales de Derechos Humanos en el país, a las organizaciones sociales y comunitarias, a los medios de comunicación y a la ciudadanía en general, a acompañar a las víctimas y a las comunidades de San Onofre, Sucre, el próximo lunes 27 de noviembre, en la audiencia pública de Derechos Humanos, convocada por el Senado de la República. En un esfuerzo por reivindicar la Verdad, la Justicia y la Reparación, para que la vida continúe en San Onofre.

Firmado.

Honorable Senador *Alexánder López Maya*,

Vicepresidente de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República.

Constancia Pública

Plenaria del Senado de la República

Miércoles 22 de noviembre de 2006

Para el país y la Democracia es un atropello la detención producida el pasado 19 de noviembre contra el corresponsal en Colombia de Telesur el periodista Freddy Muñoz Altamiranda, quien se ha caracterizado por sus notas sobre los asuntos sociales y políticos del país, y la reivindicación de los mismos, en un canal que ya de hecho ha sido censurado en Colombia por la mayoría, si no todos, los operadores de televisión, al no colocar en el cable, la señal para que esta pueda ser vista por los colombianos.

La situación presentada deja entrever, que además de no permitir la llegada a Colombia de la información internacional, ahora se pretende incluso, impedir que los corresponsales de Telesur, puedan, desde Colombia, transmitir al mundo en forma independiente y desde una óptica diferente el acontecer de la situación colombiana.

Como Senador de la República, y miembro de la Bancada del Polo Democrático le solicitamos al Fiscal General de la Nación que el proceso judicial adelantado contra el periodista Freddy Muñoz Altamiranda, por la Fiscalía 5 Seccional de Barranquilla, sea investigado en derecho y se brinden las debidas garantías, en un proceso que más parece una censura a un medio independiente y alternativo, que un real proceso judicial sobre un periodista que en su hoja de vida muestra con sobradas realizaciones su dedicación a la labor periodística e informativa.

Firmado.

Honorable Senador *Alexánder López Maya*,

Vicepresidente de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo.

Palabras del honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo:

Gracias Presidenta, honorables colegas, este es un proyecto de ley de gran importancia, no es un tema más, es un tema trascendental en la medida en que inclusive, fácilmente uno puede coincidir en el diagnóstico de quienes buscando razones para oponerse al proyecto, señalan con claridad la situación que vive el campo colombiano y la importancia que tiene para la economía, para la paz del país, y para la búsqueda de la equidad y de la construcción de una sociedad más justa.

Vivimos en un país lleno de inequidades y de desigualdades, en un país caracterizado por la concentración de la riqueza, en un país donde habitan 12 millones de colombianos en el campo, y 8 millones de ellos viven por debajo de los niveles mínimos de pobreza y 4 millones viven casi en la indigencia. El campo azotado por la violencia, el campo caracterizado por la gran concentración del poder que significa tener la tierra, habitado por miles y miles de familias que no tienen un centímetro de tierra para trabajar y para ganar su sustento.

Mientras en Colombia no hagamos una reforma agraria, mientras los colombianos no entendamos que el tema de la paz pasa por la equidad y por la búsqueda de oportunidad para nuestros conciudadanos, y el compromiso de sacar a nuestra gente de la pobreza, mientras no entendamos entonces, que la paz se construye fundamentalmente construyendo equidad, igualdad y oportunidades, no vamos a poder llegar a la paz, la seguridad democrática para quienes la apoyamos y la acompañamos en mi caso particular, significa la restitución de la recuperación de unos territorios y de la autoridad en unos territorios que han sido azotados por la violencia guerrillera y por la violencia paramilitar, pero sin duda la paz no es la seguridad, la paz es la equidad, es la redistribución de la riqueza y es la oportunidad para que la gente pueda tener una vida digna y decente. Este proyecto sin duda podríamos decir, mejorándolo, que va encaminado a ese propósito.

El Ministro de Agricultura dijo aquí hace 15 días cuando hicimos el debate sobre la Ley de Agro Ingreso Seguro, que la estrategia que había diseñado el Ministerio de Agricultura, para enfrentar los restos del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica se soportaba en dos ejes fundamentalmente, en la Ley de Agro Ingreso Seguro, y en la Ley de Desarrollo Rural que es la que hoy estamos debatiendo y que ya fue considerablemente mejorada en los debates que tuvo en la Comisión Quinta.

Sin embargo, quisiera señalar entonces que si lo que se busca a través de esta ley que sea una ley de tierras, si lo que se busca es mejorar las condiciones del campo, mecanismos que nos permitan dotar a nuestros campesinos de tierra, de tecnología y de recursos para avanzar con proyectos productivos y hacer del campo más productivo, yo diría que podríamos coincidir doctor Manzur y coordinador de ponentes del proyecto, si hiciéramos algunas modificaciones.

La primera de ellas, en el artículo 56, se señala que son inicialmente en el proyecto presentado por el Gobierno, que son 3 las razones y los procedimientos que se deben cumplir para declarar un predio improductivo y que el mismo sea objeto de compra por parte del Estado, para ser redistribuido entre los ciudadanos; pero en la Comisión Quinta se le introdujo un cuarto que dice de la siguiente manera: Que el Estado haya garantizado a su propietario las condiciones y oportunidades de participación equitativa en los planes, programas y Proyectos de Desarrollo Agropecuario, para lograr la efectiva vinculación al desarrollo de la economía campesina.

Los 3 que venían en el proyecto original señalan cuáles son los mecanismos para determinar cuáles son las tierras improductivas, que pueden ser objeto de esa Reforma Agraria. A mí me parece que ese cuarto parágrafo, o literal mejor que ha sido introducido en la Ponencia y en el debate de la Comisión, da al traste con todo el propósito que puede tener el proyecto y que de mantenerse allí, estaríamos repitiendo, aquí alguien ya lo dijo y se lo había señalado a los Asesores del Ministro, al Joven Secretario del Ministerio de Agricultura, al doctor Juan David le había señalado cómo a mi sentir, ese literal es repetir nuevamente los acuerdos de Chicoral cuando se pactó una Reforma Agraria, y allí se crearon tal grado de condiciones para poder entrar a expropiar un bien que fuera objeto de Reforma Agraria, que finalmente se malogró la Reforma Agraria.

La razón es muy sencilla, no hay un solo predio rural en Colombia que pueda decir que no es productivo, porque el Estado no ha concurrido en el propósito de hacerlo productivo. De tal manera que con ello estamos borrando con el codo lo que se pueda hacer con la mano. Es algo parecido a lo que hicimos con la Ley de Bancadas cuando en el artículo 3º dijimos cuáles eran las características de las bancadas, en ese Régimen de Bancadas como complemento de la Reforma Política y en el primer párrafo señalamos cuáles eran las funciones de las bancadas, cómo se conformaban las bancadas y qué deben hacer las Bancadas, y en el segundo párrafo dijimos que cualquier Parlamentario podía intervenir, cualquier Parlamentario puede presentar proyectos, cualquier Parlamentario puede hacer lo que hacen las bancadas.

En el artículo 55 señor Coordinador de Ponentes yo voy a solicitar con todo respeto, hacer una mayor precisión en señalar que los campesinos por

sí solos pueden ser y tienen el derecho a ser objeto de la adjudicación de tierras, que no solamente sean baldías o que provengan de bienes extinguidos a la mafia, sino también que puedan ser objeto, repito, para que sean beneficiarios de tierras, que con el Presupuesto General de la Nación igualmente se compren.

Por eso entonces voy a proponer a adicionar un literal e) que diría de la siguiente manera: El artículo 55 dice: El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, podrá adquirir mediante negociación directa, o decretar la expropiación de predios, mejoras rurales y servidumbre de propiedad privada o que formen parte del patrimonio de entidades de Derecho Público, con el objeto de dar cumplimiento a los fines de interés social y utilidad pública definido en el numeral 1, 2, 5, del artículo 3º de esta ley, únicamente en los siguientes casos: Para las comunidades indígenas, estamos totalmente de acuerdo y de minorías étnicas. Para dotar de tierras a campesinos, habitantes de regiones afectadas por calamidades públicas naturales, claro que estamos de acuerdo. Para beneficiar a poblaciones desplazadas de tierras por la violencia, claro que estamos de acuerdo. Para beneficiar a las personas o entidades respecto a las cuales el Gobierno Nacional establezca programas especiales de dotación de tierras, eso puede ser todo, puede ser nada.

Yo agregaría para mayor seguridad para que tengamos claridad que los campesinos, que las Unidades Básicas Familiares, Rurales, pueden ser objeto también de ese beneficio un literal e) que diría de la siguiente manera: Para dotar de tierras a los campesinos y a los Profesionales Técnicos y Tecnólogos del sector Agropecuario y Forestal que no la posean o que posean una extensión de terreno inferior a una unidad agrícola familiar.

Con eso señor Coordinador de Ponente y Presidenta yo estaría tranquilo en el sentido de que en los 4 literales anteriores no se hace precisión, que es realmente el campesino el que tiene que ser objeto del beneficio de esa tierra, que busca en esta Ley de Tierras que finalmente creo que es una Ley de Tierras, que se entregan los instrumentos para expropiar, para comprar para una vez extinguidos ser redistribuidos entre los colombianos que necesitan esa tierra.

Entonces voy a señalar cuáles serían entonces los artículos donde deseo que sean, ya están radicadas señor Presidente de mi Partido, sería el artículo 55, el artículo 50, el artículo 20, el artículo 18, el artículo 56 y el artículo 76, y un artículo nuevo que también ya está redactado y ha sido radicado. De tal manera entonces que reservo mi intervención, para cada uno de esos artículos, en los cuales he señalado que en caso de ser votado en bloque, sean excluidos para ser discutidos de manera individual.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidenta, el tema de una Ley de Desarrollo Rural, es muy importante para el Polo Democrático Alternativo, en tanto y cuanto que nos importa la construcción de democracia y la democracia se construye a partir de igualdad, en primer lugar de orden económico, en segundo lugar de orden social y en tercer lugar de orden político. Este proyecto de ley lamentablemente ha maltratado la intención del Polo Democrático Alternativo de querer participar en una ley, que saque a los sectores que están en el campo de la gran pobreza por la cual está afectada, por un sistema capitalista demasiado monopólico en cuanto que hay demasiada concentración de la propiedad de la tierra.

En ese sentido quiero dejar una constancia, del maltrato hacia el Polo Democrático Alternativo en primer lugar; porque en la Comisión respectiva no se dio cumplimiento cabal al mandato imperativo del artículo 151 de la Ley 5ª de 1992, en cuanto a haber acumulado el proyecto presentado por el Polo Democrático Alternativo, esa nueva, una facultad **ad libitum** era imperativo haberlo acumulado. En segundo lugar debo sentar mi protesta porque aquí a la enmienda que se ha presentado en la Plenaria del Senado, también se le ha dado un trato irreglamentario luego de haberse considerado que teníamos razón para presentar una enmienda, según la articulación 179 de la Ley 5ª de 1992, se votó sin que se hubiera debatido la propuesta de enmienda, con lo cual se ha violentado el artículo 157 Constitucional en la medida en que no se dio debate y debo advertir que para la Corte Constitucional, debatir significa deliberar y no se puede deliberar algo que no se conoce y no se dejó conocer la propuesta del Polo Democrático Alternativo. Esto para la eventual demanda que presentaremos ante la Corte Constitucional.

En segundo lugar, quisiera decir que como es inocultable este proyecto de ley tiene mucho que ver con el Tratado de Libre Comercio, para decirlo en términos de nuestros campesinos pobres se está ensillando antes de traer las bestias, debería esperarse a que el Tratado de Libre Comercio fuera aprobado debidamente por el Congreso colombiano y que surtiera todo el trámite indispensable. Para nadie es desconocido que el sector político de los demócratas en los Estados Unidos, han planteado que no estarían dispuestos a la aprobación del Tratado de Libre Comercio, en la medida en que el Tratado de Libre Comercio tiene un maltrato al respecto de las normas internacionales en materia laboral, por ello digo que se está ensillando antes de traer las bestias.

Para nadie es un secreto que el Gobierno colombiano actualmente violenta las normas laborales, en la medida en que no hemos sido capaces de expedir el Estatuto del Trabajo que ordenó el artículo 53 constitucional, en la medida en que la Negociación Colectiva de la Función Pública no ha sido expedida, en la medida en que se siguen violentando convenios y Tratados Internacionales suscritos por Colombia en el ámbito de la Organización Internacional del Trabajo. Por ello creo que deberíamos esperarnos a ese tema del Tratado de Libre Comercio.

Reconociendo que este proyecto de ley tiene una íntima relación con el Tratado de Libre Comercio, nosotros desde el Polo Democrático Alternativo, tenemos que registrar con mucho desenfado, cómo este proyecto de ley va a servir a los grandes monopolios del campo, a los grandes terratenientes, al gran campesinado, pero no les va a servir a los pequeños campesinos que son los que hoy están sufriendo y esperando con angustia, que el Congreso de la República estuviera Legislando a favor de ellos.

En tercer lugar, debería decir que el proyecto en lugar de generar una perspectiva sobre la seguridad alimentaria, que establece el artículo 65 constitucional el proyecto se ocupa de la gran producción, de aquella que genera rentabilidad en el campo, pero que no genera seguridad alimentaria y el proyecto de ley en ese sentido, debería estar orientado a proteger esa seguridad alimentaria conforme al artículo 65 constitucional.

En cuarto lugar quisiera decir doctor Manzur, que ojalá yo tuviera el tiempo suficiente para hacer una disección del artículo 122 que ustedes tienen, ese artículo en verdad, lo que plantea es todo un tema de la legalización de una Contrarreforma Agraria, que nefasto se ha aplicado en el país, y que permitiría la Legalización de esta Contrarreforma Agraria. Me refiero a que ha habido un despojo ilegítimo de la propiedad, de más de 4 millones de hectáreas en el país, y que el artículo 122 permite la legalización de ese despojo violento, e injusto de que han sido víctimas pequeños y medianos campesinos en el país. aquí se han hecho muchas observaciones sobre eso.

Voy a empezar a decirle Senador Manzur que si usted tiene conciencia de conservador social, tiene que escucharnos con mucho cuidado, antes de que se cometan los errores que se cometieron en la ley de verdad y justicia, donde si no hubiera sido por la Corte esa ley no hubiera tenido los complementos de verdad, justicia y reparación, escúchesenos por favor, dice el artículo 122 que ustedes traen: Establécese una prescripción adquisitiva de dominio, en favor de quien creyendo de buena fe, que se trata de tierras baldías, ¿creyendo quién? El que se siente poseedor, en este caso el que ha tomado la tierra de manera injusta, de manera agresiva, de manera violenta, posea en los términos del artículo 120 de esta ley durante 5 años continuos, terrenos de propiedad privada no explotados por su dueño.

Supóngase la hipótesis de que el legítimo dueño es un pequeño o mediano campesino, como de esos 2 millones de desplazados que tenemos del campo, por este conflicto armado injusto que tenemos, esa persona era propietaria, pero lo sacaron de allá, y por eso otra persona la viene poseyendo y la posee en esos 5 años de ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en ese artículo. Si ustedes le quitan además el justo título, como lo está planteando la Procuraduría General de la Nación, no les quepa la menor duda que lo que se está haciendo es la legalización del despojo, como lo denuncia el señor Procurador General de la Nación.

No bastan las cautelas que ustedes quieren plantear en el parágrafo primero y en el parágrafo 2°, ¿por qué? Porque no hay un buen sistema de información, ¿por qué ha fallado tanto la política en relación con los desplazados en Colombia?, bastaría ver la sentencia de la Corte Constitucional sobre los desplazados, para ver que ni siquiera tenemos un sistema de información respecto de los desplazados, mucho menos de un registro de cuáles son las tierras de las que han sido despojados, para que el parágrafo 2° pudiera tener una cabal aplicación, luego ese parágrafo es un saludo a la bandera. De manera que yo quiero dejar sentada una alarma, ojalá que en la discusión del articulado, yo tenga un poco más del tiempo del que se me brinda aquí, para que pudiendo discutir en específico el articulado, pueda profundizar sobre mis observaciones de tipo jurídico y de tipo de construcción de justicia.

Quisiera decir además que este tema de la ley de desarrollo tiene que ver mucho con el conflicto armado, ojalá que nosotros nos ocupáramos de manera responsable de la discusión de este proyecto de ley, para generar justicia en el campo, para hacer una verdadera reforma agraria, para que podamos redistribuir la tierra que tiene unos altísimos índices de concentración de ella, comoquiera que de 2.6 millones de predios, 5.500 de ellos son de más de 1.000 hectáreas y esos predios ocupan el 52% del total de la superficie privada en el campo, de manera que ahí hay una gran concentración de la tierra.

Deberíamos ocuparnos de eso y en segundo lugar de precaver el desarrollo social del campo, ¿cómo le damos a nuestros campesinos educación? ¿Cómo se platearán unas políticas transversales en este proyecto de ley, para poder alfabetizar a los miles de campesinos que tenemos en el campo, que es donde está más concentrada la tasa de analfabetismos; porque sin eso no hay posibilidad de que ellos se desarrollen, sin educación, sin estar alfabetizados no es posible que ellos accedan a la técnica, y la técnica es un elemento indispensable. Ciencia y tecnología en el campo son absolutamente indispensables después de hacer un gran trabajo de redistribución de la tierra, pero además necesitamos créditos en el campo, mucho crédito, y no vemos, no le vemos dientes al proyecto de ley, se me parece este proyecto de ley, mucho al Proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia que aprobamos acá, preñado de buenas intenciones, pero no más que ello.

Además de buenas intenciones, se requiere de instituciones adecuadas y de una financiación adecuada, en dónde está la plata, dónde están los recursos para poder comprar tierras y hacer una redistribución de la riqueza territorial del campo, nada hay, a ese respecto. De manera que nosotros como Polo Democrático Alternativo, sí quisiéramos contribuir, porque ese es uno de los aspectos grandes, el conflicto armado se ubica en el campo, la guerrilla, los paramilitares han generado en el campo, un caldo de cultivo, a esa violencia justamente porque hay ausencia de Estado en la redistribución de la riqueza, hay ausencia de Estado en los temas de seguridad social, no hay educación, no hay salud en el campo, no hay saneamiento básico, las viviendas de nuestros campesinos son peores que las pocilgas donde viven los cerdos de las grandes agroindustrias que hay en el país, de eso deberíamos estarnos ocupando, ojalá, ojalá que hiciéramos un gran pacto y este tema no lo despacháramos por mayorías, sino a través de un gran debate, en el cual desde el punto de vista del conservatismo social, desde el punto de vista del Polo Democrático Alternativo, y del Partido Liberal, pudiéramos concertar con todas las fuerzas este proyecto de ley si es que en verdad queremos encontrar justicia social en el campo, gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexánder López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Elexánder López Maya:

Presidenta, lo primero es aclarar que, aclararle al Coordinador de Ponentes que hay cincuenta y unas proposiciones en la Secretaría, para que usted tenga conocimiento qué presento el Polo Democrático Alternativo, así que su propuesta de votar en bloque no es posible.

Otra claridad también, usted sin la presencia del Senador Petro, planteó de que no tenía interés en esto, el Senador Petro ha venido presentando no solamente un proyecto, que no se quiso discutir en la Comisión Quinta por, pues por decisiones arbitrarias que se toman, en el abuso de las mayorías que se tienen aquí en este Congreso, como hoy tampoco se quiso discutir una enmienda que presentó el Senador Petro, y hay cincuenta y unas proposiciones presentadas del Polo Democrático en cabeza del Senador Petro.

Yo quiero decirle y plantearle, que entonces nuestro interés va más allá de lo que ustedes definitivamente pretenden pupitrear acá, o imponer en uso y abuso de sus mayorías, y es más tengo que decirle a usted algo muy directo, cuando el Senador Petro va a Caracas no significa, y no solamente va el Senador Petro, van otros Congresistas y otros miembros del Polo Democrático, por fortuna nosotros vamos a esos eventos y vamos a participar de procesos electorales en países vecinos, y en este caso de Gobiernos amigos por el Polo Democrático, como el caso del Gobierno del Presidente Chávez, nosotros por fortuna podríamos decirlo no estamos yendo como ocurre hoy con el Uribismo a la Corte Suprema de Justicia, y eso, pues definitivamente debe quedar absolutamente claro, y si usted se pregunta por nuestra ausencia pues aquí estamos presentes dando el debate, en un tema que consideramos de absoluta importancia, en un discurso donde el Ministro de Agricultura siempre ha dicho que es para combatir a los violentos y a los terroristas, como ha sido siempre su argumentación y no se sale de ahí y todo gira en torno a eso, contrario a lo que dice el Ministro, tenemos conceptos de la Procuraduría misma, donde se plantea que este proyecto busca lo contrario, legalizarle las tierras expropiadas a punta de motosierra, a punta de machete, de masacres cometidas por actores al margen de la ley que se han apropiado de estas tierras.

Y esto definitivamente nosotros no podemos consentirlo ni podemos compartirlo y por eso nosotros queremos que la discusión se abra, porque este no es cualquier proyecto de ley, estamos hablando del Estatuto de Desarrollo Rural que es casi que una reforma agraria, pero una reforma agraria para los de arriba, para los poderosos.

Uno no encuentra en su proyecto por ejemplo una preocupación especial por miles y millones de desplazados, que hoy tiene nuestro país producto de la violencia, que hoy son prácticamente excluidos y expulsados y no atendidos por un Gobierno que le tiende preferiblemente la mano a aquellos que los desplazaron.

Hoy cerca de 30 mil paramilitares se benefician no solamente de una Ley de Justicia y Paz, sino que se benefician de cerca de 700 mil pesos, mensuales por el hecho de haber desplazado a miles y miles de campesinos que ustedes con esta ley pretenden legalizar un proceso de desplazamiento y un proceso de paramilitación y expulsión de sus tierras a los campesinos como definitivamente lo estamos planteando.

Este proyecto y lo digo por efectos del tiempo, atenta contra la seguridad alimentaria en nuestro país, una seguridad alimentaria que ha venido siendo desplazada por una apertura absurda, una apertura democrática que ha venido desplazando nuestra producción agrícola de manera directa y de nuestra producción alimentaria, y qué decir de este proyecto de ley donde presenta un claro desconocimiento y una consulta previa a las comunidades indígenas como lo ha manifestado aquí el vocero natural del movimiento indígena en donde fueron desconocidas sus propuestas, donde fueron desconocidas sus ideas y su argumentación para que este proyecto de ley como lo quiere abusar y naturalmente agredir a los resguardos indígenas que a partir de este proyecto de ley van a perder sus garantías y van a perder su autonomía como lo establece la Constitución Nacional. No, aquí hay temas de fondo muy graves, temas de fondo que van más allá de la mera decisión de imponer las mayorías aquí, aquí no se ha hecho la consulta previa por ejemplo a las comunidades afrodescendientes que ocupan un extenso territorio de nuestro país y que hoy resisten las inclemencias no solamente de la violencia, sino de la falta del Gobierno y la falta del Estado.

Entonces, yo sí Presidenta le solicito al Coordinador de Ponentes y a la mayoría uribista que hombre, en buen juicio y en la sana moral en lugar de estar dándole una explicación al país por todo lo que hoy se ha ocurrido en Colombia, por toda la infiltración narcoparamilitar que hoy existe en este Congreso y existe en este país, da vergüenza pasar un proyecto de ley de este tipo que definitivamente va a golpear duramente a los más pobres de este país, da vergüenza y lo digo de manera puntual, porque este proyecto no aborda de fondo, no aborda de fondo la problemática que presenta el campo colombiano, y de ahí que hayamos presentado esas proposiciones Senador Manzur, para que se abra la discusión en estos temas y para que estos temas sean debatidos ampliamente y no de manera acelerada, de manera arbitraria como se quiere hacer.

Nosotros invitamos a que en medio del desespero que hoy se tiene por correr, por sesionar de manera rápida, por acelerar los procesos, a que abramos la discusión, o sea no es responsabilidad del Polo Democrático que se haya perdido tanto tiempo; cuántos días hemos perdido de deliberaciones y de discusiones aquí en esta Plenaria por la irresponsabilidad de unos cuantos que no cumplen con sus deberes y aquí tenemos que pagar unos la irresponsabilidad de otros.

Entonces bienvenida sea la discusión Senador Manzur, allí hay 51 proposiciones presentadas por el Polo Democrático y vamos a discutirlas una por una como lo ordena nuestra Ley 5ª.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Ninguna, se lo seguro, ojalá pudiéramos pasar aquí un mes discutiendo sobre la suerte y la salud del sector agropecuario nacional, me interesa el tema, lo he vivido, lo comparto.

Segundo lugar, hombre a mí también me da tristeza de que todos los discursos desemboquen hacia la calidad o hacia el comportamiento o las equivocaciones de nuestros colegas, no habrá otra cosa de qué hablar, ese sentimiento de odio arraigado en lo profundo del corazón, no hay manera de ponerlos en otro tapete, de permitir que la justicia sea realmente quien lo juzgue, es que yo no los he podido escuchar a ustedes casi en ningún discurso en donde no terminen echándole vainas a los Congresistas que de alguna manera se equivo-

caron, como todos los humanos, como se pudieron equivocar ustedes.

Miren, yo les quiero decir algo, el Partido Conservador a pesar de las acusaciones graves que le han hecho el M-19 y que recibieron plata de Pablo Escobar, no ha pronunciado una sola palabra, no lo ha dicho, ahora porque está esto desocupado y aprovecho que no hay ni transmisión, no hemos dicho absolutamente nada, creemos que ya esa fue una historia pasada de dolor, de tristeza, de guerra, de angustia a los cuales hay que pasarles el borrador y como colombianos de alguna manera decirle adiós a esas historias tristes que sucedieron en el territorio nacional, permitámosle a la justicia que juzguen a los hombres y a mujeres que se hayan podido equivocar, yo se los pido no porque tenga rabo de paja, que creo no tenerlo, sino como un mensaje de colaboración con la democracia colombiana que a ninguno le interesa que se acabe, con el Congreso de este país y con sus colegas que han estado sentados al lado de ustedes durante tanto tiempo, mil gracias señora Presidente.

Y, yo con esto dejo mi pensamiento de que ya usted puede decretar la suficiente ilustración sobre este tema y entrar a votar en las próximas sesiones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ubéimar Delgado Blandón.

Palabras del honorable Senador Ubéimar Delgado Blandón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ubéimar Delgado Blandón:

Sí señora Presidenta, gracias, yo sí veo con objetividad este proyecto de ley, entre otras cosas porque de verdad dentro de sus principios, su principio fundamental es la promoción y la consolidación de la paz y la convivencia a través de los mecanismos que crea este proyecto de ley para que en Colombia tengamos equidad y justicia social.

Me ha llamado poderosamente la atención varios de sus aspectos, entre ellos el acceso a la infraestructura básica y de vivienda, la seguridad alimentaria, y soberanía alimentaria para los pueblos indígenas que de alguna manera hoy fueron mencionados acá, dentro de sus objetivos fundamentales me llama la atención y de verdad lo veo como un soporte para la seguridad de la Nación adecuar al sector rural y agroindustrial a la internacionalización de la economía sobre las bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria forestal y pesquera, fortalecer el sistema de incentivos a la capitalización rural, del acceso a la propiedad de la tierra para el cumplimiento constitucional según la cual el Estado debe ser y promover el acceso progresivo de la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios.

Promueve la reforma de la estructura social agraria, beneficiar con dichos procedimientos a los hombres y mujeres campesinos y a las minorías étnicas mayores de 16 años de escasos recursos que no posean tierras, yo veo que este es un proyecto de ley que tiene mucho fundamento social, tiene buenas intenciones con la atención a la población desplazada, a la población de los sin tierra, lo más importante para que este país llegue a la Paz es lograr que Proyectos como este sean aprobados por el Congreso, desde luego no es necesario de correr sino de discutir y de ampliar yo quisiera conocer de verdad las propuestas buenas que enriquecen el proyecto. El proyecto llegó a la Comisión Quinta y fue enriquecido, se fortaleció el proyecto, el proyecto es un proyecto sano.

Yo pienso que quienes llegamos acá representando al Constituyente primario lo hacemos para enriquecer los proyectos, no que todo es malo como los enriquecemos, como tratamos de que Colombia tenga la Paz, y la Paz comienza en el campo, en el campo colombiano lograr que este proyecto salga adelante para que existan mecanismos para que la gente, los pequeños agricultores, que no tienen cómo llegar a tener un pedazo de tierra porque quien tiene un pedazo de tierra, tiene un pedazo de patria y si tiene un pedazo de patria tiene sentido de pertenencia con la nacionalidad y este proyecto de alguna manera se acerca a ese querer del campesinado colombiano que no tiene un pedazo de patria y que trabaja con sus manos en tierra ajena.

Yo pienso que este proyecto tiene no solamente buenas intenciones sino que ha sido presentado por un Ministro que yo le veo una gran proyección histórica, una gran proyección nacional, y este Congreso debe rodear este tipo de proyectos, de enriquecerlos, de fortalecer esas iniciativas de justicia social, de igualdad sin privilegios que lo es de alguna manera fundamental este proyecto, este proyecto no ampara privilegios todo lo contrario está buscando la Justicia distributiva de los recursos del Estado.

Yo pienso que los subsidios para el campesino, los subsidios para que el campesinado colombiano pueda llegar a tener un éxito en su producción agrícola depende mucho de que este proyecto sea aprobado de verdad señora Presidenta personalmente como Senador de la República que provengo del campo estoy de acuerdo con este tipo de proyectos desde luego que no es la felicidad y aquí los Congresistas no podemos ser vendedores de ilusiones sino empresarios de realidades y de colaborar con nuestra sapiencia, con nuestras inquietudes para que los campesinos colombianos no reciban tanto populismo, no reciban tanta demagogia sino por el contrario la praxis de la política agropecuaria, la praxis de lo que el país puede ofrecer y no ser vendedores de ilusiones sino empresarios de realidades, anuncio mi voto afirmativo para este proyecto porque lo veo sano, lo veo cargado de buena fe y además porque está de alguna manera siendo revolucionario en la Reforma Agraria.

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, la Secretaría anuncia los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión:

Sí señora Presidenta, para la siguiente sesión, proyecto de ley para discutir y debatir, perdón.

• **Proyecto de ley número 40 de 2006 Senado, 02 de 2006 Cámara,** *por la cual se hacen algunas modificaciones en el sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Proyecto de ley con mensaje de urgencia e insistencia.*

La Presidencia informa que se ha cerrado el debate del Proyecto de ley número 30 de 2006.

Siendo las 9:25 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 1° de noviembre de 2006 a las 3:00 p.m.

La Presidenta,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

El Primer Vicepresidente,

PLINIO EDILBERTO OLANO BECERRA

El Segundo Vicepresidente,

CAMILO ARMANDO SANCHEZ ORTEGA

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2007